

Documento para la Contratación de Obras

Licitación Pública Internacional N° 73/2021

Emitido el: _____

SDO No: _____

**Proyecto: OBRA SISTEMA C.RE.MA. MALLA 513C
RUTA NACIONAL N° 12 – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS.
TRAMO: ACC. A GALARZA – INT. R.N. N°131 Y R.P. N° 32
SECCIÓN: KM 274,22 - KM 401,48.**

Contratante: DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

País: ARGENTINA

Índice

PARTE 1: Procedimientos de Licitación	3
Sección I: Instrucciones a los Licitantes	5
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	45
Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación (después de precalificación).....	57
Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)	58
Sección IV: Formularios de la Oferta	73
Sección V: Países Elegibles	138
PARTE 2: Requisitos relativos a las Obras y los Servicios	141
Sección VI: Especificaciones para Obras y Servicios ¡Error! Marcador no definido.	
PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato.....	153
Sección VII: Condiciones Generales	154
Sección VIII: Condiciones Especiales del Contrato .. ¡Error! Marcador no definido.	
Sección IX: Formularios del Contrato	310
Anexo: Modelo de Especificaciones para CVBRD ¡Error! Marcador no definido.	

PARTE 1: PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

Sección I: Instrucciones a los Licitantes

Índice

A. Aspectos Generales	7
1. Alcance de la Oferta.....	7
2. Fuente de financiamiento.....	8
3. Prácticas Prohibidas	9
4. Licitantes Elegibles.....	15
5. Materiales, equipos y servicios elegibles.....	18
B. Contenido del Documento de Licitación	18
6. Secciones del documento de licitación	18
7. Aclaración del documento de licitación, visita al Lugar de las Obras, reunión previa a la licitación	19
8. Modificación del Documento de Licitación	20
9. Costo de la Oferta	21
10. Idioma de la Oferta	21
11. Documentos que componen la Oferta.....	21
12. Carta de la Oferta y Listas	22
13. Ofertas Alternativas	22
14. Precios de la Oferta y Descuentos	23
15. Monedas de la Oferta y de los Pagos	24
16. Documentos que componen la Propuesta Técnica.....	24
17. Documentos que establecen las Calificaciones del Licitante	25
18. Período de Validez de las Ofertas	25
19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	26
20. Formato y firma de la Oferta	28
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	29
21. Procedimiento para Cerrar y Marcar las Ofertas	29
22. Plazo para la Presentación de Ofertas	30
23. Ofertas tardías	30
24. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas	30
25. Apertura de las Ofertas	31
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas.....	32
26. Confidencialidad.....	32
27. Aclaración de las Ofertas	33
28. Desviaciones, Reservas y Omisiones.....	33
29. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos	34
30. Inconformidades No Significativas.....	34
31. Corrección de Errores Aritméticos	35

32.	Conversión a una única moneda	35
33.	Margen de Preferencia	35
34.	Evaluación de las Ofertas.....	36
35.	Comparación de las Ofertas	37
36.	Ofertas Anormalmente Bajas	37
37.	Mejor Oferta Final o Negociaciones	38
38.	Calificación del Licitante	39
39.	Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar todas o cualquiera de las Ofertas	39
40.	Plazo Suspensivo	40
41.	Notificación de la Intención de Adjudicar	40
F. Adjudicación del Contrato.....		40
42.	Criterios de Adjudicación	40
43.	Notificación de la Adjudicación	41
44.	Explicaciones del Contratante.....	42
45.	Firma del Contrato	43
46.	Garantía de Cumplimiento	43
47.	Quejas Relacionadas con Adquisiciones	44

Sección I: Instrucciones a los Licitantes

A. Aspectos Generales

1. Alcance de la Oferta

- 1.1 En relación con la Solicitud de Ofertas **que se indica en los Datos de la Licitación (DDL)**, el Contratante, según **se indica en los DDL**, emite este documento de licitación para la contratación de las Obras y Servicios que se enumeran a continuación para la adjudicación de un **Contrato Vial Basado en Resultados y Desempeño** (en adelante “**CVBRD**”). El nombre, la identificación y la cantidad de lotes (contratos) de esta licitación se especifican **en los DDL**. Las Obras y los Servicios objeto del CVBRD cubrirán las Carreteras que se detallan **en los DDL** y consistirán en lo siguiente:
- (a) Servicios de Mantenimiento o “Servicios” consistentes en todas las intervenciones en las Carreteras que el contratista ha de llevar a cabo a fin de alcanzar y mantener las normas de desempeño vial definidas por el Nivel de Servicio que se incluye en la Sección VI, “Especificaciones para Obras y Servicios”, de este documento de licitación, y todas las actividades relacionadas con la gestión y la evaluación de la red vial objeto del contrato;
 - (b) Obras de Rehabilitación, cuando se estipulen **en los DDL** para los tramos de la/s Carretera/s detallada/s **en los DDL**, consistentes en tipos específicos de obras civiles descritos en la Sección VI, “Especificaciones para Obras y Servicios”;
 - (c) Obras de Mejoramiento, cuando se estipulen **en los DDL**, que consisten en una serie de intervenciones específicas detalladas en las Especificaciones destinadas a incorporar nuevas características a las Carreteras en respuesta a condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones, tanto nuevas como existentes; y
 - (d) Obras consistentes en las actividades necesarias para restablecer el estado de las Carreteras y reconstruir su estructura o su derecho de paso cuando hayan sido dañados como resultado de fenómenos naturales con consecuencias imponderables, como tormentas intensas, inundaciones y terremotos.

- 1.2 Para todos los efectos de este documento de licitación:
- (a) Por el término “por escrito” se entiende comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo postal, correo electrónico, **incluyendose** así se especifica en la IAL 1.3, aquella enviada o recibida a través del sistema electrónico de adquisiciones utilizado por el Contratante, si corresponde) con acuse de recibo;
 - (b) Si el contexto así lo requiere, por “singular” se entenderá “plural” y viceversa; y
 - (c) Por “Día” se entiende día calendario, salvo que se especifique lo contrario mediante la expresión “Día Hábil”. Son días hábiles todos los días laborables del Prestatario. Se excluyen los feriados oficiales del Prestatario; y
 - (d) “ASSS” significa las medidas ambientales, sociales (incluyendo explotación y abuso sexual -EAS - y violencia de género -VBG), seguridad y salud en el trabajo que el Contratista y los subcontratistas deben adoptar en la ejecución del diseño y ejecución de las obras y en el servicio de operación de las Obras, si corresponde.
- 1.3 Si se especifica **en los DDL**, el Contratante tiene la intención de usar el sistema electrónico de adquisiciones, indicado **en los DDL** que será utilizado para gestionar los aspectos de la licitación indicados **en los DDL**¹.

2. Fuente de financiamiento

- 2.1 El Prestatario indicado en **los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominados “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el BID” o “el Banco”) en el monto indicado **en los DDL** para sufragar en parte el costo del proyecto especificado en **los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos recursos para efectuar pagos elegibles en virtud del contrato o los contratos para el cual o los cuales se emite el presente Documento de Licitación.
- 2.2 El Banco efectuará el pago solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco lo haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Préstamo
- 2.3 El Contrato de Préstamo prohíbe todo retiro de fondos de la cuenta del Préstamo para efectuar cualquier pago a personas

¹En tales casos el Banco debe encontrarse satisfecho con la funcionalidad de dicho sistema, según lo dispuesto en el párrafo 3.21 de las Políticas de Adquisiciones GN-2349-15.

físicas o jurídicas, o financiar cualquier importación de bienes, planta, equipos o materiales, si dicho pago o dicha importación están prohibidos por una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

- 2.4 Nadie más que el Prestatario podrá ejercer derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni reclamar los fondos del Préstamo.

3. Prácticas Prohibidas

- 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

- (a) A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente,

² En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción, y el acuerdo que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
 - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el IAL 3.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información;
- (vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
 - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
 - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;

- vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
 - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
 - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la IAL 3.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios,

empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del

personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, este no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

3.2 Los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, al presentar sus ofertas, propuestas o solicitudes, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- (b) que no han incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;

- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, subconsultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- (e) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- (f) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la IAL 3.1 (b).

4. Licitantes Elegibles

- 4.1 Un Licitante, todo el personal y todas las partes que integran y constituyen el Licitante, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Licitantes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V. "Países Elegibles" de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Licitantes y el origen de los bienes y servicios. Los licitantes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles:
- (a) si las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con ese país a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá una competencia efectiva respecto a la construcción de las obras de que se trate; o
 - (b) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíbe la importación de bienes ese país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad.
- 4.2 Un Licitante, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, personal clave, accionistas principales, personal

propuesto y agentes, no deberá tener conflictos de interés a menos que haya sido resuelto a satisfacción del Banco. Los Licitantes que sean considerados que tienen conflictos de interés serán descalificados. Se considerará que los Licitantes tienen conflictos de interés con una o más partes en este proceso de Licitación, si ellos:

- (a) tienen control³ de manera directa o indirecta sobre otro Licitante, es o son controlados de manera directa o indirecta por otro Licitante o es o son controlados junto a otro Licitante por una persona natural o jurídica en común; o
- (b) recibe o ha recibido algún subsidio directo o indirecto de otro Licitante; o
- (c) comparte el mismo representante legal con otro Licitante; o
- (d) posee una relación con otro Licitante, directamente o a través de terceros en común, que le permite influir en la Oferta de otro Licitante o en las decisiones del Contratante en relación con esta licitación; o
- (e) cualquiera de sus afiliados ha participado como consultora en la preparación de los estudios preliminares o las especificaciones técnicas de las obras que constituyen el objeto de la Oferta; o
- (f) cualquiera de sus afiliados ha sido contratado (o se propone para ser contratado) por el Contratante o por el Prestatario como Gerente de Proyecto para la ejecución del Contrato.
- (g) proveerá bienes, obras y servicios distintos de los de consultoría resultantes de los servicios de consultoría, o directamente relacionados con ellos, para la preparación o ejecución del proyecto especificado en la IAL 2.1 **de los DDL** que él haya provisto o que hayan sido provistos por cualquier filial que controle de manera directa o indirecta a esa firma, sea controlada de manera directa

³Por control se entenderá el poder de dirigir, directa o indirectamente, la dirección y las políticas de una firma, ya sea a través de la propiedad de acciones con derecho a voto, por contrato o de cualquier otra manera. El control puede incluir la propiedad mayoritaria de acciones con derecho a voto, otros mecanismos de control (tales como "acciones de oro", derechos de veto o acuerdos de accionistas que requieran mayorías especiales) o, la financiación por un fondo de inversiones, el control ejercido por un socio general o administrador de fondos. El control se determinara en el contexto de cada caso particular.

o indirecta por esa firma o sea controlada junto a esa firma por una entidad en común.

- (h) posee una estrecha⁴ relación familiar, financiera o de empleo previo o subsiguiente con algún profesional del personal del Prestatario (o del organismo de ejecución del proyecto, o de un beneficiario de parte del préstamo) que: (i) esté directa o indirectamente relacionado con la preparación del documento de licitación o las especificaciones del Contrato, o el proceso de evaluación de la Oferta de ese Contrato; o (ii) pudiera estar relacionado con la ejecución o supervisión de ese Contrato a menos que el conflicto derivado de tal relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco durante el Proceso Licitatorio y la ejecución del Contrato.

- 4.3 No es elegible un Licitante si el mismo o sus subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del Contrato (incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes) son objeto de una suspensión temporal o una inhabilitación impuesta por el BID, o de una inhabilitación impuesta por el BID conforme a un acuerdo para el reconocimiento de decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo. La lista de tales firmas e individuos inelegibles se indica **en los DDL**.
- 4.4 Una firma que sea Licitante (ya sea individualmente o como integrante de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) no podrá participar como Licitante o como integrante de una APCA en más de una Oferta, salvo en el caso de Ofertas alternativas permitidas. Tal participación redundará en la descalificación de todas las Ofertas en las que haya estado involucrada la firma en cuestión. No obstante, lo anterior no limita la participación de un Licitante como Subcontratista en otra Oferta ni de una firma como Subcontratista en más de una Oferta. Salvo que se especifique **en los DDL**, no existe límite en el número de miembros de una APCA.
- 4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Contratante.

⁴ Por relación estrecha se deberá entender que abarca hasta el cuarto grado de consanguinidad o por adopción, o hasta el segundo grado de unión por matrimonio o unión de pareja de hecho (afinidad).

- 4.6 Un Licitante no debe estar suspendido por el Contratante para presentar ofertas o propuestas como resultado del incumplimiento con una Declaración de Mantenimiento de una Oferta.
- 4.7 Los Licitantes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de que continúan siendo elegibles, cuando el Contratante razonablemente la solicite.
- 4.8 Esta Licitación está abierta únicamente a Licitantes precalificados si así se estipula **en los DDL**.
- 5. Materiales, equipos y servicios elegibles**
- 5.1 Los materiales, equipos y servicios a cuyo suministro se refiere el Contrato y que sean financiados por el Banco podrán proceder de cualquier país sujeto a las restricciones de la Sección V, “Países Elegibles”, y todos los gastos incurridos en el marco del Contrato estarán limitados a tales materiales, equipos y servicios. A solicitud del Contratante, se podrá exigir a los Licitantes que presenten pruebas del origen de los materiales, equipos y servicios.
- 5.2 Para los fines de la IAL 5.1, por “origen” se entiende el lugar en que los materiales o equipos sean extraídos, cultivados o producidos, y desde el que se suministren los servicios. Se producen materiales y equipos cuando, mediante un proceso de fabricación, elaboración o ensamblado sustancial o significativo de componentes se obtiene un producto reconocido comercialmente que difiere sustancialmente de sus componentes en lo que respecta a sus características básicas o a sus fines o usos.

B. Contenido del Documento de Licitación

- 6. Secciones del documento de licitación**
- 6.1 El documento de licitación se compone de las Partes 1, 2 y 3, que comprenden todas las secciones indicadas a continuación, y debe leerse en conjunto con cualquier enmienda que se formule de conformidad con la IAL 8.

PARTE 1: Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Licitantes (IAL)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Países Elegibles

PARTE 2: Requisitos relativos a las Obras y los Servicios

- Sección VI. Especificaciones para Obras y Servicios

PARTE 3: Condiciones Contractuales y Formularios del Contrato

- Sección VII. Condiciones Generales (CG)
- Sección VIII. Condiciones Especiales (CE)
- Sección IX. Formularios del Contrato

6.2 El Anuncio Específico de Adquisiciones para esta Solicitud de Ofertas (SDO) o la notificación a los Licitantes precalificados, según corresponda, emitido por el Contratante no forma parte del documento de licitación.

6.3 Salvo que se obtengan directamente del Contratante, el Contratante no se responsabiliza por la integridad del documento de licitación, las respuestas a solicitudes de aclaración, el acta de la reunión previa a la licitación (si la hubiere) ni las Enmiendas del documento de licitación de conformidad con la IAL 8. En caso de contradicciones, prevalecerán los documentos obtenidos directamente del Contratante.

6.4 Es responsabilidad del Licitante examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones del documento de licitación y proporcionar junto con su Oferta toda la información y la documentación que se requiera en el documento de licitación.

7. Aclaración del documento de licitación, visita al Lugar de las Obras, reunión previa a la licitación

7.1 Todo Licitante que necesite alguna aclaración del documento de licitación podrá solicitarla mediante petición escrita enviada a la dirección del Contratante que se indica **en los DDL**, o plantear sus dudas durante la reunión previa a la licitación, si se dispusiera la celebración de tal reunión de acuerdo con la IAL 7.4. El Contratante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración, siempre y cuando reciba dicha solicitud antes de que venza el plazo para la presentación de Ofertas, en el período que se detalla **en los DDL**. El Contratante enviará copias de su respuesta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su procedencia, a todos los Licitantes que hubiesen adquirido el documento de licitación según lo dispuesto en la IAL 6.3. Si así se especifica **en los DDL**, el Contratante también publicará sin demora su respuesta en la página web que se haya identificado **en los DDL**. En caso de que la aclaración traiga aparejados cambios

en el documento de licitación, el Contratante lo modificará siguiendo el procedimiento que se describe en las IAL 8 y 22.2.

- 7.2 Se recomienda al Licitante que visite y examine el Lugar de las Carreteras y sus alrededores y obtenga por sí mismo, bajo su propia responsabilidad, toda la información que pueda necesitar para preparar la Oferta y celebrar un Contrato para la construcción de las Obras. El costo de la visita al Lugar de las Carreteras correrá por cuenta del Licitante.
- 7.3 El Contratante autorizará la visita del Licitante y cualquier miembro de su personal o agente a las Carreteras y los terrenos circundantes para los fines de dicha inspección, pero solo con la condición expresa de que el Licitante, su personal y sus agentes dispensarán e indemnizarán al Contratante y a su personal y sus agentes por toda responsabilidad a ese respecto, y se harán responsables de toda circunstancia que resulte en muerte o lesiones personales, pérdida o daños a la propiedad y cualquier otra pérdida, daño, costo y gasto resultantes de la inspección.
- 7.4 Si así se estipula **en los DDL**, el representante designado por el Licitante deberá asistir a una reunión previa a la Licitación o a una visita al Lugar de las Carreteras. La reunión tendrá por finalidad ofrecer aclaraciones y responder preguntas sobre cualquier asunto que pudiera plantearse en esa etapa.
- 7.5 Se pide al Licitante que, en la medida de lo posible, haga llegar sus preguntas por escrito al Contratante de manera que este las reciba a más tardar una semana antes de la reunión.
- 7.6 El acta de la reunión previa a la Licitación, incluido el texto de las preguntas formuladas (sin identificar la fuente) y sus respectivas respuestas, además de las eventuales respuestas preparadas después de la reunión, se hará llegar sin demora a todos los Licitantes que hayan adquirido el documento de licitación según se dispone en la IAL 6.3. Cualquier modificación que fuera preciso introducir en el documento de licitación como consecuencia de la reunión previa a la Licitación será hecha por el Contratante exclusivamente mediante la publicación de una Enmienda, conforme a la IAL 8, y no por medio del acta de la reunión previa a la Licitación. La inasistencia a la reunión previa a la Licitación no será causal de descalificación de un Licitante.

8. Modificación del Documento de Licitación

- 8.1 El Contratante podrá, en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Ofertas, enmendar el documento de licitación mediante la publicación de enmiendas.

- 8.2 Todas las enmiendas deberán formar parte del documento de licitación y comunicarse por escrito a todos los interesados que hayan obtenido el documento de licitación del Contratante de acuerdo con lo dispuesto en la IAL 6.3. El Contratante también deberá publicar sin demora la enmienda en su página web de conformidad con lo dispuesto en la IAL 7.1.
- 8.3 A fin de dar a los posibles Licitantes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta la enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de Ofertas, conforme a la IAL 22.2.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Licitante asumirá todos los costos asociados a la preparación y presentación de su Oferta, y el Contratante no tendrá responsabilidad ni obligación alguna respecto de tales costos, independientemente del desarrollo o el resultado del proceso licitatorio.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta, y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Licitante y el Contratante, deberán redactarse en el idioma que se indica **en los DDL**. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre y cuando vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se indica **en los DDL**, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará conformada por la siguiente documentación:
- (a) **Carta de la Oferta** preparada de acuerdo con la IAL 12;
 - (b) **Listas**, incluidas las Listas de Cantidades completadas de conformidad con lo dispuesto en las IAL 12 y 14;
 - (c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta**, según lo dispuesto en la IAL 19.1;
 - (d) **Oferta Alternativa**, cuando se permita, de conformidad con la IAL 13;
 - (e) **Autorización**: confirmación escrita que autorice al signatario de la Oferta a comprometer al Licitante, de conformidad con la IAL 20.3;

- (f) **Calificaciones:** prueba documental, de conformidad con la IAL 17, que establezca que el Licitante está calificado, o mantiene su condición de Licitante calificado, según corresponda, para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
 - (g) **Conformidad:** una propuesta técnica de conformidad con la IAL 16; y
 - (h) Cualquier otro documento exigido **en los DDL**.
- 11.2 Además de los requisitos estipulados en la IAL 11.1, las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (“APCA”) deberán incluir una copia del Acuerdo de APCA celebrado por todos los integrantes. Como alternativa, todos los miembros firmarán y presentarán, junto con la Oferta, una carta de intención donde conste que suscribirán un Acuerdo de APCA si la Oferta es aceptada y una copia del acuerdo propuesto.
- 11.3 En la Carta de la Oferta, el Licitante deberá brindar información sobre comisiones y gratificaciones, si las hubiere, que se hayan pagado o se vayan a pagar a los agentes o a cualquier otra parte relacionada con esta Oferta.
- 12. Carta de la Oferta y Listas**
- 12.1 La Carta de la Oferta y las Listas, incluidas las Listas de Cantidades, se prepararán valiéndose de los formularios pertinentes que se incluyen en la Sección IV, “Formularios de la Oferta”. Los formularios deberán completarse sin alteraciones de ningún tipo en el texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán completarse con la información solicitada.
- 13. Ofertas Alternativas**
- 13.1 Salvo que se indique lo contrario **en los DDL**, no se considerarán las Ofertas alternativas.
- 13.2 Cuando se permitan explícitamente plazos alternativos para alcanzar los Niveles de Servicio establecidos o para la terminación de las Obras de Rehabilitación o de Mejoramiento, deberá consignarse **en los DDL** una declaración a tal efecto y además en la Sección III, “Criterio de Evaluación y Calificación” debe establecerse el método con el cual se evaluarán los diferentes plazos para la terminación de las Obras.
- 13.3 Excepto en los casos previstos en la IAL 13.4, los Licitantes que deseen proponer soluciones técnicas alternativas a los requisitos que se exponen en el documento de licitación primero deberán cotizar el diseño del Contratante según se

describe en el documento de licitación y, además, deberán suministrar toda la información necesaria para permitir que el Contratante efectúe una evaluación completa de las soluciones alternativas, con inclusión de planos, cálculos del diseño, especificaciones técnicas, desgloses de precios y metodología de construcción propuesta, así como cualquier otro detalle pertinente. El Contratante solo considerará las alternativas técnicas, de haberlas, del Licitante que haya presentado la Oferta Más Ventajosa que se ajuste a los requisitos técnicos básicos.

13.4 Cuando así se especifique **en los DDL**, los Licitantes podrán presentar soluciones técnicas alternativas para partes específicas de las Obras de Rehabilitación o Mejoramiento, y dichas partes se identificarán **en los DDL**, y se describirán en la Sección VI, “Especificaciones para Obras y Servicios” en tanto que en la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación” se debe describir el método que se usará para su evaluación.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y los descuentos cotizados por el Licitante en la Carta de la Oferta y las Listas de Cantidades se ajustarán a los requisitos especificados más abajo.

14.2 El Licitante deberá consignar las tarifas y los precios correspondientes a todos los artículos de las Obras y los Servicios descritos en las Listas de Cantidades. Los artículos para los cuales el Licitante no haya incluido tarifas o precios no serán pagados por el Contratante tras su ejecución y se considerarán comprendidos en las tarifas de otros artículos y en los precios consignados en las Listas de Cantidades, por lo que el Contratante no los pagará por separado. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Cantidades cotizada, se asumirá que este no ha sido incluido en la Oferta. En este caso, si se determina que la Oferta cumple sustancialmente con los requisitos pese a la omisión, se calculará, a los efectos de la comparación de precios, un costo total equivalente de la Oferta agregándole al Precio de la Oferta el precio promedio del artículo cotizado por otros Licitantes que cumplan sustancialmente con los requisitos.

14.3 El precio que debe cotizarse en la Carta de la Oferta de conformidad con lo dispuesto en la IAL 12.1 es el precio total de la Oferta, sin incluir ningún descuento ofrecido.

- 14.4 El Licitante deberá cotizar todo descuento ofrecido e indicar la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta, de conformidad con lo estipulado en la IAL 12.1.
- 14.5 Salvo que se disponga lo contrario **en los DDL** y el Contrato, las tarifas y los precios cotizados por el Licitante están sujetos a ajuste durante el período de ejecución del Contrato de acuerdo con las disposiciones de las Condiciones del Contrato. En tal caso, el Licitante deberá consignar los índices y las ponderaciones usados en las fórmulas de ajuste de precios en el cuadro de Datos de Ajuste, y el Contratante podrá exigirle al Licitante que los justifique.
- 14.6 Si así se especifica en la IAL 1.1, las Ofertas se realizarán por lotes individuales (contratos) o por cualquier combinación de lotes (paquetes). Los Licitantes que deseen ofrecer descuentos por la adjudicación de más de un lote deberán indicar en su Oferta las reducciones de precios aplicables a cada paquete o, como alternativa, a cada lote dentro del paquete. Los descuentos deben presentarse de conformidad con lo dispuesto en la IAL 14.4, siempre que las Ofertas para todos los lotes (contratos) se presenten y se abran simultáneamente.
- 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud del Contrato, o por cualquier otro motivo, a partir de la fecha que sea 28 días anterior a la fecha límite para la presentación de las Ofertas, se incluirán en las tarifas y los precios y en el precio total de la Oferta que presente el Licitante.
- 15. Monedas de la Oferta y de los Pagos**
- 15.1 La/s moneda/s de la Oferta y la/s moneda/s de los pagos deberán ser la/s misma/s y deberán especificarse **en los DDL**.
- 15.2 El Contratante podrá exigirles a los Licitantes que justifiquen, a su satisfacción, sus requerimientos de pagos en moneda local y extranjera, y que fundamenten que las cantidades incluidas en las tarifas y los precios unitarios que se indican en el Resumen del cuadro de Monedas de Pago son razonables, en cuyo caso los Licitantes deberán presentar un desglose detallado de las necesidades de moneda extranjera.
- 16. Documentos que componen la Propuesta Técnica**
- 16.1 El Licitante deberá proporcionar una propuesta técnica en la que deberá constar una declaración de los métodos de trabajo, equipos, personal, plazos y toda otra información que se estipule en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", en detalle suficiente para demostrar que la propuesta de los Licitantes es adecuada para cumplir en tiempo y forma con

los requisitos relativos a las obras y los servicios y con los plazos de terminación de las Obras.

17. Documentos que establecen las Calificaciones del Licitante

17.1 A fin de establecer la elegibilidad del Licitante de acuerdo con la IAL 4, los Licitantes deberán completar la Carta de la Oferta, incluida en la Sección IV, "Formularios de la Oferta."

17.2 A fin de establecer sus calificaciones para cumplir con las disposiciones del Contrato de conformidad con la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", el Licitante deberá proporcionar la información que se solicita en los correspondientes formularios de información que se incluyen en la Sección IV, "Formularios de la Oferta".

18. Período de Validez de las Ofertas

18.1 Las ofertas mantendrán su validez durante el período que se especifique **en los DDL**. El período de Validez de la Oferta comienza a partir de la fecha fijada como fecha límite para la presentación de la Oferta (según lo establecido por el Contratante de conformidad con la IAL 22). Toda Oferta con un plazo menor será rechazada por el Contratante por incumplir los requisitos pertinentes.

18.2 En casos excepcionales, antes del vencimiento del período de Validez de la Oferta, el Contratante podrá solicitar a los Licitantes que extiendan dicho período de validez. Tanto la solicitud como las respuestas se harán por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la IAL 19, también deberá prorrogársela por un plazo de 28 (veintiocho) días después de la fecha límite del período de validez prorrogado. Los Licitantes podrán rechazar la solicitud sin que la Garantía de Mantenimiento de su Oferta se haga efectiva. A los Licitantes que acepten la solicitud no se les pedirá ni permitirá modificar su Oferta, salvo en los casos previstos en la IAL 18.3.

18.3 Si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del período de validez inicial de la Oferta, el Precio del Contrato será determinado de la siguiente forma:

- (a) en el caso de los contratos con precio fijo, el precio contractual será el Precio de la Oferta con un ajuste por el factor especificado **en los DDL**.
- (b) en el caso de los contratos con precio ajustable, no se realizarán ajustes.

- (c) en todos los casos, la evaluación se basará en el precio de la Oferta sin tomar en cuenta la corrección que corresponda según los casos indicados arriba.

19. Garantía de Mantenimiento de la Oferta

19.1 Como parte de su Oferta, el Licitante deberá presentar el original de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta o una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, según se estipula **en los DDL** y, en caso de presentar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, por la cuantía y en la moneda que se estipula **en los DDL**.

19.2 Para la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, deberá utilizarse el formulario que se incluye en la Sección IV, "Formularios de la Oferta."

19.3 Si se solicita una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 19.1, dicha garantía deberá ser una garantía a primer requerimiento presentada en cualquiera de las siguientes formas, a opción del Licitante:

- (a) una garantía incondicional emitida por un banco o una institución financiera no bancaria (como una aseguradora, compañía de fianzas o compañía avalista);
- (b) una carta de crédito irrevocable;
- (c) un cheque de caja o cheque certificado;
- (d) otra garantía especificada **en los DDL**,

42.1 emitida por una institución de prestigio de un país elegible. Si la garantía incondicional es emitida por una institución financiera no bancaria localizada fuera del País del Contratante, la institución financiera no bancaria deberá tener una institución financiera corresponsal ubicada en el País del Contratante para hacerla efectiva, salvo que el Contratante haya acordado por escrito, antes de la presentación de la Oferta, que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria. En el caso de una garantía bancaria, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada utilizando el Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta incluido en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", o en otro formato sustancialmente similar aprobado por el Contratante en forma previa a la presentación de la Oferta. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser válida por 28 (veintiocho) días a partir del período original de validez de

la Oferta, o a partir de cualquier prórroga del plazo solicitada al amparo de la IAL 18.2.

- 19.4 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Ofertas según se estipula en la IAL 19.1, todas las Ofertas que no vayan acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que cumplan sustancialmente con los requisitos de la garantía serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.
- 19.5 Si se exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta según se estipula en la IAL 19.1, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Licitantes no seleccionados se devolverá a estos tan pronto como sea posible, después de que el Licitante seleccionado firme el Contrato y provea la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS), de conformidad con la IAL 46.
- 19.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta del Licitante seleccionado se le devolverá tan pronto como sea posible, después de que este haya firmado el Contrato y suministrado la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS), exigida(s).
- 19.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá hacerse efectiva, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta ejecutarse:
- (a) si un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por el Licitante en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga del plazo provista por el Licitante; o
 - (b) si el Licitante seleccionado:
 - (i) No firma el Contrato de conformidad con la IAL 45; o
 - (ii) No suministra una garantía de cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia

Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS) de conformidad con la IAL 46.

- 19.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberán emitirse en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si la APCA no se ha constituido legalmente al momento de la Licitación, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberán emitirse en nombre de todos los futuros integrantes de la APCA tal como figuren en la carta de intenciones a que hacen referencia la IAL 11.2.
- 19.9 Si **en los DDL** no se exige una Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta conforme a la IAL 19.1, y
- (a) si un Licitante retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por el Licitante en la Carta de la Oferta;
 - (b) si el Licitante seleccionado:
 - (i) No firma el Contrato de conformidad con la IAL 45.
 - (ii) no suministra la Garantía de Cumplimiento, y si establecido **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales, y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) de conformidad con la IAL 46,
- 42.2 el Prestatario podrá si así se estipula **en los DDL**, declarar al Licitante inelegible para adjudicarle un contrato por el período que se especifique **en los DDL**.

20. Formato y firma de la Oferta

- 20.1 El Licitante preparará un juego original de los documentos que conforman la Oferta, según se señala en la IAL 11, y lo marcará claramente como “ORIGINALES”. Las Ofertas alternativas, si se permiten en virtud de la IAL 13, se marcarán claramente como “ALTERNATIVA”. Además, el Licitante presentará el número de copias de la Oferta que se indica **en los DDL** y marcará claramente cada ejemplar como “COPIAS”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 20.2 Los Licitantes deberán marcar como “CONFIDENCIAL” toda la información incluida en sus Ofertas que sea de carácter confidencial para sus empresas. Esto puede incluir

información de dominio privado, secretos comerciales o información delicada de índole comercial o financiera.

- 20.3 El original y todas las copias de la Oferta serán mecanografiados o escritos con tinta indeleble y deberán estar firmados por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Licitante. Esta autorización consistirá en una confirmación por escrito según se especifica **en los DDL** y deberá adjuntarse a la Oferta. El nombre y el cargo de cada una de las personas que firman la autorización deben mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta debajo de cada firma. Todas las páginas de la Oferta donde se hayan incorporado entradas o enmiendas deberán llevar la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.
- 20.4 En caso de que el Licitante sea una APCA, la Oferta deberá ser firmada por un representante autorizado de la APCA en nombre de la APCA, y con el fin de que sea legalmente vinculante para todos los integrantes de acuerdo con lo evidenciado por un poder judicial firmado por sus representantes legalmente autorizados.
- 20.5 Los textos entre líneas, las tachaduras o las palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

21. Procedimiento para Cerrar y Marcar las Ofertas

- 21.1 Los Licitantes deberán entregar la Oferta en un sobre sellado (proceso de Licitación de un sobre). Dentro de ese sobre, el Licitante colocará los siguientes sobres cerrados y separados:
- (a) En un sobre marcado con la leyenda “ORIGINALES”, todos los documentos que conforman la Oferta, según se describen en la IAL 11.
 - (b) En otro sobre, marcado con la leyenda “COPIAS”, todas las copias correspondientes de la Oferta.
 - (c) Si se permiten Ofertas alternativas de conformidad con la IAL 13, y si resulta pertinente:
 - (i) en un sobre marcado con la leyenda “ORIGINALES: OFERTA ALTERNATIVA”, la Oferta alternativa; y

(ii) en otro sobre, marcado con la leyenda “COPIAS: OFERTA ALTERNATIVA”, todas las copias correspondientes de la Oferta alternativa.

21.2 Si todos los sobres no están cerrados e identificados conforme a lo prescrito, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna en caso de extravío o apertura prematura de la Oferta.

22. Plazo para la Presentación de Ofertas

22.1 Las Ofertas deberán ser recibidas por el Contratante en la dirección y a más tardar en la fecha y hora que se indican **en los DDL**. Cuando así se estipule **en los DDL**, los Licitantes tendrán la opción de presentar sus Ofertas electrónicamente. Los Licitantes que presenten Ofertas electrónicamente deberán seguir los procedimientos para la presentación electrónica de las Ofertas que se indican **en los DDL**.

22.2 El Contratante podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al documento de licitación, de conformidad con la IAL 8. En tal caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Licitantes previamente sujetos a la fecha límite original quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

23. Ofertas tardías

23.1 El Contratante no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al plazo estipulado para la presentación de Ofertas en virtud de la IAL 22. Toda Oferta que reciba el Contratante después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada fuera de plazo, rechazada y devuelta al Licitante sin abrir.

24. Retiro, Sustitución y Modificación de Ofertas

24.1 Un Licitante podrá retirar, sustituir o modificar su Oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, la cual deberá ir debidamente firmada por un representante autorizado e incluir una copia de dicha autorización de acuerdo con lo estipulado en la IAL 20.3 (salvo que no se requieran copias de la comunicación de retiro). La sustitución o modificación correspondiente de la Oferta deberá adjuntarse a la respectiva comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán:

- (a) prepararse y presentarse de conformidad con las IAL 20 y 21 (salvo que no se requieran copias de la comunicación de retiro), y los respectivos sobres deberán marcarse claramente con las leyendas “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”; y

(b) ser recibidas por el Contratante antes de la fecha límite establecida para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 22.

24.2 Las Ofertas cuyo retiro haya sido solicitado de conformidad con la IAL 24.1 serán devueltas sin abrir a los Licitantes remitentes.

24.3 Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar Ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Licitante en el Formulario de la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga de este.

25. Apertura de las Ofertas

25.1 Excepto en los casos previstos en las IAL 23 y 24.2, el Contratante abrirá públicamente, de acuerdo con estas IAL, todas las Ofertas recibidas dentro del plazo estipulado y las leerá en voz alta en el lugar, la fecha y la hora que se estipulan **en los DDL** y en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de quienquiera que decida asistir a dicho acto. Cualquier procedimiento específico para la apertura de Ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la IAL 22.1, deberá realizarse de acuerdo con lo indicado **en los DDL**.

25.2 Primero se abrirán los sobres marcados con la leyenda “RETIRO”, que se leerán en voz alta **sin abrir** el sobre con la Oferta correspondiente, la cual se **devolverá** al Licitante. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de retiro contenga una autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

25.3 Seguidamente se abrirán los sobres marcados con la leyenda “SUSTITUCIÓN”, los cuales se leerán en voz alta y se intercambiarán por la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida se devolverá sin abrir al Licitante. No se permitirá la sustitución de ninguna Oferta a menos que la respectiva comunicación de sustitución contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

25.4 A continuación, se abrirán y leerán en voz alta los sobres marcados con la leyenda “MODIFICACIÓN” con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación de Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga una autorización válida para

solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas.

- 25.5 Luego, se abrirán todos los demás sobres, uno por uno, y se leerá en voz alta: el nombre del Licitante y si existe alguna modificación; el Precio total de la Oferta, por lote (contrato), si corresponde, con inclusión de todos los descuentos y las ofertas alternativas; la existencia o no de una Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si corresponde, y todo otro detalle que el Contratante juzgue pertinente.
- 25.6 Solamente las Ofertas, Ofertas alternativas y descuentos que sean abiertos y leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas se considerarán en mayor detalle. La Carta de la Oferta y las Listas de Cantidades deben estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas de la forma que se indica **en los DDL**.
- 25.7 El Contratante no discutirá los méritos de ninguna Oferta ni tampoco rechazará ninguna Oferta (excepto las Ofertas tardías, de conformidad con la IAL 23.1).
- 25.8 El Contratante preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá, como mínimo:
- (a) el nombre del Licitante y si hay retiro, sustitución o modificación;
 - (b) el Precio de la Oferta, por lote (contrato) si corresponde, con inclusión de todos los descuentos;
 - (c) cualquier Oferta alternativa;
 - (d) la existencia o no de una Garantía o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si corresponde.
- 25.9 Se solicitará a los representantes de los Licitantes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma de un Licitante en el acta no invalidará el contenido del acta ni su efecto. Todos los Licitantes recibirán una copia del acta.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

- 26. Confidencialidad** 26.1 No se divulgará a los Licitantes, ni a ninguna persona que no esté oficialmente vinculada a dicho proceso, información alguna relacionada con la evaluación de las Ofertas o con la recomendación de adjudicación del Contrato, hasta que la información de la Intención de Adjudicar el Contrato se

comunique a todos los Licitantes de acuerdo con lo estipulado en la IAL 41.

26.2 Cualquier esfuerzo por parte de un Licitante de influenciar al Contratante en la evaluación de las Ofertas o en la decisión de adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.

26.3 No obstante lo dispuesto en la IAL 26.2, si durante el lapso transcurrido entre el acto de apertura de las Ofertas y la fecha de adjudicación del Contrato, un Licitante desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso Licitatorio, podrá hacerlo por escrito.

27. Aclaración de las Ofertas

27.1 Para facilitar la revisión, evaluación y comparación de las Ofertas y la calificación de los Licitantes, el Contratante podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Licitante que provea aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por ningún Licitante cuando estas no respondan a una solicitud del Contratante. La solicitud de aclaración por el Contratante y la respuesta deberán hacerse por escrito. No se solicitarán, ofrecerán ni permitirán cambios en los precios o la esencia de la Oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por el Contratante en la evaluación de las Ofertas, de conformidad con la IAL 31.

27.2 En caso de que un Licitante no haya provisto aclaraciones de su Oferta en la fecha y hora estipuladas en la solicitud de aclaración formulada por el Contratante, su Oferta podrá ser rechazada.

28. Desviaciones, Reservas y Omisiones

28.1 Las siguientes definiciones se aplican durante la evaluación de las Ofertas:

(a) “*Desviación*” es un apartamiento con respecto a los requisitos especificados en el documento de licitación;

(b) “*Reserva*” es la imposición de condiciones limitativas o la negativa a aceptar plenamente los requisitos que se especifican en el documento de licitación; y

(c) “*Omisión*” es la falta de presentación de una parte o la totalidad de la información o la documentación requeridas en el documento de licitación.

29. Determinación del Cumplimiento de los Requisitos

29.1 Para determinar si una Oferta se ajusta sustancialmente al documento de licitación, el Contratante debe basarse en el contenido de la Oferta propiamente dicha, según se define en la IAL 11.

29.2 Una Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos es aquella que satisface las disposiciones establecidas en el documento de licitación sin desviaciones, reservas ni omisiones importantes. Una desviación, reserva u omisión importante es aquella que:

(a) en caso de ser aceptada:

(i) afectaría de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras especificadas en el Contrato; o

(ii) limitaría de una manera sustancial, contraria al documento de licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Licitante en virtud del Contrato propuesto; o

(b) en caso de ser rectificadas, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Licitantes que presenten Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos.

29.3 El Contratante examinará los aspectos técnicos de la Oferta presentada de acuerdo con la IAL 16, Propuesta Técnica, en particular, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, "Especificaciones para Obras y Servicios", se hayan cumplido sin desviaciones, reservas ni omisiones importantes.

29.4 El Contratante rechazará toda Oferta que no cumpla sustancialmente con los requisitos del documento de licitación y, posteriormente, no podrán corregirse las desviaciones, reservas u omisiones importantes con el fin de subsanar dicho incumplimiento.

30. Inconformidades No Significativas

30.1 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá dispensar las inconformidades identificadas en ella.

30.2 Siempre que la Oferta cumpla sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá solicitar al Licitante que presente dentro de un plazo razonable la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas identificadas en la Oferta en relación con los requisitos de documentación. La solicitud de información o

documentación concerniente a dichas inconformidades no podrá vincularse en modo alguno con el precio de la Oferta. Si el Licitante no atiende a la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

30.3 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá rectificar inconformidades no significativas relacionadas con el Precio de la Oferta. A tal efecto, deberá ajustarse el Precio de la Oferta, únicamente con fines comparativos, para que refleje el precio de un artículo o componente faltante o no conforme, de la manera que se especifica **en los DDL**.

31. Corrección de Errores Aritméticos

31.1 Si una Oferta cumple sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá corregir los errores aritméticos de precios globales y de las partes de la Oferta con precios unitarios y cantidades, identificados de la siguiente manera:

- (a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si, en opinión del Contratante, hay un error obvio en la colocación de la coma decimal en el precio unitario, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario.
- (b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- (c) Si hay discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los apartados (a) y (b) precedentes.

31.2 Los Licitantes deberán aceptar la corrección de los errores aritméticos. En caso de no aceptar dicha corrección, de acuerdo con lo estipulado en la IAL 31.1, la Oferta será rechazada.

32. Conversión a una única moneda

32.1 Para facilitar la evaluación y comparación, todas las monedas de la Oferta se convertirán a una única moneda, conforme a lo estipulado **en los DDL**.

33. Margen de Preferencia

33.1 No se aplicará un Margen de Preferencia para los Licitantes nacionales.

34. Evaluación de las Ofertas

- 34.1 El Contratante utilizará los criterios y las metodologías que se enumeran en estas IAL y en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación". No se permitirán otros criterios o metodologías de evaluación. Mediante la aplicación de los criterios y las metodologías estipulados, el Contratante determinará la Oferta Más Ventajosa de conformidad con la IAL 42.
- 34.2 Al evaluar las ofertas, el Contratante considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de la Oferta, excluidos los montos provisionales y la reserva para imprevistos, de haberla, que se indican en el Resumen de la Lista de Cantidades;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la IAL 31.1;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la IAL 14.4;
 - (d) la conversión del monto resultante de la aplicación de los puntos (a) a (c) anteriores, si corresponde, a una sola moneda de conformidad con la IAL 32;
 - (e) el ajuste del precio debido a inconformidades cuantificables no significativas de acuerdo con la IAL 30.3;
 - (f) el uso del método de Mejor Oferta Final si así se especifica en DDL en referencia IAL 37.1; y
 - (g) los factores de evaluación adicionales especificados **en los DDL** y en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación".
- 34.3 El efecto estimado de las disposiciones sobre ajuste de precios de las Condiciones del Contrato, aplicadas a lo largo del período de ejecución del Contrato, no se tendrá en cuenta para la evaluación de la Oferta.
- 34.4 Si el documento de licitación permite que los Licitantes coticen precios separados para diferentes lotes (contratos) y que se adjudiquen varios lotes (contratos) a un solo Licitante, en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", se especificará la metodología para determinar el costo evaluado más bajo para las combinaciones de lotes (contratos), incluidos los descuentos que se hayan ofrecido en la Carta de la Oferta.

34.5 El precio de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento incluido en cada Oferta no podrá superar el límite estipulado **en los DDL**. Si el Licitante estima que sus costos para las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento son superiores al límite consignado **en los DDL**, deberá incluir la parte que supere el límite en el precio propuesto para los Servicios de Mantenimiento. Si el Precio de la Oferta correspondiente a la Oferta Más Ventajosa supera el límite indicado **en los DDL** para las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento, el Contratante podrá rechazar dicha Oferta.

35. Comparación de las Ofertas

35.1 El Contratante comparará los costos evaluados de todas las Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos de acuerdo con la IAL 34.2 para determinar la Oferta que ofrezca el costo evaluado más bajo.

35.2 Tras la aplicación de los criterios establecidos en las IAL 34.1 a 34.5, el Precio Evaluado de la Oferta a los efectos de la comparación de las Ofertas será:

- (a) el precio global ofrecido por el Licitante para los Servicios de Mantenimiento; más
- (b) el precio global ofrecido por el Licitante para las Obras de Rehabilitación, si el documento de licitación requiere precios para este tipo de obras; más
- (c) el precio total de la Lista de Cantidades cotizada para las Obras de Mejoramiento, si el documento de licitación requiere precios para este tipo de obras; más
- (d) el precio total de la Lista de Cantidades cotizada para las Obras de Emergencia.

36. Ofertas Anormalmente Bajas

36.1 Una Oferta Anormalmente Baja es una cuyo Precio de la Oferta, en combinación con otros elementos constitutivos de la Oferta, parece ser tan bajo, que despierta serias dudas sobre la capacidad del Licitante de ejecutar el Contrato al Precio de la Oferta cotizado.

36.2 En caso de detectar lo que podría constituir una Oferta anormalmente baja, el Contratante pedirá al Licitante que brinde aclaraciones por escrito y, en especial, que presente análisis pormenorizados del Precio de la Oferta en relación con el objeto del Contrato, el alcance, la metodología propuesta, el cronograma, la distribución de riesgos y responsabilidades, y de cualquier otro requisito establecido en el documento de licitación.

- 36.3 Tras evaluar los análisis de precios, si determina que el Licitante no ha demostrado su capacidad para ejecutar el Contrato al precio cotizado, el Contratante rechazará la Oferta.

**37. Mejor Oferta
Final o
Negociaciones**

37.1 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará el método de Mejor Oferta Final, los Licitantes que presentaron Ofertas sustancialmente ajustadas a los requisitos del documento de licitación serán invitados, de conformidad con IAL 37.3 a IAL 37.6, a presentar su Mejor Oferta Final reduciendo los precios, aclarando o modificando su Oferta o suministrando información adicional, como corresponda.

37.2 Si **en los DDL** se establece que el Contratante utilizará Negociaciones después de evaluar las ofertas y antes de la adjudicación final del Contrato, el Licitante que presentó la Oferta Más Ventajosa será invitado a entablar Negociaciones de conformidad con IAL 42.2.

37.3 Los Licitantes no están obligados a presentar una Mejor Oferta Final. No habrá Negociaciones después de la presentación de la Mejor Oferta Final.

37.4 Para observar e informar la aplicación de la Mejor Oferta Final el Contratante podrá, y en caso de Negociaciones deberá, nombrar a la Autoridad Independiente de Probidad que se indica **en los DDL**.

37.5 El Contratante establecerá un nuevo plazo y detalles para la presentación de la Mejor Oferta Final de cada Licitante o para iniciar Negociaciones y para la presentación de la Oferta negociada **en los DDL**, como corresponda. En lo que corresponda, las instrucciones en IAL20 a IAL 27 aplicarán a la presentación, apertura y aclaraciones

de la Mejor Oferta Final de cada Licitante.

37.6 Una vez recibidas la Mejor Oferta Final de cada Licitante, el Contratante procederá nuevamente con la evaluación y comparación de las Ofertas de conformidad con las IAL 28 a IAL 36 y luego procederá con la IAL 38 y siguientes.

38. Calificación del Licitante

38.1 El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Licitante seleccionado como el que ha presentado la Oferta que cumple sustancialmente con los requisitos y que ofrece el costo evaluado más bajo cumple con los criterios de calificación especificados en la Sección III, "Criterios de Evaluación y Calificación", o, si ha habido una precalificación, si continúa siendo elegible y cumpliendo con los criterios de calificación.

38.2 Esta determinación se basará en el análisis de los documentos presentados por el Licitante para demostrar que está debidamente calificado, de conformidad con la IAL 17.2. La determinación no tomará en cuenta las calificaciones de otras firmas, como las subsidiarias del Licitante, sus entidades matrices, filiales, subcontratistas (que no sean Subcontratistas Especializados, en caso de que **los DDL** así lo permitan cuando no haya habido una precalificación) ni de ninguna otra firma diferente del Licitante.

38.3 Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del Contrato al Licitante. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la Oferta, en cuyo caso el Contratante procederá con la Oferta que ofrezca el siguiente costo evaluado más bajo a fin de determinar si este nuevo Licitante está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta y a rechazar todas o cualquiera de las Ofertas

39.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el Proceso Licitatorio y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna para con los Licitantes. En caso de anularse el proceso, todas las Ofertas presentadas y, específicamente, las Garantías de Mantenimiento de la Oferta, serán devueltas prontamente a los Licitantes.

- 40. Plazo Suspensivo** 40.1 El Contrato no se adjudicará antes de la finalización del Plazo Suspensivo. El Plazo Suspensivo será de diez (10) días hábiles salvo que se extienda de conformidad con IAL44. El Plazo Suspensivo comenzará el día posterior a la fecha en que el Contratante haya transmitido a cada Licitante la Notificación de Intención de Adjudicación del Contrato. Cuando solo se presente una Oferta, o si este contrato es en respuesta a una situación de emergencia reconocida por el Banco, no se aplicará el Plazo Suspensivo.
- 41. Notificación de la Intención de Adjudicar** 41.1 El Contratante transmitirá a todos los Licitantes la Notificación de Intención de Adjudicar el Contrato al Licitante seleccionado. La Notificación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:
- (a) el nombre y la dirección del Licitante que presentó la Oferta seleccionada;
 - (b) el precio del Contrato de la Oferta seleccionada;
 - (c) los nombres de todos los Licitantes que presentaron Ofertas y los precios de sus Ofertas, tal como se leyeron en voz alta en la apertura de las Ofertas;
 - (d) una declaración donde se expongan las razones por las cuales no fue seleccionada la Oferta del Licitante no seleccionado a quien se remite la notificación, a menos que la información sobre el precio incluida en el subpárrafo (c) anterior ya revele la razón;
 - (e) si en la evaluación se utilizó el método de la Mejor Oferta Final, si procede;
 - (f) la fecha de vencimiento del Plazo Suspensivo; y
 - (g) instrucciones sobre cómo solicitar explicaciones y/o presentar una queja durante el Plazo Suspensivo.

F. Adjudicación del Contrato

- 42. Criterios de Adjudicación** 42.1 Con sujeción a lo dispuesto en la IAL39, el Contratante adjudicará el Contrato al Licitante que ofrezca la Oferta Más Ventajosa, es decir, aquella que ha sido presentada por un Licitante que cumple con los criterios de calificación y que, además:
- (a) se ajusta sustancialmente al documento de licitación; y

(b) tiene el costo evaluado más bajo.

42.2 Si el Contratante no ha utilizado el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de Ofertas y en los DDL en referencia a IAL 37.1 se establece que Contratante utilizará Negociaciones con el Licitante de la Oferta Más Ventajosa, el Licitante seleccionado será invitado a Negociaciones antes de la adjudicación final del Contrato. Estas se realizarán en presencia de la Autoridad Independiente de Probidad establecida en los DDL en referencia a la IAL 37.4.

42.3 Una vez determinado el Licitante con la Oferta Más Ventajosa, el Contratante le notificará prontamente el plazo para iniciar Negociaciones de conformidad con los DDL en referencia a la IAL 37.5. Las Negociaciones podrán incluir términos y condiciones, precio o aspectos sociales, ambientales, innovadores y de ciberseguridad, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos mínimos de la Oferta.

42.4 El Contratante negociará primero con el Licitante que haya presentado la Oferta Más Ventajosa. Si el resultado no es satisfactorio o no se alcanza un acuerdo, el Contratante notificará al Licitante que las Negociaciones concluyeron sin acuerdo y podrá entonces notificar al Licitante con la siguiente Oferta Más Ventajosa de la lista, y así sucesivamente.

43. Notificación de la Adjudicación

43.1 Antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta y al vencimiento del Plazo Suspensivo o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, y tras la resolución satisfactoria de cualquier queja que se haya presentado en el curso del Plazo Suspensivo, el Contratante notificará al Licitante seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación (denominada adelante y en los Formularios del Contrato, la "Carta de Aceptación") se especificará el monto que pagará al Contratista por la ejecución del Contrato (denominado en lo sucesivo, en las Condiciones Contractuales y en los Formularios del Contrato, el "Precio del Contrato").

43.2 Dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de transmisión de la Carta de Aceptación, el Contratante publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

- (a) nombre y dirección del Contratante;
- (b) nombre y número de referencia del contrato adjudicado y método de selección utilizado;
- (c) los nombres de todos los Licitantes que hayan presentado Ofertas, y los precios de sus Ofertas como fueron leídos en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas y como fueron evaluados;
- (d) los nombres de todos los Licitantes cuyas Ofertas hayan sido rechazadas por incumplimiento o por no satisfacer los criterios de calificación, o no hayan sido evaluadas, con las razones correspondientes;
- (e) nombre del Licitante seleccionado, precio total y final del contrato, duración del contrato y resumen de su alcance;
- (f) la adjudicación final incluyó el uso de Negociaciones, si procede; y
- (g) la información sobre la Propiedad Efectiva del Licitante seleccionado, si se especifica en DDL en referencia a IAL 45.1.

43.3 La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en el sitio web de acceso gratuito del Contratante, si se encontrara disponible, o en al menos un periódico de circulación nacional del País del Contratante o en el boletín oficial. El Contratante también deberá incluir dicha notificación en el sitio web de la publicación de las Naciones Unidas Development Business.

43.4 Hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal, la Carta de Aceptación constituirá un Contrato vinculante.

44. Explicaciones del Contratante

44.1 Tras recibir de parte del Contratante la Notificación de Intención de Adjudicar a la que se hace referencia en la IAL 41.1, los Licitantes no favorecidos tendrán un plazo de tres (3) días hábiles para presentar una solicitud de explicaciones por escrito dirigida al Contratante sobre las razones por la cuales su Oferta no fue seleccionada. El Contratante deberá brindar las explicaciones correspondientes a todos los Licitantes cuya solicitud se reciba dentro del plazo establecido.

44.2 Cuando se reciba un pedido de explicación dentro de este plazo, el Contratante deberá proporcionarla dentro de los

cinco (5) días hábiles posteriores, a menos que decida, por razones justificadas, hacerlo fuera de ese período. En ese caso, el Plazo Suspensivo se extenderá automáticamente hasta los cinco (5) días hábiles posteriores al envío de la mencionada explicación. Si se produce una demora de este tipo en más de una explicación, el Plazo Suspensivo no podrá finalizar antes de los cinco (5) días hábiles posteriores a la última explicación proporcionada. El Contratante informará sin demora y por el medio más rápido disponible a todos los Licitantes acerca de la extensión del Plazo Suspensivo.

44.3 Cuando el Contratante reciba un pedido de explicaciones después de concluido el plazo de tres (3) días hábiles, deberá hacer llegar dicha explicación tan pronto como le sea posible y normalmente a más tardar a los quince (15) días hábiles después de la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato. Las solicitudes de explicaciones recibidas una vez concluido el plazo de tres (3) días hábiles no dará lugar a la prórroga del Plazo Suspensivo.

44.4 Las explicaciones a los Licitantes no seleccionados podrán darse por escrito o mediante una reunión de información, o ambas, a opción del Contratante. Los gastos incurridos para asistir a la reunión a recibir las explicaciones correrán por cuenta del Licitante.

45. Firma del Contrato

45.1 Inmediatamente después de la Notificación de la Adjudicación, el Contratante enviará el Acuerdo Contractual al Licitante seleccionado, y, si se especifica **en los DDL**, una solicitud para presentar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva de la Sección IX, “Formularios del Contrato” que proporciona información adicional sobre su titularidad real. El Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, si así se solicita, deberá enviarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la recepción de esta solicitud.

45.2 Dentro del plazo de veintiocho (28) días después de haber recibido el Convenio Contractual de la Sección IX, “Formularios del Contrato”, el Licitante seleccionado deberá firmarlo, fecharlo y devolverlo al Contratante.

46. Garantía de Cumplimiento

46.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la Carta de Aceptación enviada por el Contratante, el Licitante seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento, y si especificado **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS), conforme a las Condiciones del Contrato utilizando para dicho propósito los formularios de

Garantía de Cumplimiento y de Garantía de Cumplimiento de obligaciones ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) incluidos en la Sección IX, “Formularios del Contrato”, u otro formulario aceptable para el Contratante. Si una o ambas de las Garantías de Cumplimiento suministradas por el Licitante seleccionado consiste en un fianza, esta deberá ser emitida por una compañía afianzadora o aseguradora que el Licitante seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante. Una institución extranjera que provee una fianza deberá tener una institución financiera corresponsal domiciliada en el país del Contratante, salvo que el Contratante haya acordado por escrito que la existencia de dicha institución financiera corresponsal no es obligatoria.

46.2 El incumplimiento por parte del Licitante seleccionado de sus obligaciones de presentar la Garantía de Cumplimiento y si establecido **en los DDL**, la Garantía de Cumplimiento de obligaciones ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), antes mencionadas, o de firmar el Contrato será causa suficiente para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Contratante podrá adjudicar el Contrato al Licitante que haya presentado la siguiente Oferta Más Ventajosa.

**47. Quejas
Relacionadas con
Adquisiciones**

47.1 Los procedimientos para presentar una queja relacionada con el proceso de adquisiciones se especifican **en los DDL**.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los siguientes datos específicos para las Obras y los Servicios que se adquirirán complementan, suplementan o modifican las disposiciones estipuladas en las Instrucciones a los Licitantes (IAL). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones de las IAL.

[Cuando se utilice un sistema electrónico de adquisiciones, modifique las partes relevantes de los DDL según corresponda a fin de reflejar el proceso de adquisición electrónica].

[Cuando son necesarias, se incluyen instrucciones para completar los Datos de la Licitación en las notas en cursiva que se mencionan para las IAL pertinentes].

Referencia a las IAL	A. Aspectos Generales
IAL 1.1	<p>El número de referencia de la Solicitud de Ofertas es: Licitación Pública Internacional N° 73/2021</p> <p>El Contratante es: Dirección Nacional de Vialidad</p> <p>El nombre de la licitación es: OBRA SISTEMA C.RE.MA. MALLA 513C RUTA NACIONAL N° 12 - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. TRAMO: ACC. A GALARZA - INT. R.N. N°131 Y R.P. N° 32 SECCIÓN: KM 274,22 - KM 401,48.</p> <p>Las Carreteras son: RUTA NACIONAL N° 12</p> <p>El número y la identificación de los lotes (contratos) que comprenden esta licitación son: 1 (único lote-contrato).</p> <p>Se requieren Obras de Rehabilitación.</p> <p>Los tramos de la/s Carretera/s sujetos a Obras de Rehabilitación son: TRAMO: ACC. A GALARZA - INT. R.N. N°131 Y R.P. N° 32</p> <p>Se requieren Obras de Mejoramiento.</p>
IAL 1.3	<p>El Contratante no usará ningún sistema electrónico de adquisiciones para gestionar esta Solicitud de Ofertas (SDO).</p>
IAL 2.1	<p>El Prestatario es: REPÚBLICA ARGENTINA</p>

IAL 2.1	<p>El nombre del Proyecto es: OBRA SISTEMA C.RE.MA. MALLA 513C RUTA NACIONAL N° 12 – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. TRAMO: ACC. A GALARZA – INT. R.N. N°131 Y R.P. N° 32 SECCIÓN: KM 274,22 - KM 401,48.</p>
IAL 4.3	<p>En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre las empresas y personas sancionadas.</p> <p>Se agrega:</p> <p>“Tampoco son elegibles las siguientes personas:</p> <p>a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto 1023/2001.</p> <p>b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.</p> <p>c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.</p> <p>d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.</p> <p>e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.</p> <p>f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156, en cuanto a la rendición de cuentas del empleo de subsidios o aportes públicos.”</p>
IAL 4.4	<p>El número máximo de integrantes de la APCA será: de tres empresas y serán mancomunada y solidariamente responsables.</p> <p>Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA): en el país del prestatario, regulado por la Ley 19.550 y el Código Civil y Comercial, bajo la forma de Uniones Transitorias (U.T.). En adelante APCA y UT tendrán el mismo significado.</p>
IAL 4.8	<p>Se modifica por:</p> <p>Esta Licitación está abierta a todos los Licitantes elegibles interesado.</p>

IAL 6.3	<p>Se agrega:</p> <p>Los Documentos de Licitación y sus enmiendas estará disponible en la página web del Contratante:</p> <p style="text-align: center;">https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso</p> <p>haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Internacional N° 73/2021.</p>
B. Documento de Licitación	
IAL 7.1	<p>Se modifica:</p> <p>Todo aquel interesado que necesite cualquier aclaración sobre los documentos de la licitación, podrá efectuarla mediante la opción habilitada para ello en la página web:</p> <p style="text-align: center;">https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso</p> <p>haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como:</p> <p style="text-align: center;">“Licitación Pública Internacional N° 73/2021 – Malla 513 C”.</p> <p>Los interesados en participar en la presente licitación podrán realizar las consultas al pliego licitatorio de manera anónima.</p> <p>Todas las consultas, sus respuestas y sus modificaciones al documento de licitación serán publicados en la página Web de la Dirección Nacional de Vialidad, en la misma ubicación que los documentos de licitación.</p> <p>Podrán realizarse consultas o solicitudes de aclaraciones al Documento de Licitación hasta diez (10) días hábiles anteriores a la fecha estipulada para el cierre de presentación de ofertas.</p>
IAL 7.2	<p>Se modifica por:</p> <p>No se realizará una visita organizada por el Comitente, sin embargo, los potenciales Licitantes, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, deberán visitar e inspeccionar el sitio de las obras y sus alrededores, y obtener por sí mismos toda la información que pueda ser necesaria para preparar su Oferta. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta propia.</p>
IAL 7.4	<p>Reunión previa a la Licitación: <i>No tendrá lugar.</i></p> <p>Fecha: <i>No corresponde</i></p> <p>Hora: <i>No corresponde</i></p> <p>Lugar: <i>No corresponde</i></p> <p>El Contratante <i>no organizará</i> una visita al Lugar de las Obras.</p>

IAL 7.5	No aplica
IAL 7.6	No aplica
IAL 8.2	<p>Se modifica:</p> <p>Toda enmienda/s y/o circular/es emitida formará parte de los Documentos de la Licitación y serán publicadas en la página web:</p> <p style="text-align: center;">https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso</p> <p>haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como: “Licitación Pública Internacional N° 73/2021 – Malla 513 C”, junto con el resto de los documentos de la licitación.</p> <p>Los licitantes aceptan que la sola publicación de la/s enmienda/s y/o circular/es en el sitio mencionado implica la notificación de las mismas.</p>
C. Preparación de las Ofertas	
IAL 10.1	<p>El idioma de la Oferta es: Español</p> <p>Todo intercambio de correspondencia deberá ser en: Español.</p> <p>El idioma de traducción de la documentación de respaldo y otras publicaciones impresas es: Español.</p>
IAL 11.1 (h)	<p><u>Documentación adicional:</u> El Licitante con su oferta, deberá presentar la siguiente documentación adicional:</p> <p>Normas de Conducta (ASSS)</p> <p>Los Licitantes deben presentar las Normas de Conducta que aplicarán a sus empleados y subcontratistas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo del contrato en la presente obra.</p> <p><i>Las Normas de Conducta deberán contemplar los riesgos asociados a la afluencia y contratación de mano de obra para las tareas a realizar, a la propagación de enfermedades contagiosas, al acoso sexual, a la violencia de género, a la explotación y abusos sexuales, al comportamiento ilícito y criminal, al uso de sustancias ilegales, al mantenimiento de un ambiente seguro y a las relaciones con las comunidades locales dentro del ámbito de afectación de la obra.</i></p> <p>Además, el Licitante debe explicar cómo va a implementar esas Normas de Conducta en la presente licitación. Esto debe incluir: cómo se especificará el cumplimiento de las Normas en los contratos de empleo, qué capacitación será ofrecida, cómo se observará el cumplimiento de las Normas vigentes y cómo es que el Contratista propone tratar las infracciones.</p>

	<p>El Contratista está obligado a implementar las referidas Normas de Conducta.</p> <p>Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI)</p> <p>El Licitante debe presentar un mecanismo de Gestión de las Estrategias y Planes de Implementación (GEPI) para gestionar los aspectos clave de naturaleza ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS). Esto incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de Desvíos y de Gestión del Tráfico para asegurar la seguridad vial de tránsito de las comunidades locales del tráfico de construcción. • Estrategia para la obtención de consentimientos / permisos previos al inicio de trabajos relevantes como la apertura de una cantera o un área de préstamo de materiales. • Planes de Prevención y de Plan de Acción en Respuesta a situaciones de violencia de género y explotación y abuso sexuales (VBG/EAS). • Programa de Seguridad, aprobado por la ART contemplando las tareas a realizar en la obra; • Programa de Línea de Base Socio-Ambiental. • Programa de Manejo Ambiental de Obradores y Campamentos. • Programa de Comunicaciones con la Comunidad (mecanismo de resolución de quejas y reclamos de la comunidad). • Programas de Control de la Contaminación y de Monitoreo (agua, aire, ruidos y vibraciones, sustancias peligrosas, residuos de la obra, pasivos ambientales). • Programa de Protección del Patrimonio Natural y Cultural. • Programa de Capacitación acorde con la organización prevista para la obra • Plan de Prevención y de Plan de Acción en Respuesta a situaciones de COVID-19 en obra. • Programa de Desmovilización y Restauración Ambiental (fase de abandono). <p>El Contratista deberá presentar en su oferta, para aprobación y posteriormente implementar, el Plan de Manejo Ambiental y Social del Contratista (PMAYS), de acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato Subcláusula 10.1, que incluye las Estrategias de Gestión y los Planes de Implementación descritos aquí.</p> <p>Formulario Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017.</p> <p>Los licitantes deberán suscribir y presentar con su oferta el Formulario Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017, de la Sección IV Formularios de Licitación.</p>
IAL 11.2	<p><u>Se modifica y agrega:</u></p> <p>Además de los requisitos señalados en la Cláusula 11.1 de las IAL, las ofertas presentadas por Uniones Transitorias (UT), en los términos de lo dispuesto por la Sección 4° “Uniones Transitorias” del Código Civil y Comercial de la Nación, artículos 1463 y siguientes, deberán presentar el Convenio de Constitución o el Compromiso de Constitución, si aún no estuviesen legalmente constituidas, en el que deberá indicarse, ineludiblemente, la responsabilidad solidaria y</p>

	<p>mancomunada de cada uno de los integrantes del consorcio frente al Contratante, además de la indicación de qué firma será la representante de la APCA/UT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</p> <p>Las empresas se comprometen, en el caso de resultar adjudicatarias, a constituir legalmente el APCA para la firma del contrato y que en caso de incumplimiento aceptan que serán descalificadas con la posibilidad de ejecución de la garantía de oferta.</p>
IAL 13.2	Lo dispuesto en la IAL 13.2 no aplica para este pliego: No se permitirán plazos alternativos para alcanzar los Niveles de Servicio estipulados y para la terminación de las Obras de Rehabilitación o de Mejoramiento.
IAL 13.4	Lo dispuesto en la IAL 13.4 no aplica para este pliego: No se permitirán soluciones técnicas alternativas
IAL 14.5	Se dispone que los precios cotizados por el Licitante estarán sujetos a ajustes durante el periodo de ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en el Apéndice de la Oferta (Redeterminación de Precios – Decreto N° 691/2016), incorporado en la Sección IV Formularios de la Oferta.
IAL 15.1	<p>La/s moneda/s de la Oferta y la/s moneda/s de pago se establecerán de conformidad con lo descripto a continuación:</p> <p>Las cotizaciones de los Licitantes deberán expresarse íntegramente en moneda local:</p> <p>(a) El Licitante deberá cotizar las tarifas y los precios unitarios de la Lista de Cantidades íntegramente en PESOS ARGENTINOS, en lo sucesivo denominado/a “la moneda local”.</p> <p>i) El precio de la Oferta incluirá todos los gastos necesarios para ejecutar la obra completa.</p> <p>ii) El pago será efectuado de conformidad al avance físico de la obra y en caso de corresponder, conforme a lo indicado en el Apéndice de la Oferta (Redeterminación de Precios – Decreto N° 691/2016), incorporado en la Sección IV Formularios de la Oferta.</p>
IAL 15.2	No aplica
IAL 18.1	El período de validez de la Oferta será de 120 días desde la fecha de apertura de ofertas establecida en el párrafo 22.1 de las IAL. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Licitante de este plazo de validez. Eventualmente, el Contratante podrá solicitar por escrito la extensión del período de validez de las Ofertas; el Licitante que no acepte será excluido del proceso.

IAL 19.1	<p>El oferente deberá garantizar su oferta mediante la constitución de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta a favor de:</p> <p>DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD CUIT 30-54667567-6</p> <p>Por un monto de \$ 48.000.000</p>
IAL 19.2	<i>No aplica</i>
IAL 19.3 (d)	<p>Otros tipos de garantías admisibles:</p> <p>Mediante una Póliza de Seguro de Caución, de conformidad con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La correspondiente póliza deberá expresamente manifestar el carácter del otorgante de fiador, liso y llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1584 y 1589 y condoradantes del Código Civil y Comercial de la Nación. - El texto del seguro de caución deberá indicar la identificación del proceso de licitación y cualquier otra norma o documento que exija la emisión de la misma. A su vez, deberá indicar el período de duración, que en ningún caso será inferior al período exigido al respecto, y sus prórrogas. Las firmas de los representantes legales de la aseguradora deberán hallarse certificadas por ante Escribano Público y legalizadas por el Colegio de Escribanos respectivo. - En caso de coseguro, la póliza deberá contener los porcentajes que cada asegurador toma a su cargo. - Los aseguradores deberán presentar un certificado de las entidades de reaseguro con las que actúen que no registran deuda exigible con dichas instituciones. <p>Las garantías que se otorguen por cualquier concepto deben establecer en forma expresa que no serán afectadas por ningún incumplimiento de la tomadora, que no se encuentran sujetas a condición alguna que pudiera afectar en forma total o parcial su vigencia, validez o ejecutabilidad.</p>
IAL 20.1	<p>El número de copias de la Oferta, además del original, es de: 1 copia</p> <p>Se agrega:</p> <p>El Licitante deberá acompañar, de manera adicional al soporte papel, toda su oferta de manera digitalizada según lo dispuesto en la IAL 11.1</p> <p>Esta digitalización deberá ser en CD o DVD grabado y no regrabable y la misma deberá realizarse sobre toda la oferta una vez que esta se encuentre firmada y foliada en cada una de sus hojas, con el mismo formato de carpetas que la versión impresa.</p>

	<p><u>Todos los documentos que integran la Oferta deberán estar foliados correlativamente, en el margen superior izquierdo.</u> Los Licitantes deberán observar las siguientes reglas:</p> <p>a) No usar el ángulo superior derecho para la foliatura;</p> <p>b) Ordenar la documentación en volúmenes que no superen las 200 fojas aproximadamente, sin dividir documentos.</p> <p>Adicionalmente, deberá acompañar todas aquellas planillas confeccionadas al efecto en formato Excel (presupuesto, cómputos métricos y análisis de precios, entre otras) y los planos completos en formato DWG (CAD).</p> <p>La documentación incluida en la oferta deberá estar precedida por un índice e incorporada conforme el orden en que fuera requerida en el Documento de Licitación. En la oferta presentada por una asociación o APCA la documentación de todos sus miembros deberá estar agrupada por capítulos en forma conjunta, para cada uno de los temas requeridos en el Documento de Licitación y en el orden mencionado.</p>
<p>IAL 20.3</p>	<p>La confirmación escrita de la autorización para firmar en nombre del Licitante consistirá en:</p> <p>a) Documentación autenticada que acredite la personería y/o representación del firmante o firmantes de la Oferta. Los poderes conferidos fuera de la República Argentina serán otorgados según las formalidades legales del lugar de emisión y validados de acuerdo a la normativa de la República Argentina.</p> <p>b) En el caso de Ofertas presentadas por una APCA, el firmante de la oferta deberá acreditar personería y/o representación mediante el o los correspondientes poderes librados por cada una de las empresas integrantes. Todo ello conforme a la normativa aplicable al lugar de origen donde se emita el poder y validados de acuerdo a la normativa de la República Argentina.</p>
<p>D. Presentación y Apertura de las Ofertas</p>	
<p>IAL 22.1</p>	<p>A los efectos de la presentación de la Oferta, la dirección del Contratante es la siguiente:</p> <p>Dirección Nacional de Vialidad – Casa Central: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina</p> <p>La fecha límite para la presentación de Ofertas es:</p> <p>Fecha y Horario: Se indicará en el “Anuncio Específico de Adquisiciones”</p> <p>No está prevista la opción de presentar Ofertas electrónicamente.</p> <p>En caso de prórroga de la fecha límite para la presentación de Ofertas, se deberá tener como válida la fecha consignada en el correspondiente aviso de prórroga, el que será publicado en los mismos medios que fuera publicado el aviso de llamado a licitación.</p>

IAL 25.1	<p>La apertura de las Ofertas se realizará en la fecha y en el siguiente lugar:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dirección Nacional de Vialidad – Casa Central, dirección: Av. Julio A. Roca N° 738, Planta Baja (Salón de Actos), CABA C1067ABP, República Argentina. - La fecha y horario de la Apertura de Ofertas: será aquel indicado en el “Anuncio Específico de Adquisiciones”.
IAL 25.6	<p>La Carta de la Oferta y las Listas de Cantidades cotizadas deben estar firmadas con las iniciales de los representantes del Contratante que asistan al acto de apertura de las Ofertas.</p>
IAL 27.1	<p>Se agrega:</p> <p>Las aclaraciones sobre las ofertas presentadas o actualización de documentación por cualquiera de los Licitantes, serán confeccionadas por escrito.</p> <p>El Licitante <u>deberá constiuir en su oferta una dirección de correo electrónico</u>, para que entre otras cuestiones, pueda recibir el pedido de aclaraciones aludida. El Licitante estará obligado a dar “acuse de recibo” de las notificaciones que se le cursen. No obstante, la notificación se entenderá cursada, aunque el Licitante no diera aviso de su recepción.</p> <p>Es responsabilidad del Licitante comunicar –por escrito- al Comitente cualquier modificación a la dirección de correo electrónico.</p> <p>Notificado mediante esos medios, el Licitante <u>tendrá 3 días hábiles</u> para presentar sus aclaraciones.</p> <p>En el caso de que éste considere de imposible cumplimiento dicho plazo, podrá solicitar al Comitente su extensión, la que una vez otorgada, se convertirá de obligatorio cumplimiento.</p> <p>Dicho plazo, sólo podrá ser ampliado, cuando el Comitente considere que existan razones –debidamente fundadas- que así lo justifiquen.</p> <p>Transcurrido el plazo original o la prórroga otorgada por el Contratante, sin que el Licitante presente sus aclaraciones o se exprese solicitando una justificada ampliación de plazo, su oferta podrá ser rechazada.</p>
E. Evaluación y comparación de las Ofertas	

IAL 30.3	El ajuste se basará en el precio más alto del artículo o componente según su cotización en otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos. Si no es posible determinar el precio del artículo o el componente a partir de otras Ofertas que cumplan sustancialmente con los requisitos, esta Dirección Nacional utilizará un cálculo aproximado.
IAL 32.1	<p>La moneda que se usará a los efectos de la evaluación y comparación de las Ofertas para convertir a una moneda única, al tipo de cambio para la venta, todos los precios de la Oferta expresados en diversas monedas es: PESOS ARGENTINOS.</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA</p> <p>La fecha del tipo de cambio será: la correspondiente a 10 (diez) días antes del vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas.</p>
IAL 34.2 (g)	<p>Se agrega:</p> <p>Proporción Pr1/Pr2 de la Oferta en relación al Presupuesto Oficial: Se deberá verificar que el % que representa el Pr1 sobre el Pr2 de la oferta sea igual o mayor al porcentaje que surja de la relación Pr1/Pr2 del Presupuesto Oficial.</p> <p>La relación Pr1/Pr2 del Presupuesto Oficial es: 0,13.</p> <p>LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUISITO SERÁ CAUSAL DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA</p>
37.1	Empate: Si dos o más ofertas admisibles cotizaran el mismo precio o cuando éstas se encuentren entre sí, en relación a su precio total, en el entorno de cero coma cinco por ciento (0,5%) y estuvieran en igualdad de condiciones, la Comisión de Evaluación les solicitará una mejora de precio en el plazo que se establezca al efecto. Si la situación luego de mejorados los precios se mantuviera, la adjudicación se resolverá por sorteo en presencia de los interesados.
38.2	Cuando no haya habido precalificación, el Contratante no permitirá que Subcontratista Especializados reúnan determinada experiencia para partes de las Obras y los Servicios.
IAL 39.1	<p>Se agrega:</p> <p>En caso de anular el proceso, los Licitantes que así lo deseen podrán solicitar por escrito la entrega de su oferta. La misma será entregada en un plazo razonable de acuerdo a la logística del manejo del volumen de las mismas y la cantidad de ofertas que se soliciten en devolución.</p>
F. Adjudicación del Contrato	

IAL 43.3	<p>Se agrega: El Contratante comunicará los resultados a los Licitantes y los publicará en el portal:</p> <p style="text-align: center;">https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso</p> <p>haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como “Licitación Pública Internacional N° 73/2021 – Malla 513 C”</p>
IAL 45.1	<p>El Licitante seleccionado debe suministrar el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva.</p>
IAL 45	<p>Se agrega el IAL 45.3.</p> <p>Documentación legal y administrativa: Es condición para la firma del contrato, contar con la inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE CONSTRUCTORES y declarar la obra objeto del contrato frente a ese Registro.</p> <p>Deberán también presentar el Certificado emitido por el Ministerio de Producción y Trabajo en el que se acredite la inexistencia de sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), conforme lo establece la Ley N° 26.940.</p> <p>Asimismo, deberán ser elegibles según pautas de la Situación de Deudores del BCRA y deberán contar con Habilidad Fiscal para Contratar, otorgada por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) en los términos de la Resolución N°4164/2017.</p> <p>Los Oferentes extranjeros que no reúnan los requisitos legales para operar en la República Argentina como empresas locales, deberán cumplirlos como condición de firma del contrato.</p> <p>Deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato -exigida en el IAL 46- por un monto equivalente al 10 % del monto total de contrato.</p> <p>Acreditar la personería y facultades del representante del Licitante que firmará el contrato</p>
IAL 46.1	<p>Se agrega:</p> <p>Podrá constiuirse la garantía de cumplimiento contractual mediante una póliza de seguro de caución, emitida por una entidad aseguradora habilitada a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.</p> <p>La entidad aseguradora deberá obligarse en carácter de codeudor solidario, liso y llano, principal y directo pagador con renuncia expresa de los beneficios de división y de excusión previa del obligado.</p>

IAL 47 Quejas	<p>Los procedimientos para presentar una queja relacionada con la adquisición se detallan en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.</p> <p>Si un Licitante desea presentar una queja relacionada con la contratación, el Licitante deberá presentar su reclamación por escrito (por los medios más rápidos disponibles, que es correo electrónico), a:</p> <p>A la atención de: Dirección Nacional de Vialidad</p> <p>Título / posición: Subgerencia de Pliegos y Licitaciones, 9° Piso, Sito en Av. Julio A. Roca 738, CABA. Código postal: C1067ABP</p> <p>Contratante: Dirección Nacional de Vialidad (Casa Central).</p>

**Sección III: Criterios de Evaluación
y Calificación
(después de precalificación)**

NO APLICA

Sección III: Criterios de Evaluación y Calificación (sin precalificación)

Esta Sección contiene los criterios que el Contratante utilizará para evaluar las Ofertas y determinar si los Licitantes cumplen con las calificaciones requeridas. No se utilizará ningún otro factor, método ni criterio que no sean los que se especifican en este documento de licitación. El Licitante proporcionará toda la información solicitada en los formularios que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

1. Evaluación

Además de los que se señalan en las IAL 34.2 (a) a (e), se aplicarán también los siguientes criterios:

1.1 Evaluación de la adecuación de la Propuesta Técnica con Requisitos

1.2 Lotes y Paquetes: NO APLICA

1.3 Los plazos alternativos para la terminación de las Obras, si se permiten conforme a la IAL 13.2, se evaluarán de la siguiente manera: **NO APLICA**

1.4 Las Alternativas Técnicas, si se permiten conforme a la IAL 13.4 se evaluarán de la siguiente manera: **NO APLICA**

1.5 Adquisiciones Sostenibles **NO APLICA**

1.6 Mejor Oferta Final

Si así se especifica en los DDL en referencia a IAL 37.1, luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos, el Contratante podrá –si así lo considera necesario- invitar a los Licitantes a presentar la Mejor Oferta Final de conformidad con la IAL 37: PRECIO.

2. Calificación

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos de cumplimiento			Documento
N.º	ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
2.1. Elegibilidad							
1.1	Nacionalidad	Nacionalidad de acuerdo con la IAL 4.1 y Sección V	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formularios ELI: 1.1 y 1.2 con adjuntos
1.2	Conflicto de intereses	Ausencia de conflictos de intereses de acuerdo con la IAL 4.2	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de la Oferta
1.3	Elegibilidad del Banco	No estar en la lista de partes sancionadas por el Banco, de conformidad con IAL 4.3	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de la Oferta
1.4	Institución o empresa estatal del país del Prestatario	Cumplir con las condiciones de la IAL 4.5	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formularios ELI: 1.1 y 1.2 con adjuntos
1.5	Resolución de las Naciones Unidas o conforme al derecho del país del Prestatario	No haber sido excluido como resultado de (i) la prohibición, ya sea conforme a las leyes del país del Prestatario o las regulaciones oficiales del país del Prestatario, de	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formularios ELI: 1.1 y 1.2 con adjuntos

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documento	
N.º	ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		mantener relaciones comerciales con el país del Licitante, o (ii) en cumplimiento de la correspondiente resolución del Consejo de Seguridad de la ONU, en ambos casos conforme a la IAL 4.1 (a) y (b) y la Sección V					
2.2. Historial de incumplimiento de contratos							
2.1	Antecedentes de incumplimiento de contratos	No se ha incurrido en ningún ¹ incumplimiento de contrato atribuible al Contratista desde el 1 de enero de 2011. Sin perjuicio de lo expuesto, el Contratante se reserva el derecho de	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con los requisitos.	Debe cumplir con el requisito ² .	N/A	Formulario CON-2

¹ Según lo determinado por el Contratante, un incumplimiento incluirá todos los contratos en los cuales a) el Contratista no haya impugnado el incumplimiento, incluso mediante el uso por su parte del mecanismo de resolución de disputas previsto en el contrato correspondiente, y b) sí se haya impugnado el incumplimiento, pero se haya fallado de manera definitiva en contra del Contratista. Un incumplimiento no incluirá contratos en los cuales la decisión del Contratante haya sido desestimada en el marco del mecanismo de resolución de disputas establecido. El incumplimiento se determinará en virtud de toda la información relativa a disputas o litigios que se hayan resuelto de manera definitiva, es decir, disputas o litigios cuya resolución haya tenido lugar en el marco del mecanismo de resolución de disputas contemplado en el correspondiente contrato y en los cuales se hayan agotado todas las instancias de apelación que el Licitante tuviera a su disposición.

² Este requisito también se aplica a los contratos ejecutados por el Licitante como integrante de una APCA.

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documento	
N.º	ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		indagar sobre los datos relativos al cumplimiento de cualquier compromiso contractual oportunamente asumido por el Oferente en el período de tiempo indicado más arriba. En caso de verificarse incumplimientos, el Contratante podrá rechazar la oferta.					

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos de cumplimiento			Documento
N.º	Ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
2.2	Suspensión en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/ Propuesta por parte del Contratante	No haber sido suspendido por la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta/Propuesta conforme a la IAL 4.6 o por el retiro de la Oferta conforme a la IAL 19.9.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Carta de la Oferta
2.3	Litigio pendiente de resolución <i>(la presente se complementa con lo agregado en el punto N° 2.3. Litigios Pendientes, al final del presente cuadro)</i>	La posición financiera y las perspectivas de rentabilidad a largo plazo de la Oferta son satisfactorias según los criterios establecidos en la ítem 3.1 que figura más abajo y suponiendo que todos los litigios pendientes se resolverán en contra del Licitante.	Debe cumplir con el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA disuelta o existente.	N/A	Debe cumplir el requisito por cuenta propia o como socio de una APCA anterior o existente	N/A	Formulario CON – 2

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos de cumplimiento			Documento
N.º	ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
2.4	Antecedentes de litigios	No hay antecedentes sistemáticos de fallos judiciales o laudos arbitrales contra el Licitante ³ desde el 1 de enero de 2011.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Formulario CON – 2
2.5	Declaración Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el trabajo (ASSS)	Declarar los contratos de obra civil que hayan sido suspendidos o terminados y / o garantía de cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el incumplimiento de cualquier requisito o salvaguardia ambiental, social (incluyendo explotación y abuso sexuales –EAS- y violencia de género –VBG) o de seguridad y salud en el trabajo en los últimos cinco	Debe presentar la Declaración. Cuando hay Subcontratistas Especializados, estos también deben presentar la Declaración	N/A	Cada uno debe presentar la Declaración. Cuando hay Subcontratistas Especializado, estos deben también deben presentar la Declaración	N/A	Formulario CON-3: Declaración de ASSS

³ En el Formulario de la Oferta relacionado, el Licitante deberá proporcionar información precisa acerca de cualquier litigio o arbitraje resultante de contratos finalizados o en curso ejecutados en los últimos cinco años. La existencia de antecedentes sistemáticos de fallos o laudos contra el Licitante o cualquier integrante de una APCA puede derivar en la descalificación del Licitante.

Criterios de elegibilidad y calificación				Requisitos de cumplimiento			Documento
N.º	ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		años ⁴ .					

⁴El Contratante puede usar esta información para obtener informaciones adicionales o aclaraciones al realizar sus debidas diligencias.

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documento	
N.º	ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
3. Situación y resultados financieros							
3.1	Capacidades financieras	(i) El Licitante deberá demostrar que tiene acceso o dispone de activos líquidos ⁵ , líneas de crédito	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	Formulario FIN – 3.1 con adjuntos

⁵ Se consideraran como únicos medios aceptables para la acreditación de activos líquidos lo siguientes:

a) Acceso al crédito: se deberá demostrar mediante la presentación en su oferta, de una carta con firma del Responsable del Banco o Bancos nacionales financiadores, regidos por Banco Central de la República Argentina, la que substancialmente deberá ajustarse al modelo incluido en el Apéndice Anexos y Formularios del presente Pliego. La carta de acceso al crédito deberá estar confeccionada en papel membretado y con la firma de por lo menos dos autoridades de la entidad bancaria, las que deberán estar certificadas por el Banco Central de la República Argentina. Dicho trámite tendrá que ser realizado en el SECTOR CERTIFICACIONES, de la GERENCIA DE CUENTAS CORRIENTES, perteneciente al Banco Central de la República Argentina.

b) Activos líquidos:

b.1) Efectivo en caja: se deberá demostrar mediante la presentación en su oferta, de una Certificación por Contador Público, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas respectivo.

b.2) Efectivo en bancos: se deberá demostrar mediante la presentación en su oferta, de los extractos bancarios comprendidos entre los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura acompañados de una certificación bancaria (firma y sello de autoridad competente).

b.3) Inversiones corrientes: se deberá demostrar mediante la presentación en su oferta, de los correspondientes certificados de tenencia o resúmenes de cuenta con valor de cotización (emitido por la Caja de Valores o por otra entidad similar debidamente regulada), acompañados de copia del Libro Mayor del Rubro “Inversiones Corrientes”, por el periodo comprendido dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura, segregado en sus respectivas cuentas y subcuentas, en donde se pueda identificar dichas inversiones corrientes. En el caso de plazos fijos, corresponde presentar copia certificada de los mismos ante Escribano Público o autoridad bancaria pertinente. Todos los activos líquidos declarados en la oferta tienen que estar expuestos a una misma fecha (fecha de corte), criterio que también se aplica para cada empresa que integra una UT Oferente y a toda la UT en su conjunto. Tanto la fecha de corte de los activos líquidos como la fecha de emisión de los documentos mencionados en los puntos a) y b) deberá estar ubicada dentro de los veinte (20) días hábiles inmediatos anteriores a la fecha de apertura.

En caso de que los importes estén expresados en moneda extranjera los mismos deberán ser convertidos a moneda nacional tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA correspondiente a la fecha de corte.

Se podrá solicitar documentación adicional a efectos de que el oferente acredite la tenencia de acceso al crédito y/o activos líquidos. A efectos de alcanzar el monto mínimo requerido, no se podrán incorporar otros créditos o activos líquidos que no hayan sido declarados en su oferta.

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documento	
N.º	ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		<p>y otros medios financieros (distintos de pagos por anticipos contractuales) suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo, estimadas en Pesos Ar 201 millones para el/los contrato/s en cuestión, descontados otros compromisos del Licitante.</p> <p>(ii) El Licitante también deberá demostrar, a satisfacción del Contratante, que cuenta con fuentes de financiamiento suficientes para atender las necesidades de flujo de efectivo para las obras en curso y los compromisos futuros en virtud del contrato</p> <p>(iii) Deberán presentarse los balances generales auditados o, si no fueran</p>	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	N/A	

Sin perjuicio de lo expuesto en el párrafo precedente, en el caso que la empresa oferente y/o empresa que integra una UT Oferente, presente en su oferta los mismos activos líquidos, reconocidos por el Comitente en otras licitaciones (en las cuales todavía no se ha suscripto contrato), el Comitente se encuentra facultado para solicitar al Oferente activos líquidos adicionales, distintos de aquellos presentados en su oferta y disponibles a la fecha de apertura, todo ello a fin que el Oferente demuestre poseer capacidad financiera suficiente para alcanzar el requisito financiero mínimo exigido para la obra que se licita y el de todos aquellos que se encuentren en proceso de licitación hasta su respectiva firma de contrato.

Criterios de elegibilidad y calificación			Requisitos de cumplimiento			Documento	
N.º	ítem	Requisito	Entidad única	APCA (existente o prevista)			Requisitos de presentación
				Todos los integrantes conjuntamente	Cada integrante	Un único integrante	
		obligatorios en virtud de las leyes del país del Licitante, otros estados financieros que el Contratante considere aceptables correspondientes a los últimos 3 (tres) años a fin de demostrar la solvencia financiera actual del Licitante y dar cuenta de sus perspectivas de rentabilidad a largo plazo.	Debe cumplir con el requisito.	N/A	Debe cumplir con el requisito.	N/A	
3.2	Volumen Anual de Negocios	El volumen mínimo anual de obras de construcción vial realizadas por el Adjudicatario en cualquiera de los últimos quince años deberá ser de como mínimo de \$2.144 millones. ⁶	Debe cumplir con el requisito.	Debe cumplir con el requisito al 100% en suma.	Debe cumplir con el 25 %, <i>(veinticinco)</i> del requisito.	Debe cumplir con el 40 %, <i>(cuarenta)</i> del requisito.	Formulario FIN – 3.2

⁶ El Factor de Actualización se encuentra indicado en el Formulario FIN 3.2.

2.3 Litigios pendientes

La Oferente deberá incluir en su Oferta y con carácter de declaración jurada, información sobre todo litigio que tenga pendiente, o que haya ocurrido en los últimos cinco (5) años, sobre las partes litigantes, los resultados y el monto reclamado, de acuerdo a la Tabla Modelo que se encuentra identificado como Formulario Información sobre litigios.

Los litigios a declarar son aquellos que eventualmente pudieran tener como parte tanto a otros individuos de carácter privado, como a la Administración Nacional, las Administraciones Provinciales y/o Municipales.

Se entiende por litigio ocurrido a todo aquel que se hubiera iniciado, se hallase en desarrollo sin resolver o se hubiese resuelto durante el período de que se trata. Deben incluirse todos los litigios, ya sea que se tramiten en sede judicial o arbitral, y aun los que tuvieran sentencia firme y cumplida.

En caso de no poseer litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida en los últimos cinco años se deberá informar tal situación.

El Comitente se reserva el derecho de indagar sobre los litigios que hubiera tenido como parte al Oferente aun cuando no hubieren sido mencionados por éste en su oferta.

4. Experiencia.

4.1 (a) Experiencia en obras

Los oferentes deberán acreditar tener experiencia como contratista principal en la construcción obras viales, iniciadas en el curso de los últimos quince (15) años y terminadas en un 80% como mínimo, a la fecha de apertura de las ofertas, tanto para **(a) obras de recuperación vial y otras intervenciones obligatorias**, como para **(b) gestión de mantenimiento vial**, según lo que se define a continuación:

4.2. a) Experiencia específica en Obras de Recuperación Vial y Otras Intervenciones Obligatorias, los licitantes deberán acreditar haber ejecutado obras de acuerdo a lo exigido en el punto 1) o en el punto 2) a continuación:

1) Un contrato C.Re.Ma., con las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias como mínimo en un 80% ejecutada, al momento de apertura de las ofertas, o

Nota: Cuando el licitante haya participado en el contrato antecedente como miembro de una UT contratista C.Re.Ma., para que dicho antecedente satisfaga el presente requisito el licitante deberá demostrar que ha participado en la UT como mínimo en un 50%. En caso de que el Oferente sea una UT, el requisito podrá ser cumplimentado si al menos uno (1) de los miembros acredita el antecedente solicitado. También podrá ser cumplimentado si al menos 2 miembros de la UT oferente acrediten haber ejecutado como miembros de una UTE contratista C.Re.Ma. con un mínimo de participación del 30% cada uno.

2) Un contrato de obra vial de repavimentación, reconstrucción u obra nueva, terminada o avanzada en más de un 80%, al momento de la apertura de las ofertas y que en un lapso de doce meses consecutivos incluyan la ejecución de un total de **95.367** toneladas de concreto asfáltico en trabajos de carpetas y bases.

Nota: Cuando el licitante haya participado en el contrato antecedente como miembro de una UT, en relación a las toneladas de concreto asfáltico allí producidas, se afectará el mismo por el porcentaje de participación que hubiera tenido.

2.i) El contrato requerido en el punto 2) puede ser substituido por dos obras que sumen el total de toneladas requeridas, mientras que cada una sea de un volumen superior al CINCUENTA POR CIENTO del total requerido y hayan sido ejecutadas en el mismo lapso calendario de doce meses. En caso de tratarse de una UT Oferente, las obras deberán haber sido ejecutadas por el mismo miembro.

4.2. b) Experiencia específica en gestión de mantenimiento vial en obras, los licitantes deberán acreditar haber ejecutado:

1) Un contrato C.Re.Ma., o

2) Un contrato vial en el que el licitante haya sido el contratista y en el cual le encomienda a su cargo haya consistido en la gestión de mantenimiento de una ruta o conjunto de rutas, con las siguientes magnitudes y características mínimas:

i. Magnitudes: a) Longitud mínima 150km. o el 80% de la longitud de la malla que se licita si es menor b) Duración ya cumplida: dos años.

Cuando el licitante haya participado en el contrato antecedente como miembro de una UTE contratista, para que dicho antecedente satisfaga el requisito de Gestión de Mantenimiento, el licitante deberá demostrar que ha participado en la UTE como mínimo en un 25%.

5 Representante del Contratista y Personal clave

El Licitante debe demostrar que tiene el personal para las posiciones clave debidamente calificado (y en cantidad adecuada), como se describe en la tabla abajo, para cumplir con los requisitos del Contrato.

El Licitante proporcionará los detalles del Personal Clave y aquel otro Personal que el Licitante considere apropiados, junto con sus calificaciones académicas y experiencia laboral. El Licitante deberá llenar los formularios correspondientes en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

El Contratista requerirá el consentimiento del Contratante para sustituir o reemplazar al Personal Clave (de conformidad con las Condiciones Especiales del Contrato 19.1).

Personal clave

- **Se remite al documento identificado como: IF-2022-42276864-APN-LYC#DNV**

6. Equipos

El Licitante deberá demostrar que tiene acceso a los equipos clave que se enumeran a continuación:

- **Se remite al documento identificado como: IF-2022-42276864-APN-LYC#DNV**

El Licitante deberá proporcionar mayores detalles sobre los equipos propuestos empleando el Formulario EQU que se incluye en la Sección IV, “Formularios de Licitación.”

7. Capacidad de Contratación o Volumen Anual Disponible (V.A.D.)

Los oferentes deberán tener una capacidad de contratación o un volumen anual disponible igual o superior al monto del presupuesto oficial anualizado. En caso de APCA, tal requisito deberá ser cumplido por cada una de las integrantes en proporción a la participación declarada en la UT.

Los oferentes locales o extranjeros inscriptos en el Registro Nacional de Constructores, acreditarán su capacidad de contratación a través de la Capacidad de Contratación Anual que otorga el Registro referido al mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas. Para el caso de oferentes extranjeros o empresas locales que no se encuentren inscriptas en dicho Registro, se evaluará la Capacidad de Contratación mediante el cálculo del Volumen Anual

Disponible, aplicándose la siguiente metodología:

$$VAD = CEA - CO$$

Donde:

CEA = Capacidad de ejecución anualizada

CO = Compromiso de Obra

La CEA se determinará de la siguiente manera: $CEA = PB \times 1,30$
PB = Producción Básica

La Producción Básica (PB) será la mejor facturación obtenida por el oferente en obras de construcción, en doce meses consecutivos dentro de los últimos quince (15) años, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de las ofertas. A tal efecto, se tendrá en cuenta la facturación actualizada que acredite para el cumplimiento del requisito exigido por en el cuadro del punto 3.2. “Situación y resultados Financieros”, apartado “Volumen Anual de Negocios” de esta Sección.

El Compromiso de Obra (CO) se determinará como el compromiso contractual remanente de los doce (12) meses posteriores al mes anterior a la fecha de apertura, tomados de las obras viales en ejecución o encargadas o bajo compromiso, denunciadas en el Formulario FIN 3.4 – Compromisos Contractuales Actuales/ Obras en Ejecución de la Sección IV Formularios de la Oferta.

Nota: para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD) y la conversión a pesos será realizada según la planilla de conversión incorporada en el Formulario FIN 3.2.

Para determinar el Compromiso de Obra (CO), se realizará, para cada obra contratada, el siguiente cálculo:

$$CO = A / B \times 12$$

Donde:

A = Saldo del monto contractual actualizado con el Factor de Actualización y Conversión a Moneda Local.

B = Saldo del plazo contractual en meses.

No obstante, para obras de plazo de hasta seis (6) meses, la ecuación queda reducida a $CO = A$

La suma de los parciales hará el total de CO que se utilizará en la fórmula del VAD.

El VAD se calculará con relación a todos los contratos que le hayan sido adjudicados al Licitante a título individual, y la parte proporcional de los contratos que le hayan sido adjudicados como miembro de una APCA, computando el valor del contrato ponderado por el porcentaje de participación del Licitante en la APCA contratista de la obra.

La Capacidad de Contratación Anual o el VAD que se requiere para ejecutar la obra no podrá ser inferior a:

Capacidad de Contratación o Volumen Anual Disponible (V.A.D.): \$ 804.191.167.

8. Comparación de las Ofertas.

El Contratante analizará las ofertas, siguiendo el orden de precios, hasta llegar a la primera oferta admisible de acuerdo con las reglas de este pliego. El Contratante adjudicará el contrato a la oferta admisible más baja en orden de precios, siendo esta la más conveniente, excepto que se demuestre lo contrario

Sección IV: Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Carta de la Oferta y su Anexo	74
Apéndice de la Oferta	79
Listas de Cantidades	87
Lista de Cantidades para Servicios de Mantenimiento	¡Error! Marcador no definido.
Lista de Cantidades para Obras de Rehabilitación y Mejoramiento	¡Error! Marcador no definido.
Listas de Cantidades para Obras de Emergencia	¡Error! Marcador no definido.
Propuesta Técnica	88
Formularios referidos a las calificaciones del Licitante	102
Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta.....	119
Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....	121

Carta de la Oferta

Fecha de presentación de esta Oferta:*[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Solicitud de Oferta n.º:*[insertar la identificación]*

Licitación Publica Internacional N° 73/2021

Para: **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Ref.: **Oferta para la obra: SISTEMA C.RE.MA. MALLA 513C, RUTA NACIONAL N° 12 - PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, TRAMO: ACC. A GALARZA - INT. R.N. N°131 Y R.P. N° 32, SECCIÓN: KM 274,22 - KM 401,48, Licitación Pública Internacional N° 73/2021.**

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) **Sin reservas:** Hemos examinado el documento de licitación, incluidas las Enmiendas emitidas de conformidad con la IAL 8, y no tenemos reserva alguna al respecto.

Elegibilidad: Cumplimos con los requisitos de elegibilidad y no tenemos ningún conflicto de intereses de acuerdo con las disposiciones de la IAL 4 y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección, las negociaciones o la ejecución del Contrato. Además, nosotros, incluido cualquier subcontratista o proveedor para cualquier componente del contrato, no tenemos ningún conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la IAL 4.2; y en caso de detectar que cualquiera de los nombrados nos encontramos en cualquier conflicto de interés, notificaremos esta circunstancia por escrito al Contratante, ya sea durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución del Contrato

- (b) **Declaración de Mantenimiento de la Oferta:** No hemos sido suspendidos ni declarados inelegibles por el Contratante en virtud de la ejecución de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta en el País del Contratante de conformidad con la IAL 4.6.

- (c) **Conformidad:** Ofrecemos ejecutar, de conformidad con el documento de licitación y el calendario de construcción o servicios, las siguientes Obras y Servicios: _____*[insertar la descripción del contrato CVBRD]*

[a continuación, insertar la opción de precio requerida por el Contratante]

- (d) **Precio de la Oferta:** El precio total, (Monto Global) a suma alzada, de nuestra Oferta se compone de la siguiente forma:

Monto global cotizado para **Tareas de Mantenimiento (PR1)**

Pesos: (\$)-

Monto global cotizado para **Tareas de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias (PR2)**

Pesos: (\$)-

Los montos precedentemente consignados serán Redeterminados de acuerdo a la Metodología del Decreto 691/2016, al que por la presente aceptamos y nos adherimos.

La presente Oferta es formulada teniendo en cuenta en su estructura de costos la totalidad de trabajos especificados para el cumplimiento, completo y de acuerdo a su fin, de la encomienda contractual, aun cuando resulte necesario superar las cantidades mínimas de referencia y en un todo de acuerdo al Proyecto, los Pliegos y demás documentos contractuales.

- (e) **Período de Validez de la Oferta:** Nuestra Oferta será válida por el período que se indica en la IAL 18.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), contado a partir de la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas que se especifica en la IAL 22.1 de los DDL (con las enmiendas que correspondan, si las hubiera), y nos mantendrá obligados, y podrá ser aceptada, en cualquier momento antes del término de dicho período.
- (f) **Garantía de Cumplimiento:** En caso de que se acepte nuestra Oferta, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento y una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en trabajo (ASSS).
- (g) **Una Oferta por Licitante:** No estamos presentando ninguna otra Oferta como Licitantes individuales ni tampoco estamos participando en ninguna otra Oferta ni como integrantes de una APCA, y cumplimos con los requisitos de la IAL 4.4.
- (h) **Suspensión e inhabilitación:** Nosotros (incluidos, los directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes), al igual que subcontratistas, proveedores, consultores, fabricantes o prestadores de servicios que intervienen en alguna parte del contrato, no somos objeto de una suspensión temporal o inhabilitación impuesta por el BID nide una inhabilitación impuesta por el BID conforme al acuerdo para el cumplimiento conjunto de las decisiones de inhabilitación firmado por el BID y otros bancos de desarrollo.

Asimismo, no somos inelegibles de acuerdo con las leyes o regulaciones oficiales del País del Contratante o de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- (i) **Empresa o ente de propiedad estatal:** *[Seleccionar la opción correspondiente y eliminar la otra: “No somos una empresa o ente de propiedad estatal” o “Somos una empresa o ente de propiedad estatal, pero cumplimos con los requisitos de la IAL 4.5”].*
- (j) **Comisiones, gratificaciones y honorarios:** Hemos pagado o pagaremos las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios en relación con el Proceso Licitatorio o la ejecución del Contrato: *[insertar el nombre completo de cada Beneficiario, su dirección completa, el motivo por el cual se pagó cada comisión o gratificación, y el monto y la moneda de cada una de ellas]*

Nombre del Beneficiario	Dirección	Propósito de la comisión o gratificación	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no se pagó ni pagará ninguna, indicar “Ninguna”)

- (k) **Formulario de Propiedad Efectiva:** Entendemos que en el caso de que se acepte nuestra oferta estaremos proporcionando la información requerida en el Formulario de Divulgación de la Propiedad *Efectiva* o en su caso indicaremos las razones por las cuales no es posible proporcionar la información requerida. El Prestatario publicará como parte de la Notificación de la Adjudicación del Contrato el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, por lo que manifestamos nuestra autorización.
- (l) **Contrato vinculante:** Entendemos que esta Oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en su Carta de Aceptación, constituirá una obligación contractual entre nosotros, hasta que se prepare y perfeccione el Contrato formal.
- (m) **No obligado a aceptar:** Entendemos que el Contratante no está obligado a aceptar la Oferta con el costo evaluado más bajo, la Oferta Más Ventajosa ni ninguna otra Oferta que reciban.
- (n) **Prácticas Prohibidas:** Por el presente, certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para garantizar que ninguna persona que actúe en nuestro nombre o representación incurra en Prácticas Prohibidas.

(o) **Análisis de Precios:** En caso de ser adjudicatario se enviarán los Análisis de Precios y el Presupuesto de Referencia para la Redeterminación de Precios según Formulario Modelo de Detalle de los Precios Unitarios Cotizados

Nombre del Licitante:*[insertar el nombre completo de la persona que firma la Oferta].

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en nombre del Licitante:**[insertar el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta].

Cargo de la persona que firma la Oferta:[insertar el cargo completo de la persona que firma la Oferta]

Firma de la persona indicada arriba:[insertar la firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican arriba]

Fecha de la firma[insertar la fecha de la firma] [insertar día, mes y año]

Nombre _____ En calidad de _____

Firmado _____

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de _____

Con fecha el _____ de _____ de _____

Anexo a la Carta de la Oferta
Cantidades Mínimas discriminadas por ítems para PR1 y PR2

PLANILLA ANEXA – Cantidades Mínimas por ítems. Pr2 y Pr1

Se remite en tomo aparte, identificado como: IF-2022-24568126-APN-LYC#DNV

Apéndice de la Oferta

Cuadro de Datos de Ajuste

DEBERÁ TENERSE PRESENTE QUE, A EFECTOS DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, REGIRÁ AL PRESENTE CONTRATO EL DECRETO N° 691/2016.

Se evaluará bajo las siguientes reglas:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA OFERTA:

1-Indispensable para un Oferente individual y/o APCA:

- a) Presupuesto desagregado por ítem, indicando volúmenes o cantidades respectivas y precios unitarios, o su incidencia en el precio total, cuando corresponda.
- b) Análisis de precios o estructura de costos de cada uno de los ítems, desagregados en todos sus componentes, incluyendo cargas sociales y tributarias:
 - b.1 Planilla de materiales en donde se discrimine:
 - b.1.1 Costo en origen material, incidencia por manipuleo, transporte (D.M.T. y \$/U.Km).
 - b.1.2 Incidencia por pérdida.
 - b.2 Asociación de cada material con el índice de cada insumo empleado en los análisis de precios o en la estructura de costos, de conformidad con lo establecido en el Art. 6° de Decreto N° 691-2016. Los índices a emplear son los publicados en la Tabla I – FUENTES DE INFORMACIÓN, de la página web de esta DNV www.vialidad.gob.ar
 - b.3 Asociación de la apertura de mano de obra en cada ítem principal con la cuadrilla correspondiente.
 - b.4 Aperturar aquellos ítems cotizados con unidad global.
 - b.5 Apertura del coeficiente resumen en:

	PORCENTAJE (%)
Gastos Generales	
Beneficios	
Subtotal 1	
Gastos Financieros	
Subtotal 2	
Impuestos, detallar y discriminar en: Ingresos brutos Otros gravámenes	

IVA:	
Total sumado	

c) Composición de la obra generada en el punto d.4

d) SOPORTE DIGITAL:

d.1) Presupuesto desagregado por ítem, correspondiente al punto a) en formato Excel, “xlsx”

d.2) Análisis de precios, correspondiente al punto b) en formato Excel, “xlsx”

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL CONTRATISTA - (Apartados d.3 y d.4):

d.3) Análisis de precios y presupuesto, correspondientes a los puntos a) y b), cargado a través del software para la redeterminación de precios descargable del sitio Web de Vialidad Nacional en su sección “Servicios” referente a “Redeterminación de precios”. El archivo a entregar será en formato “edb” generado por dicha aplicación. La asociación de los insumos con los índices al efectuar la carga en el software del análisis de precios se hará exclusivamente con los índices provistos en dicho software que serán coincidentes con los publicados en la página de Vialidad Nacional (Transportes carreteros y Tabla I). Cabe destacar que los análisis de precios deberán contar con la apertura adecuada de sus ítems e insumos, tal que permitan una fácil vinculación con los índices provistos, siendo apropiado evitar la presentación de ítems globales e insumos insuficientemente aperturados.

d.4) Composición de la obra, en formato Excel (“xlsx”), generado por el software para la redeterminación de precios una vez completado el punto d.3).

La falta o incongruencia entre lo presentado impreso y lo presentado digitalmente, de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la imposibilidad del correcto desarrollo del proceso de redeterminación de precios hasta que dicha situación sea subsanada por el licitante.

2- Asimismo, el Oferente y/o UT Oferente tendrá que acompañar:

- a) Poder Especial o Acta de Directorio en el que la empresa Oferente o UT (cada una de las empresas que la integran) de resultar adjudicataria y contratista de la presente obra, se mencione las facultades conferidas al apoderado a: renunciar en los términos del art 375 - inciso i) del Código Civil y Comercial de la Nación, realizar trámites, gestiones, diligencias, renunciaciones a derechos y todo otro acto relacionado con el Decreto 691/2016 y demás normas complementarias y aclaratorias de Redeterminación de Precios, y las renunciaciones contempladas en los art. 944, 945, 948 y 949 del cuerpo normativo vigente.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA AL PRESENTE ANEXO:

- a. Modelo de solicitud de adecuación provisoria y redeterminación definitiva – ANEXO IA
MODELO DE SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN
PROVISORIA**
- b. Coeficientes Generales de Ponderación.**

a. ANEXO IA - MODELO DE SOLICITUD DE REDETERMINACIÓN Y ADECUACIÓN PROVISORIA

FECHA SOLICITUD : DD MM AAAA

CONTRATISTA :

CUIT :

DOMICILIO CONSTITUIDO :

TE :

DOMICILIO ELECTRÓNICO :

OBRA :

_____ (nombre completo, DNI), en mi carácter de _____ (presidente/socio gerente/apoderado), con facultades suficientes para suscribir la presente en nombre y representación del Contratista vengo a solicitar la Redeterminación de precios de la Obra/servicio de Consultoría y la adecuación provisoria de precios previsto en el Decreto _____, acompañando el detalle de cálculo de la variación de referencia y copia de las publicaciones de las que surgen los índicesutilizados.

Licitación Pública/Privada N° :

Fecha de Apertura de Ofertas : DD/MM/AAAA

Fecha de firma del Contrato : DD/MM/AAAA

PlazoContractual : AÑOS/MESES/DIAS

Fecha de inicio de Obra : DD/MM/AAAA

Redeterminación N° :

Porcentaje de Variación%

Mes y Año del Disparo: MM/AAAA

Manifiesto con carácter de Declaración Jurada la veracidad de los datosconsignados.

Saludo a Ud. muyatentamente.

FIRMA Y ACLARACIÓN

b. Coeficientes Generales de Ponderación.

Se remite en tomo separado, identificado como: IF-2022-28410708-APN-LYC#DNV

A los efectos de la normativa vigente para la Redeterminación de Precios (Decreto N° 691/2016), la presente obra se encuentra dentro de la Categoría: **Recuperación y Mantenimiento.**

Cuadro B. Moneda extranjera

Indicar el tipo:..... [Si el Licitante desea presentar su cotización en más de una moneda extranjera, este cuadro deberá repetirse para cada moneda extranjera].

Código del índice	Descripción del índice	Fuente del índice	Valor de base y fecha	Moneda fuente relacionada del Licitante en tipo/ monto	Equivalente en moneda extranjera 1	Ponderación propuesta por el Licitante
	No ajustable	—	—	—		A: _____* B: _____ C: _____ D: _____ E: _____
Total						1,00

[* Esta información deberá ser completada por el Contratante].

Cuadro C. Resumen de monedas de pago

Para[insertar el nombre del tramo de las Obras]

[Es posible que sea necesario incluir cuadros separados si los diferentes tramos de las Obras (o secciones de la Lista de Cantidades) tendrán requerimientos de pagos en moneda local y extranjera sustancialmente diferentes.El Contratante deberá insertar los nombres de cada tramo de las Obras].

Nombre de la moneda de pago	A Monto de la moneda	B Tipo de cambio (moneda local por unidad de moneda extranjera)	C Equivalente en moneda local $C = A \times B$	D Porcentaje del Precio Neto de la Oferta (PNO) $\frac{100 \times C}{PNO}$
Moneda local _____		1,00		
Moneda extranjera n.º 1 _____				
Moneda extranjera n.º 2 _____				
Moneda extranjera n.º _____				
Precio Neto de la Oferta				100,00
Sumas Provisionales expresadas en moneda local	No aplica.		No aplica.	

Nombre de la moneda de pago	A Monto de la moneda	B Tipo de cambio (moneda local por unidad de moneda extranjera)	C Equivalente en moneda local $C = A \times B$	D Porcentaje del Precio Neto de la Oferta (PNO) $\frac{100 \times C}{PNO}$
PRECIO DE LA OFERTA:				

Cuadro: Alternativa B

Se utilizará únicamente con la Alternativa B. Precios cotizados en las monedas de pago (IAL 15.1)

Resumen de las monedas de la Oferta para _____ [indique el nombre de la sección de las Obras]

<i>Denominación de la moneda</i>	<i>Montos a pagar</i>
Moneda local: _____	
Moneda extranjera n.º 1: _____	
Moneda extranjera n.º 2: _____	
Moneda extranjera n.º 3: _____	
Sumas provisionales expresadas en moneda local _____	[Serán indicados por el Contratante]

Listas de Cantidades

Se remite en tomo aparte, identificado como: IF-2022-28397702-APN-LYC#DNV.

Propuesta Técnica

La Propuesta Técnica del Licitante deberá incluir los siguientes elementos:

ANEXO A.	Flujo de efectivo proyectado
ANEXO B.	Organización del Lugar de las Obras
ANEXO C.	Subcontratistas
ANEXO D.	Equipos del Contratista
ANEXO E.	Programa Tentativo Inicial de Ejecución
ANEXO F.	Personal clave propuesto
ANEXO G.	Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo Estrategias de Gestión y Planes de Implementación
ANEXO H.	Normas de Conducta Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)
ANEXO I.	Descripción del Método de Construcción

En las siguientes páginas, se incluyen indicaciones sobre cómo presentar los diferentes anexos de la Propuesta Técnica.

ANEXO A

Flujo de efectivo proyectado

1) A continuación, los Licitantes deberán tabular las estimaciones, basadas en su programa de obras preliminar, de los siguientes aspectos:

- a) del lado correspondiente a los gastos, el valor de la obra que se llevará a cabo;
- b) del lado correspondiente a los ingresos, los pagos netos que les corresponderán teniendo en cuenta el pago de anticipos y los reembolsos, pagos anticipados en concepto de materiales y montos retenidos, sin incluir los ajustes de precios por aumentos y caídas ni las sumas provisionales para obras de emergencia;
- c) el flujo de efectivo neto proyectado durante el período del contrato.

2) Es posible que el potencial Licitante seleccionado deba presentar detalles completos para fundamentar sus estimaciones.

Plazo (meses)	Costo/valor de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento <i>[indicar el monto y la moneda]</i>	Costo/valor de los Servicios de Mantenimiento <i>[indicar el monto y la moneda]</i>	Pagos netos por cobrar <i>[indicar el monto y la moneda]</i>	Flujo de efectivo neto
Fecha de comienzo				
1 a 6				
6 a 12				
12 a 18				
18 a 24				
24 a 30				

30 a 36

36 a 42

42 a 48

48 a 54

54 a 60

... etc.

Total

ANEXO B**Organización del Lugar de las Obras**

Los Licitantes deberán indicar a continuación los datos de la organización que proponen para establecer, dirigir y administrar la ejecución del Contrato. En particular, los Licitantes deberán consignar la ubicación de los campamentos y los recursos que prevén asignar a Unidades de Autocontrol a los efectos de la planificación y el seguimiento.

- 1. ORGANIGRAMA DEL LUGAR DE LAS OBRAS**

- 2. DESCRIPCIÓN NARRATIVA DEL ORGANIGRAMA DEL LUGAR DE LAS OBRAS**

- 3. CRONOGRAMA DE MOVILIZACIÓN**

ANEXO C

SUBCONTRATISTAS/SOCIOS

A continuación, los Licitantes deberán enumerar las partes de las Obras y los Servicios que proponen subcontratar, y consignar el valor aproximado de tales partes junto con los nombres y las direcciones de los subcontratistas propuestos, si dicha información es conocida en la etapa de Licitación. Los Licitantes también deberán enumerar a otros socios comerciales involucrados en la ejecución del contrato junto con sus respectivas funciones y responsabilidades.

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

Parte de las Obras o los Servicios:

Valor aproximado:

Nombre y dirección del

subcontratista o socio propuesto:

ANEXO D**Equipos del Contratista****Formulario EQU**

El Licitante deberá proporcionar información adecuada para demostrar claramente que tiene la capacidad para cumplir con los requisitos relativos a los equipos clave enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Deberá preparar un formulario separado para cada uno de los equipos señalados (con un precio de compra nuevo actualizado de más de USD 5.000).

Elemento del equipo		
Información del equipo	Nombre del fabricante	Modelo y potencia nominal
	Capacidad	Año de fabricación
Situación actual	Ubicación actual	
	Detalles de compromisos actuales	
Procedencia	Indicar la procedencia del equipo <input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Arrendamiento financiero <input type="checkbox"/> Fabricación especial	

Omítase la siguiente información para los equipos que sean propiedad del Licitante.

Propietario	Nombre del propietario	
	Dirección del propietario	
	Teléfono	Nombre y cargo de la persona de contacto
		Correo electrónico
Convenios	Detalle de convenios de alquiler, arrendamiento financiero o fabricación específicos del proyecto	

ANEXO E

Programa Tentativo Inicial de Ejecución

A fin de demostrar un entendimiento claro de los requisitos del Contrato, los Licitantes deberán proporcionar lo siguiente:

- i) un gráfico de barras subdividido en secciones para cada carretera donde se muestren las principales actividades que se llevarán a cabo en relación con los Servicios de Mantenimiento, las Obras de Rehabilitación y las Obras de Mejoramiento, si las hubiere. Las actividades deberán reflejarse en función de plazos y deberán establecerse vínculos entre actividades relacionadas/secuenciales, en la medida en que resulte posible y adecuado.
- ii) un gráfico de barras o una lista donde se refleje el uso de los principales elementos de planta, incluidos los enumerados en el anexo D (Equipos del Contratista).

ANEXO F

Formulario PER -1

Personal Clave propuesto Formulario

Los Licitantes deberán suministrar los nombres y otros detalles de las personas clave debidamente calificadas para cumplir con el Contrato. La información sobre su experiencia se deberá consignar utilizando el Formulario PER-2 de los que aparecen más abajo para cada candidato.

Personal Clave

1.	Título de la posición: Gerente de Obras y Servicios Viales	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
2.	Título de la posición: ...	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
3.	Título de la posición:	
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>

	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
4.	Título de la posición:	<i>[Especialista Medio Ambiental]</i>
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
5.	Título de la posición:	<i>[Especialista de Seguridad y Salud en el trabajo]</i>
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
6.	Título de la posición:	<i>[Especialista Social]</i>
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>

	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>
7.	Título de la posición:	<i>[insertar título]</i>
	Nombre del candidato:	
	Duración del nombramiento:	<i>[insertar la duración (fechas de inicio y terminación) para la cual esta posición será retenida]</i>
	Tiempo destinado a esta posición:	<i>[insertar el número de días/semanas/meses planeadas para esta posición]</i>
	Calendario planeado para esta posición:	<i>[insertar el calendario esperado para esta posición (por ejemplo, adjuntar el gráfico Gantt de primer nivel)]</i>
	País de Ciudadanía o Residencia:	<i>[indique país]</i>
	Formación profesional	<i>[Insertar lista de educación universitaria u otra clase de educación especializada, con los nombres de las instituciones educativas, fechas de asistencia, grado(s)/diploma(s) obtenido(s)]</i>

Formulario PER-2

Curriculum Vitae del personal propuesto y Declaración

Nombre del Licitante

Cargo [#1] [título del puesto según Formulario PER-1]		
Información personal	Nombre:	Fecha de nacimiento:
	Dirección:	Correo electrónico:
	Calificaciones profesionales:	
	Calificaciones académicas:	
	Conocimiento de idiomas: <i>[idiomas y nivel de conversación, lectura y escritura]</i>	
Detalles	Nombre del empleador	
	Dirección del empleador	
	Teléfono	Persona de contacto (gerente / funcionario de personal)
	Denominación del cargo	Años con el empleador actual:

Resuma la experiencia profesional en orden cronológico inverso. Indique la experiencia particular técnica y gerencial pertinente para este proyecto.

Proyecto	Posición	Duración	Experiencia pertinente
<i>[principales características del proyecto]</i>	<i>[posición y responsabilidades en el proyecto]</i>	<i>[tiempo en la posición]</i>	<i>[describir la experiencia pertinente de esta posición]</i>

Declaración

Yo, en mi calidad de miembro del personal clave abajo firmante, certifico que, a mi leal saber y entender, la información contenida en este Formulario PER-2 me describe correctamente, así como a mis calificaciones y a mi experiencia.

Confirmando que estoy disponible como certifico en la siguiente tabla y en todo el calendario previsto para esta posición, según lo dispuesto en la Oferta:

Compromiso	Detalles
Compromiso con la duración del contrato:	<i>[Indicar el período (fechas de inicio y de finalización) para el cual este personal clave está disponible para trabajar en este contrato]</i>
Compromiso de tiempo:	<i>[Inserte el número de días / semana / meses / que este personal clave será contratado]</i>

Entiendo que cualquier declaración falsa u omisión en este Formulario puede:

- (a) que se tome en consideración durante la evaluación de la Oferta;
- (b) causar mi descalificación para participar en la Oferta;
- (c) causar mi despido del contrato.

Nombre del personal clave: *[insertar nombre]*

Firma: _____

Fecha: (día/ mes/ año): _____

Firma del representante autorizado del Licitante:

Firma: _____

Fecha: (día/ mes/ año): _____

ANEXO G**Medio ambiente, social, seguridad y salud en el trabajo
Estrategias de Gestión y Planes de Implementación****(ASSS - GEPI)**

El Licitante presentará Estrategias de Gestión Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el trabajo y Planes de Implementación (ASSS-GEPI) completos y concisos como lo requiere la IAL 11.1 (h) de los DDL. Estas estrategias y planes describirán en detalle las acciones, materiales, equipos, procesos de gestión, etc. que serán implementados por el Contratista y sus subcontratistas en la ejecución de las obras.

En el desarrollo de estas estrategias y planes, el Licitante tendrá en cuenta las estipulaciones de ASSS del contrato, incluyendo las que se describen más detalladamente en las Especificaciones para Obras y Servicios de la Sección VI.

ANEXO H**Normas de Conducta Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)**

Las Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista según lo requerido por IAL 11.1 (h) de los DDL. Las Normas de Conducta garantizarán el cumplimiento de las disposiciones de ASSS del contrato, incluyendo aquellas que se describen más detalladamente en las Especificaciones para Obras y Servicios de la Sección VI.

Además, el Licitante deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta. Esto incluirá: cómo se introducirá en los contratos labores, qué capacitación se proporcionará, cómo será monitoreado y cómo el Contratista hará frente a las infracciones.

Formularios de las calificaciones del Licitante

Formulario ELI -1.1**Formulario de Información sobre el Licitante**

Fecha: _____
 N.º y título de la Licitación: _____
 Página _____ de _____ páginas

Nombre del Licitante:
Si se trata de una APCA, nombre de cada integrante:
País donde está registrado el Licitante en la actualidad o país donde pretende registrarse: <i>[indicar el país de constitución]</i>
Año de constitución efectiva o prevista del Licitante:
Dirección legal del Licitante [en el país de registro]:
Información del representante autorizado del Licitante Nombre: _____ Dirección: _____ Número de teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____
<p>1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:</p> <p><input type="checkbox"/> acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada;</p> <p><input type="checkbox"/> si se trata de una APCA, carta de intenciones de conformar una APCA o convenio de la APCA de conformidad con la IAL 11.2;</p> <p><input type="checkbox"/> si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, de conformidad con la IAL 4.5, documentación que acredite:</p> <ul style="list-style-type: none"> • autonomía jurídica y financiera; • que opera conforme al derecho comercial; • que el Licitante no es una agencia dependiente del Contratante o del Prestatario. <p>2. Se incluyen el organigrama, una lista de los integrantes del Directorio y la propiedad efectiva. <i>Si se requiere bajo DDL en referencia a IAL 42.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].</i></p>

Formulario ELI -1.2**Formulario de información de la APCA del Licitante**
(Deberá completarse para cada integrante de la APCA del Licitante)

Fecha: _____
 N.º y título de la Licitación: _____
 Página _____ de _____ páginas

Nombre de la APCA del Licitante:
Nombre del integrante de la APCA:
País de registro del integrante de la APCA:
Año de constitución del integrante de la APCA:
Dirección legal en el país de constitución del integrante de la APCA:
Información sobre el representante autorizado del integrante de la APCA: Nombre: _____ Dirección: _____ Número de teléfono: _____ Dirección de correo electrónico: _____
<p>1. Se adjuntan copias de los siguientes documentos originales:</p> <p><input type="checkbox"/> acta de constitución (o documentos de constitución o asociación equivalentes) o documentación de registro de la entidad jurídica antes mencionada;</p> <p><input type="checkbox"/> si se trata de una empresa o ente de propiedad estatal, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera, su operación de conformidad con el Derecho comercial y que no es una agencia dependiente del Contratante o del Prestatario, de conformidad con la IAL 4.5.</p> <p>2. Se incluyen el organigrama, una lista de los integrantes del Directorio y propiedad efectiva. <i>[Si se requiere bajo DDL en referencia a IAL 42.1, el Licitante seleccionado deberá proporcionar información adicional sobre la titularidad real de cada miembro de la JV, utilizando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva].</i></p>

Formulario CON – 2

Historial de incumplimiento de contratos y litigios pendientes de resolución

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA _____

N.º y título de la Licitación: _____

Página _____ de _____ páginas

Incumplimientos de contratos de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
<input type="checkbox"/> No se ha incurrido en ningún incumplimiento de contrato desde el 1 de enero de <i>[insertar el año]</i> , como se especifica en el ítem 2.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación.”			
<input type="checkbox"/> Los contratos para los cuales se incurrió en algún incumplimiento desde el 1 de enero de <i>[insertar el año]</i> se especifican en el requisito 2.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
Año	Parte del contrato afectada por el incumplimiento	Identificación del contrato	Monto total del contrato (valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en Pesos Argentinos)
<i>[indicar el año]</i>	<i>[indicar el monto y el porcentaje]</i>	Identificación del contrato: <i>[indicar el nombre completo y el número del contrato y toda otra información de identificación pertinente]</i> Nombre del Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar la calle, la ciudad y el país]</i> Motivo/s del incumplimiento: <i>[indicar el/los motivo/s principal/es]</i>	<i>[indicar el monto].</i>
Litigio pendiente de resolución, de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
<input type="checkbox"/> No existen litigios pendientes de resolución de acuerdo con el ítem 2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
<input type="checkbox"/> Existen los siguientes litigios pendientes de resolución de acuerdo con el ítem 2.3 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			

Año de la disputa	Monto en disputa (moneda)	Identificación del contrato	Monto total del Contrato (moneda), Equivalente en Pesos Argentinos (tipo de cambio)
		Identificación del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección del Contratante: _____ Objeto de la disputa: _____ Parte que inició la disputa: _____ Estado de la disputa: _____	
		Identificación del contrato: Nombre del Contratante: Dirección del Contratante: Objeto de la disputa: Parte que inició la disputa: Estado de la disputa:	
Antecedentes de litigios de acuerdo con la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”			
<input type="checkbox"/> No existen antecedentes de litigios de acuerdo con el ítem 2.4 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. <input type="checkbox"/> Existen los siguientes antecedentes de litigios de acuerdo con el ítem 2.4 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.			
Año del laudo	Resultado expresado como un porcentaje del valor neto	Identificación del contrato	Monto total del Contrato (moneda), Equivalente en Pesos Argentinos (tipo de cambio)

Formulario CON - 3: Declaración de Desempeño ASSS

[El siguiente cuadro deberá ser llenado por el Licitante, cada miembro de una APCA (Joint Venture) y cada Subcontratista Especializado]

Nombre del Licitante: *[indicar el nombre completo]*

Fecha: *[insertar día, mes, año]*

Nombre del Subcontratista Asociado o Especializado: *[indicar el nombre completo]*

Licitación No. y título: *[insertar número y descripción]*

Página *[insertar número de página]* de *[insertar número total]* páginas

Declaración de Desempeño Ambiental, Social, y de Seguridad y Salud en el Trabajo

Con sujeción a la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificaciones

(En caso de que haya precalificación, Sección III, Criterios de Evaluación y Calificaciones, y requisitos del documento de precalificación)

- No suspensión o rescisión del contrato:** Ningún Contratante nos ha suspendido ni rescindido un contrato ni ha cobrado la garantía de cumplimiento de un contrato por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) desde la fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.5.
- Declaración de suspensión o rescisión del contrato:** El / los siguiente (s) contrato (s) ha (n) sido suspendido (s) o terminado (s) y / o Seguridad de Desempeño cobrada por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo (ASSS). La fecha especificada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, Sub-Factor 2.5. Los detalles se describen a continuación:

Año	Suspensión o Terminación parcial del contrato	Identificación del Contrato	Monto total del contrato (valor actual, moneda, tipo de cambio y equivalente en Pesos Argentinos)
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre completo del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones de suspensión o terminación: <i>[indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia VBG /EAS]</i>	<i>[indicar monto]</i>

<p align="center">Declaración de Desempeño Ambiental, Social, y de Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p align="center">Con sujeción a la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificaciones</p> <p align="center">(En caso de que haya precalificación, Sección III, Criterios de Evaluación y Calificaciones, y requisitos del documento de precalificación)</p>			
<i>[indicar año]</i>	<i>[indicar monto o porcentaje]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones de suspensión o terminación: <i>[indicar las razones principales]</i>	<i>[indicar monto]</i>
...	...	<i>[indicar todos los contratos concernientes]</i>	...
<p>Garantías de Cumplimiento cobradas por un Contratante por razones relacionadas con el desempeño en materia ASSS</p>			
Año	Identificación del Contrato		Monto Total del Contrato (Valor actualizado, moneda, tipo de cambio y equivalente en Pesos Argentinos)
<i>[indicar año]</i>	Identificación del Contrato: <i>[indicar el nombre complete del contrato/ número y cualquier otra identificación pertinente]</i> Nombre el Contratante: <i>[insertar el nombre completo]</i> Dirección del Contratante: <i>[insertar estado, ciudad y país]</i> Razones para el cobro de la Garantía: <i>[indicar las razones principales, por ej. por faltas en materia VBG / EAS]</i>		<i>[indicar monto]</i>

Formulario FIN – 3.1:

Situación y resultados financieros

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA _____

N.º y título de la Licitación: _____

Página _____ de _____ páginas

1. Datos financieros

Tipo de información financiera en (moneda)	Información histórica para los _____ años anteriores, _____ (Monto en moneda, moneda, tipo de cambio*, equivalente en Pesos Argentinos)				
	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
Declaración de posición financiera (información del balance general)					
Activo total					
Pasivo total					
Patrimonio total/ Patrimonio neto					
Activo corriente					
Pasivo corriente					
Capital de trabajo					
Información del estado de ingresos					
Total de ingresos					
Utilidades antes de impuestos					
Información de flujo de efectivo					

Flujo de efectivo de actividades operativas					
---	--	--	--	--	--

2. Fuentes de financiamiento

Especificar las fuentes de financiamiento para cumplir con las necesidades de flujo de efectivo para las obras actualmente en curso y para futuros compromisos contractuales.

N.º	Fuente de financiamiento	Monto (equivalente en Pesos Argentinos)
1		
2		
3		

2. Documentos financieros

El Licitante y sus partes deberán proporcionar copias de los estados financieros correspondientes a _____ años de conformidad con el ítem 3.1 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”. Los estados financieros deberán:

- (a) reflejar la situación financiera del Licitante o, en el caso de una APCA, del integrante, y no la de una entidad afiliada (como la empresa matriz o un miembro del grupo);
- (b) estar auditados o certificados de manera independiente, de conformidad con la legislación local;
- (c) estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros;
- (d) corresponder a períodos contables ya cerrados y auditados.

Se adjuntan copias de los estados financieros correspondientes¹ a los _____ años indicados anteriormente en cumplimiento de los requisitos.

¹ Si el conjunto más reciente de estados financieros corresponde a un período anterior a los 12 meses a partir de la fecha de la Oferta, se debe justificar el motivo.

Formulario FIN – 3.2:**Volumen Anual de Negocios en Obras Viales**

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA _____

N.º y título de la Licitación: _____

Página _____ de _____ páginas

Para ser completado por el Licitante y, si se trata de una APCA, por cada socio de ésta.

Año	Monto y moneda	Factor de Actualización	Equivalente en AR\$
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
*Volumen Anual de Negocios en Obras Viales	_____	_____	_____

* Consulte el ítem 3.2 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

Factor de Actualización
En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA): Año 2021 FA= 1 Año 2020 FA= 1,41 Año 2019 FA= 2,16 Año 2018 FA= 3,91 Año 2017 FA= 5,05 Año 2016 FA= 6,25 Año 2015 FA= 8,96 Año 2014 FA= 11,72 Año 2013 FA= 14,66 Año 2012 FA= 17,08 Año 2011 FA= 20,31 Año 2010 FA= 24,52 Año 2009 FA= 28,91 Año 2008 FA= 32,85 Año 2007 FA= 37,98 Año 2006 FA= 41,99

Valor de conversión del Dólar (*)

Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes:

Año 2021= 106,00 (**)

Año 2020 = 89,25

Año 2019 = 63,00

Año 2018 = 38,60

Año 2017 = 18,90

Año 2016 = 16,10

Año 2015 = 13,13

Año 2014 = 8,56

Año 2013 = 6,52

Año 2012 = 4,92

Año 2011 = 4,32

Año 2010 = 4,00

Año 2009 = 3,82

Año 2008 = 3,46

Año 2007 = 3,16

Año 2006 = 3,09

(*) **Nota: Valores de cotización al último día hábil de cada año, según Banco Nación.**

(**) **Nota: Valor al último día hábil del mes de referencia de Presupuesto Oficial.**

Formulario FIN – 3.4:**Compromisos Contractuales Vigentes/Obras en Ejecución**

Los Licitantes y cada uno de los integrantes de una APCA deberán proporcionar información sobre sus compromisos vigentes respecto de todos los contratos que les hayan sido adjudicados, o para los cuales se haya recibido una carta de intenciones o de aceptación, o que estén por finalizar, pero para los cuales aún no se haya emitido un certificado de terminación final sin salvedades.

Compromisos contractuales actuales					
N.º	Nombre del contrato	Dirección de contacto, teléfono del Contratante	Valor de trabajos por ejecutar [Equivalente en Pesos Argentinos]	Fecha prevista de terminación	Facturación promedio mensual en los últimos seis meses [Pesos Ar/mes]
1					
2					
3					
4					
5					

Formulario EXP - 4.1**Experiencia general en construcción**

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA _____

N.º y título de la SO: _____

Página _____ de _____ páginas

Año de inicio	Año de finalización	Identificación del contrato	Función del Licitante
		Nombre del contrato: _____ Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el Licitante: _____ Monto del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección: _____	
		Nombre del contrato: _____ Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el Licitante: _____ Monto del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección: _____	
		Nombre del contrato: _____ Descripción breve de las Obras y los Servicios ejecutados por el Licitante: _____ Monto del contrato: _____ Nombre del Contratante: _____ Dirección: _____	

Formulario EXP - 4.2 (a)**Experiencia específica en construcción y gestión de contratos**

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA _____

N.º y título de la SO: _____

Página _____ de _____ páginas

Contrato similar n.º	Información			
Identificación del contrato				
Fecha de adjudicación				
Fecha de terminación				
Función en el contrato	Contratista principal <input type="checkbox"/>	Integrante de APCA <input type="checkbox"/>	Contratista administrador <input type="checkbox"/>	Subcontratista <input type="checkbox"/>
Monto total del contrato				Pesos Ar.:
Si es integrante de una APCA o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato				
Nombre del contratante:				
Dirección:				
Número de teléfono:				
Correo electrónico:				

Formulario EXP - 4.2 (a) (cont.)**Experiencia específica en construcción y
gestión de contratos (cont.)**

Contrato similar n.º	Información
Descripción de las similitudes de acuerdo con el ítem 4.2 (a) de la Sección III:	
1. Monto	
2. Dimensiones físicas de los elementos de las Obras y los Servicios estipulados	
3. Complejidad	
4. Métodos/tecnología	
5. Tasa de construcción para actividades clave	
6. Otras características	

Formulario EXP - 4.2 (b)**Experiencia en construcción en actividades clave**

Nombre del Licitante: _____

Fecha: _____

Nombre del integrante de la APCA del Licitante: _____

Nombre del subcontratista² (conforme a la IAL 38.2): _____

N.º y título de la SDO: _____

Página _____ de _____ páginas

Todos los subcontratistas para actividades clave deben completar la información que se solicita en este formulario de conformidad con la IAL 38.2 y al ítem 4.2 de la Sección III, “Criterios de Evaluación y Calificación”.

1. Actividad clave n.º 1: _____

	Información			
Identificación del contrato				
Fecha de adjudicación				
Fecha de terminación				
Función en el contrato	Contratista principal <input type="checkbox"/>	Integrante de APCA <input type="checkbox"/>	Contratista administrador <input type="checkbox"/>	Subcontratista <input type="checkbox"/>
Monto total del contrato				Pesos Ar.:
Cantidad (volumen, número o tasa de producción, según corresponda) ejecutada en virtud del contrato por año o parte del año	Cantidad total en el contrato (i)	Participación porcentual (ii)	Cantidad real ejecutada (i) x (ii)	
Año 1				
Año 2				
Año 3				
Año 4				

² Si corresponde.

	Información
Nombre del contratante:	
Dirección: Número de teléfono: Correo electrónico:	

	Información
Descripción de las actividades clave de acuerdo con el ítem 4.2 (b) de la Sección III:	

2. Actividad n.º 2:

3.

Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta

Beneficiario: _____

Solicitud de Oferta n.º: _____

Fecha: _____

GARANTÍA DE LA OFERTA N.º: _____

Garante: _____

Se nos ha informado que _____ (en adelante denominado “el Postulante”) ha presentado o presentará al Beneficiario su Oferta (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución de _____ en virtud de la Solicitud de Ofertas n.º _____ (“la licitación”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la Oferta deberá estar respaldada por una Garantía de la Oferta.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de _____ (_____) al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Postulante:

- a) ha retirado su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta del Postulante (“el Período de Validez de la Oferta”), o cualquier prórroga del plazo provista por el Postulante;
- b) después de haber sido notificado por el Beneficiario de la aceptación de su Oferta durante el Período de Validez de la Oferta o cualquier prórroga del plazo provista por el Postulante, i) no ha firmado el Convenio Contractual, o ii) no ha suministrado la Garantía de Cumplimiento y, si requerida, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) de conformidad con las Instrucciones a los Licitantes (“IAL”) del documento de licitación del Beneficiario.

Esta Garantía expirará: a) en el caso de que el Postulante sea el Licitante seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Convenio Contractual firmado por el Postulante y la Garantía de Cumplimiento y, si requerida, la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones en

materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS), emitida al Beneficiario en relación con dicho Convenio Contractual; o b) en el caso de que el Postulante no sea el Licitante seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) haber recibido una copia de la notificación del Beneficiario al Postulante donde se comuniquen los resultados del Proceso Licitatorio; o ii) veintiocho días después de la finalización del Período de Validez de la Oferta.

En consecuencia, cualquier solicitud de pago en virtud de esta Garantía deberá recibirse en esta institución en el domicilio indicado más arriba, a más tardar en la fecha aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (URDG), Revisión de 2010, Publicación de la CCI n.º 758.

[firma/s]

Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta

Fecha: _____

SO n.º: _____

Alternativa n.º: _____

Para: _____

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier Licitación de contrato con el Prestatario por un período de _____, contado a partir de _____, si violamos nuestra(s) obligación(es) en virtud de las condiciones de la Oferta si:

- a) hemos retirado nuestra Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en la Carta de la Oferta;
- b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta por parte del Contratante durante su período de validez, i) no ejecutamos o nos rehusamos a ejecutar el Contrato, si es requerido; o ii) no suministramos o nos rehusamos a suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAL.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: i) si recibimos su comunicación con el nombre del Licitante seleccionado; o ii) han transcurrido veintiocho días después del vencimiento de nuestra Oferta.

Firmado: _____

En capacidad de: _____

Nombre: _____

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de _____

Fechada el día _____ de _____

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

Formulario: Información sobre litigio

Marcar la opción que corresponda:

- Declaramos que NO POSEEMOS litigios pendientes ni con sentencia firme y cumplida ocurridos en los últimos cinco años, que tienen como parte tanto a otros individuos de carácter privado, como a la Administración Nacional, las Administraciones Provinciales y/o Municipales.
- Declaramos que POSEEMOS litigios pendientes y/o con sentencia firme y cumplida ocurridos en los últimos cinco años, que tienen como parte tanto a otros individuos de carácter privado, como a la Administración Nacional, las Administraciones Provinciales y/o Municipales, los que se detallan en el cuadro a continuación:

Partes intervinientes	Motivo de la controversia	Fecha de Demanda	Fecha sentencia	Monto reclamado	Monto contingente

Formulario Modelo de Carta de Financiamiento Bancario

Señores

Presente

Ref.:

De nuestra consideración:

Con relación a la Empresa....., con domicilio en..... (“la empresa”), informamos a ustedes que hemos examinado la situación económica, financiera y patrimonial de la empresa, incluyendo las garantías ofrecidas y el conjunto de financiaciones bancarias solicitadas por la misma.

Asimismo, confirmamos que la empresa se encuentra vinculada comercialmente a nuestra entidad, asumiendo compromisos que atiende correctamente, siendo por lo tanto nuestra relación satisfactoria (o gozando de buen concepto y cumplimiento).

En razón de lo expuesto, a la fecha de la presente la empresa cuenta con acceso a líneas de crédito disponibles hasta la suma de \$....., dentro de las normativas vigentes del BCRA y propias de este Banco, monto susceptible de ser aplicado a la obra de la referencia.

La disponibilidad del crédito antes mencionado mantiene su vigencia aún, cuando se otorguen a la empresa los otros financiamientos solicitados por la misma.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy Atentamente.

1° Firma y sello de autoridad bancaria

2° Firma y sello de autoridad bancaria

**Formulario Modelo de Detalle de los Precios Unitarios Cotizados
(Solo debe ser presentado por el Oferente seleccionado para adjudicación
luego de que la misma sea notificada)**

I) Encabezamiento donde se detalle: título y tipo de obra; jornales básicos; mejoras sociales; seguros; etc.-

II) Análisis correspondientes a cada uno de los trabajos y materiales que componen la obra:

(Los valores de alícuotas aduaneras correspondientes a materiales o equipos de importación, deberán ser incluidos separadamente del costo de los mismos).

A) MATERIALES COMERCIALES

Tipo de material	
Costo s/camión o vagón en: (origen):	\$/U
Transporte con ferrocarril:(Detalle):	\$/U
Transporte con camión:	Kmx\$/km
-Incid. por cruce en balsa, túnel, etc.:	\$/U
- Incidencia por manipuleo y acopio:.....	\$/U

	\$X
- Pérdidas (%):	\$/U
- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (% s/X):.....	\$/U
- Beneficios (% s/X):	\$/U

	\$P
- Gastos Financieros (% s/P):	\$/U

	\$Q
- I.V.A (% s/Q):	\$/U

	\$/U
	=====
ADOPTADO:.....\$/U	
=====	

B) MATERIALES EXPLOTADOS POR EL CONTRATISTA:

Tipo de material

Procedencia D.M.TKm

1.-MATERIAL (Excluido el transporte)

- Equipo (Extracción; carga) HP\$

 Z HP Y \$

- Rendimiento: U/d
 - Amortización e intereses:
 ...Y\$ x 8 h/d ...Y\$ x .../a x 8 h/d
 ----- + ----- = \$/d
 h2 x 2.000 h/a

- Reparaciones y repuestos: (% de amortización): \$/d

- Combustibles: Gas-oil:l/HP h x ZHP x 8 h/d x\$/l: \$/d

- Lubricantes: (% de combustibles): \$/d

- Mano de Obra:
 Oficiales: ... x ... \$/d: \$/d
 Peones: x ...\$/d \$/d

Vigilancia (% de Mano de Obra): \$/d

COSTO DIARIO: \$/d

U/d: \$/u

Pérdidas (%): \$/u

 \$/u

2.- TRANSPORTE A OBRA

km x...\$/Km/u: \$/U
 Pérdidas (%): \$U

 \$/U
 =====

3.-EXPLOSIVOS: Para obtener el precio de los mismos en obra, proceder de acuerdo a lo indicado en A).

Dichos precios deberán afectarse de los coeficientes que corresponden para expresarlos en la unidad de medida del ítem: \$/U

COSTO TOTAL

1) + 2) + 3):	\$/U	
- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (%) s/X.....		\$/u
- Beneficios (%) s/X =		\$/u

		P
- Gastos Financieros (% s/P):.....		\$/u

		Q
- I.V.A (% s/Q):		\$/u
ADOPTADO:		\$/u

C) Desarrollo del ítem tipo cuando los materiales se pagan por ítem separados

Ejecución:

-Equipo: Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B-1.

- <u>Rendimiento</u> (U/d):.....		\$/d
Costo por U:		\$/U

		X
- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (%) s/X):.....		\$/u
- Beneficios (%) s/X):		\$/u

		P
- Gastos Financieros (% s/P)		\$/u

		Q
- I.V.A (% s/Q): \$/u		

		\$/U
ADOPTADO:		\$/U

D) DESARROLLO DEL ITEM TIPO CUANDO LOS MATERIALES SE INCLUYEN EN EL MISMO ITEM

1º) Ejecución:

-Equipo: Para obtener su costo diario se sigue el mismo procedimiento que el indicado en B-1.

-Rendimiento:U/d

Costo por U:\$/U

2º) Materiales: para obtener su precio en obra proceder de acuerdo a lo indicado en A) ó en B), según sea comercial o local. Dicho precio deberá afectarse de los coeficientes que corresponden para expresarlo en la unidad de medida del ítem.

COSTO DEL ITEM

1º) + 2º) = \$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (% s/X):.....\$/u

- Beneficios (% s/X):\$/u

- Gastos Financieros (% s/P):\$/u

- I.V.A. (% s/Q): \$/u

P

\$/u

Q

\$/U

ADOPTADO:\$/U

E) ITEM TIPO DE HORMIGONES PARA ALCANTARILLAS Y PUENTES

1º) Mano de Obra:

Elaboración, hormigonado, etc.:

Oficial: h/m3 x \$/h:\$/m3

Encofrado, desencofrado, etc.:

Oficial: h/m3 x \$/h:	\$/m3
<hr/>	
Vigilancia (%):	\$/m3
Incidencia por equipo, combustible y herramientas menores:	\$/m3

2º) Materiales:

El precio de los materiales será analizado por separado con el título "Materiales para hormigones" de acuerdo a lo indicado en A) ó B).-

Cemento:	\$/m3
Agregado fino:	\$/m3
Agregado grueso:	\$/m3
Agua:	\$/m3
Madera:	\$/m3
Clav. y alambre:	\$/m3
Otros:	\$/m3
<hr/>	
	\$/m3

COSTO DEL ITEM

1º) + 2º):	\$/m3
- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (% s/X):	\$/u
- Beneficios (% s/X):	\$/u
<hr/>	
	P
- Gastos Financieros (% s/P):	\$/u
<hr/>	
	Q
- I.V.A. (% s/Q):	\$/u
<hr/>	
	\$/U
ADOPTADO:	\$/U

F) ITEM TIPO PARA TERRAPLENES

Tipo de material

Procedencia D.M.TKm

1.-MATERIAL (Excluido el transporte)

- Equipo (Extracción; carga)	HP\$

	Z HP Y \$
- Rendimiento: U/d	
- Amortización e intereses:	
...Y\$ x 8 h/d ...Y\$ x .../a x 8 h/d	
----- + ----- =	\$/d
h2 x 2.000 h/a	
- Reparaciones y repuestos: (% de amortización):	\$/d
- Combustibles: Gas-oil: l/HPh x Z HP x 8 h/d x \$/l:.....	\$/d
- Lubricantes: (% de combustibles):.....	\$/d
- Mano de Obra:	
Oficiales: ... x ... \$/d:	\$/d
Peones: x ...\$/d	\$/d

	\$/d
Vigilancia (% de Mano de Obra):	\$/d

COSTO DIARIO:	\$/d
U/d:	\$/u
Pérdidas (%):	\$/u

	\$/u
1) + 2) + 3):	\$/U

- Gastos Generales y otros Gastos Indirectos (%) s/X.....	\$/u
- Beneficios (%) s/X =	\$/u

	P
- Gastos Financieros (% s/P):	\$/u

	Q
- I.V.A (% s/Q):	\$/u
ADOPTADO:	\$/u

Formulario Declaración Jurada de Intereses - Decreto N° 202/2017

**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

ANEXO I

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vinculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vinculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la	Detalle nombres apellidos y CUIT

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

formación de la voluntad social		
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública		Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ



**Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Oficina Anticorrupción**

Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

IF-2017-09333029-APN-OA#MJ

Protocolo de prevención del coronavirus en obras contratadas por la Dirección Nacional de Vialidad

La firma oferente: _____, de resultar contratista de la presente obra se compromete a confeccionar y cumplir un procedimiento de Prevención del Coronavirus, el cual será presentado a la Inspección de Obra de la Dirección Nacional de Vialidad para su aprobación, y que deberá incorporar como mínimo:

Medidas de Protección en las obras:

1. Disponer de jabón en los sanitarios y de alcohol en gel en los accesos a los Obradores.
2. Controlar la temperatura, en cada jornada laboral, a los trabajadores al ingresar a los puestos de trabajos de cada obra.
3. Establecer como límite 37°C, por encima de este valor, no permitir la permanencia en el puesto de trabajo, aislar al trabajador y contactar a la autoridad sanitaria correspondiente, en los teléfonos que se detallan en anexo adjunto.
4. Realizar Limpieza frecuente de objetos y superficies (escritorios, mostradores, barandas, picaportes, puertas, etc.), utilizando rociadores o paños húmedos con productos de limpieza (lavandina u otros desinfectantes).
5. Establecer grupos de limpieza, que realicen la desinfección en las superficies con puntos de contacto con las manos, como mínimo una vez por hora.
6. Desinfectar adecuadamente herramientas y equipos antes del intercambio de las mismas.
7. Establecer separaciones necesarias, como mínimo 1,5 metros, entre los puestos de trabajo. Esta distancia se mantendrá tanto en vestuarios como comedores.
8. Colocar carteles de difusión preventiva en obradores y zonas de obra, como así también las recomendaciones pertinentes.
9. Realizar capacitación al personal de limpieza y al personal en general.
10. Colocar en lugares visibles el afiche sobre SARS-CoV-2 “Recomendaciones y medidas de prevención en ámbitos laborales” (Resolución SRT N° 29/2020).

Medidas de protección para el trabajador:

1. Reforzar el lavado de manos con agua y jabón, generando espuma como mínimo por 30 segundos.
2. Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes u otros accesorios, mantener el pelo recogido.
3. Mantener siempre la distancia de 1,5 metros entre trabajadores.
4. Toser o estornudar sobre el pliegue del codo.

5. Evitar tocarse la boca, la nariz y los ojos.
6. Evitar tomar mate o compartir elementos de uso personal, (cubiertos, vasos, peines, bombillas, etc.)
7. **Si estuviste en contacto con alguien afectado o que llego del exterior del país y tenés algún síntoma de la enfermedad, quédate en casa y comunícate con tu médico/a.**

Contingencia ante posible caso positivo de Covid 19

Ante la evidencia de un caso posible de Coronavirus y se hayan constatado previamente algunos de los siguientes síntomas:

- Fiebre superior a los 37°C.
- Dolor de garganta.
- Tos.
- Distrés respiratorio.
- Antecedente de viaje al exterior en los últimos 14 días.

Se procederá de la siguiente manera:

El Servicio Médico de la Contratista Principal siguiendo lo recomendado, según sea la autoridad sanitaria correspondiente en los teléfonos que se detallan en anexo adjunto y proceder al aislamiento del empleado con dicha sintomatología.

Luego dará aviso de inmediato a la Inspección de Obra de la Dirección Nacional de Vialidad y posteriormente se aplicará, vía el equipo de salud actuante el procedimiento establecido por el Ministerio de Salud Nacional, respecto al hisopado y control de reactivo según lo indicado por dicha institución. El Servicio Médico del Contratista Principal realizará el seguimiento y estará atento al resultado del mismo.

Se interrogará al grupo familiar consultando acerca de viajes a zonas de actuación del virus y demás datos relevantes.

Actuación respecto al equipo de trabajo del posible personal en contagio:

La empresa Contratista Principal realizará las gestiones pertinentes para que toda persona en contacto con el posible contagiado deberá permanecer en aislamiento en su domicilio por un lapso de 14 días, al igual que su grupo familiar conviviente.

Se interrogará al grupo de trabajo sobre su estado de salud y alternativas de síntomas.

El Servicio Médico de la empresa Contratista Principal realizará un monitoreo continuo de la evolución del personal bajo situación de aislamiento, al cual corresponde otorgar una licencia Excepcional por el periodo indicado de aislamiento.

La empresa Contratista Principal confeccionará el listado de personal afectado (incluso si fuese de Subcontratistas) y lo informará por nota de pedido a la Jefatura de Inspección de Obra de la Dirección Nacional de Vialidad.

El Servicio Médico de la empresa Contratista Principal indicará si corresponde a todos aplicar el aislamiento e informará para que RRHH de la Empresa en cuestión, los notifique.

La empresa Contratista Principal deberá realizar la higiene total de las áreas en contacto con el personal infectado, utilizando lavandina y otros productos desinfectantes indicados para la erradicación de cualquier residuo del virus.

Si se confirma que es un caso positivo de Coronavirus, la empresa Contratista Principal informará de inmediato, por nota de pedido, a la Jefatura de Inspección de Obra de la Dirección Nacional de Vialidad y deberá explicar en el sector de trabajo que se han tomado las precauciones de rigor y los protocolos de Salud Pública vigentes.

Caso dudoso no positivo.

En estos casos se monitoreará a través del Servicio Médico de la Empresa Contratista Principal y su área de RRHH correspondiente, el seguimiento de la salud del empleado, a quien se le indicará permanecer en su domicilio en observación con reporte de su situación 2 veces al día.

En estos casos no será necesario el aislamiento del grupo de trabajo.

NOTA: Este Protocolo incluye a las Empresas Subcontratistas, siendo la Empresa Contratista Principal la responsable de que las mismas lo cumplimenten.

Este Protocolo se actualizará cada vez que surjan modificaciones informadas por la Autoridad Nacional Sanitaria correspondiente.

Gerencia de Salud Ocupacional, Higiene y Seguridad

Gerencia Ejecutiva de Recursos Humanos

Sección V: Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, el Bid Lab, y como a cualquier fondo administrado por el Banco.

A continuación, se presentan 2 opciones de número (1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de la fuente de Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del BID Lab u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que podrían incluir diferentes criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar éstos utilizando la última opción:

(1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

- (a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- (b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- (c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Donaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- (d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

(1) Lista de Países de conformidad con el Acuerdo del Fondo Administrado:

(Incluir la lista de países)]

(2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o
- (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad conjunta y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

(B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

(C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2: REQUISITOS RELATIVOS A LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS

Sección VI. Requisitos de las Obras

Índice

Alcance de las Obras

Especificaciones y Planos

Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo

Información complementaria

Alcance de las Obras

Memoria Descriptiva:	IF-2022-12743967-APN-DER#DNV IF-2021-45139024-APN-DER#DNV
-----------------------------	--

Especificaciones y Planos

Detalle Técnico, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos	IF-2022-36189899-APN-DER#DNV
Modificaciones al Detalle Técnico, Especificaciones Técnicas Particulares y Planos	IF-2022-38349873-APN-LYC#DNV

REQUISITOS MEDIO AMBIENTALES, SOCIALES Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratante debe utilizar los servicios de un especialista ambiental, social, de salud y de seguridad adecuadamente calificado para preparar las especificaciones para ESHS que se trabajan con un especialista en adquisiciones.

El Contratante debe adjuntar en esta sección o referirse a las políticas ambientales, sociales, de seguridad y salud en el trabajo del Contratante que se aplicarán a las obras. Si no están disponibles, el Contratante debe usar la siguiente guía en la redacción de una política apropiada para las Obras.

En esta sección, el Contratante deberá referirse a las políticas ambientales y sociales del BID que se aplicarán a los proyectos: [Seleccione aquellos que apliquen:

- 1. Política ambiental y cumplimiento de las salvaguardas - OP-703 y sus directivas operativas;*
- 2. Política de acceso a la información - OP-102;*
- 3. Política de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales - OP-704;*
- 4. Política de igualdad de género en el desarrollo - OP-761;*
- 5. Política de reasentamiento involuntario -OP-710;*
- 6. Política de los pueblos indígenas - OP-765.]*

CONTENIDO SUGERIDO PARA UNA POLÍTICA AMBIENTAL Y SOCIAL

(DECLARACIÓN)

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, el género, la igualdad, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), el acoso sexual, la violencia de género (VBG), la explotación y el abuso sexuales (EAS), la sensibilización y prevención del SIDA y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras. Se recomienda al Contratante que consulte con el BID para acordar las cuestiones que deben incluirse, que también pueden abordar: la adaptación al clima, la adquisición de tierras y el reasentamiento, los pueblos indígenas, etc. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.

La política debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años de edad.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política de acuerdo con las Condiciones Especiales del Contrato Subcláusula 26.2 y Apéndice A de las Condiciones Generales del Contrato.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- 1. cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales del BID aplicables a los trabajos;*
- 2. aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables;*
- 3. proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros;*
- 4. proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables;*
- 5. velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario;*
- 6. ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales, violencia de género (VBG), sacrificio de niños, abuso infantil, trato inhumano, actividad sexual con menores y acoso sexual;*
- 7. cuando las leyes nacionales contienen disposiciones sobre el empleo de menores de edad, el Contratante debe desarrollar políticas explícitas para la protección de dichos trabajadores contra actividades peligrosas;*
- 8. incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas;*
- 9. trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales;*
- 10. involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas;*
- 11. proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias y que proteja a los denunciantes;*
- 12. disminuir los riesgos de contagio de VIH y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.*

Esta política debe ser decretada y firmada por la autoridad superior del Contratante con el fin de indicar que la misma será aplicada rigurosamente.

CONTENIDO MÍNIMO DE LOS REQUISITOS ASSS

Al preparar las especificaciones de los requisitos ASSS, los especialistas deben tomar en cuenta y referirse a:

- informes de proyectos, p.ej. ESIA / PGAS*
- condiciones de consentimiento / permiso*
- normas requeridas, incluidas las políticas y directrices ASSS del BID*

- *requisitos y normas legales y / o normativas nacionales (cuando éstas representan normas más estrictas que las Directrices y Políticas ASSS del BID)*
- *normas internacionales pertinentes, p.ej. Directrices de la OMS para el uso seguro de plaguicidas*
- *normas sectoriales pertinentes, p.ej. Directiva 91/271 / CEE del Consejo sobre el tratamiento de aguas residuales urbanas*
- *mecanismo de atención de quejas incluyendo tipos de quejas a ser registradas y cómo se protege la confidencialidad, por ejemplo, de quienes formulan denuncias*
- *prevención y gestión de VBG/EAS*

La especificación detallada de ASSS debe, en la medida de lo posible, describir el resultado previsto vez de los métodos de trabajo.

Los requisitos de ASSS deben ser preparados de manera que no entre en conflicto con las Condiciones Generales de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato, y en particular:

Condiciones Generales del Contrato

Subcláusula 4	Idioma y Ley
Subcláusula 11	Responsabilidades del Contratista
Subcláusula 12	Subcontratación
Subcláusula 18	Ejecución de las Obras
Subcláusula 19	Personal y mano de obra
Subcláusula 25	Autocontrol de la calidad y la seguridad por parte del Contratista
Subcláusula 26	Requisitos ambientales y de seguridad

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS NORMAS DE CONDUCTA DEL LICITANTE

Deben establecerse requisitos mínimos para las Normas de Conducta que tomen en cuenta cuestiones, impactos y medidas de mitigación identificados en:

- *informes de proyectos, p.ej. EIAS / PGAS*
- *cualquier requerimiento específico de VBG/EAS*
- *condiciones de consentimiento / permiso (que son las condiciones del órgano regulador a la que están sujetos cualquier permiso o aprobación otorgada al proyecto)*
- *las normas requeridas, incluidas las Directrices y Políticas ASSS del BID*

- *convenciones, estándares o tratados internacionales pertinentes, etc., las normas legales nacionales y/o requerimientos regulatorios y normas requeridas (cuando éstas representan normas más estrictas que las Directrices y Políticas ASSS del BID)*
- *normas pertinentes, p.ej., Alojamiento de los Trabajadores: Procesos y Normas*
- *normas sectoriales pertinentes, p.ej. Alojamiento de los trabajadores*
- *mecanismos de atención de quejas.*

Los tipos de problemas identificados podrían incluir riesgos asociados con: afluencia laboral, propagación de enfermedades transmisibles, acoso sexual, violencia de género, comportamiento ilícito y delincuencia, y mantenimiento de un ambiente seguro, etc.

[Modifíquese las siguientes instrucciones al Licitante teniendo en cuenta las consideraciones anteriores.]

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del Contratista (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. La norma de conducta debe incluir una declaración, que para los efectos de la política y/o las normas de conducta, los términos "menor" o "menores" significan las personas menores de 18 años de edad.

Los temas a tratar son:

1. Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción
2. El cumplimiento de los requisitos de salud y seguridad aplicables para proteger a la comunidad local (incluyendo los grupos vulnerables y desfavorecidos), el personal del Contratante, el personal del Contratista (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad o amenazan el medio ambiente)
3. El uso de sustancias ilegales
4. No Discriminación al tratar la comunidad local (incluyendo grupos vulnerables y desfavorecidos), al personal del Contratante, y al personal del Contratista (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, discapacidad (física o mental), orientación sexual, identidad de género, convicción política o estado de salud, cívico o social)
5. Interacciones con los miembros de la(s) comunidad(es) local(es) y cualquier persona afectada (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto incluyendo su cultura y tradiciones)
6. El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres y/o los menores, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado)
7. Violencia, incluida la violencia sexual y / o de género (por ejemplo, actos que infligen daño o sufrimiento físico, mental o sexual, amenazas de tales actos, coacción y privación de libertad)

8. Explotación, incluida la explotación y el abuso sexuales (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios por sexo, incluidos favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante, de explotación o abuso de poder.
9. La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra la actividad sexual o el abuso, o comportamiento inaceptable con los niños, limitando las interacciones con los menores y garantizando su seguridad en las zonas del proyecto).
10. Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).
11. Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal)
12. Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales)
13. Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio)
14. Obligación de denunciar violaciones de las Normas
15. No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- recibió una copia de las Normas
- se le explicaron las Normas;
- reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

Se desplegará una copia de las Normas en un lugar fácilmente accesible para la comunidad y las personas afectadas por el proyecto. Se proporcionará en idiomas comprensibles para la comunidad local, el personal del Contratista, el personal del Contratante y las personas afectadas.

PAGO POR LOS REQUISITOS ASSS

Los especialistas ASSS y de adquisiciones del Contratante deben considerar cómo el Contratista costeará la implementación de los requisitos de ASSS. En la mayoría de los casos, el pago por la entrega de los requisitos de ASSS será una obligación subsidiaria del Contratista cubierto por los precios citados para otros artículos de la Lista de Cantidades o en el Calendario de Actividades. Por ejemplo, normalmente el costo de implementar sistemas de trabajo seguros en el lugar de trabajo, incluyendo las medidas necesarios para garantizar la seguridad del tránsito, estará cubierto por las tarifas del Licitante para las obras

pertinentes. Alternativamente, las sumas provisionales podrían reservarse para actividades discretas, por ejemplo, para el servicio de asesoramiento de VIH, y sensibilización y conciencia de VBG / EAS o para alentar al Contratista a desarrollar actividades de ASSS adicionales más allá del requisito del Contrato.

Información complementaria

Plan de Trabajo (Planilla de Hitos)	IF-2021-45139219-APN-DER#DNV
Planillas PTP por sección	IF-2021-45139024-APN-DER#DNV
Composición de la Obra - Planilla D691	IF-2022-28410708-APN-LYC#DNV
Sección 5 – Especificaciones Técnicas – MALLAS CREMAS	IF-2022-26634790-APN-LYC#DNV
Proceso 20 – Evaluar y emitir aprobaciones sobre calidad de la construcción:	IF-2021-05845373-APN-LYC#DNV
Proceso 24 – Realizar la Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de la obra:	IF-2021-05844590-APN-LYC#DNV
Especificaciones Técnicas Generales:	(Acceder)
Anexo II Aprobado por Resolución N° RESOL-2017-1069-APN-DNV#MTR:	(Acceder)
Manual de Evaluación y Gestión Ambiental -M.E.G.A.II- AÑO 2007 (D.N.V):	(Acceder)

PARTE 3: CONDICIONES CONTRACTUALES Y FORMULARIOS DEL CONTRATO

Sección VII: Condiciones Generales

Índice de cláusulas

A. Contrato e interpretación.....	157
1. Definiciones	157
2. Interpretación	161
3. Documentos que conforman el Contrato	161
4. Idioma y Ley	161
5. Notificaciones	161
6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Comité de Resolución de Controversias).....	163
6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Experto en Resolución de Controversias).....	167
B. Asignación de responsabilidades.....	170
7. Alcance de las Obras y los Servicios	170
8. Responsabilidad respecto del Diseño.....	170
9. Derechos de autor	173
10. Fecha de Inicio y Terminación	174
11. Responsabilidades del Contratista	174
12. Subcontratación.....	175
13. Cesión del Contrato.....	176
14. Responsabilidades del Contratante	176
15. Confidencialidad de la información.....	177
C. Ejecución de las Obras y los Servicios	178
16. Representantes	178
17. Programa de Trabajo.....	181
18. Ejecución de las Obras.....	182
19. Personal y mano de obra.....	185
20. Pruebas e inspecciones.....	187
21. Obras de Rehabilitación	189
22. Obras de Mejoramiento.....	190
23. Servicios de Mantenimiento	190
24. Normas de desempeño	190
25. Autocontrol de la calidad y la seguridad por parte del Contratista.....	190
26. Requisitos ambientales y de seguridad	191
27. Órdenes de Trabajo para Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia.....	192
28. Procedimientos de recepción	192
29. Obras de Emergencia	193

30. Calidad de los materiales usados por el Contratista.....	194
31. Señalización y demarcación de zonas de trabajo y desvíos	194
D. Asignación de riesgos	195
32. Riesgos del Contratante	195
33. Riesgos del Contratista	196
34. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizaciones	196
35. Seguro	197
36. Condiciones imprevistas	199
37. Cambio en las leyes y regulaciones	200
38. Fuerza mayor	201
E. Garantías y responsabilidades	203
39. Garantía y responsabilidad respecto del Plazo de Terminación	203
40. Garantía y responsabilidad respecto del desempeño	204
41. Responsabilidad por defectos	205
42. Limitación de responsabilidad	206
43. Responsabilidad respecto de daños por accidentes de tráfico e interrupciones del tráfico	207
F. Pago.....	207
44. Precio del Contrato	207
45. Anticipo.....	208
46. Lista de Cantidades	208
47. Medición	209
48. Ajustes de precios	210
49. Cuentas y pagos mensuales.....	211
50. Pagos	211
51. Retenciones y reducciones	212
52. Impuestos y derechos	213
53. Garantías	213
54. Certificado de Terminación	215
55. Estado de Cuenta Final	215
56. Liquidación	215
57. Planos actualizados y manuales	215
G. Recursos	216
58. Suspensión	216
59. Rescisión.....	217
H. Suma Provisional	224
60. Suma Provisional	224
61. Uso de Sumas Provisionales para Obras de Emergencia.....	224
62. Uso de Sumas Provisionales para Contingencias	225
I. Modificación de los elementos del Contrato	225
63. Modificaciones en las Tareas asignadas al Contratista.....	225

64. Prórroga del Plazo de Terminación.....	230
65. Liberación de cumplimiento	231
66. Prácticas Prohibidas	231

A. CONTRATO E INTERPRETACIÓN

1. Definiciones

1.1 Los términos y las expresiones definidos aparecen en negrita.

La **Lista de Cantidades** es la lista que contiene las cantidades y los precios que forman parte de la Oferta del Contratista.

El **Certificado de Terminación** es un documento expedido por el Gerente de Proyecto tras la finalización de las Obras de Rehabilitación, las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia, en forma total o parcial, según corresponda, de conformidad con la Cláusula 54.1 de las CG.

La **Fecha de Terminación** es la fecha de culminación de los Servicios y las Obras certificados por el Gerente de Proyecto, de acuerdo con la Cláusula 10.2.

El **Contrato** es el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Contratista para la ejecución de los servicios que el Contratista ha de prestar, y para la ejecución, la terminación y el mantenimiento de las Obras. Está conformado por los documentos que se enumeran en la Cláusula 3 a continuación.

El **Contratista** es una persona, natural o jurídica, cuya Oferta para llevar a cabo las Obras y los Servicios ha sido aceptada por el Contratante.

La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación completo presentado por el Contratista al Contratante.

El **Precio del Contrato** es el precio que se consigna en la Carta de Aceptación y, en lo sucesivo, se ajusta de acuerdo con las disposiciones del Contrato.

Por **días** se entiende días calendario; por **meses** se entiende meses calendario.

Defecto es cualquier parte de las Obras y los Servicios que no haya sido terminada conforme al Contrato.

El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Proyecto una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en el Contrato y se aplica a las Obras de

Rehabilitación y a las Obras de Mejoramiento, con las exclusiones identificadas en las CE, si las hubiere.

El **Comité de Resolución de Controversias (CRC)** es un comité conformado por tres integrantes cuya selección y accionar se rigen por las normas y los procedimientos definidos en el Contrato y cuya función consiste en resolver toda controversia de cualquier clase que pueda suscitarse entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 de estas condiciones.

Un **Experto en Resolución de Controversias (ERC)** es un experto cuya selección y accionar se rigen por las normas y los procedimientos definidos en el Contrato y cuya función consiste en resolver toda controversia, de cualquier naturaleza, que pueda suscitarse entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato, o como resultado de este, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 6 de estas condiciones.

Los **Planos** incluyen cálculos y otra información provista por el Contratista a los efectos de la ejecución del Contrato.

Las **Obras de Emergencia** consisten en una serie de actividades necesarias y suficientes para restablecer el estado de las Carreteras y reconstruir su estructura o su derecho de paso cuando hayan sido dañados como resultado de fenómenos naturales con consecuencias imponderables, como tormentas intensas, inundaciones y terremotos. La responsabilidad de identificar la necesidad de Obras de Emergencia recae conjuntamente en el Contratante y el Contratista, y para dar comienzo a la ejecución de Obras de Emergencia, el Contratante debe expedir una Orden de Trabajo.

El **Contratante** es la parte que contrata al Contratista para la ejecución de las Obras y los Servicios.

Por **Equipos** se entiende la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Lugar de las Obras y la prestación de los Servicios.

Las **Obras de Mejoramiento** consisten en una serie de intervenciones necesarias para incorporar nuevas características a la Carretera en respuesta a condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones, tanto nuevas como existentes, según se define en las Especificaciones.

Las **Obras de Rehabilitación** son obras civiles específicas y claramente identificadas que el Contratista está obligado a llevar a cabo en virtud de las condiciones del Contrato, conforme se define en las Especificaciones. Las cantidades correspondientes a las Obras de Rehabilitación fueron estimadas por el Contratista con el fin de alcanzar las normas de desempeño estipuladas por los Niveles de Servicio y ofrecidas por un precio global.

La **Fecha Prevista de Terminación** es la fecha en que se prevé que el Contratista termine las Obras y los Servicios. Está especificada en las Condiciones Especiales (CE) y podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Proyecto mediante una prórroga del plazo.

Materiales son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras y para la prestación de los Servicios.

El **Gerente de Proyecto** es la persona cuyo nombre se indica en las CE responsable de la administración general del Contrato en nombre del Contratante y de supervisar la ejecución de las Obras y los Servicios en virtud del Contrato. El Gerente de Proyecto podrá delegar, mediante un instrumento escrito, parte de sus funciones a cualquier otra persona competente, no obstante lo cual conservará la responsabilidad general respecto de las acciones de dicha persona. El Gerente de Proyecto no podrá delegar su función de control administrativo general del Contrato.

Por **Carretera** se entiende la carretera o red vial para las cuales se contratan las Obras y los Servicios objeto del Contrato.

La **Oficina de Gestión Vial** es el lugar indicado por el Contratista desde donde desempeña sus funciones el Gerente de Obras y Servicios Viales y adonde deberán dirigirse las notificaciones destinadas al Contratista.

El **Gerente de Obras y Servicios Viales** es una persona designada por el Contratista que tiene a su cargo la gestión de todas las actividades llevadas a cabo por el Contratista en virtud del Contrato. También se desempeña como Representante del Contratista a los efectos de este contrato.

Por **Servicios** se entiende todas las intervenciones llevadas a cabo en la Carretera en virtud del Contrato y todas las actividades relacionadas con la gestión y la evaluación de la

Carretera que el Contratista ha de llevar adelante con el fin de alcanzar y mantener las Normas de Desempeño Vial que se definen en los Niveles de Servicio, y de recibir el pago total de la tarifa mensual conforme al Contrato.

Por **Niveles de Servicio** se entiende las normas de desempeño mínimas para el nivel de calidad de las condiciones de la Carretera que se definen en las Especificaciones y con las cuales el Contratista deberá cumplir.

El **Lugar de las Obras** es el área definida como tal en las CE.

Los **Informes de Investigación del Lugar de las Obras** son los informes incluidos en el documento de licitación que describen con precisión y explican las condiciones de la superficie y el subsuelo del Lugar de las Obras.

La **Fecha de Inicio** es la fecha en que el Contratista empieza la ejecución física de las Obras y la prestación de los Servicios en el Lugar de las Obras. No necesariamente coincide con alguna de las Fechas de Toma de Posesión del Lugar de las Obras.

Un **Subcontratista** es una persona, natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar ciertas actividades relacionadas con los servicios que se han de prestar en virtud del Contrato, lo que puede incluir trabajos en el Lugar de las Obras.

Por **Especificaciones** se entienden las especificaciones de las Obras y los Servicios incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Proyecto.

Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Proyecto que modifica las Obras o los Servicios.

Las **Obras** son aquellas que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante, como se define en las Obras de Rehabilitación, Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia.

Una **Orden de Trabajo** es una orden expedida por el Gerente de Proyecto y dirigida al Contratista en la cual se autoriza la ejecución de Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 27 CG.

- 2. Interpretación**
- 2.1 A los efectos de la interpretación de estas Condiciones Generales (CG), el singular significa también plural, y el masculino significa también femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Proyecto proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas Condiciones Generales (CG).
- 3. Documentos que conforman el Contrato**
- 3.1 Los documentos que conforman el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- 1) Convenio Contractual;
 - 2) Carta de Aceptación;
 - 3) Carta de Oferta del Contratista (la última si se utilizó Mejor Oferta Final o Negociaciones, si corresponde);
 - 4) Condiciones Especiales (CE);
 - 5) Condiciones Generales (CG), incluidos el Apéndice;
 - 6) Especificaciones;
 - 7) Planos;
 - 8) Lista de Cantidades;
 - 9) cualquier otro documento enumerado en las CE como parte integrante del Contrato.
- 4. Idioma y Ley**
- 4.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá constan en las CE.
- 5. Notificaciones**
- 5.1 A menos que se indique lo contrario en el Contrato, todas las notificaciones que se deban hacer conforme al Contrato se harán por escrito y se entregarán personalmente, o se enviarán por correo aéreo, servicio especial de correo o correo electrónico a la dirección de la parte que corresponda especificada en las CE, con las siguientes disposiciones:
- 5.1.1 Toda notificación enviada por correo electrónico deberá ser confirmada dentro de los dos (2) días de su despacho mediante notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de correo, a menos que se especifique lo contrario en el Contrato.

- 5.1.2 Se considerará que toda notificación enviada por correo aéreo o servicio especial de correo (en ausencia de pruebas de que se ha recibido antes) ha sido entregada diez (10) días después de su despacho. Para probar que una notificación ha sido despachada, bastará con demostrar que el sobre que la contenía tenía la dirección correcta, estaba estampillado y fue entregado a las autoridades postales o al servicio especial de correo para su envío por correo aéreo o correo especial.
- 5.1.3 Toda notificación entregada personalmente o enviada por correo electrónico se considerará entregada en la fecha de su despacho.
- 5.1.4 Las partes podrán cambiar su dirección postal o de correo electrónico, o la persona encargada de recibir esas notificaciones mediante notificación por escrito a la otra parte con diez (10) días de antelación.
- 5.2 Se considerará que las notificaciones incluyen las aprobaciones, los consentimientos, las instrucciones, las órdenes y los certificados que han de suministrarse conforme al Contrato.
- 5.3 El Contratista deberá suministrar y mantener en funcionamiento ininterrumpido, a su propia cuenta y durante todo el plazo del Contrato, equipos de comunicaciones que garanticen en todo momento las comunicaciones tanto escritas (correo electrónico) como verbales (voz):
- (a) entre el Gerente de Obras y Servicios Viales y su personal de campo de nivel superior;
 - (b) entre el Gerente de Proyecto y el Gerente de Obras y Servicios Viales;
 - (c) entre el sistema de telefonía pública y el Gerente de Obras y Servicios Viales;
 - (d) Los equipos que deberán suministrarse y mantenerse en funcionamiento incluyen los ubicados en la oficina del Gerente de Proyecto.
- 5.4 En la Fecha de Inicio del Contrato, el Contratista deberá comunicarle al Contratante la dirección de su oficina, incluida la dirección postal y la dirección de correo electrónico, la cual, a los efectos del presente contrato se denominará "Oficina de Gestión Vial" y es el lugar adonde deberán dirigirse las notificaciones. El

Contratante podrá exigir que la ubicación física de la Oficina de Gestión Vial se encuentre próxima al área geográfica de la Carretera. Si el Contratista no comunica debidamente la dirección de la Oficina de Gestión Vial, y el Contratante no puede localizar al Gerente de Obras y Servicios Viales por otros medios, todas las notificaciones dirigidas al Contratista se considerarán válidas si se depositan en un área designada de la oficina del Gerente de Proyecto y se envía una copia a la dirección legal del Contratista.

6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Comité de Resolución de Controversias)

6.1 Comité de Resolución de Controversias (CRC)

6.1.1 Si surge una controversia de cualquier clase entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, con inclusión y sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o a la ejecución de las Obras y la prestación de los Servicios —ya sea en el transcurso de la ejecución o tras la terminación, o ya sea antes o después de la rescisión, el abandono o el incumplimiento del Contrato—, las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas. Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas, la controversia, en primera instancia, será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Comité de Resolución de Controversias (“el Comité”) con copia a la otra parte.

6.1.2 El Comité quedará establecido una vez que cada uno de sus tres integrantes haya firmado una Declaración de Aceptación de la designación como integrante del Comité, de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del Comité de Resolución de Controversias (que se adjuntan al Contrato junto con la Declaración de Aceptación). El Comité estará conformado por tres integrantes con experiencia en el tipo de construcción y servicios contemplados en el Contrato y en la interpretación de documentos contractuales. El Contratante y el Contratista seleccionarán un integrante cada uno, que deberán contar con la aprobación de la otra parte. Si no se selecciona y aprueba a alguno de estos integrantes dentro de los 28 días posteriores a la fecha de la Carta de Aceptación, a pedido de cualquiera de las partes, o de ambas, la Autoridad Nominadora especificada en las CE deberá proceder a su selección a la mayor brevedad posible. El tercer integrante será seleccionado por los otros dos y deberá contar con la aprobación de las partes. Si los dos

integrantes seleccionados por las partes o en su nombre no seleccionan al tercer integrante dentro de los 14 días posteriores a la última selección realizada, o si dentro de los 14 días posteriores a la selección del tercer integrante, las partes no aprueban al integrante en cuestión, a pedido de cualquiera de las partes, o de ambas, la responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora especificada en las CE, quien luego de solicitar la aprobación de las partes del tercer integrante propuesto, o en caso de no producirse dicha aprobación, procederá a su selección efectiva. El tercer integrante se desempeñará como Presidente del Comité.

6.1.3 En caso de muerte, discapacidad o renuncia de cualquier integrante, dicho integrante deberá ser reemplazado de la misma manera en que se lo seleccionó en primer lugar. Si, por cualquier otro motivo, un integrante no pudiera desempeñar sus funciones, el Presidente (o en ausencia de acción del Presidente, cualquiera de los otros integrantes) deberá informar a las partes, y el integrante imposibilitado para desempeñar sus funciones será reemplazado de la misma manera en que se lo seleccionó en primer lugar. Todo reemplazo realizado por las partes deberá realizarse dentro de los 28 días posteriores al acontecimiento que dio lugar a la vacante en el Comité. De lo contrario, la responsabilidad recaerá sobre la Autoridad Nominadora, quien procederá a realizar el reemplazo de la misma manera anteriormente descrita. El reemplazo se considerará realizado una vez que el nuevo integrante firme la Declaración de Aceptación de la designación del integrante del Comité. A lo largo del proceso de reemplazo, los integrantes no reemplazados continuarán desempeñando sus funciones y el Comité seguirá operando y sus actividades mantendrán su plena vigencia como si la vacante no se hubiese producido, siempre y cuando, no obstante, el Comité no lleve a cabo una audiencia ni expida una Recomendación hasta que el reemplazo se haya realizado efectivamente.

6.1.4 El Contratante o el Contratista podrán remitir una controversia al Comité de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del Comité de Resolución de Controversias adjuntas al Contrato. Ambas partes estarán obligadas por la Recomendación y la acatarán sin demora, a menos que dicho decisorios no se encuentre firme y consentido por haber sido cuestionado por alguna de las partes, conforme se indica

más adelante. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de denuncia o rescisión, el Contratista continuará con las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato.

- 6.1.5 Si no están conformes con alguna Recomendación del Comité, o si el Comité no expide su Recomendación dentro de los 56 días posteriores a la recepción por parte del Presidente del Comité de la Solicitud de Recomendación por escrito, el Contratante o el Contratista podrán, dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la Recomendación, o dentro de los 14 días posteriores al vencimiento del plazo de 56 días, según corresponda, notificar a la otra parte de su intención de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica más adelante. Dicha notificación deberá dar constancia del derecho de la parte que la expide a iniciar el procedimiento de arbitraje, conforme se indica más adelante, en relación con la controversia en cuestión y, sujeto a la Cláusula 6.3, dicha controversia no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente.
- 6.1.6 Si el Comité ha expedido una Recomendación dirigida al Contratante y al Contratista dentro del plazo de 56 días y ninguna de las partes ha cursado una notificación de su intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los 14 días después de haber recibido la Recomendación del Comité, la Recomendación pasará a ser definitiva y vinculante tanto para el Contratante como para el Contratista.
- 6.1.7 Independientemente de que haya adquirido o no carácter definitivo y vinculante para el Contratante y el Contratista, una Recomendación será admisible como prueba en todo procedimiento de resolución de controversias posterior, incluido todo arbitraje o litigio que guarde relación con la controversia respecto de la que se expidió la Recomendación.
- 6.1.8 Todas las Recomendaciones que hayan adquirido carácter definitivo y vinculante deberán ser implementadas por las partes de inmediato.

6.2 Arbitraje

6.2.1 Si el Contratante o el Contratista están disconformes con la decisión del Comité, cualquiera de los dos podrá, al amparo de las disposiciones de la Cláusula 6.1.5, informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica a continuación, y la controversia en cuestión no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente. El tribunal arbitral tendrá plena facultad para reabrir, examinar y modificar cualquier decisión, opinión, instrucción, determinación, certificación y Recomendación expedida por el Comité.

6.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con la Cláusula 6.2.1 de las CG se resolverá definitivamente mediante arbitraje. En el marco de los procedimientos ante dicho tribunal arbitral, ninguna de las partes estará limitada por las pruebas o los argumentos presentados ante el Comité para obtener la Recomendación conforme a la Cláusula 6.2.1. Ninguna Recomendación inhabilitará al Comité para prestar declaración en calidad de testigo ni aportar pruebas ante el/los árbitro/s en relación con cualquier cuestión que resulte pertinente para la resolución de la controversia. El Arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras y los Servicios.

6.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos designado en las CE.

6.3 Cuando ni el Contratante ni el Contratista hayan notificado su intención de iniciar un proceso de arbitraje en relación con una controversia en el plazo estipulado en la Cláusula 6.1.5 y la Recomendación relacionada haya adquirido carácter definitivo y vinculante, cualquiera de las partes podrá, si la otra parte no cumple con la Recomendación y sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle, remitir dicho incumplimiento a arbitraje de acuerdo con la Cláusula 6.2. Las disposiciones de la Cláusula 6.1 no se aplicarán a dicha remisión.

6.4 No obstante cualquier referencia al Comité o al procedimiento de Arbitraje contenida en esta Cláusula,

- (a) las partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden de otra manera;
- (b) el Contratante pagará el dinero que le adeude al Contratista.

6. Resolución de controversias (alternativa al usar un Experto en Resolución de Controversias)

6.1 Experto en Resolución de Controversias (ERC)

6.1.1 Si surge una controversia de cualquier clase entre el Contratante y el Contratista en relación con el Contrato o a raíz de este, con inclusión y sin perjuicio del carácter general de lo que antecede, toda cuestión relativa a su existencia, validez o rescisión, o a la ejecución de las Obras y la prestación de los Servicios —ya sea en el transcurso de la ejecución o tras la terminación, o ya sea antes o después de la rescisión, el abandono o el incumplimiento del Contrato—, las partes procurarán resolver dicha controversia o diferencia mediante consultas entre ellas. Si las partes no logran resolver la controversia o diferencia mediante tales consultas, la controversia, en primera instancia, será remitida por escrito por cualquiera de las partes al Experto en Resolución de Controversias (“el ERC”) con copia a la otra parte.

6.1.2 El ERC asumirá sus funciones una vez que haya firmado una Declaración de Aceptación de la designación como ERC, de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del ERC (que se adjuntan al Contrato junto con la Declaración de Aceptación). El ERC deberá ser una persona con experiencia en el tipo de construcción y servicios involucrados en el Contrato y en la interpretación de documentos contractuales, y será seleccionado de mutuo acuerdo entre el Contratista y el Contratante. Si no se selecciona al ERC dentro de los 28 días posteriores a la fecha de la Carta de Aceptación, a pedido de cualquiera de las partes, o de ambas, la Autoridad Nominadora especificada en las CE deberá proceder a su selección a la mayor brevedad posible.

6.1.3 En caso de muerte, incapacidad o renuncia del ERC, el Contratista y el Contratante, de común acuerdo, procederán a su reemplazo. Todo reemplazo realizado por las partes deberá realizarse dentro de los 28 días posteriores al acontecimiento que dio lugar a la necesidad de dicho reemplazo. De lo contrario, la responsabilidad

recaerá sobre la Autoridad Nominadora, quien procederá a realizar el reemplazo de la misma manera anteriormente descrita.

- 6.1.4 El Contratante o el Contratista podrán remitir una controversia al ERC de acuerdo con las disposiciones de las Normas y Procedimientos del ERC adjuntas al Contrato. Ambas partes estarán obligadas por la Recomendación, que se encuentren firmes y consentidas, del ERC y la acatarán sin demora. A menos que el Contrato haya sido ya objeto de denuncia o rescisión, el Contratista continuará con las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato.
- 6.1.5 Si no están conformes con alguna Recomendación del ERC, o si el ERC no expide su Recomendación dentro de los 56 días posteriores a la recepción por su parte de la Solicitud de Recomendación, el Contratante o el Contratista podrán, dentro de los 14 días posteriores a la recepción de la Recomendación, o dentro de los 14 días posteriores al vencimiento del plazo de 56 días, según corresponda, notificar a la otra parte de su intención de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica más adelante. Dicha notificación deberá dar constancia del derecho de la parte que la expide a iniciar el procedimiento de arbitraje, conforme se indica más adelante, en relación con la controversia en cuestión y, sujeto a la Cláusula 6.3, dicha controversia no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente.
- 6.1.6 Si el ERC ha expedido una Recomendación dirigida al Contratante y al Contratista dentro del plazo de 56 días y ninguna de las partes ha cursado una notificación de su intención de iniciar un proceso de arbitraje dentro de los 14 días después de haber recibido la Recomendación del ERC, la Recomendación pasará a ser definitiva y vinculante tanto para el Contratante como para el Contratista.
- 6.1.7 Independientemente de que haya adquirido o no carácter definitivo y vinculante para el Contratante y el Contratista, una Recomendación será admisible como prueba en todo procedimiento de resolución de controversias posterior, incluido todo arbitraje o litigio que guarde relación con la controversia respecto de la que se expidió la Recomendación.

6.1.8 Todas las Recomendaciones que hayan adquirido carácter definitivo y vinculante deberán ser implementadas por las partes de inmediato.

6.2 Arbitraje

6.2.1 Si el Contratante o el Contratista están disconformes con la decisión del ERC, cualquiera de los dos podrá, al amparo de las disposiciones de la Cláusula 6.1.5, informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje, conforme se indica a continuación, y la controversia en cuestión no podrá someterse a arbitraje salvo que se efectúe la notificación pertinente. El tribunal arbitral tendrá plena facultad para reabrir, examinar y modificar cualquier decisión, opinión, instrucción, determinación, certificación y Recomendación expedida por el ERC.

6.2.2 Toda controversia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con la Cláusula 6.2.1 de las CG se resolverá definitivamente mediante arbitraje. En el marco de los procedimientos ante dicho tribunal arbitral, ninguna de las partes estará limitada por las pruebas o los argumentos presentados ante el ERC para obtener la Recomendación conforme a la Cláusula 6.2.1. Ninguna Recomendación inhabilitará al ERC para prestar declaración en calidad de testigo ni aportar pruebas ante el/los árbitro/s en relación con cualquier cuestión que resulte pertinente para la resolución de la controversia. El Arbitraje podrá iniciarse antes o después de la terminación de las Obras y los Servicios.

6.2.3 El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos designado en las CE.

6.3 Cuando ni el Contratante ni el Contratista hayan notificado su intención de iniciar un proceso de arbitraje en relación con una controversia en el plazo estipulado en la Cláusula 6.1.5 y la Recomendación relacionada haya adquirido carácter definitivo y vinculante, cualquiera de las partes podrá, si la otra parte no cumple con la Recomendación y sin perjuicio de cualquier otro derecho que pudiera corresponderle, remitir dicho incumplimiento a arbitraje de acuerdo con la Cláusula 6.2. Las disposiciones de la Cláusula 6.1 no se aplicarán a dicha remisión.

- 6.4 No obstante cualquier referencia al ERC o al procedimiento de Arbitraje contenida en esta Cláusula,
- a) las partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que acuerden de otra manera;
 - b) el Contratante pagará el dinero que le adeude al Contratista.

B. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

7. Alcance de las Obras y los Servicios

7.1 Salvo que estén expresamente limitadas en las Especificaciones, las obligaciones del Contratista cubren el Diseño, la ejecución de todas las Obras y la prestación de todos los Servicios necesarios para mantener la Carretera en condiciones acordes a los Niveles de Servicio definidos en las Especificaciones, sin dejar de lado la observancia de los planes, los procedimientos, las especificaciones, los planos, los códigos y todo otro documento identificado en las Especificaciones. Esas especificaciones incluyen, sin carácter limitativo, la prestación de servicios de supervisión e ingeniería; el suministro de mano de obra, materiales, equipos, equipos del Contratista; servicios públicos y suministros para la construcción; materiales, estructuras e instalaciones provisionales; transporte (incluidos entre otros la descarga y el acarreo hasta y desde el Lugar de las Obras, y dentro de él), y almacenamiento, con excepción de los suministros, las obras y los servicios que hayan de ser suministrados o realizados por el Contratante, si los hubiera, de conformidad con lo dispuesto en las Especificaciones correspondientes.

7.2 El Contratista, salvo que el Contrato lo excluya específicamente, deberá realizar todos los trabajos, prestar todos los servicios y/o suministrar todos los artículos y materiales que no se mencionen específicamente en el Contrato, pero cuya necesidad para cumplir con las Normas de Desempeño (según se especifica en la Cláusula 24 de las CG) pueda inferirse razonablemente a partir de las disposiciones del Contrato del mismo modo que lo harían si tales trabajos, servicios y/o artículos y materiales estuviesen expresamente mencionados en el Contrato.

8. Responsabilidad respecto del Diseño

8.1 El Contratista será responsable del diseño y la programación de las Obras y los Servicios, y de la precisión y la integridad de la información utilizada para tal diseño y programación de conformidad con los requisitos establecidos en las Especificaciones.

8.2 Especificaciones y planos

8.2.1 El Contratista realizará el diseño básico y detallado y los trabajos de ingeniería en cumplimiento de las disposiciones del Contrato y las Especificaciones o, cuando no se especifique así, de conformidad con las buenas prácticas de ingeniería.

El Contratista será responsable de toda discrepancia, error u omisión en las especificaciones, planos y otros documentos técnicos que haya preparado, ya sea que dichas especificaciones, planos y otros documentos hayan sido aprobados o no por el Gerente de Proyecto, siempre que tales discrepancias, errores u omisiones no se deban al uso de información inexacta suministrada por escrito al Contratista por el Contratante o en su nombre.

8.2.2 El Contratista tendrá derecho a que se le exima de responsabilidad por todo diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o modificación de ellos, proporcionado o diseñado por el Contratante o en su nombre, mediante notificación de ese descargo de responsabilidad al Gerente de Proyecto.

8.3 Códigos y normas

Cuando en el Contrato se haga referencia a códigos y normas conforme a los cuales deba ejecutarse el Contrato, se aplicará, a menos que se especifique otra cosa, la edición o la versión revisada de esos códigos y normas que esté vigente en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta. Durante la ejecución del Contrato, las modificaciones introducidas en esos códigos y normas se aplicarán tras su aprobación por el Contratante y se tratarán de conformidad con la Cláusula 63 de las CG.

8.4 Aprobación/revisión de documentos técnicos por el Gerente de Proyecto

8.4.1 Para las Obras especificadas en las CE, el Contratista preparará (o hará que sus Subcontratistas preparen) y entregará al Gerente de Proyecto los documentos que se enumeran en las Especificaciones (Lista de Documentos para Aprobación o Revisión), a efectos de su aprobación o revisión.

Salvo que se especifique lo contrario en las CE, el Contratista no estará obligado a presentar al Contratante

para su aprobación el Diseño ni ningún otro documento técnico relacionado con los Servicios de Mantenimiento remunerados por medio de pagos globales mensuales.

Ninguna parte de las Obras incluidas en los documentos que deba aprobar el Gerente de Proyecto, o relacionada con ellos, se llevará a cabo sin la debida aprobación previa del Gerente de Proyecto.

Las cláusulas 8.4.2 a 8.4.7 de las CG se aplicarán únicamente a los documentos para los que se requiera la aprobación del Gerente de Proyecto, pero no a aquellos que se suministren al Gerente de Proyecto exclusivamente con fines informativos o para su revisión.

- 8.4.2 Dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción por el Gerente de Proyecto de cualquier documento que requiera su aprobación de conformidad con la Cláusula 8.4.1 de las CG, el Gerente de Proyecto devolverá una copia del documento al Contratista, con su aprobación, o notificará por escrito al Contratista su falta de aprobación y las razones de ella, así como las modificaciones que propone introducir.

El documento en cuestión se considerará aprobado por el Gerente de Proyecto si este no ha tomado acción alguna al concluir el plazo indicado de catorce (14) días.

- 8.4.3 El Gerente de Proyecto solamente rehusará aprobar un documento si este no se ajusta a determinada disposición específica del Contrato o es contrario a las buenas prácticas de ingeniería.
- 8.4.4 Si el Gerente de Proyecto no aprueba el documento, el Contratista modificará el documento y volverá a presentarlo al Gerente de Proyecto para su aprobación, de conformidad con la Cláusula 8.4.2 de las CG. Si el Gerente de Proyecto aprueba el documento con sujeción a la introducción de modificaciones, el Contratista hará las modificaciones exigidas, tras lo cual el documento se considerará aprobado.
- 8.4.5 Ante cualquier controversia o diferencia que pueda surgir entre el Contratante y el Contratista en relación con o como resultado de la falta de aprobación por el Gerente de Proyecto de un documento y/o cualquier modificación del mismo que las partes no puedan resolver en un plazo

razonable, dicha controversia o diferencia podrá remitirse al CRC (o ERC) para que este adopte una decisión al respecto de acuerdo con la Cláusula 6.1 de estas CG. Si la controversia o diferencia se remite a un CRC (o ERC), el Gerente de Proyecto dará instrucciones sobre si el Contrato debe seguir adelante o no, y en qué forma. El Contratista seguirá adelante con el Contrato de conformidad con las instrucciones del Gerente de Proyecto, pero si el CRC (o ERC) apoya el parecer del Contratista en la controversia y el Contratante no ha hecho una notificación conforme a la Cláusula 6.1.5 de estas CG, el Contratante reembolsará al Contratista todos los gastos adicionales que este haya efectuado en cumplimiento de tales instrucciones, y el Contratista quedará exento de toda responsabilidad u obligación en relación con la controversia y la ejecución de las instrucciones, según decida el CRC (o ERC) y el Plazo de Terminación se prorrogará en consecuencia.

8.4.6 La aprobación del Gerente de Proyecto, con o sin modificación, del documento proporcionado por el Contratista no eximirá al Contratista de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud de cualquier disposición del Contrato, excepto en la medida en que cualquier falta o incumplimiento resultante sea consecuencia de las modificaciones exigidas por el Gerente de Proyecto.

8.4.7 El Contratista se atendrá estrictamente a los documentos aprobados, a menos que haya presentado primero al Gerente de Proyecto un documento modificado y obtenido la correspondiente aprobación de este de conformidad con las disposiciones de la presente Cláusula 8.4 de las CG.

Si el Gerente de Proyecto solicita una modificación de un documento ya aprobado y/o de un documento basado en este último, se aplicarán a esa solicitud las disposiciones de la Cláusula 6.3.2 de las CG.

9. Derechos de autor 9.1 Los derechos de autor sobre todos los planos, documentos y otros materiales que contengan datos e información suministrados al Contratante por el Contratista seguirán correspondiendo al Contratista o, si dichos planos, documentos o materiales son suministrados al Contratante por un tercero, incluidos los proveedores de materiales, directamente o a través del Contratista, los derechos de autor sobre esos materiales seguirán correspondiendo a ese tercero.

10. Fecha de Inicio y Terminación

10.1 El Contratista deberá comenzar las Obras y los Servicios dentro del plazo especificado en las CE. Cuando el Contratista así lo solicite, el Contratante deberá confirmar por escrito la Fecha de Inicio, luego de verificar que se haya dado inicio a las obras y los servicios en el Lugar de las Obras.

10.2 El Contratista deberá alcanzar los Niveles de Servicio establecidos y la Terminación de las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento (o una parte de ellas para la cual se especifique en el Contrato un Plazo de Terminación por separado) dentro de los plazos incluidos en las CE y en las Especificaciones, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 64 de las CG del presente.

11. Responsabilidades del Contratista

11.1 El Contratista deberá diseñar y llevar a cabo las Obras y los Servicios (incluidas las compras y/o las subcontrataciones relacionadas) necesarios para cumplir con los requisitos establecidos en las Especificaciones con el debido cuidado y diligencia, y de conformidad con el Contrato.

11.2 El Contratista confirma haber formalizado el presente Contrato después de examinar atentamente los datos relacionados con las Obras y los Servicios establecidos, incluidos los datos y las pruebas proporcionados por el Contratante y con base en la información que pudiera haber obtenido de una inspección ocular del Lugar de las Obras y en otros datos sobre la Carretera que hayan estado a su disposición veintiocho (28) días antes de la fecha de presentación de la Oferta. El Contratista reconoce que el hecho de no haberse familiarizado con esos datos y esa información no lo exime de su responsabilidad de estimar debidamente la dificultad o el costo de la ejecución satisfactoria de las Obras y los Servicios.

11.3 El Contratista obtendrá en su nombre todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país del Contratante que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato, incluidos, sin carácter limitativo, los visados para el personal del Contratista y el Subcontratista y los permisos de entrada de todos los equipos importados del Contratista. El Contratista obtendrá todos los demás permisos, aprobaciones y/o licencias que no sean de responsabilidad del Contratante conforme a la Cláusula 14.3 de estas CG y que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato.

- 11.4 El Contratista deberá cumplir con todas las leyes vigentes del país del Contratante y del lugar donde se lleven a cabo las Obras y los Servicios. Esas leyes incluirán todas las leyes locales, estatales, nacionales o de otra índole que afecten al cumplimiento del Contrato y sean obligatorias para el Contratista. El Contratista eximirá al Contratante de toda responsabilidad por daños y perjuicios, demandas, multas, sanciones y gastos de cualquier índole que surjan o sean consecuencia de la violación de esas leyes por parte del Contratista o su personal, incluidos los Subcontratistas y su personal, pero sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 14.1 de estas CG.
- 11.5 Todo elemento de Planta, Material y Servicio que vayan a incorporarse en las Obras y los Servicios o sean necesarios para ellos (así como los demás suministros) deberán proceder de un País elegible según se define en las Normas sobre Adquisiciones del Banco.
- 11.6 El Contratista mantendrá cuentas y registros exactos y sistemáticos en relación con los Bienes, con un formato y detalle que permita identificar claramente los cambios pertinentes sobre el tiempo y los costos, y hará todo lo posible para que sus Subcontratistas y subconsultores hagan lo mismo.
- 11.7 De conformidad con el párrafo 2.2 e. del apéndice de las Condiciones Generales, el Contratista permitirá, y procurará que sus subcontratistas y subconsultores permitan, que el Banco o las personas designadas por el Banco inspeccionen el Lugar de las Obras o las cuentas y los registros relacionados con la ejecución del Contrato y la presentación de la oferta, y realicen auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco.

12. Subcontratación

- 12.1 El Contratista podrá subcontratar las actividades enumeradas en las CE. Toda otra actividad contemplada en el Contrato podrá ser subcontratada solo con la aprobación del Gerente de Proyecto. El Contratista no podrá ceder la totalidad del Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no alterará las obligaciones del Contratista ni lo eximirá de ninguna responsabilidad u obligación que le corresponda en virtud del Contrato, y el Contratista será responsable de los actos, los incumplimientos y las negligencias incurridos por cualquier Subcontratista o sus agentes, funcionarios u obreros en la misma medida en que lo sería si hubiesen sido incurridos por el Contratista o sus agentes, funcionarios u obreros.

12.2 Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 12.1 de las CG, el Contratista podrá subcontratar, bajo su propia responsabilidad y sin la aprobación previa del Contratante, las Obras y los Servicios menores que también se enumeran en las CE.

13. Cesión del Contrato

13.1 Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte (consentimiento que no se negará sin razones válidas), el Contrato o cualquier parte de él, o cualquier derecho, beneficio, obligación o interés en el Contrato o en virtud del Contrato; no obstante, el Contratista tendrá derecho a efectuar la cesión absoluta o mediante cargo de las sumas que le sean adeudadas y pagaderas o que puedan serle adeudadas y pagaderas en virtud del Contrato.

14. Responsabilidades del Contratante

14.1 El Contratante deberá aplicar la debida diligencia para garantizar la precisión de toda la información o los datos que deba suministrar al Contratista conforme a lo descrito en las Especificaciones, salvo cuando se estipule lo contrario expresamente en el Contrato.

14.2 El Contratante será responsable de obtener y dar la posesión jurídica y física del Lugar de las Obras y el acceso a este, y de suministrar la posesión y el acceso a todos los demás lugares que sean razonablemente necesarios para la adecuada ejecución del Contrato, incluidos todos los derechos de paso que se requieran, de conformidad con lo especificado en las Especificaciones correspondientes. El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso a esos lugares a más tardar en la fecha o las fechas que se especifican en las CE.

14.3 El Contratante obtendrá y pagará todos los permisos, aprobaciones y/o licencias expedidos por todas las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos del país donde se encuentre el Lugar de las Obras cuando el Contratante deba tramitarlos en su propio nombre a instancias de dichas autoridades o empresas públicas, que sean necesarios para el cumplimiento del Contrato y se especifiquen en las Especificaciones correspondientes.

14.4 Si el Contratista así lo solicita, el Contratante hará todo lo posible por ayudar al Contratista a tramitar en forma ágil y oportuna con las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional o las empresas de servicios públicos todos los permisos, aprobaciones y/o licencias necesarios para

la ejecución del Contrato, cuya obtención dichas autoridades o empresas exijan al Contratista o los Subcontratistas o al personal del Contratista o de los Subcontratistas, según sea el caso.

14.5 El Contratante será responsable del funcionamiento constante de la Carretera después de su Terminación, de conformidad con la Cláusula 28 de las CG, y se encargará de facilitar la prueba o pruebas de garantía para la Carretera, de conformidad con la Cláusula 20 de las CG.

14.6 Todos los costos y los gastos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones en virtud de la presente Cláusula 14 de las CG correrán por cuenta del Contratante, salvo aquellos que deba efectuar el Contratista con respecto a la realización de las pruebas de garantía, de conformidad con la Cláusula 20 de las CG.

15. Confidencialidad de la información

15.1 El Contratante y el Contratista mantendrán con carácter confidencial y se abstendrán de divulgar a terceros, sin el consentimiento expreso por escrito de la otra parte, cualquier documento, dato u otra información proporcionada directa o indirectamente por la otra parte en relación con el Contrato, ya sea que esa información se haya proporcionado antes, durante o después de la rescisión del Contrato. No obstante lo que antecede, el Contratista podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos u otra información que reciba del Contratante y que sean necesarios para que los Subcontratistas realicen su trabajo en virtud del Contrato, en cuyo caso el Contratista obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al impuesto al Contratista conforme a la presente Cláusula 15 de las CG.

15.2 El Contratante no utilizará esos documentos, datos u otra información recibidos del Contratista para ningún fin que no sea el funcionamiento y mantenimiento de la Carretera. Del mismo modo, el Contratista no utilizará esos documentos, datos u otra información recibida del Contratante para ningún fin que no sea el diseño, la adquisición de los Elementos de Planta y Equipos, la construcción, o las Obras y los Servicios necesarios para el cumplimiento del Contrato.

15.3 Sin embargo, la obligación de una de las partes conforme a las cláusulas 15.1 y 15.2 precedentes de las CG no se aplicará a la información que:

- a) ahora o más adelante pase a ser de dominio público sin que medie falta de esa parte,
- b) pueda demostrarse que estaba en posesión de esa parte en el momento de su divulgación y no fue obtenida con anterioridad, directa o indirectamente, de la otra parte, o
- c) pase a estar legítimamente a disposición de esa parte por obra de un tercero no sujeto a ninguna obligación de confidencialidad.

15.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 15 de las CG no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad asumido por cualquiera de las partes de este instrumento antes de la fecha del Contrato con respecto a las Obras y los Servicios o a cualquier parte de ellos.

15.5 Las disposiciones de la presente Cláusula 15 seguirán en vigor después de la rescisión, por cualquier causa, del Contrato.

C. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y LOS SERVICIOS

16. Representantes 16.1 Gerente de Proyecto

Si el Gerente de Proyecto no ha sido designado en el Contrato, el Contratante procederá a su nombramiento dentro de los catorce (14) días posteriores a emisión por su parte de la Carta de Aceptación y notificará por escrito su nombre al Contratista. El Contratante podrá ocasionalmente designar a otra persona como Gerente de Proyecto en sustitución de la persona designada anteriormente, y comunicará sin demora el nombre de esa persona al Contratista. Tal nombramiento no se hará en un momento o un modo que perjudique el progreso de las Obras y los Servicios. El nombramiento sólo será efectivo cuando el Contratista reciba la notificación correspondiente. El Gerente de Proyecto representará al Contratante y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato. Todas las notificaciones, instrucciones, órdenes, certificados, aprobaciones y demás comunicaciones en el marco del Contrato serán emitidos por el Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratista al Contratante en el marco del Contrato se dirigirán al Gerente de Proyecto, salvo que aquí se disponga otra cosa.

El Gerente de Proyecto podrá delegar cualquiera de sus funciones y responsabilidades a otras personas, salvo al ERC o miembros del CRC, como corresponda, luego de notificar debidamente al Contratista, y podrá cancelar toda delegación efectuada, previa notificación al Contratista.

16.2 Gerente de Obras y Servicios Viales

16.2.1 Si el Gerente de Obras y Servicios Viales no ha sido designado en el Contrato, el Contratista procederá a su nombramiento antes de la Fecha de Inicio y pedirá por escrito al Contratante que apruebe dicho nombramiento. Si el Contratante no presenta objeciones al respecto en un plazo de catorce (14) días, se considerará que el Gerente de Obras y Servicios Viales ha sido aprobado. Si el Contratante presenta objeciones dentro del plazo de catorce (14) días, indicando las razones para ello, el Contratista designará un sustituto dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de esa objeción, y se aplicarán las anteriores disposiciones de la presente Cláusula 16.2.1 de las CG.

16.2.2 El Gerente de Obras y Servicios Viales representará al Contratista y actuará en su nombre en todo momento durante la vigencia del Contrato y transmitirá al Gerente de Proyecto todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones del Contratista en virtud del Contrato. El Gerente de Obras y Servicios Viales tendrá a su cargo la gestión diaria de las Obras y los Servicios que han de proveerse en nombre del Contratista en virtud del Contrato, y gozará de todas las facultades, tanto legales como de otra índole, para tomar todas las decisiones necesarias en relación con la ejecución del Contrato.

Todas las notificaciones, instrucciones, informaciones y demás comunicaciones transmitidas por el Contratante o el Gerente de Proyecto al Contratista en virtud del Contrato se dirigirán al Gerente de Obras y Servicios Viales o, en su ausencia, a su suplente, salvo que aquí se disponga otra cosa.

El Contratista no revocará el nombramiento del Gerente de Obras y Servicios Viales sin el consentimiento previo por escrito del Contratante, consentimiento que no se negará sin razones válidas. Si el Contratante consiente en ello, el Contratista designará otra persona como Gerente

de Obras y Servicios Viales, según el procedimiento estipulado en la Cláusula 16.2.1 de las CG.

16.2.3 Con sujeción a la aprobación del Contratante, la cual no se negará sin razones válidas, el Gerente de Obras y Servicios Viales podrá en todo momento delegar en cualquier persona cualquier facultad, función y poder que le hayan sido conferidos. Esa delegación podrá revocarse en cualquier momento. Toda delegación o revocación estará sujeta a una notificación previa al Gerente de Proyecto firmada por el Gerente de Obras y Servicios Viales, en la que se especificarán las facultades, funciones y poderes que se delegan o revocan en virtud de ella. La delegación o revocación no tendrá efecto hasta que se haya entregado copia de ella al Gerente de Proyecto.

Todo acto o ejercicio por una persona de las facultades, funciones y poderes delegados en ella de conformidad con la presente Cláusula 16.2.3 de las CG se considerará como un acto o ejercicio del Gerente de Obras y Servicios Viales.

16.2.4 A partir de la Fecha de Inicio y hasta la Terminación, el Gerente de Obras y Servicios Viales supervisará todas las Obras y los Servicios que el Contratista lleve a cabo en el Lugar de las Obras y estará presente en el Lugar de las Obras durante el horario normal de trabajo, excepto cuando se ausente por enfermedad, uso de licencia o razones vinculadas al debido cumplimiento del Contrato. Cuando el Gerente de Obras y Servicios Viales se ausente del Lugar de las Obras, se designará a una persona idónea para que actúe en su lugar.

16.2.5 El Contratante podrá, mediante notificación al Contratista, oponer objeciones respecto de cualquier representante o persona empleada por el Contratista en la ejecución del Contrato que, en la opinión razonable del Contratante, pudiera comportarse de manera inapropiada, mostrar incompetencia o negligencia, o infringir gravemente las regulaciones del Lugar de las Obras dispuestas en las Especificaciones. El Contratante suministrará pruebas de ello, tras lo cual el Contratista ordenará que esa persona abandone el Lugar de las Obras.

16.2.6 Si un representante o persona empleada por el Contratista es retirada conforme a la Cláusula 16.2.5 de las CG, el Contratista nombrará sin demora un sustituto, cuando sea necesario.

17. Programa de Trabajo

17.1 Organización del Contratista

El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto el organigrama que propone para llevar a cabo las Obras y los Servicios. Se adjuntará al organigrama la identidad del personal clave que se propone emplear conforme a la Oferta del Contratista, junto con los antecedentes profesionales de dicho personal. El Contratista informará prontamente por escrito al Gerente de Proyecto de toda rectificación o modificación de dicho organigrama.

17.2 Programa de ejecución

A más tardar en la Fecha de Inicio, el Contratista preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa de ejecución del Contrato, el cual se preparará de la forma que se indica en las Especificaciones e indicará la secuencia que se propone para diseñar y llevar a cabo las Obras y los Servicios, así como la fecha para la cual el Contratista exige razonablemente que el Contratante haya cumplido sus obligaciones en virtud del Contrato a fin de permitir al Contratista ejecutar el Contrato de conformidad con el programa y alcanzar la Terminación de conformidad con el Contrato. El Contratista actualizará y rectificará el programa según sea apropiado, pero sin modificar los plazos para la Terminación establecidos en las CE ni las prórrogas concedidas conforme a la Cláusula 64 de las CG, y presentará todas esas rectificaciones al Gerente de Proyecto.

17.3 Informe de progreso

El Contratista vigilará el progreso de todas las actividades especificadas en el programa a que hace referencia la Cláusula 17.2 precedente de las CG y presentará al Gerente de Proyecto un informe mensual de progreso junto con su liquidación mensual. El informe de progreso se presentará en una forma que el Gerente de Proyecto considere aceptable de conformidad con las Especificaciones.

17.4 Progreso de la ejecución

Si en algún momento el progreso real del Contratista acusa un atraso con respecto al programa que se menciona en la Cláusula 17.2 de las CG, o si resulta evidente que dicho atraso

se producirá, el Contratista preparará y presentará al Gerente de Proyecto un programa modificado, teniendo en cuenta las circunstancias imperantes, e informará al Gerente de Proyecto de las medidas adoptadas para acelerar el progreso a fin de lograr la Terminación de las Obras y la Ejecución de los Servicios dentro del Plazo de Terminación estipulado conforme a la Cláusula 10.2 de las CG, de las prórrogas de dicho plazo concedidas conforme a la Cláusula 64 de las CG o de cualquier prórroga en que pudieran convenir el Contratante y el Contratista.

17.5 Procedimientos de trabajo

El Contrato se ejecutará de conformidad con los Documentos del Contrato y los procedimientos establecidos en las Especificaciones.

18. Ejecución de las Obras

18.1 Demarcación/Supervisión/Mano de obra

18.1.1 *Hitos*. El Contratista será responsable de la demarcación correcta y adecuada de las Obras en relación con los hitos, marcas de referencia y lindes que le hayan sido proporcionados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante.

Si en algún momento durante el proceso de ejecución de las Obras se descubre un error en la posición, el nivel o la alineación de las Obras, el Contratista avisará inmediatamente de ese error al Gerente de Proyecto y, a su propia costa, rectificará de inmediato el error a satisfacción razonable del Gerente de Proyecto. Si el error se debe al uso de datos incorrectos suministrados por escrito por el Contratante o en nombre del Contratante, el costo de la rectificación correrá por cuenta del Contratante.

18.1.2 *Supervisión por parte del Contratista*. El Contratista facilitará o proveerá toda la supervisión necesaria durante la ejecución de las Obras, y el Gerente de Obras y Servicios Viales o su suplente permanecerán en el Lugar de las Obras para asegurar en todo momento la supervisión del proceso. El Contratista suministrará y empleará solamente personal técnico calificado y experimentado en su respectiva actividad, y personal de supervisión competente para vigilar adecuadamente los trabajos.

18.2 Equipos del Contratista

18.2.1 Se considerará que todos los equipos del Contratista transportados por el Contratista al Lugar de las Obras están destinados para ser utilizados exclusivamente para la ejecución del Contrato. El Contratista no podrá retirarlos del Lugar de las Obras sin informar al Gerente de Proyecto.

18.2.2 A menos que se especifique otra cosa en el Contrato, una vez terminadas las Obras y los Servicios, el Contratista retirará del Lugar de las Obras todos los Equipos que haya transportado a dicho Lugar de las Obras, así como los materiales excedentes que hayan quedado en el lugar.

18.2.3 El Contratante, si así se le solicita, hará todo lo posible por ayudar al Contratista a obtener los permisos de las autoridades gubernamentales del ámbito local, estatal o nacional que requiera el Contratista para la exportación de los Equipos del Contratista que este haya importado para su uso en la ejecución del Contrato y que ya no se necesiten para tal efecto.

18.3 Reglamentación y seguridad en el Lugar de las Obras

El Contratante y el Contratista establecerán y acatarán un reglamento para el Lugar de las Obras en el que se definirán las normas que habrán de observarse en la ejecución del Contrato en tal Lugar de las Obras. El Contratista preparará y presentará al Contratante, con copia al Gerente de Proyecto, la propuesta de reglamento para el Lugar de las Obras para su aprobación por el Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

Dicho reglamento incluirá, sin carácter limitativo, normas sobre seguridad, control de tráfico, respuesta ante accidentes, control de los accesos, saneamiento, atención médica y prevención de incendios.

18.4 Acceso al Lugar de las Obras por parte de otros contratistas

18.4.1 El Contratista, a petición escrita del Contratante o del Gerente de Proyecto, dará acceso al Lugar de las Obras a otros contratistas empleados por el Contratante en el Lugar de las Obras o cerca de él.

18.5 Despeje del Lugar de las Obras

18.5.1 *Despeje del Lugar de las Obras durante la ejecución:*

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista mantendrá el Lugar de las Obras razonablemente libre de toda obstrucción innecesaria, almacenará o retirará los materiales excedentes, y retirará todos los escombros, desechos u obras temporales del Lugar de las Obras, así como todos los equipos del Contratista que ya no se necesiten para la ejecución del Contrato.

18.5.2 *Despeje del Lugar de las Obras tras la Terminación:*

Una vez terminadas todas las partes de las Obras y los Servicios, el Contratista retirará del Lugar de las Obras todos los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará el Lugar de las Obras y la Carretera en buenas condiciones de limpieza y seguridad.

18.6 Vigilancia e iluminación

El Contratista proporcionará y mantendrá a su propia costa toda la iluminación, los cercados y la vigilancia donde y cuando sean necesarios para la correcta ejecución y la protección de las Obras y los Servicios, para la protección de sus propias instalaciones y equipos, o para la seguridad de los propietarios y ocupantes de propiedades adyacentes y del público.

18.7 Acceso al Lugar de las Obras

El Contratista deberá permitir al Gerente de Proyecto y a cualquier persona autorizada por este el acceso al Lugar de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se vayan a realizar trabajos relacionados con el Contrato.

18.8 Reuniones administrativas

18.8.1 Tanto el Gerente de Proyecto como el Contratista pueden solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas, que tendrán por objeto la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados ya sea por el Contratista o por el Contratante.

18.8.2 El Gerente de Proyecto deberá levantar actas de las reuniones administrativas y suministrar copias a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Proyecto deberá decidir y comunicar por escrito a todos los

asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

19. Personal y mano de obra

19.1 El Contratista deberá emplear al personal clave consignado en su Oferta para que desempeñe las funciones detalladas en las Especificaciones o a otro personal aprobado por el Gerente de Proyecto. El Gerente de Proyecto aprobará todo reemplazo propuesto de personal clave únicamente si sus calificaciones y habilidades pertinentes son equivalentes o superiores a las del personal incluido en la Oferta del Contratista.

19.2 Mano de obra

- (a) El Contratista suministrará y empleará en el Lugar de las Obras, para la ejecución de las Obras y los Servicios, la mano de obra calificada, semicalificada y no calificada necesaria para la adecuada y oportuna ejecución del Contrato. Se recomienda al Contratista emplear mano de obra local que posea las calificaciones necesarias.
- (b) Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, el Contratista será responsable de la contratación, el transporte, el alojamiento y las comidas de toda la mano de obra, ya sea local o extranjera, necesaria para la ejecución del Contrato y de la totalidad de los pagos relacionados con tales responsabilidades.
- (c) El Contratista será responsable de obtener de las autoridades pertinentes todos los permisos y/o visados necesarios para el ingreso de toda la mano de obra y el personal que deban trabajar en el Lugar de las Obras al país en que este se ubique.
- (d) El Contratista, a su propia costa, proporcionará a todo su personal y al personal de sus Subcontratistas empleado para la ejecución del Contrato en el Lugar de las Obras medios de repatriación a sus respectivos países de origen. Además, proporcionará provisionalmente medios de subsistencia adecuados a todas esas personas desde el cese de su relación laboral en virtud del Contrato hasta la fecha programada de su partida. En caso de que el Contratista no proporcione esos medios de transporte y subsistencia provisional, el Contratante podrá proporcionarlos al personal y recuperar del Contratista los costos correspondientes.

- (e) En todo momento durante la ejecución del Contrato, el Contratista hará todo lo posible por prevenir toda conducta o comportamiento ilícito, turbulento o incontrolado de sus empleados y de los trabajadores de sus Subcontratistas.
- (f) El Contratista proveerá alojamiento, asistencia médica, alimentación e instalaciones sanitarias para los empleados que residan en los campamentos base del Contratista a fin de cumplir con los requisitos de las Condiciones sociales, sanitarias y de salud para la mano de obra que se estipulan en las Especificaciones.
- (g) En todos sus tratos con sus trabajadores y los de sus Subcontratistas que estén empleados para el Contrato o vinculados con este, el Contratista deberá respetar cabalmente todas las festividades reconocidas, los feriados oficiales, las costumbres religiosas o de otra índole y todas las leyes y reglamentos locales relativos al empleo de mano de obra.
- (h) Prevención del VIH/SIDA. Si así se indica en las CE, el Contratista deberá llevar adelante un programa de concientización sobre VIH/sida a cargo de un prestador de servicios aprobado o una ONG especializada, y deberá tomar las demás medidas que se especifiquen en el presente Contrato para reducir el riesgo de contagio del VIH entre el Personal del Contratista (incluyendo los Subcontratistas) y la comunidad local, promover el diagnóstico precoz y brindar asistencia a las personas afectadas. Durante la vigencia del Contrato, el Contratista: (i) realizará, al menos cada dos meses, campañas de comunicación con fines de información, educación y consulta dirigidas a todo el personal y la mano de obra en el Lugar de las Obras (incluidos todos los empleados del Contratista, todos los Subcontratistas y los empleados de los Consultores que trabajen en el Lugar de las Obras, y todos los camioneros y acompañantes que hagan entregas en el Lugar de las Obras para las Obras y los Servicios ejecutados en el marco del Contrato), así como a las comunidades locales más próximas, sobre los riesgos, los peligros, el impacto y las medidas recomendadas para evitar las enfermedades de transmisión sexual —o infecciones de transmisión sexual, en general, y el VIH/sida en particular; (ii) suministrará preservativos masculinos o femeninos a todo el personal y la mano de obra que

trabaje en el Lugar de las Obras, según corresponda, y (iii) ofrecerá a todo el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras servicios de detección, diagnóstico, asesoramiento y remisión de casos a un programa nacional exclusivo sobre infecciones de transmisión sexual y VIH/sida (salvo que se acuerde de otra manera).

- (i) Si así se indica en las CE, el Contratista incluirá en el programa que se presente para la ejecución de las Obras y los Servicios conforme a la Cláusula 17 un programa paliativo sobre infecciones y enfermedades de transmisión sexual, incluido el VIH/sida, para el personal y la mano de obra del Lugar de las Obras y sus familiares. En dicho programa se indicarán la fecha, el modo y el costo que haya previsto el Contratista para cumplir los requisitos de esta Cláusula y las especificaciones conexas. Para cada componente, se detallarán en el programa los recursos que se proporcionarán o utilizarán y cualquier subcontratación que se proponga. El programa incluirá asimismo una estimación de costos pormenorizada y la documentación de respaldo correspondiente. El pago que reciba el Contratista por elaborar y poner en marcha este programa no superará el monto provisional destinado a este fin.

19.3 Remoción de personal

Si el Gerente de Proyecto solicita al Contratista la remoción de un integrante del personal o el equipo de trabajo del Contratista indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará de que dicha persona se retire del Lugar de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

19.4 Trabajo en horas nocturnas y feriados

19.4.1 Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, si el Contratista juzga necesario adelantar el trabajo en horas nocturnas o en feriados oficiales con el fin de alcanzar los Niveles de Servicio y cumplir el Plazo de Terminación y solicita para ello la respectiva autorización del Contratante (si fuera necesaria), el Contratante no negará dicha autorización sin razón válida.

20. Pruebas e inspecciones

20.1 El Contratista, a su propia costa, llevará a cabo en el Lugar de las Obras todas las pruebas y/o inspecciones que se consignan

en las Especificaciones y de conformidad con los procedimientos allí descritos.

- 20.2 El Contratante y el Gerente de Proyecto o sus representantes designados tendrán derecho a presenciar tales pruebas y/o inspecciones.
- 20.3 En el caso de las pruebas cuya realización responda a una iniciativa del Contratista, cuando esté en condiciones de realizar tales pruebas y/o inspecciones, el Contratista informará con la debida antelación al Gerente de Proyecto de esas pruebas y/o inspecciones y del lugar, fecha y hora de su realización. El Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un informe firmado de los resultados de esas pruebas y/o inspecciones.
- 20.4 Si el Contratante o el Gerente de Proyecto (o sus representantes designados) no asisten a las pruebas y/o inspecciones programadas, o si las partes convienen en que ni el Contratante ni el Gerente de Proyecto asistirán a ellas, el Contratista podrá llevar a cabo la prueba y/o inspección en ausencia de esas personas y proporcionar al Gerente de Proyecto un informe firmado de sus resultados.
- 20.5 El Gerente de Proyecto podrá exigir que el Contratista realice cualquier prueba y/o inspección que no se exija en el Contrato, con la salvedad de que los costos y gastos razonables que deba cubrir el Contratista para realizar tal prueba y/o inspección se añadirán al Precio del Contrato. Además, si tal prueba y/o inspección obstaculiza el progreso de las obras y/o el cumplimiento por el Contratista de sus demás obligaciones en virtud del Contrato, ello deberá tenerse debidamente en cuenta en relación con el Plazo de Terminación y las demás obligaciones que resulten afectadas.
- 20.6 Si las Obras de Rehabilitación, las Obras de Mejoramiento o las Obras de Emergencia no superan alguna prueba y/o inspección, el Contratista rectificará o sustituirá tales obras y repetirá la prueba y/o inspección tras efectuar la notificación prevista en la Cláusula 20.3 de las CG.
- 20.7 En caso de que surja entre las partes una controversia o diferencia de opinión en relación con la prueba y/o la inspección de la totalidad o parte de las Obras y los Servicios, o como resultado de ella, que las partes no puedan resolver dentro de un plazo razonable, dicha controversia o diferencia de opinión

podrá remitirse al CRC (o al ERC) para que este adopte una decisión de conformidad con la Cláusula 6.1 de las CG.

20.8 El Contratista conviene en que ni la ejecución de una prueba y/o inspección de la totalidad o parte de las Obras y los Servicios, ni la asistencia a esta por parte del Contratante o del Gerente de Proyecto, ni la emisión de un certificado de prueba conforme a la Cláusula 20.4 de las CG eximirán al Contratista de ninguna de las restantes responsabilidades contraídas por este en virtud del Contrato.

20.9 En el Lugar de las Obras no podrá cubrirse ninguna parte de las instalaciones ni de los cimientos sin que el Contratista haya realizado una prueba y/o inspección requerida en virtud del Contrato. El Contratista notificará con antelación razonable al Gerente de Proyecto cuando esas partes o los cimientos estén listos o casi listos para la prueba y/o inspección; tal prueba y/o inspección y su notificación estarán sujetas a los requisitos del Contrato.

20.10 El Contratista descubrirá cualquier parte de las Obras o de los cimientos, o practicará las aperturas en ellos que pueda requerir ocasionalmente el Gerente de Proyecto en el Lugar de las Obras, y volverá a colocar y dejar en buenas condiciones esa parte o partes.

Si alguna parte de las Obras o de los cimientos ha sido cubierta en el Lugar de las Obras después de cumplido el requisito contenido en la Cláusula 20.9 de las CG y se determina que se ha realizado de conformidad con el Contrato, los gastos del descubrimiento, las aperturas, la reinstalación y la puesta en buenas condiciones correrán por cuenta del Contratante, y el Plazo de Terminación se ajustará razonablemente en la medida en que el Contratista se haya visto retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato.

21. Obras de Rehabilitación

21.1 Si así se indica en las CE, deberán llevarse a cabo Obras de Rehabilitación específicas explícitamente de conformidad con las Especificaciones y según se detalla en el documento de licitación y en la Oferta del Contratista. El Contratista calculó las cantidades de insumos para las Obras de Rehabilitación necesarias para cumplir con los criterios de desempeño para Obras de Rehabilitación descritos en las Especificaciones. El Contratista ofreció las Obras de Rehabilitación específicas a un precio global.

22. Obras de Mejoramiento

22.1 Si así se indica en las CE, deberán llevarse a cabo Obras de Mejoramiento de carácter obligatorio, las cuales consistirán en una serie de intervenciones destinadas a incorporar nuevas características a Carreteras en respuesta a nuevas condiciones de tráfico, cuestiones de seguridad u otras consideraciones. Las cantidades de Obras de Mejoramiento se ofrecieron a precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades.

22.2 El Gerente de Proyecto será quien solicite la ejecución de las Obras de Mejoramiento, para lo cual expedirá una Orden de Trabajo donde se definirán los trabajos específicos que el Contratista ha de llevar a cabo en función de las actividades cotizadas en la Lista de Cantidades. En la Orden de Trabajo se especificarán las actividades que se han de llevar a cabo junto con el precio correspondiente. Para confirmar su aceptación, el Gerente de Obras y Servicios Viales deberá firmar la Orden de Trabajo.

23. Servicios de Mantenimiento

23.1 Los Servicios de Mantenimiento son las actividades necesarias para garantizar que la Carretera cumpla con las Normas de Desempeño de conformidad con la Cláusula 24 de las CG. Los Servicios de Mantenimiento incluirán todas aquellas actividades que resulten necesarias para cumplir con las Normas de Desempeño y alcanzar y mantener los Niveles de Servicio estipulados para la Carretera. Estos Servicios se remunerarán con un monto global que se pagará en pagos mensuales fijos durante el período que el Contratista realice los servicios de Mantenimiento.

24. Normas de desempeño

24.1 El Contratista llevará a cabo los Servicios de Mantenimiento para garantizar que la Carretera alcance y mantenga los Niveles de Servicio y cumpla con las Normas de Desempeño que se definen en las Especificaciones.

25. Autocontrol de la calidad y la seguridad por parte del Contratista

25.1 Durante toda la ejecución y una vez terminados las Obras y los Servicios, el Contratista mantendrá un Sistema mediante el cual deberá asegurar que los métodos y procedimientos de trabajo sean adecuados y seguros en todo momento y no planteen riesgos ni peligros evitables para la salud, la seguridad y los bienes de los trabajadores y agentes empleados por él o por cualquiera de sus subcontratistas, de los usuarios viales, de las personas que residen en las inmediaciones de las carreteras objeto del Contrato ni de ninguna otra persona que pueda encontrarse en dichas carreteras o circular por ellas.

25.2 Salvo que se especifique lo contrario en las CE, el Contratista establecerá, en el marco de su propia estructura organizativa,

una Unidad específica equipada con personal calificado, cuya tarea será verificar de manera constante el grado de cumplimiento por parte del Contratista de los Niveles de Servicio establecidos. Dicha Unidad también será responsable de la generación y presentación de la información que el Contratista necesita para la documentación obligatoria que se define en las Especificaciones. La Unidad será responsable de mantener un conocimiento detallado y exhaustivo de las condiciones de la Carretera y de brindarle al Gerente de Obras y Servicios Viales toda la información necesaria para administrar y mantener la Carretera de manera eficiente. La Unidad también llevará a cabo, en estrecha colaboración con el Gerente de Proyecto, las verificaciones concernientes a los Niveles de Servicio.

25.3 La Unidad de Autocontrol del Contratista mencionada en la Cláusula 25.2 de las CG informará el nivel de cumplimiento respecto de los Niveles de Servicio establecidos en el formato estándar presentado en las Especificaciones.

**26. Requisitos
ambientales y
de seguridad**

26.1 Durante todo el diseño, la ejecución y la terminación de las Obras y los Servicios, y la rectificación de cualquier defecto en ellos, el Contratista deberá:

- (a) tener plena consideración por la seguridad de todas las personas empleadas por él y sus subcontratistas y mantener el Lugar de las Obras (en la medida en que se encuentre bajo su control) ordenado y en condiciones para evitar poner en peligro a tales personas;
- (b) proveer y mantener, a su propio costo, defensas y vallas de seguridad, cercos y alambrados, señales de advertencia y vigilancia, cuando y donde sea necesario o cuando así lo requiera la Cláusula 18.3 del Contrato o cualquier autoridad debidamente constituida, para la protección de las Obras y los Servicios o para la seguridad y la conveniencia de sus trabajadores y de los usuarios viales, el público u otras personas;
- (c) tomar todas las medidas necesarias para proteger el medioambiente (tanto dentro como fuera de los límites del Lugar de las Obras) y para limitar los daños y las molestias ocasionadas a las personas y bienes como resultado de la contaminación, los niveles de ruido y otras consecuencias de sus operaciones.

27. Órdenes de Trabajo para Obras de Mejoramiento y Obras de Emergencia

- 27.1 El Contratista ejecutará las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia en virtud de Órdenes de Trabajo expedidas por el Gerente de Proyecto.
- 27.2 Las Órdenes de Trabajo se expedirán por escrito y llevarán la fecha en la cual se expiden y la firma del Gerente de Proyecto. El Gerente de Proyecto deberá proporcionarle dos copias de la Orden de Trabajo al Contratista, quien deberá refrendar de inmediato una copia, incluir la fecha de aceptación y devolverla al Gerente de Proyecto.
- 27.3 Si el Contratista tiene alguna objeción respecto de una Orden de Trabajo, el Gerente de Obras y Servicios Viales notificará al Gerente de Proyecto sobre las razones de tal objeción dentro de los diez (10) días de la fecha en que se haya expedido la Orden de Trabajo. Dentro de los cinco (5) días posteriores a la objeción del Gerente de Obras y Servicios Viales, el Gerente de Proyecto deberá cancelar, rectificar o ratificar la Orden de Trabajo por escrito.

28. Procedimientos de recepción

- 28.1 Cuando la totalidad de las Obras y los Servicios se haya completado sustancialmente y haya aprobado satisfactoriamente toda Prueba estipulada en el Contrato, el Contratista podrá notificar al Gerente de Proyecto a tal efecto y acompañar la notificación con una declaración por escrito donde se comprometa a terminar sin demoras todo trabajo pendiente durante el Período de Responsabilidad por Defectos. La notificación y la declaración se considerarán una solicitud por parte del Contratista para que el Gerente de Proyecto expida un Certificado de Recepción con respecto a las Obras y los Servicios. Dentro de los veintiún (21) días de la fecha de entrega de dicha notificación, el Gerente de Proyecto deberá entregar al Contratista un Certificado de Recepción de las Obras donde conste la fecha en la cual se completaron sustancialmente las Obras y los Servicios de conformidad con el Contrato, o bien deberá dar al Contratista instrucciones por escrito donde se especifiquen todas las condiciones que deben cumplirse y todos los trabajos que el Contratista debe llevar a cabo antes de expedir dicho Certificado. El Gerente de Proyecto también notificará al Contratista sobre cualquier defecto en las Obras y los Servicios que afecten la terminación sustancial que puedan aparecer luego de tales instrucciones y antes de que se expida el Certificado de Recepción dentro de los veintiún (21) días posteriores a la terminación, a satisfacción del Gerente de Proyecto, de las Obras y los

Servicios especificados y de la rectificación de cualquier defecto debidamente notificado.

28.2 De igual modo, de acuerdo con el procedimiento detallado en la Cláusula 28.1, el Contratista podrá solicitar, y el Gerente de Proyecto deberá expedir, un Certificado de Recepción con respecto a lo siguiente:

- (a) cualquier Tramo respecto del cual se haya estipulado un Plazo de Terminación aparte en el Contrato;
- (b) cualquier parte sustancial de las Obras y los Servicios que se haya completado a satisfacción del Gerente de Proyecto y que, fuera de lo dispuesto en el Contrato, haya sido ocupada o usada por el Contratante;
- (c) cualquier parte de las Obras y los Servicios que el Contratante haya decidido ocupar o utilizar con anterioridad a la Terminación (cuando dicha ocupación o uso no esté contemplado en el Contrato o no haya sido acordado por el Contratista como una medida provisoria).

29. Obras de Emergencia

29.1 La responsabilidad de identificar la necesidad de Obras de Emergencia recae conjuntamente en el Contratante y el Contratista y para dar comienzo a la ejecución de Obras de Emergencia, siempre será necesario contar con una Orden de Trabajo expedida por el Gerente de Proyecto.

29.2 El Contratista solicitará la ejecución de Obras de Emergencia en función de las pérdidas o los daños ocurridos como resultado de fenómenos naturales (como tormentas intensas, inundaciones o terremotos) con consecuencias imponderables, o de la posibilidad de que ocurran tales daños o pérdidas, o de la seguridad de las personas, las obras, los servicios o los equipos expuestos a riesgos como resultado de los fenómenos naturales. A fin de caracterizar las Obras de Emergencia, el Contratista le enviará al Gerente de Proyecto un Informe Técnico donde solicitará la ejecución de Obras de Emergencia y caracterizará la situación. A partir de dicho informe, y su propio análisis de la situación, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo al Contratista.

29.3 El Contratante o incluso las autoridades gubernamentales podrán declarar una Situación de Emergencia al amparo de la legislación local. En tales casos, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo para Obras de Emergencias al Contratista incluso sin que este haya efectuado una solicitud.

29.4 Si el Contratista no puede o no está dispuesto a llevar a cabo inmediatamente esos trabajos, el Contratante podrá realizar o disponer que se realicen los trabajos que juzgue necesarios para evitar daños a la Carretera. En ese caso, el Contratante, tan pronto como sea factible luego de tal emergencia, notificará por escrito al Contratista la naturaleza de la emergencia, los trabajos realizados y las razones de su realización. Si los trabajos realizados u ordenados por el Contratante eran trabajos que el Contratista debía realizar a su propia costa en virtud del Contrato, el Contratista pagará al Contratante los costos razonables que haya debido asumir el Contratante en relación con ellos. De no ser así, el costo de esos trabajos correrá por cuenta del Contratante.

30. Calidad de los materiales usados por el Contratista

30.1 La calidad de los materiales usados por el Contratista para la ejecución del Contrato deberá cumplir con los requisitos estipulados en las Especificaciones. Si el Contratista considera que es necesario usar materiales de una calidad superior a la consignada en las Especificaciones a fin de garantizar el cumplimiento con las disposiciones del Contrato, deberá usar dichos materiales de mejor calidad, sin que esto le dé derecho a aumentar los precios o las remuneraciones percibidas.

30.2 El Contratista no podrá, en ninguna circunstancia, realizar reclamaciones basadas en la calidad insuficiente de los materiales que él haya utilizado, incluso si los materiales usados han sido autorizados por el Gerente de Proyecto.

30.3 El Contratista llevará a cabo, a su propio costo, las pruebas de laboratorio y de otra índole que considere necesarias para verificar si los materiales que ha de utilizar cumplen o no con las Especificaciones, y mantendrá registros de las pruebas realizadas. Si así lo solicita el Gerente de Proyecto, el Contratista deberá poner a su disposición los resultados de dichas pruebas.

31. Señalización y demarcación de zonas de trabajo y desvíos

31.1 A fin de resguardar la seguridad de los usuarios viales, incluidos los usuarios de vehículos no motorizados y los peatones, el Contratista será responsable de instalar y mantener a su propio costo elementos de señalización y demarcación de las zonas de trabajo, los cuales, a su vez, deben cumplir con la legislación aplicable.

31.2 Si es probable que la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el Contrato interfiera en el tráfico, el Contratista tomará, a su propio costo, las medidas necesarias para limitar tal interferencia al mínimo indispensable, al igual

que cualquier peligro para los trabajadores u otras personas. A tal efecto, tendrá derecho a instalar, dentro de los límites del derecho de paso de la Carretera, desvíos, estructuras u otras modificaciones provisionarias para ordenar el tráfico durante la ejecución de las Obras y los Servicios. El Contratista notificará al Gerente de Proyecto sobre cualquier instalación provisionaria realizada.

31.3 Si la ejecución de las Obras y los Servicios por parte del Contratista hace necesario cerrar temporalmente un tramo de la Carretera, y obliga a implementar un desvío por otras carreteras o calles públicas, el Contratista será responsable de señalar debidamente dicho desvío, en las mismas condiciones estipuladas en la Cláusula 31.1 de las CG.

31.4 El Contratista informará a las autoridades y a la policía del ámbito local sobre las actividades que ha de llevar a cabo en este sentido y que puedan ocasionar interrupciones o modificaciones significativas en los patrones de tráfico normales. Dicha información deberá consignarse por escrito y notificarse al menos siete (7) días antes del inicio de tales actividades. Cuando el Contratista así lo solicite, el Contratante deberá prestarle asistencia en la coordinación con las autoridades y la policía del ámbito local.

D. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

32. Riesgos del Contratante

32.1 Desde la Fecha de Inicio hasta que se expida el Certificado de Corrección de Defectos, los siguientes son los riesgos del Contratante en la medida en que afecten directamente la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el presente Contrato:

- (a) guerra, hostilidades (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, actos de enemigos extranjeros;
- (b) rebelión, revolución, insurrección, golpe de Estado por fuerzas militares o rebeldes o guerra civil;
- (c) radiación ionizante, contaminación por radiactividad ocasionada por cualquier combustible nuclear o cualquier desecho nuclear resultante de la combustión de combustibles nucleares, propiedades tóxicas, explosivas, radiactivas u otras propiedades peligrosas de cualquier mecanismo nuclear o de cualquiera de sus componentes;

- (d) asonadas, disturbios o tumultos, salvo que se restrinjan exclusivamente a los empleados del Contratista o de sus Subcontratistas y se originen en la ejecución de las Obras y los Servicios;
- (e) pérdidas o daños debidos al uso o la ocupación por parte del Contratante de cualquier Tramo o parte no terminada de las Obras, salvo en la medida en que dicha situación esté prevista en el Contrato;
- (f) cualquier fenómeno natural contra el cual no se habría podido esperar razonablemente que un Contratista con experiencia tomara precauciones.

33. Riesgos del Contratista

33.1 Al Contratante le corresponden los riesgos que en este Contrato se estipulen como riesgos del Contratante, y el resto de los riesgos le corresponden al Contratista.

34. Pérdidas o daños materiales; lesiones o accidentes laborales; indemnizaciones

34.1 Con sujeción a la Cláusula 34.3 de las CG, el Contratista eximirá de toda responsabilidad al Contratante y a sus empleados y funcionarios en caso de juicios, acciones judiciales o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de abogados, en caso de muerte o lesión de cualquier persona, o de pérdidas o daños materiales originados en la ejecución, o relacionados con esta, o atribuibles a la negligencia del Contratista o sus Subcontratistas, o de sus empleados, funcionarios o agentes, excepto en el caso de lesiones, muerte o daños materiales causados por negligencia del Contratante, sus contratistas, empleados, funcionarios o agentes.

34.2 Si se inician procedimientos o se formulan demandas contra el Contratante en que la responsabilidad pudiera recaer sobre el Contratista conforme a la Cláusula 34.1 de las CG, el Contratante notificará prontamente al Contratista al respecto y este podrá, a su propia costa y en nombre del Contratante, hacerse cargo de los procedimientos o demandas e iniciar negociaciones para el arreglo de tales procedimientos o demandas.

Si, dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de dicha notificación, el Contratista no notifica al Contratante que tiene la intención de hacerse cargo de esos procedimientos o demandas, el Contratante tendrá libertad para hacerse cargo de ellos por sí mismo. A menos que el Contratista no haya hecho la notificación al Contratante en el plazo de veintiocho (28)

días, el Contratante no hará ninguna declaración que pueda ser perjudicial para la defensa en tales procedimientos o demandas.

El Contratante proporcionará al Contratista, a solicitud de este, toda la asistencia posible en esos procedimientos o demandas, y el Contratista reembolsará al Contratante todos los gastos razonables que este efectúe al proporcionar dicha asistencia.

34.3 El Contratante eximirá de toda responsabilidad al Contratista y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas ante cualquier pérdida o daño a la propiedad del Contratante, distinta de las Obras de las cuales aún no se haya tomado posesión, ocasionados por incendio, explosión u otras eventualidades, y que superen el monto recuperable de los seguros obtenidos conforme a la Cláusula 35 de las CG, siempre que dicho incendio, explosión u otra eventualidad no haya sido producto de un acto u omisión del Contratista.

34.4 La parte que tenga derecho a recibir una indemnización conforme a la presente Cláusula 34 de las CG tomará todas las medidas razonables para mitigar las pérdidas o los daños que se hayan producido. Si dicha parte no toma tales medidas, se reducirán en consecuencia las responsabilidades de la otra parte.

35. Seguro

35.1 En la medida que se especifique en las CE, el Contratista, a su costa, obtendrá y mantendrá vigentes o hará que se obtengan y se mantengan vigentes durante la ejecución del Contrato los seguros que se señalan a continuación por los montos y con las cantidades deducibles y otras condiciones especificadas en las citadas CE. La identidad de los aseguradores y la modalidad de las pólizas estarán sujetas a la aprobación del Contratante, quien no negará sin razones válidas esa aprobación.

a) *Pérdida o daño a los Elementos de Planta y Materiales*

Este seguro cubrirá las pérdidas o los daños ocurridos con anterioridad a la Terminación.

b) *Seguro contra daños a terceros*

Este seguro cubrirá las lesiones corporales o la muerte de terceros (incluido el personal del Contratante) y las pérdidas o daños materiales que se produzcan en relación con las Obras y los Servicios.

c) *Seguro de vehículos*

Este seguro cubrirá el uso de todos los vehículos empleados por el Contratista o sus Subcontratistas (sean o no de su propiedad) en relación con la ejecución del Contrato.

d) *Indemnización por accidentes de trabajo*

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.

e) *Responsabilidad del Contratante*

De conformidad con los requisitos legales aplicables en el país donde se ejecute el Contrato o cualquier parte de este.

f) *Otros seguros*

Todo otro seguro que las partes acuerden específicamente.

35.2 El Contratante figurará como coasegurado en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Cláusula 35.1 de las CG, excepto con respecto a los seguros contra daños a terceros, las indemnizaciones por accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. Los Subcontratistas del Contratista figurarán como coasegurados en todas las pólizas de seguro que obtenga el Contratista de conformidad con la Cláusula 35.1 de las CG, con excepción de los seguros de carga, indemnizaciones por accidentes de trabajo y responsabilidad del Contratante. El asegurador renunciará, en virtud de dichas pólizas, a todos sus derechos de subrogación contra dichos coasegurados por pérdidas o reclamaciones resultantes de la ejecución del Contrato.

35.3 El Contratista entregará al Contratante certificados de aseguramiento (o copias de las pólizas de seguro) como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes. En los certificados se dispondrá que los aseguradores darán al Contratante aviso previo de la cancelación o de toda modificación importante de una póliza con no menos de veintiún (21) días de antelación.

35.4 El Contratista se asegurará de que, cuando corresponda, sus Subcontratistas obtengan y mantengan vigentes pólizas de seguro adecuadas para su personal y sus vehículos y para los trabajos que efectúen en virtud del Contrato, a menos que

las pólizas obtenidas por el Contratista amparen a dichos Subcontratistas.

35.5 Si el Contratista no obtiene y/o no mantiene vigentes los seguros mencionados en la Cláusula 35.1 de las CG, el Contratante podrá obtener y mantener vigentes cualesquiera de esos seguros y podrá deducir ocasionalmente de cualquier suma adeudada al Contratista en virtud del Contrato todas las primas que el Contratante haya pagado al asegurador, o podrá considerar esas sumas como monto adeudado por el Contratista y recuperarlas de él.

35.6 Salvo que en el Contrato se disponga lo contrario, el Contratista preparará y planteará todas las reclamaciones formuladas conforme a las pólizas obtenidas por él de conformidad con la presente Cláusula 35 de las CG, y todas las sumas pagaderas por los aseguradores serán pagadas al Contratista. El Contratante dará al Contratista toda la asistencia razonable que este pueda necesitar. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratante, el Contratista no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratante. Con respecto a las reclamaciones de seguros en que estén en juego los intereses del Contratista, el Contratante no renunciará a ninguna de ellas ni hará ningún arreglo con el asegurador sin antes obtener el consentimiento escrito del Contratista.

36. Condiciones imprevistas

36.1 Si durante la ejecución del Contrato el Contratista encuentra en el Lugar de las Obras condiciones físicas (distintas de condiciones climáticas) u obstrucciones artificiales que un contratista experimentado razonablemente no podría haber previsto antes de la fecha del Convenio Contractual a partir de un examen aceptable de los datos relativos a la Carretera (incluidos los datos y las pruebas proporcionados por el Contratante), y sobre la base de la información que pueda haber obtenido de una inspección ocular del Lugar de las Obras o de otros datos a su disposición relacionados con la Carretera, y si el Contratista determina que, como consecuencia de esas condiciones u obstrucciones, deberá hacer frente a costos y gastos adicionales o precisará más tiempo para cumplir con sus obligaciones contractuales del que habría necesitado si no hubiera encontrado esas condiciones físicas u obstrucciones artificiales, el Contratista deberá, antes de realizar trabajos adicionales o de utilizar Elementos de Planta o Equipos del

Contratista adicionales, notificar prontamente por escrito al Gerente de Proyecto:

- a) las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas en el Lugar de las Obras que razonablemente no podrían haberse previsto;
- b) los trabajos y/o Elementos de Planta y/o Equipos del Contratista adicionales requeridos, incluidas las medidas que el Contratista tomará o propone tomar para superar tales condiciones u obstrucciones;
- c) la duración de la demora prevista, y
- d) el costo y los gastos adicionales que el Contratista deba probablemente asumir.

Al recibir una notificación del Contratista conforme a la presente Cláusula 36.1 de las CG, el Gerente de Proyecto decidirá las medidas que habrán de tomarse para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales encontradas. Al cabo de esas consultas, el Gerente de Proyecto impartirá instrucciones al Contratista, con copia al Contratante, sobre las medidas que han de tomarse.

36.2 Todos los costos y gastos adicionales razonables que deba asumir el Contratista en cumplimiento de las instrucciones del Gerente de Proyecto para superar las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Cláusula 36.1 precedente serán pagados por el Contratante al Contratista como una suma adicional al Precio del Contrato.

36.3 Si la ejecución del Contrato por el Contratista se ve retrasada a causa de las condiciones físicas u obstrucciones artificiales a que se hace referencia en la Cláusula 36.1 de las CG, el Plazo de Terminación se prorrogará de conformidad con la Cláusula 64 de las CG.

37. Cambio en las leyes y regulaciones

37.1 Si después de la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de la presentación de la Oferta se aprueban, promulgan, derogan o modifican, en el país donde se sitúe el Lugar de las Obras, leyes, regulaciones, ordenanzas, órdenes o reglamentos con fuerza de ley (se considerará que esto incluye todo cambio en la interpretación o aplicación por las autoridades competentes) que repercutan posteriormente en los costos y gastos del Contratista y/o en el Plazo de Terminación, el Precio del Contrato se incrementará o se reducirá en consecuencia, y/o el Plazo de Terminación se ajustará

razonablemente en la medida en que el Contratista haya resultado afectado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución de los costos no se pagará separadamente ni será acreditado si ya ha sido tenido en cuenta en las disposiciones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con las CE.

38. Fuerza mayor

38.1 Se entenderá por “Fuerza Mayor” cualquier circunstancia que esté fuera del control razonable del Contratante o el Contratista, según sea el caso, en la medida en que afecte directamente la ejecución de las Obras y los Servicios contemplados en el presente Contrato, y que sea inevitable a pesar del cuidado que razonablemente tenga la parte afectada; esta definición incluirá, sin carácter limitativo, lo siguiente:

- a) guerra, hostilidades u operaciones de carácter bélico (ya sea que se haya declarado o no un estado de guerra), invasión, acto del enemigo extranjero y guerra civil;
- b) rebelión, revolución, insurrección, motín, usurpación del gobierno civil o militar, conspiración, asonada, disturbios civiles y actos terroristas;
- c) confiscación, nacionalización, movilización, apropiación forzosa o requisición por un gobierno o una autoridad o gobernante de jure o de facto, o por orden suya, o cualquier otro acto u omisión de una autoridad gubernamental local, estatal o nacional;
- d) huelga, sabotaje, cierre patronal, embargo, restricción de importaciones, congestión portuaria, falta de los medios habituales de transporte público y comunicaciones, conflicto laboral, naufragio, escasez o restricción del abastecimiento de electricidad, epidemia, cuarentena y peste;
- e) terremoto, deslizamiento de tierras, actividad volcánica, incendio, inundación, maremoto, tifón o ciclón, huracán, tormenta, rayos u otras inclemencias atmosféricas, ondas de choque y ondas nucleares u otros desastres naturales o físicos;
- f) escasez de mano de obra, materiales o servicios públicos, cuando sean causados por circunstancias que constituyen en sí Fuerza Mayor.

- 38.2 Si una de las partes sufre impedimentos, obstáculos o demoras en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por un evento de Fuerza Mayor, deberá notificar por escrito a la otra parte la ocurrencia y las circunstancias en que se produjo dentro de los catorce (14) días de ocurrido ese evento.
- 38.3 La parte que efectúe tal notificación quedará dispensada del cumplimiento o el cumplimiento puntual de sus obligaciones en virtud del Contrato durante el tiempo en que continúe el evento de Fuerza Mayor y en la medida en que el cumplimiento de las obligaciones de esa parte se vea impedido, obstaculizado o demorado. El Plazo de Terminación se prorrogará conforme a la Cláusula 64 de las CG.
- 38.4 La parte o las partes afectadas por el evento de Fuerza Mayor harán todos los esfuerzos razonables por mitigar los efectos de dicho evento sobre la ejecución del Contrato y por cumplir sus obligaciones contractuales, sin perjuicio del derecho de la otra parte a rescindir el Contrato conforme a la Cláusula 38.6 de las CG.
- 38.5 Ninguna demora o falta de ejecución de ninguna de las partes ocasionada por un evento de Fuerza Mayor:
- a) constituirá incumplimiento o contravención del Contrato, ni
 - b) dará lugar a una reclamación por daños y perjuicios o por los costos o gastos adicionales ocasionados por dicho evento;
- siempre que y en la medida en que tal demora o falta de ejecución sea ocasionada por un evento de Fuerza Mayor.
- 38.6 Si la ejecución del Contrato se ve sustancialmente impedida, obstaculizada o demorada por un solo período de más de sesenta (60) días o un período acumulado de más de ciento veinte (120) días a causa de uno o más eventos de Fuerza Mayor durante la vigencia del Contrato, las partes procurarán llegar a una solución mutuamente satisfactoria, a falta de lo cual cualquiera de ellas podrá rescindir el Contrato previa notificación a la otra parte, sin perjuicio del derecho de cualquiera de las partes a rescindir el Contrato conforme a la Cláusula 59 de las CG.
- 38.7 En caso de rescisión del Contrato de conformidad con la Cláusula 38.6 precedente, los derechos y obligaciones del

Contratante y del Contratista serán los especificados en las cláusulas 59.1.2 y 59.1.3 de las CG.

38.8 No obstante lo dispuesto en la Cláusula 38.5 de las CG, el supuesto de Fuerza Mayor no se aplicará a ninguna obligación del Contratante de efectuar pagos al Contratista de acuerdo a estas CG.

E. GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

39. Garantía y responsabilidad respecto del Plazo de Terminación

39.1 El Contratista garantiza que alcanzará los Niveles de Servicio especificados y terminará las Obras de Rehabilitación y Mejoramiento (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo de terminación por separado en las CE) dentro de los plazos especificados en las CE y en las Especificaciones, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CG, o dentro de la prórroga del plazo a que tenga derecho el Contratista conforme a la Cláusula 64 de estas CG.

39.2 Si el Contratista no alcanza los Niveles de Servicio especificados dentro de los plazos contractualmente acordados que se indican en las Especificaciones, el Contratista recibirá pagos reducidos en contraprestación por los Servicios de Mantenimiento, debido al incumplimiento y no a modo de sanción, de conformidad con lo dispuesto en las Especificaciones.

39.3 Si el Contratista no termina las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento (o una parte de ellas para la cual se especifique un plazo de terminación por separado en la Cláusula 39.1 de las CE) dentro de los plazos contractualmente acordados, el Contratista le pagará al Contratante una indemnización por daños y perjuicios, debido al incumplimiento y no a modo de sanción, de conformidad con lo dispuesto en las CE y en las Especificaciones.

39.4 Las reducciones del pago y las indemnizaciones por daños y perjuicios estipuladas en las cláusulas 39.2 y 39.3 de las CG serán los únicos montos que el Contratista deberá pagar por tales incumplimientos, y se aplicarán por cada día de demora, de acuerdo con lo estipulado en las CE y en las Especificaciones. El monto total de tales indemnizaciones por daños y perjuicios y reducciones de pago no podrá superar, en ningún caso, la “responsabilidad global” conforme a la Cláusula 42 de las CG. El pago o la deducción de tales montos no eximirán al Contratista de su obligación de terminar las Obras y los Servicios, ni de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades en virtud del Contrato.

**40. Garantía y
responsabilidad
respecto del
desempeño**

- 40.1 El Contratista garantiza que durante las Pruebas o Inspecciones de Desempeño en relación con las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento, y en relación con las Obras de Emergencia, la Carretera y todas sus partes cumplirán con las Normas de Desempeño consignadas en las Especificaciones correspondientes.
- 40.2 Si, por razones atribuibles al Contratista, no se satisface en todo o en parte el nivel mínimo de las Normas de Desempeño especificadas en las Especificaciones correspondientes, el Contratista hará a su costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a la Carretera o a cualquier parte de ella que puedan ser necesarios para satisfacer por lo menos el nivel mínimo establecido por tales Normas. El Contratista notificará al Contratante tan pronto como se hayan completado los cambios, modificaciones y/o enmiendas necesarios y pedirá al Contratante que repita la Prueba o Inspección hasta que se satisfaga el nivel mínimo establecido por las Normas. Si finalmente el Contratista no satisface el nivel mínimo de las Normas de Desempeño, el Contratante podrá considerar la posibilidad de rescindir el Contrato conforme a la Cláusula 59.2.2 de las CG.
- 40.3 Si, por razones imputables al Contratista, las Normas de Desempeño en relación con las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento consignadas en las Especificaciones correspondientes no se alcanzaron total o parcialmente, el Contratista optará a su elección por una de las siguientes alternativas:
- (a) hacer a su propia costa los cambios, modificaciones y/o enmiendas a las Obras y los Servicios, o a una parte de ellos, que sean necesarios para cumplir con las Normas de Desempeño, y pedir al Contratante que repita la Prueba, o
 - (b) pagar al Contratante la indemnización por daños y perjuicios con respecto a las Obras y los Servicios que no cumplan con las Normas de Desempeño de conformidad con las disposiciones de las Especificaciones correspondientes.
- 40.4 La indemnización por daños y perjuicios conforme a la Cláusula 40.3 precedente hasta el límite de la responsabilidad que se especifica en las CE cubrirá por completo las garantías del Contratista conforme a la Cláusula 40.1 precedente, y el Contratista no tendrá ninguna otra responsabilidad al respecto frente al Contratante. Tras el pago de la indemnización por

daños y perjuicios por el Contratista, el Gerente de Proyecto expedirá el Certificado de Terminación de las Obras o de la parte de ellas respecto de las cuales se haya pagado la indemnización por daños y perjuicios.

41. Responsabilidad por defectos

41.1 El Contratista garantiza que las Obras y los Servicios ejecutados o cualquier parte de ellos no presentarán defectos en términos de diseño, ingeniería, materiales y mano de obra.

41.2 El Período de Responsabilidad por Defectos será de doce (12) meses a partir de la Fecha de Terminación del Contrato, o de dieciocho (18) meses a partir de la fecha del Certificado de Terminación de las Obras (o una parte de ellas), según lo que ocurra primero, a menos que se especifique otra cosa en las CE.

Si durante el Período de Responsabilidad por Defectos se llega a detectar un defecto de diseño, ingeniería, materiales o mano de obra de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista, este último, actuando en consulta y acuerdo con el Contratante respecto de la corrección apropiada de los defectos, procederá inmediatamente y a su propia costa a reparar, sustituir o corregir (según determine, a su discreción, el Contratista) tales defectos, así como todos los daños que dichos defectos hayan causado a la Carretera. El Contratista no será responsable de la reparación, sustitución o corrección de ningún defecto o daño a la Carretera que resulte o sea consecuencia de la operación o el mantenimiento inadecuados de la Carretera por el Contratante luego de recepción.

41.3 Las obligaciones del Contratista de acuerdo a esta Cláusula 41 de las CG no se aplicarán a lo siguiente:

- (a) trabajos o materiales que tengan una vida útil normal más breve que el Período de Responsabilidad por Defectos establecido en estas CG;
- (b) los diseños, especificaciones u otros datos diseñados, suministrados o especificados por el Contratante o en nombre del Contratante, o cualquier asunto respecto del cual el Contratista haya rehusado toda responsabilidad en estas CG;
- (c) todos los demás materiales suministrados o los trabajos ejecutados por el Contratante o en nombre del Contratante, con excepción de los trabajos ejecutados por el Contratante conforme a la Cláusula 41.6 de las CG.

- 41.4 El Contratante notificará al Contratista la naturaleza de esos defectos y suministrará a este todos los indicios disponibles sobre ellos prontamente después de su descubrimiento. El Contratante brindará al Contratista todas las oportunidades razonables de inspeccionar dichos defectos.
- 41.5 El Contratante brindará al Contratista el acceso necesario al Lugar de las Obras para permitirle cumplir con sus obligaciones conforme a la presente Cláusula 41 de las CG. El Contratista podrá retirar del Lugar de las Obras cualquier elemento de Planta y Equipos que presenten algún defecto, si la naturaleza del defecto impide efectuar prontamente la reparación en el Lugar de las Obras.
- 41.6 Si el Contratista no inicia los trabajos necesarios para corregir el defecto o los daños a la Carretera causados por ese defecto dentro de un plazo razonable, que en ningún caso se considerará inferior a quince (15) días, el Contratante, previa notificación al Contratista, podrá proceder a realizar esos trabajos. Los gastos razonables que deba realizar el Contratante en relación con esos trabajos le serán reembolsados por el Contratista, o bien podrán ser deducidos por el Contratante de las sumas adeudadas al Contratista, o ser reclamados en virtud de la Garantía de Cumplimiento.
- 41.7 Si la Carretera o una parte de ella no pueden utilizarse debido a esos defectos y/o a la corrección de estos, el Período de Responsabilidad por Defectos de la Carretera o de esa parte de ella, según sea el caso, se prorrogará por un período igual al período durante el cual la Carretera, o esa parte de ellas, no puedan ser utilizadas a causa de cualquiera de las razones antes mencionadas.
- 41.8 Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas 40 y 41 de las CG, el Contratista no tendrá responsabilidad alguna, independientemente de su naturaleza y origen, ya sea en virtud del Contrato o de la ley, respecto de los defectos en la Carretera o parte de ella, los Elementos de Planta y Equipos, el diseño o la ingeniería o los trabajos ejecutados, que surjan después de la terminación de las Obras y los Servicios, excepto cuando esos defectos sean el resultado de negligencia grave, fraude, delito o dolo del Contratista.

42. Limitación de responsabilidad

- 42.1 Excepto en los casos de negligencia criminal o de dolo,
- (a) El Contratista no tendrá ninguna responsabilidad contractual, civil o de otra índole frente al Contratante por

pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses; esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Contratista de pagar al Contratante los daños y perjuicios previstos en el Contrato.

- (b) La responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sea esta contractual, extracontractual o de otra índole, no excederá el límite especificado en las CE.

43. Responsabilidad respecto de daños por accidentes de tráfico e interrupciones del tráfico

43.1 No podrá responsabilizarse al Contratista por pérdidas o daños de ningún tipo originados en accidentes de tráfico ocurridos en las carreteras contempladas en el Contrato, salvo que tales accidentes hayan sido causados de manera directa por baches u otros defectos de consideración de la Carretera objeto del Contrato que el Contratista no haya reparado en tiempo y forma o bien por actos delictivos, dolo o negligencia grave de parte del Contratista.

43.2 No podrá responsabilizarse al Contratista, en ninguna circunstancia, por pérdidas o daños de ningún tipo ni a ninguna persona originados en interrupciones en el tráfico o demoras en la Carretera objeto del Contrato, incluidos pérdidas o daños indirectos o eventuales, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses.

F. PAGO

44. Precio del Contrato

44.1 El Precio del Contrato será el que se especifique en el Convenio Contractual y se pagará en las monedas que se indiquen en las CE.

44.2 Salvo que se indique lo contrario en las CE, y excepto en caso de un Cambio conforme a lo estipulado en el Contrato, el Precio del Contrato será:

- a) en el caso de las Obras de Rehabilitación, una suma alzada fija que no estará sujeta a ninguna alteración y se pagará en función del avance de los trabajos;
- b) en el caso de los Servicios de Mantenimiento, una suma alzada fija que se pagará en cuotas mensuales;
- c) en el caso de las Obras de Mejoramiento, el precio total consignado en la Lista de Cantidades en este concepto;

d) en el caso de las Obras de Emergencia, la Suma Provisional reservada a tal fin.

44.3 Se considerará que el Contratista ha aceptado como correcto y suficiente el Precio del Contrato, el cual, salvo que se disponga otra cosa en el Contrato, deberá cubrir todas las obligaciones contractuales del Contratista.

45. Anticipo

45.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto y en la fecha indicados en las CE, contra la presentación, por el Contratista, de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante, en los mismos montos y monedas del anticipo. La Garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

45.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar Equipos, Elementos de Planta, Materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. Deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Proyecto.

45.3 El anticipo se reembolsará mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras y los Servicios que haya sido terminado según se indica en las CE.

46. Lista de Cantidades

46.1 La Lista de Cantidades contendrá partidas para Grupos de Actividades entre los cuales se incluirán la prestación de Servicios (medidos por normas de desempeño) y la ejecución de Obras (medidas por unidad de productos o resultados). La Lista de Cantidades para las Obras incluirá, cuando corresponda, el monto global y el precio unitario para las Obras de Rehabilitación, y las tarifas unitarias para las Obras de Mejoramiento y las Obras de Emergencia.

46.2 Los Servicios de Mantenimiento se medirán y facturarán por separado y se remunerarán con un monto global que se pagará en pagos mensuales fijos durante todo el período del Contrato. Los valores correspondientes a la remuneración de los Servicios de Mantenimiento son los que se consignan en la Lista de Cantidades.

- 46.3 Las Obras de Rehabilitación se remunerarán con un monto global durante la vigencia del Contrato; no obstante se indicarán las cantidades de resultados susceptibles de medición que se han de ejecutar de modo que la Carretera alcance las normas de desempeño especificadas en el documento de licitación. Los pagos se efectuarán de acuerdo con la ejecución de dichos resultados medidos pagados en función de los resultados de las Obras ejecutadas. Los precios serán los consignados en la Lista de Cantidades.
- 46.4 Las Obras de Mejoramiento se remunerarán luego de la aceptación por parte del Contratante y de acuerdo con el precio unitario del producto consignado en la Lista de Cantidades.
- 46.5 Cada Orden de Trabajo de Obras de Emergencia expedida por el Gerente de Proyecto incluirá un monto global por las obras que se han de llevar a cabo. El Contratista le presentará el monto global por las Obras de Emergencia al Gerente de Proyecto en cada emergencia de conformidad con las cláusulas 29 y 61 de las CG, y este será calculado a partir de las Especificaciones y de los precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades para Obras de Emergencia y servirá para remunerar todas las Actividades de Emergencia. Los precios incluyen el cumplimiento de todos los Índices de Desempeño descritos en las Especificaciones. Una vez aprobadas, las Obras de Emergencia se pagarán como un monto global de acuerdo con el cronograma de pagos propuesto por el Contratista para la Emergencia específica de que se trate y aprobado por el Contratante.
- 46.6 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Los montos correspondientes a los Servicios de Mantenimiento y a las Obras de Rehabilitación son los montos globales que se proponen en la Oferta del Contratista. El monto correspondiente a las Obras de Mejoramiento incluido en el Contrato es un cálculo aproximado basado en los precios unitarios consignados en la Oferta del Contratista. La Suma Provisional incluida en el Precio del Contrato es un cálculo aproximado para su uso para Obras de Emergencia y contingencias cuando así lo autorice el Contratante.

47. Medición

- 47.1 Si bien los Servicios de Mantenimiento no se medirán en volumen, su pago se verá afectado por el cumplimiento de las Normas de Desempeño de conformidad con la Cláusula 24 de las CG. Los Servicios de Mantenimiento se facturarán en montos mensuales fijos según el monto global consignado en la Lista de Cantidades para los Servicios de Mantenimiento, a partir de la Fecha de Inicio. Se aplicarán reducciones en los

pagos si no se cumple con las Normas de Desempeño, según se define en las Especificaciones. Las reducciones por incumplimiento de las Normas de Desempeño se aplicarán por día para el período durante el cual la Carretera no cumpla con dichas normas, de acuerdo con la metodología que se estipula en las Especificaciones.

- 47.2 Las Obras de Rehabilitación se medirán conforme se indica en las CE, en función de la cantidad de resultados reales de las obras que se definen en las Especificaciones, terminadas por el Contratista y aprobadas por el Gerente de Proyecto. Los precios serán los consignados en la Lista de Cantidades.
- 47.3 Las Obras de Mejoramiento se medirán según se especifica en las CE y de acuerdo con la unidad de medida utilizada para los precios unitarios de los productos que se incluye en la Lista de Cantidades. Los precios serán los consignados en la Lista de Cantidades.
- 47.4 Las Obras de Emergencia no se medirán, y se facturarán de acuerdo con el Cronograma de Pagos acordado para cada Obra de Emergencia específica aprobado por el Contratante.

- 48. Ajustes de precios** 48.1 Los Precios se ajustarán en función de las fluctuaciones en el costo de los insumos únicamente si así se estipula en las CE. Si así se estipula, los montos certificados en cada certificado de pago, luego de deducir el Anticipo, se ajustarán mediante la aplicación del respectivo factor de ajuste de precios a los montos de pago adeudados en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c \text{ Imc/Ioc}$$

donde:

P_c es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

A_c y B_c son coeficientes¹ especificados en las CE que representan, respectivamente, las porciones no ajustables

¹ La suma de los dos coeficientes A_c y B_c debe ser 1 (uno) en la fórmula para cada moneda. Normalmente, ambos coeficientes serán iguales en las fórmulas para todas las monedas, ya que el coeficiente A, correspondiente a la porción no ajustable de los pagos, es una cifra muy aproximada (generalmente 0,15) para representar los elementos de costo fijo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se añade al Precio del Contrato.

y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c";

Imc es el índice vigente al final del mes que se factura, e Ioc es el índice vigente veintiocho (28) días antes de la apertura de las Ofertas para los insumos pagaderos; ambos en la moneda específica "c".

48.2 Si el valor del índice se modifica luego de haber sido usado en un cálculo, deberá corregirse dicho cálculo y aplicarse un ajuste en el próximo certificado de pago. Se considerará que el valor del índice incluye todos los cambios en el costo atribuibles a fluctuaciones en los costos.

49. Cuentas y pagos mensuales

49.1 El Contratista presentará al Gerente de Proyecto cuentas mensuales en el formato que se indica en las Especificaciones del valor aproximado de los Servicios de Mantenimiento, las Obras de Rehabilitación y las Obras de Emergencia en partidas separadas que cubran las Obras y los Servicios para el mes correspondiente.

49.2 El Gerente de Proyecto verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará dentro de los catorce (14) días el monto que se le ha de pagar.

49.3 Para certificar el valor de los Servicios ejecutados, el Gerente de Proyecto tomará en cuenta el monto mensual incluido en la Lista de Cantidades para los Servicios de Mantenimiento y el cumplimiento de las Normas de Desempeño para los Servicios de Mantenimiento ajustado en función de cualquier reducción de pago de conformidad con la Cláusula 47.1 de las CG.

49.4 Para certificar el valor de las Obras ejecutadas, el Gerente de Proyecto tendrá en cuenta el valor de las cantidades de los productos ejecutados y los precios consignados en la Lista de Cantidades.

49.5 En consideración de información más reciente, el Gerente de Proyecto puede excluir cualquier partida incluida en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier partida que se hubiera certificado anteriormente.

50. Pagos

50.1 Los pagos se ajustarán para deducir los pagos de anticipo, las retenciones y las reducciones que se apliquen por incumplimientos de las Normas de Desempeño correspondientes a los Servicios de Mantenimiento. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Proyecto de conformidad con la Cláusula 49 de

las CG, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante efectúa un pago atrasado, en el pago siguiente deberá pagar al Contratista intereses sobre el pago atrasado. Los intereses se calcularán desde la fecha en que el pago atrasado debería haberse efectuado hasta la fecha en que este se cancele, al tipo de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas de pago.

50.2 Si un monto certificado se ve incrementado en un certificado posterior o como resultado de un laudo del CRC o ERC, como corresponda, o un Árbitro, se pagarán intereses al Contratista sobre el pago demorado, como se establece en esta Cláusula. Los intereses se calcularán a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia. El tipo de interés se determinará conforme a la Cláusula 50.1.

50.3 Salvo que se disponga otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas que constituyen el Precio del Contrato.

50.4 El Contratante no pagará las partidas de las Obras para las cuales no se haya indicado ningún precio o tarifa en la Lista de Cantidades, y se entenderá que dichas partidas están cubiertas por otros precios y tarifas del Contrato.

51. Retenciones y reducciones

51.1 El Contratante retendrá, de cada pago que se adeude al Contratista por Obras de Rehabilitación y Obras de Mejoramiento, el porcentaje indicado en las CE, salvo los tipos de obras que allí se especifiquen. Los montos globales mensuales pagados regularmente en contraprestación por Servicios de Mantenimiento basados en desempeño no estarán sujetos a retenciones, salvo que se indique lo contrario en las CE.

51.2 Una vez terminadas las Obras de Rehabilitación y de Mejoramiento, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido; la otra mitad se le reembolsará cuando hayan transcurrido doce (12) meses y el Gerente de Proyecto haya certificado que todos los Defectos notificados al Contratista han sido corregidos antes del vencimiento de este período.

51.3 Al terminar la totalidad de las Obras y los Servicios, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria “pagadera a primer requerimiento”.

51.4 La reducción de los pagos mensuales por Servicios de Mantenimiento debido a incumplimientos de los Niveles de

Servicio se realizará como se indica en la Cláusula 47.1 de las CG. El monto de la Reducción correspondiente a los días durante los cuales la Carretera no haya cumplido con las Normas de Desempeño no se pagará ni reembolsará, incluso luego de que el Contratista rectifique los niveles de calidad para que cumplan con las normas establecidas en el Contrato.

52. Impuestos y derechos

52.1 Salvo si en el Contrato se dispone específicamente otra cosa, el Contratista deberá asumir y pagar todos los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades del ámbito municipal, estatal o nacional impongan al Contratista, sus Subcontratistas o sus empleados en relación con las Obras y los Servicios dentro y fuera del país donde se encuentre el Lugar de las Obras.

52.2 Si el Contratista tuviera derecho a algún tipo de exención impositiva, deducción, desgravación o privilegio fiscal en el país donde se encuentre el Lugar de las Obras, el Contratante hará todo lo posible por conseguir que el Contratista se beneficie en la mayor medida posible de esos ahorros tributarios.

52.3 Para los fines del Contrato, queda convenido que el Precio del Contrato que se especifica en el Convenio Contractual se basa en los impuestos, derechos, gravámenes y cargos vigentes en la fecha que sea veintiocho (28) días anterior a la fecha de presentación de la Oferta en el país en que esté situado el Lugar de las Obras (en adelante denominados “impuestos”). Si las tasas impositivas aumentan o disminuyen, si se introducen nuevos impuestos o se elimina un impuesto existente, o si durante la ejecución del Contrato se produce algún cambio en la interpretación o la aplicación de un impuesto que se haya cobrado o haya de cobrarse al Contratista, a los Subcontratistas o a sus empleados en relación con el cumplimiento del Contrato, el Precio del Contrato se ajustará de manera equitativa para tener plenamente en cuenta dicho cambio; el ajuste se hará mediante una adición o deducción con respecto al precio del Contrato, según sea el caso, de conformidad con la Cláusula 37 de estas CG.

53. Garantías

53.1 Suministro de Garantías

El Contratista suministrará al Contratante las garantías que se especifican a continuación en el plazo, por el monto y en la forma que se especifican a continuación.

53.2 Garantía por Pago de Anticipo

53.2.1 El Contratista proporcionará, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, una garantía por un monto igual al del anticipo calculado de conformidad con las CE correspondientes del Convenio Contractual y en la misma moneda o monedas.

53.2.2 La garantía se suministrará en la forma prevista en el documento de licitación o en otra forma que el Contratante considere aceptable. El monto de la garantía se reducirá en proporción al valor de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista y pagados periódicamente a este, y se anulará automáticamente cuando el Contratante haya recuperado la totalidad del monto del anticipo. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.

53.3 Garantía de Cumplimiento

53.3.1 El Contratante deberá, dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación de la adjudicación del Contrato, suministrar una garantía de fiel cumplimiento del Contrato por el monto especificado en las CE.

53.3.2 La garantía deberá estar denominada en la moneda o las monedas del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad que el Contratante considere aceptable, y se otorgará en uno de los formatos de garantía proporcionados en el documento de licitación, según lo estipulado por el Contratante en las CE, o en otro formato que sea aceptable para el Contratante.

53.3.3 La garantía se anulará automáticamente doce (12) meses después de la Terminación de todas las Obras y los Servicios contemplados en el Contrato, siempre que, no obstante, si se ha concedido una prórroga del Período de Responsabilidad por Defectos en relación con cualquier parte de las Obras de conformidad con la Cláusula 41.8 de estas CG, el Contratista expida una garantía adicional por un monto proporcional al Precio del Contrato correspondiente a la parte en cuestión. La garantía se devolverá al Contratista inmediatamente después de su expiración.

- 54. Certificado de Terminación**
- 54.1 El Contratista solicitará al Gerente de Proyecto que expida un Certificado de Terminación de las Obras de Rehabilitación, de las Obras de Mejoramiento y de las Obras de Emergencia, o de parte de ellas, según corresponda, y el Gerente de Proyecto lo hará tras determinar que las obras se han terminado efectivamente.
- 55. Estado de Cuenta Final**
- 55.1 Antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, el Contratista proporcionará al Gerente de Proyecto un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Proyecto expedirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los cincuenta y seis (56) días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta, siempre que este estuviera correcto y completo. Si no lo estuviera, el Gerente de Proyecto deberá confeccionar y hacer llegar al Contratista, dentro de dicho plazo, una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si, después de que el Contratista volviese a presentarlo, el Estado de Cuenta Final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Proyecto, este decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista y expedirá el certificado de pago correspondiente.
- 56. Liquidación**
- 56.1 Tras la presentación del Estado de Cuenta Final, el Contratista le entregará al Gerente de Proyecto una liquidación final en la cual confirmará que el total consignado en el Estado de Cuenta Final constituye la liquidación total y definitiva de todos los montos adeudados al Contratista originados en el Contrato o relacionados con este. Dicha liquidación entrará en vigor únicamente después de que se haya efectuado el pago de los montos adeudados de conformidad con el Certificado de Pago Final expedido de acuerdo con la Cláusula 55 y una vez que la garantía de cumplimiento estipulada en la Cláusula 53.3, si la hubiere, se haya devuelto al Contratista.
- 57. Planos actualizados y manuales**
- 57.1 Si se requieren Planos o manuales actualizados, el Contratista deberá proporcionarlos dentro de los plazos estipulados en las CE.
- 57.2 Si el Contratista no proporciona los Planos o los manuales dentro de los plazos estipulados en las CE, o no recibe la aprobación del Gerente de Proyecto, este último retendrá el monto consignado en las CE de los pagos que se adeuden al Contratista.

G. RECURSOS

58. Suspensión

58.1 El Contratante podrá pedir al Gerente de Proyecto que, mediante notificación al Contratista, ordene a este que suspenda el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato. En esa notificación se especificarán la obligación cuyo cumplimiento ha de suspenderse, la fecha efectiva de la suspensión y las razones para ella. El Contratista suspenderá en ese momento el cumplimiento de esa obligación (con excepción de las obligaciones necesarias para el cuidado o la preservación del Lugar de las Obras y de las Obras) hasta que el Gerente de Proyecto le ordene por escrito que reanude ese cumplimiento.

Si, en virtud de una orden de suspensión emitida por el Gerente de Proyecto, por razones que no sean el incumplimiento o la contravención del Contrato por el Contratista, se suspende el cumplimiento por el Contratista de cualquiera de sus obligaciones por un período acumulado de más de noventa (90) días, el Contratista podrá, en cualquier momento posterior y siempre que el cumplimiento siga suspendido en ese momento, enviar una notificación al Gerente de Proyecto en la que solicite que el Contratante, dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la recepción de la notificación, ordene la reanudación de ese cumplimiento o solicite y posteriormente ordene una modificación de conformidad con la Cláusula 63.1 de las CG excluyendo del Contrato el cumplimiento de las obligaciones suspendidas.

Si el Contratante no lo hace dentro del plazo establecido, el Contratista podrá, previa notificación al Gerente de Proyecto, optar por interpretar la suspensión como una rescisión del Contrato conforme a la Cláusula 59.1 de las CG.

58.2 Si

- a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado una factura o documentación de respaldo sin justa causa de acuerdo con el Contrato, o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Cláusula 50.1 de las CG, solicitando la aprobación de esa factura o documentación de respaldo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija,

según sea el caso. Si el Contratante no paga esa suma junto con los intereses, no aprueba la factura o documentación de respaldo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no corrige el incumplimiento ni toma medidas para corregirlo dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de la notificación del Contratista, o

- b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al Lugar de las Obras, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Obras y los Servicios,

el Contratista podrá, mediante notificación hecha con catorce (14) días de antelación al Contratante, suspender el cumplimiento de todas o cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato o reducir el ritmo de avance.

58.3 Si el cumplimiento por el Contratista de sus obligaciones se suspende o el ritmo de avance se reduce de conformidad con la presente Cláusula 58 de las CG, el Plazo de Terminación se prorrogará conforme a la Cláusula 64 de las CG, y todos los costos o gastos adicionales que deba asumir el Contratista como resultado de esa suspensión o reducción serán pagados por el Contratante al Contratista en adición al Precio del Contrato, excepto en el caso de una orden de suspensión o de reducción del ritmo de avance debida a incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratista.

58.4 Durante el período de suspensión, el Contratista no retirará del Lugar de las Obras ningún elemento de Planta ni Equipo ni ningún Equipo del Contratista sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

59. Rescisión

59.1 Rescisión por conveniencia del Contratante

59.1.1 El Contratante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por cualquier razón mediante el envío de una notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Cláusula 59.1 de las CG.

59.1.2 Al recibir la notificación de rescisión conforme a la Cláusula 59.1.1 de las CG, el Contratista,

inmediatamente o en la fecha especificada en la notificación de rescisión,

- (a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Obras y los Servicios ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- (b) rescindirá todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con el apartado (d) (ii) de la presente Cláusula;
- (c) retirará todos los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras, repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas, retirará del Lugar de las Obras los escombros, desechos y residuos de cualquier tipo y dejará la totalidad del Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad.
- (d) Asimismo, el Contratista, con sujeción al pago especificado en la Cláusula 59.1.3 de las CG,
 - (i) entregará al Contratante las partes de las Obras ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
 - (ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de las Obras y los Servicios y los Elementos de Planta y Equipos a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y
 - (iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos no registrados preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras.

59.1.3 En caso de rescisión del Contrato conforme a la Cláusula 59.1.1 de las CG, el Contratante pagará al Contratista las sumas siguientes:

- (a) el Precio del Contrato efectivamente imputable a las partes de las Obras y los Servicios ejecutados por el Contratista a la fecha de la rescisión;
- (b) los costos que razonablemente haya pagado el Contratista para retirar los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y para repatriar al personal del Contratista y de sus Subcontratistas;
- (c) todas las sumas pagaderas por el Contratista a sus Subcontratistas en relación con la rescisión de los subcontratos, incluidos los cargos por cancelación;
- (d) los costos que haya pagado el Contratista para proteger el Lugar de las Obras y dejar la zona en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado a) de la Cláusula 59.1.2 de las CG;
- (e) el costo de satisfacer todas las demás obligaciones, compromisos y reclamaciones que de buena fe haya asumido el Contratista con terceros en relación con el Contrato y que no estén cubiertos por los apartados a), b), c) y d) precedentes.

59.2 Rescisión por incumplimiento del Contratista

59.2.1 El Contratante, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos de que pueda disponer, podrá rescindir inmediatamente el Contrato en las siguientes circunstancias mediante notificación de la rescisión y de sus razones al Contratista, con referencia a la presente Cláusula 59.2 de las CG:

- (a) si el Contratista se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus acreedores o, cuando el Contratista es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o de reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratista realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas;

- (b) si el Contratista cede o transfiere el Contrato o cualquier derecho o interés en virtud del Contrato en violación de las disposiciones de la Cláusula 13 de las CG;
- (c) si de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco se determina que, durante el proceso licitatorio o de ejecución del Contrato, el Contratista ha participado en actos de fraude y corrupción según la Cláusula 66.1 de las CG; o
- (d) si el Contratista impide sustancialmente el ejercicio de los derechos del Banco de realizar auditorías, sin perjuicio de lo indicado en la Cláusula 66.1. de este Contrato.

59.2.2 Si el Contratista:

- a) ha denunciado el Contrato o desistido de él,
- b) sin razón válida, no ha dado pronto inicio a los trabajos en la Carretera, o ha suspendido (por razones distintas de las previstas en la Cláusula 58.2 de las CG) el avance del cumplimiento del Contrato durante más de veintiocho (28) días después de recibir una orden escrita del Contratante de seguir adelante,
- c) omite en forma persistente la ejecución del Contrato de acuerdo con los términos contractuales, cuando dicho incumplimiento se encuentre definido en las CE, o descuida en forma persistente y sin justa causa el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato,
- d) rehúsa o no puede proporcionar materiales, servicios o mano de obra suficientes para ejecutar y completar las Obras y los Servicios de la manera especificada en el programa presentado conforme a la Cláusula 17 de las CG a un ritmo que dé al Contratante una seguridad razonable de que el Contratista puede completar las Obras y los Servicios dentro del Plazo de Terminación prorrogado,

el Contratante podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho que pueda tener en virtud del Contrato, enviar una notificación al Contratista indicando la naturaleza del incumplimiento y pidiendo al Contratista que lo

subsane. Si el Contratista no lo subsana o no toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes a la recepción de esa notificación, el Contratante podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación de rescisión al Contratista con referencia a la presente Cláusula 59.2 de las CG.

59.2.3 Al recibir la notificación de rescisión conforme a las Cláusulas 59.2.1 o 59.2.2 de las CG, el Contratista, inmediatamente o en la fecha que se especifique en la notificación de rescisión:

- a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de aquellos que pueda especificar el Contratante en la notificación de rescisión con el único propósito de proteger la parte de las Obras y los Servicios ya ejecutada, o cualquier trabajo requerido para dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- b) rescindiré todos los subcontratos, excepto los que hayan de cederse al Contratante de conformidad con la solicitud por escrito del Contratante;
- c) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras y los Servicios.

59.2.4 El Contratista tendrá derecho a que se le pague el Precio del Contrato que corresponda a las Obras y los Servicios ejecutados hasta la fecha de la rescisión y los gastos (de haberlos) que haya efectuado el Contratista para proteger y dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad de conformidad con el apartado a) de la Cláusula 59.2.3 de las CG. Todas las sumas que el Contratista adeude al Contratante que se hayan acumulado antes de la fecha de la rescisión se deducirán del monto que deba pagarse al Contratista en virtud del presente Contrato.

59.3 Rescisión por el Contratista

59.3.1 Si

- a) el Contratante no ha pagado al Contratista cualquier suma adeudada en virtud del Contrato dentro del período especificado, no ha aprobado

una factura o documentación de respaldo sin justa causa de acuerdo con la Cláusula 50 de las CG, o incurre en incumplimiento sustancial del Contrato, el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante exigiendo el pago de esa suma junto con los correspondientes intereses estipulados en la Cláusula 50.2 de las CG, solicitando la aprobación de esa factura o documentación de respaldo o especificando el incumplimiento y exigiendo que el Contratante lo corrija, según sea el caso. Si el Contratante no paga esas sumas con los correspondientes intereses, no aprueba esas facturas o documentación de respaldo ni da sus razones para negar esa aprobación, o no subsana el incumplimiento ni toma medidas para subsanarlo dentro de los catorce (14) días siguientes al recibo de la notificación del Contratista, o

- b) el Contratista no puede desempeñar cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por razones atribuibles al Contratante, lo que incluye, entre otras cosas, el hecho de que el Contratante no haya dado posesión o acceso al Lugar de las Obras u otras áreas, o no haya obtenido un permiso gubernamental necesario para la ejecución y/o la terminación de las Obras y los Servicios,

el Contratista podrá enviar una notificación al Contratante, y si el Contratante no ha pagado las sumas pendientes, aprobado las facturas o documentación de respaldo, dado sus razones para negar esa aprobación, o subsanado el incumplimiento dentro de los veintiocho (28) días siguientes a la notificación, o si el Contratista no puede todavía cumplir alguna de sus obligaciones en virtud del Contrato por cualquier razón atribuible al Contratante dentro de los veintiocho (28) días posteriores a la notificación, el Contratista podrá, mediante nueva notificación al Contratante con referencia a la presente Cláusula 59.3.1 de las CG, rescindir inmediatamente el Contrato.

- 59.3.2 El Contratista podrá rescindir inmediatamente el Contrato mediante notificación en ese sentido al Contratante, con referencia a la presente Cláusula 59.3.2 de las CG, si el Contratante se declara en quiebra o en concurso de acreedores, se ponen sus bienes bajo administración judicial, llega a un compromiso con sus

acreedores o, cuando el Contratante es una persona jurídica, si se ha aprobado una resolución o una ordenanza disponiendo su liquidación (que no sea una liquidación voluntaria con fines de fusión o reorganización), se ha designado un síndico para cualquier parte de sus empresas o activos, o si el Contratante realiza o es objeto de cualquier otra acción análoga como consecuencia de sus deudas.

59.3.3 Si el Contrato se rescinde conforme a las Cláusulas 59.3.1 o 59.3.2 de las CG, el Contratista inmediatamente

- a) suspenderá todos los trabajos, con excepción de los que sean necesarios con el fin de proteger la parte de la Carretera ya ejecutada, o que tengan por objeto dejar el Lugar de las Obras en buenas condiciones de limpieza y seguridad;
- b) rescindiré todos los subcontratos, excepto los que hayan de asignarse al Contratante de conformidad con lo dispuesto más adelante en el apartado d) ii);
- c) retirará todos los Equipos del Contratista del Lugar de las Obras y repatriará al personal del Contratista y de sus Subcontratistas.
- d) Asimismo, el Contratista, con sujeción al pago especificado en la Cláusula 59.3.4 de las CG,
 - i) entregará al Contratante las partes de la Carretera ejecutadas por el Contratista hasta la fecha de la rescisión;
 - ii) en la medida legalmente posible, cederá al Contratante todos los derechos, títulos y beneficios del Contratista respecto de la Carretera y los Elementos de Planta y Equipos a partir de la fecha de la rescisión y, a requerimiento del Contratante, respecto de cualesquiera subcontratos formalizados entre el Contratista y sus Subcontratistas, y
 - iii) entregará al Contratante todos los planos, especificaciones y otros documentos preparados por el Contratista o sus Subcontratistas a la fecha de la rescisión en relación con las Obras y los Servicios.

59.3.4 Si el Contrato se rescinde conforme a las Cláusulas 59.3.1 o 59.3.2 de las CG, el Contratante pagará al Contratista todas las sumas que se especifican en la Cláusula 59.1.3 de las CG, junto con una indemnización razonable por todas las pérdidas (excepto el lucro cesante) o daños sufridos por el Contratista que sean resultado o consecuencia de esa rescisión o guarden relación con ella.

59.3.5 La rescisión por el Contratista conforme a la presente Cláusula 59.3 de las CG se hará sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pueda ejercer el Contratista en lugar o además de los derechos conferidos en virtud de la Cláusula 59.3 de las CG.

59.4 En la presente Cláusula 59 de las CG, al calcular las sumas adeudadas por el Contratante al Contratista, se tendrán en cuenta todas las sumas pagadas anteriormente por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, incluidos los anticipos pagados de acuerdo con el Contrato.

H. SUMA PROVISIONAL

60. Suma Provisional 60.1 Por “Suma Provisional” se entenderá una suma incluida en el Contrato para su uso para Obras de Emergencia y contingencias cuando así lo autorice el Contratante, la cual podrá usarse (o no), en su totalidad o en parte, de acuerdo con las instrucciones del Contratante. El Contratista tendrá derecho únicamente a los montos con respecto a los trabajos, los suministros o las contingencias con los que se relacionen las Sumas Provisionales en cuestión, según lo determine el Gerente de Proyecto, de conformidad con la presente Cláusula.

61. Uso de Sumas Provisionales para Obras de Emergencia 61.1 Luego de detectar una situación en la cual, en la opinión del Contratista, se justifique la ejecución de Obras de Emergencia u otras medidas de conformidad con la Cláusula 29 de las CG, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto un Informe Técnico en el cual caracterizará la situación y consignará las cantidades de trabajos necesarios para corregir la situación de emergencia, junto con una cotización del Monto Global para llevar a cabo las Obras de Emergencia. La cotización del monto deberá basarse en las Especificaciones para Obras y Servicios estipuladas en la Sección VI usando los precios unitarios incluidos en la Lista de Cantidades.

61.2 Si la ejecución de las Obras de Emergencia requiere alguna actividad cuyo precio no figure en la Lista de Cantidades, el

Contratista usará los desgloses de precios incluidos en su Oferta para formular los precios unitarios de las partidas no cotizadas que se han de incluir en la Cotización de Precios de las Obras de Emergencia, todo ello de conformidad con la metodología acordada para la aprobación de nuevos precios.

61.3 Luego de recibir la solicitud de Obras de Emergencia con una Cotización de Precios incluida, el Gerente de Proyecto podrá expedir una Orden de Trabajo de acuerdo con la Cláusula 29.2 de las CG para la ejecución de las Obras de Emergencia en contraprestación por un Monto Global con un Cronograma de Pagos acordado con el Contratista. El costo de estas Obras se cubrirá con los montos incluidos en la Suma Provisional.

62. Uso de Sumas Provisionales para Contingencias

62.1 El uso de la Suma Provisional para cubrir las Contingencias se realizará bajo el control y la iniciativa del Gerente de Proyecto de conformidad con las condiciones del Contrato.

I. MODIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO

63. Modificaciones en las Tareas asignadas al Contratista

63.1 Introducción de una modificación

63.1.1 Si así se indica en las CE, el Contratante tendrá derecho a proponer y posteriormente a requerir que el Gerente de Proyecto ordene ocasionalmente al Contratista que haga durante el cumplimiento del Contrato cualquier modificación, cambio, adición o supresión en las Tareas asignadas al Contratista (en adelante denominada “Modificación”), siempre que esa Modificación se inscriba dentro del alcance general de la Tarea y no constituya un trabajo no relacionado, y que sea técnicamente viable, teniendo en cuenta el grado de avance de las Obras y los Servicios y la compatibilidad técnica de la Modificación prevista con la naturaleza de las Obras y los Servicios según se especifica en el Contrato.

63.1.2 Si así se indica en las CE, el Contratista podrá, ocasionalmente, durante el cumplimiento del Contrato proponerle al Contratante (con copia al Gerente de Proyecto) cualquier Modificación que considere necesaria para mejorar la calidad, la eficiencia o la seguridad de las Obras y los Servicios. El Contratante podrá, a su discreción, aprobar o rechazar toda Modificación propuesta por el Contratista.

63.1.3 No obstante lo dispuesto en las Cláusulas 63.1.1 y 63.1.2 de las CG, ningún cambio que resulte necesario a causa de un incumplimiento por el Contratista de sus obligaciones contractuales se considerará como una Modificación, y ese cambio no dará lugar a ningún ajuste del Precio del Contrato ni del Plazo de Terminación.

63.1.4 El procedimiento sobre cómo seguir adelante con las Modificaciones que se especifican en las Cláusulas 63.2 y 63.3 de las CG y ejecutarlas, y los demás detalles y formularios tipo correspondientes figuran en la Sección Formularios Tipo y Procedimientos del documento de licitación.

63.2 Modificaciones originadas por el Contratante

63.2.1 Si el Contratante propone una Modificación de conformidad con la Cláusula 63.1.1 de las CG, enviará al Contratista una “Solicitud de Propuesta de Modificación”, en la que solicitará al Contratista que prepare y proporcione al Gerente de Proyecto en el menor plazo razonablemente factible una “Propuesta de modificación” que incluirá lo siguiente:

- a) una breve descripción de la Modificación;
- b) el efecto de la Modificación en el Plazo de Terminación;
- c) el costo estimado de la Modificación;
- d) el efecto de la Modificación en las Garantías de Funcionamiento (de haberlas);
- e) el efecto de la Modificación en cualquier otra disposición del Contrato.

63.2.2 Antes de preparar y entregar la Propuesta de Modificación, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una “Estimación de la Propuesta de Modificación”, en la que se estimará el costo de preparar y presentar la Propuesta de Modificación.

Al recibir del Contratista la Estimación de la Propuesta de Modificación, el Contratante procederá de una de las siguientes formas:

- a) aceptará la estimación del Contratista y dará a este instrucciones para preparar la Propuesta de Modificación;
- b) llamará la atención del Contratista sobre cualquier parte de su Estimación de la Propuesta de Modificación que sea inaceptable y pedirá al Contratista que revise su estimación;
- c) informará al Contratista que el Contratante no tiene la intención de seguir adelante con la Modificación.

63.2.3 Al recibir las instrucciones del Contratante de seguir adelante conforme a la Cláusula 63.2.2 a) de las CG, el Contratista procederá, con la diligencia debida, a preparar la Propuesta de Modificación de conformidad con la Cláusula 63.2.1 de las CG.

63.2.4 En la medida en que sea factible, la determinación del precio de una Modificación se calculará conforme a las tarifas y los precios incluidos en el Contrato. Si esas tarifas y precios no son equitativos, las partes convendrán en tarifas específicas para valorar la Modificación.

63.2.5 Si antes de la preparación de la Propuesta de Modificación, o durante ella, resulta evidente que el efecto agregado de ejecutar esta y cualesquiera otras Órdenes de Modificación que hayan pasado a ser obligatorias para el Contratista conforme a la presente Cláusula 63 de las CG sería aumentar o reducir el Precio del Contrato originalmente establecido en el Convenio Contractual en más del quince por ciento (15 %), el Contratista podrá notificar por escrito sus objeciones al respecto antes de presentar la Propuesta de Modificación en la forma antes indicada. Si el Contratante acepta las objeciones del Contratista, retirará la propuesta de modificación y notificará por escrito al Contratista.

El hecho de no presentar objeciones no menoscabará el derecho del Contratista a presentar objeciones a cualesquiera solicitudes de Modificación u Órdenes de Modificación posteriores, ni su derecho a tener en cuenta, cuando presente esas objeciones posteriores, el aumento o la reducción porcentual del Precio del

Contrato que represente cualquier Modificación no objetada por el Contratista.

63.2.6 Al recibirse la Propuesta de Modificación, el Contratante y el Contratista convendrán mutuamente en todas las cuestiones contenidas en ella. Dentro de los catorce (14) días siguientes a ese acuerdo, el Contratante, si tiene la intención de llevar adelante la modificación, entregará al Contratista una orden de cambio.

Si el Contratante no puede llegar a una decisión en el plazo de catorce (14) días, deberá notificarlo al Contratista, precisando cuándo puede el Contratista esperar una decisión.

Si el Contratante decide no llevar a cabo la Modificación por cualquier razón, deberá notificarlo así al Contratista dentro del período indicado de catorce (14) días. En esas circunstancias, el Contratista tendrá derecho a que se le reembolsen todos los costos que razonablemente haya efectuado para preparar la Propuesta de Modificación, siempre que no excedan la suma indicada por él en su Estimación de la Propuesta de Modificación presentada de conformidad con la Cláusula 63.2.2 de las CG.

63.2.7 Si el Contratante y el Contratista no pueden llegar a un acuerdo sobre el precio de la Modificación, sobre un ajuste equitativo del Plazo de Terminación o sobre otras cuestiones señaladas en la Propuesta de Modificación, el Contratante podrá de todos modos requerir al Contratista que efectúe la Modificación mediante la emisión de una “Orden de Cambio con Acuerdo Pendiente”.

Al recibir una Orden de Cambio con Acuerdo Pendiente, el Contratista efectuará inmediatamente las Modificaciones dispuestas en esa orden. Las partes tratarán posteriormente de llegar a un acuerdo sobre los aspectos pendientes conforme a la Propuesta de Modificación.

Si las partes no pueden llegar a un acuerdo dentro de los sesenta (60) días posteriores a la presentación de la Orden de Cambio con Acuerdo Pendiente, el asunto podrá remitirse al ERC o CRC, como corresponda, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 6.1 de las CG.

63.3 Modificaciones originadas por el Contratista

63.3.1 Si el Contratista propone una Modificación de conformidad con la Cláusula 63.1.2 de las CG, el Contratista presentará por escrito al Gerente de Proyecto una “Solicitud de Propuesta de Modificación”, en la que se indicarán las razones para efectuar la Modificación propuesta y se incluirá la información especificada en la Cláusula 63.2.1 de las CG.

Al recibirse la Solicitud de Propuesta de Modificación, las partes seguirán los procedimientos que se indican en las Cláusulas 63.2.6 y 63.2.7 de las CG. Sin embargo, si el Contratante decide no efectuar las Modificaciones, el Contratista no tendrá derecho a recuperar los costos de preparación de la Solicitud de Propuesta de Modificación.

Ingeniería de valor

63.3.2 El Contratista podrá preparar una propuesta de ingeniería de valor en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, y los gastos incurridos en tal preparación correrán por su cuenta. La propuesta de ingeniería de valor deberá incluir, como mínimo, lo siguiente:

- a) el/los cambio/s propuesto/s, y una descripción de la diferencia respecto de los requisitos contractuales existentes;
- b) un análisis exhaustivo de costos/beneficios del/los cambio/s propuesto/s, incluida una descripción y una estimación de los costos (que incluya los costos durante la vida útil) en los que el Contratante pueda incurrir durante la implementación de la propuesta de ingeniería de valor;
- c) una descripción de todo efecto del cambio en el rendimiento y la funcionalidad.

El Contratante podrá aceptar la propuesta de ingeniería de valor si en esta se demuestran beneficios que permitan:

- (a) acelerar el período de entrega;
- (b) reducir el Precio del Contrato o los costos durante la vida útil para el Contratante;
- (c) mejorar la calidad, eficiencia, seguridad o sostenibilidad de la Carretera;

(d) aportar cualquier otro beneficio al Contratante,

sin poner en riesgo las funciones necesarias de la Carretera y de los Servicios.

Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valory su implementación tiene como resultado:

(a) una reducción en el Precio del Contrato, el monto que se ha de pagar al Contratista será equivalente al porcentaje indicado en las CE de la reducción del Precio del Contrato.

(b) un aumento en el Precio del Contrato, pero conlleva una reducción de los costos durante la vida útil debido a cualquiera de los beneficios descritos en los incisos a) a d) de arriba, el monto que se ha de pagar al Contratista será equivalente al aumento total en el Precio del Contrato.

64. Prórroga del Plazo de Terminación

64.1 El Plazo o los Plazos de Terminación que se especifican en las CE se prorrogarán si el Contratista se ve retrasado u obstaculizado en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato por causa de:

- (a) una Modificación de las Obras y los Servicios según lo previsto en la Cláusula 63 de las CG;
- (b) un evento de Fuerza Mayor conforme a lo establecido en la Cláusula 38 de las CG y condiciones imprevistas conforme a lo establecido en la Cláusula 36 de las CG,
- (c) una orden de suspensión expedida por el Contratante al amparo de la Cláusula 58 de las CG,
- (d) un cambio en las leyes y regulaciones según se dispone en la Cláusula 37 de las CG, o
- (e) un incumplimiento o contravención del Contrato por el Contratante o cualquier actividad, acto u omisión por parte de cualquier otro contratista empleado por el Contratante, o
- (f) cualquier otro asunto mencionado específicamente en el Contrato,

por un período que sea justo y razonable en todas las circunstancias y que refleje cabalmente la demora o el impedimento sufridos por el Contratista.

64.2 Excepto cuando se disponga específicamente otra cosa en el Contrato, el Contratista presentará al Gerente de Proyecto una notificación de solicitud de prórroga del Plazo de Terminación, junto con los detalles del evento o circunstancia que justifique dicha prórroga, en cuanto sea razonablemente posible después del inicio de ese evento o circunstancia. Tan pronto como sea razonablemente posible tras recibir esa notificación y los detalles que sustenten la solicitud, el Contratante y el Contratista convendrán en la duración de la prórroga. En caso de que el Contratista no acepte la estimación del Contratante respecto de una prórroga justa y razonable, el Contratista tendrá derecho a remitir el asunto a un ERC o CRC, como corresponda, de conformidad con la Cláusula 6.1 de las CG.

64.3 El Contratista hará en todo momento cuanto sea razonablemente posible por reducir al mínimo cualquier demora en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato.

65. Liberación de cumplimiento

65.1 Si el Contrato se frustra por motivo de una guerra o por cualquier otro evento totalmente ajeno al control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Proyecto certificará que el Contrato ha quedado sin efecto. El Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Lugar de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado; se le pagarán todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como cualquier otro realizado posteriormente que ya estuviera comprometido.

66. Prácticas Prohibidas

66.1 Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco² todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea

²En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integridad) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una *práctica corruptiva* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una *práctica obstructiva* consiste en:

- i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores

con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
- iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el la Subcláusula 66.1 de abajo, o sus derechos de acceso a la información;

(vi) Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación

- relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
- (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (b) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 66.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de

servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por personas designadas por el Banco. Todo, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de

cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

66.2 Los Licitantes, incluidos, en todos los casos, los respectivos directores, funcionarios, accionistas principales, personal propuesto y agentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la

comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que en los últimos cinco (5) años, ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Subcláusula 66.1(b).

APÉNDICE A

Ambiental, Social, Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)

Indicadores para los informes de progreso

[Nota para el Contratante: los siguientes indicadores pueden ser enmendados para reflejar las políticas ambientales, sociales, de salud y seguridad del Contratante y / o los requisitos ASSS del proyecto. Los indicadores requeridos deben ser determinados por los riesgos ASSS no por la escala de las Obras.]

Indicadores para los informes periódicos:

- a. *Incidentes ambientales o incumplimientos con los requisitos del Contrato, incluyendo contaminación o daños al suministro de agua o de tierras;*
- b. *Incidentes de seguridad y salud en el trabajo, accidentes, lesiones que requieran tratamiento y muertes;*
- c. *Incidentes sociales o incumplimiento de los requisitos del contrato, incluida la compensación inadecuada del reasentamiento, el desplazamiento económico sin resolución;*
- d. *Interacciones con los reguladores: identificar la agencia, las fechas, los sujetos, los resultados (informe negativo si no hay);*
- e. *Estado de todos los permisos y acuerdos:*
 - i. *Permisos de trabajo: número requerido, número recibido, medidas adoptadas para las personas que no recibieron permiso;*
 - ii. *Estado de los permisos y consentimientos:*
 - o *lista de áreas / instalaciones con permisos requeridos (obradores y campamentos, canteras, asfalto e instalaciones asociadas, tanques aéreos de almacenamiento de hidrocarburos), fechas de aplicación, fechas de expedición (acciones de seguimiento si no se han emitido), fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente), situación de los Lugar de las Obras (en espera de permisos, trabajando, abandonado sin recuperación, plan de desmantelamiento implementado, etc.);*
 - o *enumerar las áreas que tienen con acuerdos con propietarios (zonas de préstamo y de desecho, campamentos), fechas de los acuerdos, fechas presentadas al ingeniero residente (o equivalente);*
 - o *identificar las principales actividades emprendidas cada área durante el período del informe correspondiente y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social (limpieza de terrenos, demarcación de límites,*

recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, seguridad vial, monitoreo ambiental, planificación del desmantelamiento, implementación del desmantelamiento);

- *para canteras: estado de reubicación y compensación (completado, o detalles de actividades mensuales y estado actual durante el período del informe correspondiente).*

f. Supervisión de salud y seguridad:

- i. Oficial de seguridad: número de días trabajados, número de inspecciones completadas e inspecciones parciales, informes para la construcción / gestión de proyectos; todo asentado en Libro de Actas y Legajo Técnico de la obra y disponibles en obrador.*
- ii. Número de trabajadores, horas de trabajo, traslado de trabajadores, indicadores de uso de EPI – Equipo de Protección Individual (porcentaje de trabajadores con equipo completo de protección personal, parcial, etc.), violaciones de los trabajadores observadas (por tipo de violación, EPI o de otro tipo), advertencias dadas, advertencias reincidentes y las medidas de seguimiento adoptadas (si las hubiere); asentado en Legajo Técnico de la obra disponible en obrador;*
- iii. Informe de Estadísticas de accidentes e incidentes laborales durante el transcurso de la obra.*
- iv. Informe estadístico de siniestralidad vial asociado a la obra.*

g. Alojamiento de los trabajadores

- i. Número de expatriados alojados en alojamientos, número de trabajadores locales;*
- ii. La fecha de la última inspección y los aspectos más destacados de la inspección, incluido el estado del cumplimiento de las instalaciones con las leyes y las buenas prácticas nacionales y locales, incluidos el saneamiento, el tamaño de los espacios, etc.;*
- iii. Medidas adoptadas para recomendar / exigir mejores condiciones o para mejorar las condiciones de alojamiento.*

h. HIV / SIDA: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, ubicación de la clínica, número de tratamientos y diagnósticos de enfermedades que no sean de seguridad (sin nombres proporcionados);

- i. COVID-19: proveedor de servicios de salud, información y / o capacitación, Medidas de prevención y control, actuación y medidas de contingencia para casos de detección de posibles casos positivos.*

j. Género (para expatriados y locales por separado): número de trabajadoras, porcentaje de trabajadores, cuestiones de género planteadas y tratadas (quejas de género cruzado u otras clasificaciones según sea necesario);

k. Capacitación:

i. Número de nuevos trabajadores, número de personas que reciben formación de inducción, de Salud y Seguridad Ocupacional, número de personas que reciben formación en detección y prevención al COVID-19, fechas de formación de inducción; registro de planillas en Legajo Técnico de la obra;

ii. Número y fechas de las conversaciones sobre los materiales de educación, número de trabajadores que reciben la salud y seguridad ocupacional (OHS), capacitación ambiental y social;

iii. Número y fechas de la capacitación y/o la sensibilización sobre el VIH / SIDA, número de trabajadores que reciben formación (en el informe del período y en el pasado); las mismas preguntas para la sensibilización de género, o formación de banderillero(a)s;

iv. número y fecha de sensibilización y / o capacitación de VBG / EAS, número de trabajadores que recibieron capacitación sobre las normas conducta (en el período del informe y en el pasado), etc.

l. Supervisión Ambiental y social:

i. Ecologistas: días de trabajo, áreas inspeccionadas y número de inspecciones de cada uno (tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, zonas de préstamo, áreas de desecho, pantanos, trillos de bosques, etc.), destaque de las actividades o hallazgos (incluyendo violaciones a las mejores prácticas ambientales o las mejores prácticas sociales, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del Lugar de las Obras;

ii. Sociólogos: días trabajados, número de inspecciones parciales y completadas (por área: tramo de la carretera, campamento de trabajo, alojamiento, canteras, áreas de préstamo, áreas de desecho, clínica, centro de VIH / SIDA, centros comunitarios, etc.) Incluyendo las violaciones de los requisitos medioambientales y / o sociales observados, las medidas adoptadas), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / gestión del Lugar de las Obras; y

iii. Persona (s) de enlace con la comunidad: días trabajados (horas del centro comunitario abierto), número de personas atendidas, aspectos destacados de las actividades (cuestiones planteadas, etc.), informes a especialistas ambientales y / o sociales / construcción / administración del Lugar de las Obras.

- m. Reclamos lista de los nuevos agravios ocurridos (por ejemplo, denuncias de VBG / EAS) en el período del informe y los no resueltos por fecha de recepción, denunciante, cómo se recibió, a quien se refirió para acción, resolución y fecha (si se completó), fecha de la resolución reportada al reclamante, cualquier acción de seguimiento requerido (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario):*
- i. Quejas laborales;*
- ii. Quejas de la comunidad*

- n. Tráfico y vehículos / equipo:*
- i. Accidentes de tránsito que involucren vehículos y equipos de proyecto: proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;*
- ii. Accidentes que involucren vehículos o bienes ajenos al proyecto (también reportados bajo indicadores inmediatos): proporcionar fecha, ubicación, daño, causa, seguimiento;*
- iii. Estado general de los vehículos / equipo (juicio subjetivo por parte del ecologista); reparaciones y mantenimiento no rutinarios necesarios para mejorar la seguridad y / o el desempeño ambiental (para controlar el humo, etc.).*

- ñ. Mitigación y problemas ambientales (lo que se ha hecho):*
- i. Polvo: número de camiones tanque regadores que trabajan, número de riegos / día, número de quejas, advertencias dadas por ambientalistas, acciones tomadas para resolver; aspectos destacados del control de polvo de cantera (cubiertas, pulverizadores, estado operativo); % de camiones de transporte de roca / roca desintegrada / desechos con cobertores, acciones tomadas para vehículos descubiertos;*
- ii. Ruido: nivel de ruido en comparación con los niveles máximos;*
- iii. Control de la erosión: controles implementados por ubicación, estado de cruces de agua, inspecciones ambientalistas y sus resultados, acciones tomadas para resolver problemas, reparaciones de emergencia necesarias para controlar la erosión / sedimentación;*
- iv. Áreas de préstamo, áreas de desecho, plantas de asfalto, plantas de concreto: identificar las principales actividades emprendidas en el período del informe en cada uno, y los aspectos más destacados de la protección ambiental y social: desbroce, demarcación de límites, recuperación del suelo vegetal, gestión del tráfico, planificación del desmantelamiento;*
- v. Voladura: número de explosiones (y ubicaciones), estado de implementación del plan de voladura (incluyendo avisos, evacuaciones, etc.), incidentes de daños o quejas fuera del Lugar de las Obras (referencia cruzada a otras secciones según sea necesario);*

- vi. *Derrames, si hubiera: derrame de material, ubicación, cantidad, acciones tomadas, eliminación de materiales (informe todos los derrames que resulten en contaminación del agua o del suelo);*
 - vii. *Manejo de residuos: tipos y cantidades generados y gestionados, incluida la cantidad extraída del Lugar de las Obras (y por quién) o reutilizada / reciclada / dispuesta en el lugar;*
 - viii. *Detalles sobre otras mitigaciones ambientales emprendidas en el período del informe;*
 - ix. *Detalles de las medidas de mitigación para la protección del agua y de pantanos requeridas emprendidas este mes.*
- n. *Cumplimiento:*
- i. *Estado de cumplimiento de las condiciones de todos los consentimientos / permisos pertinentes a las Obras, incluidas las canteras, etc.: declaración de cumplimiento o lista de cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;*
 - ii. *Estado de cumplimiento de los requisitos del GEPI del Contratista / PIAS: declaración de cumplimiento o enumeración de las cuestiones y medidas adoptadas (o por adoptar) para alcanzar el cumplimiento;*
 - iii. *Estado de cumplimiento del plan de acción de respuesta y prevención de VBG / EAS: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento*
 - iv. *Estado de cumplimiento del Plan de gestión de salud y seguridad: declaración de cumplimiento o listado de problemas y medidas tomadas (o que se tomarán) para alcanzar el cumplimiento*
 - v. *Otras cuestiones no resueltas en períodos anteriores relacionadas con aspectos ambientales y sociales: violaciones continuas, fallas continuas en el equipo, falta continua de cobertores de vehículos, derrames no tratados, problemas de compensación continuos o problemas de voladura, etc. (hacer referencia a otras secciones si se requiere).*

Sección VIII: Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales complementarán las CG. El Contratante debe completarlas y presentarlas como parte del documento de licitación. En caso de discrepancia, las presentes disposiciones prevalecerán sobre las que se consignan en las CG.

Referencia a cláusulas de las CG

1.	<p>El Lugar de las Obras es el área: RUTA NACIONAL N° 12 – PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. TRAMO: ACC. A GALARZA – INT. R.N. N° 131 Y R.P. N° 32 SECCIÓN: KM 274,22 - KM 401,48.</p> <p><i>Se agrega:</i> <i>"Lugar de las Obras" significa los lugares donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo las áreas de almacenamiento y de trabajo en la que Instalaciones y Materiales se entregarán, y cualquier otro lugar especificado en el Contrato como parte del Lugar de las Obras.</i></p> <p>El nombre del Gerente de Proyecto es <i>[insertar el nombre de la persona designada por el Contratante como Gerente de Proyecto]</i>.</p> <p><i>Se agrega:</i> <i>Fecha Base:</i> Significa el mes de presentación de la oferta.</p> <p><i>Se agrega:</i> País significa República Argentina</p>
1.1.	<p>Lista de Cantidades</p> <p>Se agrega: Se denomina Lista de Cantidades o Formulario de Presupuesto de Oferta. La Lista de cantidades es la lista debidamente preparada por el Licitante, con indicación de las cantidades y precios que forman parte de su oferta.</p>
1.1.	<p>Certificado de Terminación</p> <p>Se agrega: Se denomina Certificado de Terminación o Acta de Recepción Provisional</p>
1.1.	<p>Fecha prevista de Terminación</p> <p>Se agrega:</p>

	<p>Se denomina Fecha prevista de Terminación o Plazo de Ejecución de obra.</p> <p>Es la fecha en la cual se reciben a través de Recepción Provisoria las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias.</p> <p>Asimismo, dicha fecha puede modificar, únicamente por la Supervisión de Obra, mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.</p>
1.1.	<p>Se agrega:</p> <p>Fecha de Terminación de las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias es la fecha en que la supervisión de Obra certifica que aquellas han sido concluidas de acuerdo con el Pliego, él y los eventuales ajustes acordados, en virtud de lo cual las acepta.</p>
1.1.	<p>Se agrega:</p> <p>Fecha de Terminación del Período de Mantenimiento es la fecha final del plazo de Mantenimiento según el Contrato, sin perjuicio de la obligación del Contratista de corrección de defectos que pueda haber fijado la supervisión de Obra, lo que puede extenderse más allá del término del plazo contractual, e incluso iniciarse después de ese plazo como consecuencia de la Inspección Final.</p>
1.1	<p>Certificado de Responsabilidad por Defectos</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se denomina Certificado de Responsabilidad por Defectos o Acta de Recepción Definitiva</p>
1.1.	<p>Período de Responsabilidad por Defecto</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se denomina Período de Responsabilidad por Defecto o Plazo de Garantía y calculado a partir de la fecha de terminación</p>
1.1.	<p>Contrato:</p> <p>Se agrega:</p> <p>Mallas CREMA son Contratos para la recuperación y mantenimiento de sectores continuos de la red vial, que involucran toda la Zona de Camino y que configuran una unidad funcional denominada Malla.</p>
1.1.	<p>Planos</p> <p>Se agrega:</p> <p>Los planos son los documentos que contienen información gráfica, proporcionada o aprobada por la supervisión de Obra para la ejecución del Contrato.</p>
1.1.	<p>Contratante</p> <p>Se agrega:</p> <p>El Contratante es la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD</p>

	Dirección: Avda. Pte. Julio A. Roca N° 738, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Código Postal: C1067ABP, República Argentina
1.1.	<p>Gerente de Proyecto: Se agrega: Se denomina Gerente de Proyecto o Supervisor de Obra</p> <p>Supervisor de Obra es el profesional con título habilitante de Ingeniero Civil (o en su defecto Ingeniero en Vías de Comunicación, Ingeniero Vial, o ingeniería afín) designado por el Contratante con notificación al Contratista, responsable de supervisar la ejecución de los trabajos y tareas encomendadas en el Contrato. Su competencia está determinada por la encomienda objeto del Contrato por lo cual la orden de ejecutar una variación o un evento compensable requiere para su validez la previa la resolución del contratante que la apruebe.</p>
1.1.	<p>Carretera Se agrega: Se denomina Carretera, Ruta o Red Vial</p>
1.1.	<p>Gerente de Obras y Servicios Viales Se agrega: Se denomina “Gerente de Obras y Servicios Viales” o “Representante Técnico”.</p> <p>Representante Técnico es el profesional con título habilitante de Ingeniero Civil (o en su defecto Ingeniero en Vías de Comunicación, Ingeniero Vial, o ingeniería afín) a quien el Contratista confiere con poder suficiente la dirección de los trabajos asumiendo la responsabilidad técnica inherente.</p>
1.1.	<p>Lugar de las Obras Se agrega: Se denomina “Lugar de las Obras” o “Zona de las Obras”</p> <p>Significa los lugares donde se ejecutarán las Obras Permanentes, incluyendo las áreas de almacenamiento y de trabajo en la que Instalaciones y Materiales y cualquier otro lugar especificado en los Documentos de Licitación como parte del Lugar de las Obras.</p>
1.1.	<p>Fecha de inicio Se agrega: Se denomina “Fecha de inicio” o Fecha de Iniciación del Plazo Contractual</p> <p>Fecha de Iniciación del Plazo Contractual será el día de la firma del acta de replanteo (total o parcial)</p>
1.1	<p>Obras: Se agrega:</p>

	<p>Obra La expresión obra alude en este Pliego a Obras de Recuperación y/u Otras Intervenciones Obligatorias, salvo expresa aclaración en contrario.</p>
<p>1.1.</p>	<p>Se agregan las siguientes definiciones:</p> <p>Trabajos por día significa una variedad de trabajos que se pagan según el tiempo de utilización de empleados y equipos del Contratista, además de los pagos por concepto de materiales y planta conexos.</p> <p>El período de corrección de defectos es el período dentro del cual el Contratista deberá corregir los defectos notificados por la supervisión de Obra. La duración del período la establece la supervisión de Obra.</p> <p>El precio inicial del Contrato es el precio del Contrato indicado en la carta de aceptación del Contratante.</p> <p>Planta significa toda parte integral de las Obras que tendrá una función mecánica, eléctrica química o biológica.</p> <p>Las obras provisionales son obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o montaje de las Obras.</p> <p>Carta de aceptación es la carta que constituye la aceptación formal por el Contratante de la oferta presentada por el Adjudicatario.</p> <p>Adjudicatario es la persona, grupo o sociedad cuya oferta para la ejecución de las obras ha sido aceptada por el Contratante.</p> <p>Licitante es la persona, grupo o sociedad que habiendo adquirido los Pliegos para la licitación presenta oferta para la ejecución de las obras.</p> <p>El Programa de Actividades consiste en un Plan Detallado para las obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias, de acuerdo con los Pliegos; y un Cronograma de Trabajo para las Actividades de Conservación de Rutina, que se requieran para mantener las Condiciones Exigibles, estipuladas en las bases, durante todo el período del Contrato, en los caminos que conforman la Malla.</p> <p>Fecha de Recepción Provisoria es la fecha en la cual la Contratante previa evaluación del cumplimiento de las Condiciones Exigibles en un 100 % presta su conformidad a las obras y tareas realizadas. Esta fecha será aquella computada al</p>

final de los 72 meses contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, o del final del Plazo si hubiere habido extensión del mismo. La fecha de la Recepción Provisoria será la de comienzo del Plazo de Garantía.

Fecha de Recepción Definitiva es la fecha en la cual el Contratante presta su conformidad definitiva a las obras y tareas realizadas, previa evaluación del cumplimiento de las Condiciones Exigibles en el 100% de la longitud de la Malla.

Es la versión final de los documentos técnicos con los cuales se ha llamado a licitación, incluyendo si las hubiera, las respuestas a las consultas efectuadas por los interesados. En el Contrato y/o en el Pliego General puede denominarse al Proyecto Ejecutivo de Referencia con el término de Proyecto o Proyecto Ejecutivo, siendo ambas definiciones equivalentes.

El Proyecto Ejecutivo de Referencia, es el que define las obras e intervenciones mínimas y de carácter obligatorio que el Contratista debe ejecutar para cumplir con la totalidad de las condiciones exigibles hasta el final del plazo contractual.

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación es por Ajuste Alzado, cualquier incremento en las cantidades será a costo exclusivo de la Contratista, no admitiéndose modificaciones de obra para ejecutar la encomienda definida en el Proyecto Ejecutivo de Referencia, el cual debe ser aceptado por el Contratista sin condicionamientos en el momento de formular su oferta.

Período de Responsabilidad por Defectos es el período que abarca desde la Recepción Provisoria hasta la Recepción Definitiva, y en el cual se deben mantener el 100 % de las condiciones exigibles.

Planos Conforme a la Obra son planos, suministrados por el Contratista, confeccionados en el formato establecido por la supervisión de Obra, que muestran con precisión la planialtimetría, la estructura, las obras de arte y demás elementos de los caminos de la Malla al finalizar la vigencia del Contrato.

Precio del Contrato es el precio especificado en la Carta de Aceptación y ajustado con posterioridad de conformidad con las disposiciones del Contrato. Este precio es una suma alzada que se pagará al Contratista por la ejecución y terminación de las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias, definidas en el Contrato, y por la ejecución de las actividades de Mantenimiento de Rutina, durante toda la duración del mismo, en los caminos que constituyen la Malla del Contrato.

Libro de Órdenes de Servicio es el libro foliado, sellado y rubricado por el Contratante, llevado por triplicado, en el cual se consignan por orden cronológico las decisiones y observaciones de la supervisión de Obra que se comunican al Contratista.

Libro de Notas de Pedidos es el libro foliado, sellado y rubricado por el Contratante, llevado por triplicado, destinado a asentar, por orden de fecha y obligatoriamente, todas las presentaciones del Contratista posteriores al replanteo de las obras, mediante las cuales interponga cualquier reclamo vinculado con aspectos técnicos constructivos de las mismas o con la interpretación de los documentos que integran el Contrato.

Zona del Camino es la franja de terreno sobre la cual tiene jurisdicción el Contratante, incluyendo la zona marginal del camino hasta el límite con las propiedades frentistas.

Recuperación son los trabajos o actividades que debe ejecutar el Contratista, de acuerdo con el Pliego, para corregir defectos y/o irregularidades en los caminos de la Malla a contratar a fin de recuperarlos, dejándolos en las condiciones exigibles establecidas en el Contrato.

Otras Intervenciones Obligatorias son los trabajos o actividades que debe ejecutar el Contratista, de acuerdo con el Pliego, y que se definen en las especificaciones técnicas particulares.

Actividades de Mantenimiento son aquellas actividades específicas que se ejecutan para reparar, reacondicionar y conservar el camino en buenas condiciones de servicio para el usuario de acuerdo con los estándares de calidad exigidos en el Contrato y a las instrucciones de la supervisión de Obra.

Condiciones Exigibles son aquellas condiciones mínimas establecidas en el Pliego Particular de Condiciones y Especificaciones Técnicas, y en la Sección 5 del Pliego General de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas, que se deberán cumplir para mantener los caminos de la Malla en buenas condiciones de tránsito y seguridad.

Fuerza Mayor se considera a los hechos que por estar fuera del control del Contratista, son imprevisibles, inevitables y no provienen ni de la negligencia ni de la falta de cuidado del Contratista.

Ubicación del Contrato es la región geográfica o distrito específico en que se encuentra la Malla o red vial a contratar.

Informes de Investigaciones de la Zona de Obras son los informes descriptivos y explicativos, que eventualmente posea el Contratante, acerca de las condiciones de la zona donde se ubica la Malla de caminos a contratar. Estos documentos estarán a disposición del oferente para que los consulte a título informativo, sin que esto signifique ninguna responsabilidad para el Contratante.

Redeterminación de Precios Es el procedimiento, regido por lo establecido en el presente Pliego, con el objeto de mantener, razonablemente evaluado, el valor del precio contractual, mediante su adecuación numérica.

1. La Redeterminación de Precios será de aplicación para la parte de precio correspondientes a obras y o para la parte del precio correspondiente a Mantenimiento, cuando el cálculo de la Redeterminación del precio aplicando la fórmula que más abajo se detalla dé un resultado que difiera en sentido positivo o negativo en más de un cinco por ciento (5%), respecto al precio vigente, es decir el precio contractual o el fijado en la última redeterminación de precio aprobada si la hubiere. Consecuentemente la redeterminación de cada una de las dos partes del precio ya aludidas, podrá ocurrir en distintos momentos durante el lapso de vigencia del Contrato, o aun podrá haber únicamente redeterminación de solamente una de las partes del precio, si únicamente esta ha tenido una variación superior a un cinco por ciento (5 %).
2. El alcance de la Redeterminación de Precios, será en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 691/16
3. Conformidad con la equidad del Sistema: Se entiende que el oferente ha examinado el procedimiento de redeterminación de precios, y ha considerado debidamente en su oferta los efectos de la aplicación del sistema y su eventual incidencia en el precio, razón por la cual se rechazará "in límine" todo reclamo referido a la equidad del sistema de redeterminación de precios, sin perjuicio de resolver lo que corresponda con relación a los reclamos referidos a eventuales errores en su aplicación. En especial la presentación de la oferta implica, sin admitirse prueba en contrario, que el Oferente acepta que los coeficientes definidos en Datos del Contrato para la aplicación de la Fórmula de Redeterminación de Precios a las partes del precio correspondientes a obra y a mantenimiento en el Contrato que se licita es correcta suficiente y adecuada para mantener una razonable equivalencia entre el valor de la

	<p>prestación a que se obliga y del precio del Contrato durante todo el lapso de vigencia de éste.</p> <p>4. Parte del precio al que se le aplica la Redeterminación: La redeterminación de precios, se aplica exclusivamente a la parte del precio, obra de recuperación o mantenimiento, y en la medida en que corresponda certificarlo una vez ejecutada satisfactoriamente la parte de la encomienda que corresponda a partir del mes en que se haya verificado la condición de aplicación ya definida. La ejecución tardía imputable al contratista congela la adecuación de signo positivo a la fecha en que debió ejecutarse esa parte de la encomienda.</p> <p>5. Control Interno y Externo: El control interno y externo del procedimiento de redeterminación se rige por las normas generales de la Administración siendo de aplicación el control previsto en el Decreto 691/16.</p> <p>D.N.V. hace referencia a la Dirección Nacional de Vialidad, siendo la sigla o nombre completos equivalentes.</p> <p>MEGA II Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales de la D.N.V. Año2007</p> <p>Multa hace referencia a la sanción impuesta por el no cumplimiento de las condiciones del Contrato o haber cometido ciertas faltas o delitos. A los efectos del presente documento, resultan equivalentes los términos multa, sanción y/o penalidad.</p> <p>Conciliador es la tercera parte que interviene o colabora como medio alternativo a la jurisdicción para solucionar conflictos, a través del cual las partes resuelven, por sí mismas y mediante el acuerdo, un conflicto jurídico.</p> <p>Eventos Compensables: Se considera un Evento Compensable el evento en el cual el Contratante imparte instrucciones para resolver una situación imprevista, por razones de seguridad u otros motivos. No se considerará como un Evento Compensable ni una Variación, toda intervención que deba realizar el Contratista para subsanar deficiencias del Proyecto Ejecutivo de Referencia o para alcanzar las Condiciones Exigibles establecidas en el Pliego, por insuficiencia del Proyecto Ejecutivo de Referencia.</p>
1.1.	El siguiente texto se agrega al CG 1.1:

	"ASSS" significa las medias ambientales, sociales (incluyendo la lucha contra la explotación y abuso sexuales - EAS - y la violencia de género - VBG), seguridad y salud en el trabajo.
2.2	<p>Interpretación:</p> <p>Se agrega:</p> <p>Cuando en los Datos del Contrato se especifique la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las Condiciones del Contrato se hacen a las Obras, la fecha de terminación y la fecha prevista de terminación se aplican a cada Sección de las Obras (siempre que no se trate de la fecha de terminación y de la fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras).</p>
3.	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: <i>[enumere los siguientes y cualesquiera otros documentos]</i></p> <ul style="list-style-type: none"> i) La Estrategia de Gestión y el Plan de Implementación de la materia ASSS (GEPI); y ii) Normas de Conducta ASSS
3.1.	<p>Se agrega en inciso 1) la denominación "o Contrato".</p> <p>Asimismo, se agregan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> 10) Programa de actividades. 11) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales – Edición 1998 y sus modificaciones (vigente a la fecha de presentación de las ofertas). 12) Normas de Ensayos en su versión vigente a la fecha de presentación de las ofertas. 13) Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (D.N.V.) en su versión vigente a la fecha de presentación de las ofertas. 14) Manual de Señalamiento Horizontal en su versión vigente a la fecha de presentación de las ofertas. 15) Manual de Señalamiento Vertical en su versión vigente a la fecha de presentación de las ofertas. <p>Las publicaciones del Contratante, integran la documentación contractual. El Contratista podrá acceder a las mismas vía web.</p>

3.2.	<p>Se agrega el siguiente punto como 3.2:</p> <p>Las cuestiones no hayan sido previstas en la documentación licitatoria se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas (N° 13.064) y sus complementarias. En caso de silencio, por los principios generales del Derecho Administrativo y en su defecto por los principios generales del derecho.</p>
3.3.	<p>Se agrega el siguiente punto como 3.3</p> <p>Si los documentos y/o planos de las Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias tuviesen indicaciones u observaciones relativas a los materiales a utilizar, formas de ejecutar los trabajos, etc., dichas indicaciones u observaciones deberán considerarse, como especificaciones técnicas particulares.</p> <p>Cuando existiere discordancia en la documentación entre lo indicado en números y lo indicado en letras, primará lo expresado en letras.</p> <p>En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, se dará preferencia a estas últimas.</p> <p>En caso de diferencia entre los planos de detalle, los planos tipos y los generales, primarán en este orden.</p> <p>En este aspecto los planos llevarán la leyenda correspondiente.</p> <p>Por último, las notas y observaciones en los planos y planillas priman sobre las demás indicaciones consignadas en los mismos.</p>
3.4.	<p>Se agrega el siguiente punto como 3.4:</p> <p>Todas las previsiones explícitas o implícitas sobre Recursos y Procedimientos incluidos en las Bases, Pliegos, Proyectos y/o Especificaciones de esta Licitación y/o que formen parte de cualquiera de los documentos de una oferta, no afectan, ni limitan, la plena responsabilidad del Contratista de aportar todos los recursos humanos, financieros y materiales que resulten necesarios para ejecutar integralmente el Contrato encomendado, en las condiciones, plazo y calidad previstos en la documentación contractual.</p>

3.5.	<p>Se agrega el siguiente punto como 3.5:</p> <p>La autorización para iniciar las obras según el Proyecto Ejecutivo de Referencia no excluye ni limita la responsabilidad profesional y contractual del Contratista y de su Representante Técnico referida a la aptitud del Proyecto Ejecutivo de Referencia para alcanzar los resultados requeridos según el Contrato.</p> <p>El oferente, según lo confirmado en la declaración respectiva, hace suyo el Proyecto Ejecutivo de Referencia, al que encuentra apto para cumplir con los resultados aludidos en el párrafo primero.</p>
4.	<p>El idioma del Contrato y la ley que lo regirá es el Español.</p> <p>Todo cuanto no esté previsto en la documentación licitatoria, será resuelto de acuerdo con las disposiciones de las leyes y normativas de la República Argentina. En especial, la Ley 13.064 de Obras Públicas, sus normas modificatorias y complementarias, las cuales resultarán de aplicación en forma supletoria.</p>
5.	<p>Notificaciones:</p> <p>Se agrega:</p> <p>Se denomina “Notificaciones” o en su caso “Decisiones de la supervisión de Obra”.</p>
5.2	<p>Se agrega al punto 5.2:</p> <p>Las decisiones que adopte la supervisión de Obra en el ejercicio de sus funciones deberán comunicarse al Contratista mediante Órdenes de Servicio, las que serán cronológicamente consignadas en el libro de órdenes de servicio.</p> <p>El original firmado será retirado y quedará en poder del Contratista, el duplicado con la constancia de recepción será retirado y quedará en poder del Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro que quedará depositado en la oficina de la supervisión de Obra en la Zona de Obras.</p>
5.3	<p>Se modifica por:</p> <p>Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida en las estipulaciones del Contrato.</p>

5.4	<p>Se modifica por:</p> <p>El Representante Técnico deberá notificarse de toda Orden de Servicio en el día de la fecha de ésta. El Representante Técnico está obligado a tomar vista diariamente del Libro de Órdenes de Servicio dentro del horario de trabajo normal de la obra, dejando constancia escrita y firmada en dicho libro.</p> <p>En ese acto quedará notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiere notificado.</p>
5.5	<p>Se agrega el siguiente punto como 5.5:</p> <p>El Representante Técnico, al ser notificado de una Orden de Servicio, podrá asentar su reserva al cumplimiento de ésta. En ese caso, la obligatoriedad de cumplir la orden de servicio queda suspendida por tres (3) días hábiles, plazo dentro del cual el Representante Técnico debe exponer los fundamentos de su objeción al cumplimiento, pudiendo ampliar dichos fundamentos dentro de los siguientes siete (7) días hábiles. Este plazo podrá ser ampliado por la supervisión de Obra según las circunstancias.</p>
5.6	<p>Se agrega el siguiente punto como 5.6:</p> <p>Si la supervisión de Obra, en cualquier momento a partir de la notificación firmada con reserva, reitera la Orden de Servicio, ésta deberá ser cumplida por el Representante Técnico sin más dilaciones, y sin perjuicio de los derechos que eventualmente corresponda reconocer al Contratista, en virtud de lo que por intermedio del Representante Técnico hubiese pedido y fundado dentro de los plazos mencionados en el punto anterior.</p>
5.7	<p>Se agrega el siguiente punto como 5.7:</p> <p>El Contratante podrá disponer la ejecución de los trabajos ordenados y no ejecutados por el Contratista, a terceros o directamente, a costa de éste, deduciéndose el importe resultante del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del fondo de reparo o de la garantía de ejecución de la obra de recuperación según corresponda.</p>
5.8	<p>Se agrega el siguiente punto como 5.8:</p> <p>La negativa a notificarse por el Representante Técnico, la falta de toma de vista, o el incumplimiento de la Orden de Servicio, será sancionado con la aplicación de una multa, al Contratista, de un importe equivalente a treinta jornales</p>

	mínimos de ayudante zona A del gremio de la construcción por cada día de incumplimiento, salvo que en las Cláusulas particulares se establezca un importe mayor. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Representante Técnico y cursar la comunicación que corresponda al Consejo o Colegio Profesional respectivo.
5.9	Se agrega el siguiente punto como 5.9: Las comunicaciones cursadas entre las partes, a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato, sólo tendrán validez cuando sean efectuadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
5.10	Se agrega el siguiente punto como 5.10: Las comunicaciones por escrito se efectuarán mediante los libros de Órdenes de Servicio y de Notas de Pedido, siendo estos los únicos elementos contractuales de comunicación. Todo trámite debe ser canalizado utilizando dichos medios.
6.	Resolución de controversias (alternativas al usar un Comité de Resolución de Contrversas) - CRC: No aplica. Para la Resolución de Controversias se usará la alternativa del Experto en Resolución de Controversias (ERC). No aplica para este pliego la Comisión para la Resolución de Controversias.
6.1.2	La Autoridad Nominadora es el Consejo de Profesionales de Ingeniería Civil (CPIC)
6.1.5; 6.1.6; 6.1.7; 6.2; 6.2.1; 6.2.2; 6.2.3; 6.3; 6.4 y concorda ntes.	El arbitraje no aplica para este pliego. Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, rescisión, o anulación del mismo, que no fueran resueltas amigablemente y respecto de las cuales la decisión del Experto en Resolución de Controversias (ERC) que no haya sido aceptada por alguna de las partes, se resolverá en forma definitiva través de los Tribunales Federales del Fuero Contencioso Administrativo que resulten competentes
7.3	Se agrega el punto 7.3: Delegación de funciones: La supervisión de Obra podrá, después de notificar al Contratista, delegar en otros profesionales con título habilitante de Ingeniero Civil (o en su defecto Ingeniero en Vías de Comunicación, Ingeniero Vial, o ingeniería afín) cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar, después de notificar al Contratista, cualquier delegación de funciones.
8.2.1.	Se agrega el siguiente párrafo: El Contratista ejecutará los trabajos conforme a las reglas del arte del buen construir y de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la

	<p>forma que se infiere de los planos especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato.</p> <p>Ello será incluso en el caso de que en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.</p>
8.4.1	Se agrega el siguiente párrafo: El Contratista tiene la obligación de preparar y proporcionar al Gerente de Proyecto para los documentos se encuentran indicados en los Documentos de Licitación.
10.1	La Fecha de Inicio será, a más tardar dentro de los 60 días después de la emisión de la Carta de Aceptación por parte del Contratante.
10.1	<p>Estrategias de Gestión y Planes de Implementación ASSS</p> <p>El siguiente texto se agrega como una nueva Subcláusula 10.1:</p> <p>“10.1 No obstante la Fecha de Inicio especificada en esta Subcláusula, el Contratista no podrá ejecutar ningún parte de las Obras, incluyendo la movilización y/o las actividades previas a la construcción (tales como limpieza de los caminos de acarreo de materiales, acceso a los sitios de los trabajos, realizar investigaciones geológicas o investigaciones para escoger lugares accesorios a las obras, tales como canteras o áreas de préstamos de materiales) a menos que el Gerente de Proyecto exprese satisfacción sobre la adopción de las medidas para reducir los riesgos e impactos en materia ambiental, social, y en seguridad y salud en el trabajo. Para el inicio de esas actividades preliminares, como mínimo, el Contratista debe estar aplicando las Estrategias de Gestión, el Plan de Implementación y las Normas de Conducta ASSS, que fueron presentados en la oferta y acordados como parte del Contrato. El Contratista debe presentar en forma constante, para aprobación previa del Gerente de Proyecto cualquier Estrategia de Gestión y Planes de Implementación suplementarios que sean necesarios en la gestión de los riesgos e impactos de la materia de ASSS durante la ejecución de las Obras. Estas estrategias y planes en conjunto constituyen el Plan de Gestión Social y Ambiental (PGAS del Contratista). El PGAS del Contratista debe ser aprobado antes del inicio de las actividades de construcción (tales como excavaciones, corte y relleno, puentes y estructuras, desvíos de caminos y vías de agua, extracción de materiales, producción de concretos y de asfalto). El PGAS del Contratista aprobado debe ser revisado por el Contratista periódicamente (al menos cada seis meses) y actualizado en forma oportuna cuando necesario a efecto de asegurar que el PGAS del Contratista contiene las disposiciones</p>

	<p>apropiadas para las actividades de las Obras que se están ejecutando. La actualización del PGAS del Contratista debe ser previamente aprobado por el Gerente de Proyecto.</p>
10.3	<p>Se agrega el punto 10.3:</p> <p>Terminación de las Obras en la fecha prevista. El Contratista podrá empezar las Obras en la fecha de iniciación y deberá ejecutarlas con arreglo al Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que la supervisión de Obra hubiera aprobado, y terminarlas en la fecha prevista de terminación.</p>
10.4	<p>Se agrega el punto 10.4:</p> <p>Posesión de la Zona de Obras</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratante entregará al Contratista la posesión de la totalidad de la zona de las Obras al momento de la firma de Acta de Replanteo parcial o total. Si no se entregara la posesión de alguna parte en la fecha estipulada en los Datos del Contrato, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable. 2. El replanteo de las obras encomendadas deberá iniciarse simultáneamente con la entrega de la zona de obras y dentro de los treinta (30) días corridos de la celebración del Contrato Es condición necesaria para efectuar el replanteo de las Obras que el Contratista cuente con el Programa de Trabajo junto al PMAyS, presentado y aprobado por parte de la D.N.V. Previo inicio del replanteo de las Obras, el Contratista debe tener presentados y aprobados los mismos. El incumplimiento de esta condición podrá generar la rescisión del Contrato, por culpa del Contratista, con pérdida de la garantía. En el caso de los caminos que estén afectados solamente a actividades de mantenimiento, la entrega consistirá en una visita detallada de los caminos e inspección visual de su condición junto al Representante Técnico del Contratista. Para el inicio de las tareas comprendidas en la Movilización de Obra, es condición indispensable que el PMAyS cuente con los permisos y habilitaciones necesarios para tal fin, como ser habilitación para instalación de campamento u obrador, permiso de captación de agua, con lo cual se podrá dar una aprobación Parcial al PMAyS, hasta que el Contratista logre su Aprobación Definitiva. Al finalizar el Replanteo Total o Parcial, deberá firmarse un acta cuya fecha será considerada como Fecha de Iniciación de las Obras, a partir de la cual rige el Plazo Contractual, que es de 72 meses El plazo de ejecución de las

Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias comenzará a contarse a partir de dicha fecha de Iniciación.

El replanteo lo hará la supervisión de Obra con asistencia del Contratista o de su Representante Técnico autorizado y consistirá en el establecimiento de señales o puntos fijos de referencia, que el Contratista queda obligado a conservar por su cuenta. Si en el terreno ya estuviesen colocadas las señales necesarias para la ubicación de las obras de recuperación, el replanteo consistirá en el reconocimiento y entrega de estos testigos al Contratista. Esas referencias determinarán el eje longitudinal de las obras de recuperación, progresivas y niveles. Sobre la base de éstas, el Contratista complementará, a medida que el estado de las obras lo exija, el replanteo de detalle de acuerdo con los planos generales y detalles del Proyecto Ejecutivo de Referencia y conforme con las modificaciones que la supervisión de Obra introduzca durante el curso de los trabajos. Los gastos por concepto de jornales, movilidad, útiles y materiales que ocasionen el replanteo, así como los de revisión del replanteo de detalles que el Contratante considere conveniente realizar, son por cuenta exclusiva del Contratista.

3. Cuando por circunstancias especiales no fuera posible efectuar el replanteo total de las **Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias**, se efectuará un replanteo parcial de las mismas. En este caso, el replanteo parcial deberá comprender como mínimo una sección continua de la obra, en la que se puedan ejecutar trabajos de recuperación que tengan en conjunto una magnitud no inferior a la mitad del total de las **Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias**.

El replanteo deberá ser completado totalmente antes de haber transcurrido un tercio del plazo contractual para la ejecución de las obras de recuperación, a contar desde la fecha de comienzo de dicho plazo. Si el replanteo no fuere completado totalmente dentro del término indicado en el párrafo precedente, por causas no imputables al Contratista, éste podrá solicitar la ampliación del plazo contractual, para ejecutar las **Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias**, en la medida y proporción que demuestre que el cumplimiento del plazo original se ha visto alterado por causa del replanteo incompleto.

4. Terminado el replanteo se extenderá por duplicado un acta en la que conste haberlo efectuado conforme al Proyecto Ejecutivo de Referencia, que será firmada por la supervisión de Obra y el Contratista. Cualquier observación

	<p>que deseara formular el Contratista, relacionada con el replanteo y que pudiera dar lugar a reclamos, deberá constar al pie del acta en forma de reserva, sin cuyo requisito no se considerará válido ningún reclamo. Todo reclamo relacionado con las reservas efectuadas en el acta de replanteo deberá ser presentado con expresión de fundamento dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la firma de dicha acta. Vencido dicho plazo el Contratista perderá los derechos respectivos y se tendrá por no efectuada la reserva.</p> <p>5. Si el Contratista no concurriese al replanteo, se fijará una nueva fecha con diez (10) días hábiles de anticipación. Si tampoco concurriese a esta segunda citación sin que exista, a exclusivo juicio del Contratante, causas justificadas que hayan impedido al Contratista asistir, o si habiendo concurrido, se negase a firmar el Acta, con la certificación de testigos o autoridad competente, se considerará que el Contratista hace abandono de la obra contratada, pudiendo, en ese caso, el Contratante declarar rescindido el Contrato con las penalidades consiguientes.</p> <p>Queda establecido que las obras deberán iniciarse dentro del plazo máximo de quince (15) días a partir de la Fecha de firma del Acta del replanteo.</p> <p>6. Cuando para la ejecución de las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias se requiera la remoción de algún punto fijo de amojonamiento o marcaciones oficiales, el Contratista deberá comunicarlo con la antelación debida al Contratante, a efectos de que éste tome las precauciones necesarias para que las mismas no sufran alteración alguna durante la construcción de las obras.</p>
11.3.1	<p>Se agrega el punto 11.3.1:</p> <p>El Contratista, gestionará de las empresas u organismos correspondientes la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo. El Contratista solicitará la remoción de las mismas con una anticipación no menor de sesenta (60) días corridos, salvo cuando se tratara de líneas o construcciones ferroviarias, en cuyo caso la anticipación mínima será de cuatro (4) meses. En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalación alguna sin la autorización del Contratante. Cuando tales instalaciones puedan permanecer en el lugar, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El Contratista será responsable de todo desperfecto que les causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado. El Contratante no abonará</p>

	<p>suplemento alguno sobre los precios unitarios del Contrato, a causa de las precauciones o de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.</p>
11.4.1	<p>Se agrega el punto 11.4.1:</p> <p>En cumplimiento de la Ley Nacional de Tránsito 24449, se deja expresamente establecido que los Contratistas no podrán utilizar camiones cuyos pesos totales, cargados, excedan los máximos establecidos por la Ley 24449 y sus decretos reglamentarios, y las leyes provinciales vigentes.</p> <p>La Dirección Nacional de Vialidad ha dispuesto la adopción de las siguientes disposiciones, para lograr plenamente la finalidad perseguida por las Reglamentaciones:</p> <p>Los vehículos de carga, cargados, que transportan materiales primarios o elaborados, hacia o desde las instalaciones destinadas al acopio de dichos materiales o plantas elaboradoras de mezclas, no gozan de ninguna franquicia de tránsito en lo que se refiere a la carga que pueden transportar; por lo tanto serán objeto de fiscalización tal como lo realiza la Dirección Nacional de Vialidad habitualmente, y si de este acto resultara la comprobación de infracción a la Reglamentación precitada o a las Leyes vigentes, serán sancionadas según las formas previstas por las normas correspondientes.</p> <p>La fiscalización del transporte de cargas vinculadas particularmente con la realización de obras viales, prevista por el presente artículo, será ejercida por la Dirección Nacional de Vialidad mediante el concurso del personal técnico destacado en las Inspecciones de obras, todos los cuales tienen la obligación de verificar que se cumplen las disposiciones enunciadas en el párrafo anterior y en modo especial el “peso máximo de los vehículos cargados”.</p>
11.8	<p>Se agrega el punto 11.8:</p> <p>El Contratista deberá entregar al Contratante una (1) copia en papel y una (1) copia en formato digital de los informes de progreso.</p>
11.9	<p>Se agrega el punto 11.9:</p> <p>Informes de investigación de la zona de las Obras. Es responsabilidad exclusiva del Contratista haber determinado los hechos y circunstancias de la zona de obras y de la Malla de caminos objeto del Contrato,</p>

	tales como materiales y mano de obra que puedan obtenerse en el lugar, así como la configuración y naturaleza del terreno y cualquier otra circunstancia que puedan haber afectado su oferta. Deberán haber evaluado asimismo los hechos de carácter no permanente, pero sí periódicos, tales como crecientes, lluvias torrenciales, nevadas, derrumbes, etc.
11.10	<p>Se agrega el punto 11.10:</p> <p>Construcción de las Obras por el Contratista El Contratista deberá construir, instalar y mantener las Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias de conformidad con el Proyecto Ejecutivo de Referencia, Especificaciones Técnicas, Planos, y demás documentos que resulten anexos y/o complementos de los anteriores.</p> <p>Deberá, simultáneamente organizar e iniciar las actividades de Mantenimiento de Rutina en todas las secciones de la Malla.</p>
11.11.	<p>Se agrega el punto 11.11:</p> <p>Gestión Ambiental y Social de las Obras</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratista será responsable por la correcta gestión ambiental y social durante las Obras de Recuperación, las Otras Intervenciones Obligatorias y el Mantenimiento rutinario. Deberá evitar la afectación de la calidad ambiental del medio receptor en sus aspectos naturales y socioeconómicos. 2. En la Malla del Contrato, el Contratista deberá implementar todas las acciones necesarias dirigidas a evitar, mitigar, y/o controlar los efectos negativos de la ejecución de las Obras de Recuperación, las Otras Intervenciones Obligatorias y el Mantenimiento rutinario sobre el medio receptor tanto de la zona de obra y su área de influencia, como de las zonas afectadas por la ubicación de los obradores, los yacimientos, los desvíos y la implantación de cualquier instalación complementaria necesaria para ejecutar todas las obras y tareas relacionadas. 3. Al respecto deberá preparar un Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS) que exponga en forma detallada y ordenada, el conjunto de programas subprogramas, acciones y recomendaciones dirigidas a evitar, mitigar y/o controlar los efectos negativos de las Obras de Recuperación, las Otras Intervenciones Obligatorias y el Mantenimiento de Rutina. El mismo, debe incluir los responsables de la ejecución, el cronograma (sujeto a los Programas de Trabajo aprobados por la D.N.V.) y los recursos

	<p>necesarios para su adecuada implementación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. El PMAyS deberá estar en un todo de acuerdo con la legislación ambiental nacional, provincial y municipal correspondiente, las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades competentes, lo que indique el pliego de especificaciones técnicas MALLAS C.RE.MA, y los lineamientos indicados en el MEGA II o versión vigente a la firma del Contrato. Los programas y subprogramas necesarios deberán establecerse, además, teniendo en cuenta los métodos constructivos previstos para la materialización de las obras. Deberán preverse en el mismo el Programa de Comunicación con la Comunidad (Subprograma de Comunicación Social y Subprograma de Mecanismo para la Resolución de Quejas y Conflictos). 5. Según lo expresado en “12.7 Mantenimiento de Forestación” de la “Sección 5 – Especificaciones Técnicas”, el Contratista, en caso de corresponder, deberá presentar el Proyecto de Forestación, para lo cual se recomienda tomar como modelo la Especificación Técnica Particular del Anexo XII-MEGA II o su versión vigente. 6. Todas las tareas y obligaciones enunciadas serán de exclusivo cargo del Contratista, quien no recibirá pago directo alguno por este concepto, considerándose su pago incluido dentro de los ítems del Contrato. 7. El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones que en relación con los temas ambientales y sociales que imparta la supervisión de Obra. 8. Si el Contratante lo solicitare, el Contratista deberá proporcionarle, sólo en carácter informativo, un detalle de la composición de los costos correspondientes a la implementación del PMAyS.
11.12	<p>Se agrega el punto 11.12</p> <p>Aprobaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratista deberá proporcionar el Plan de Control de Calidad que empleará, el PMAyS, de corresponder según lo expuesto en las CE 11.11 (punto 5), el Proyecto de Forestación, así como también las Especificaciones Técnicas y los planos de las Obras Provisionales propuestas a la supervisión de Obra, quien deberá elevarlas a las áreas correspondientes de la D.N.V. para su aprobación. Dicha aprobación queda supeditada al cumplimiento de los documentos presentados con lo establecido en el Contrato, en el Pliego General de los MALLAS C.RE.MA, y en los Manuales y Especificaciones Técnicas vigentes de la D.N.V.

	<p>En caso de la no aprobación de los documentos presentados, el Contratista deberá readecuarlos según las indicaciones del Contratante, para su nueva presentación.</p> <p>2. El Contratista asumirá como propio el proyecto Ejecutivo de Referencia al momento de la celebración del Contrato.</p>
<p>11.13</p>	<p>Se agrega el punto 11.13:</p> <p>Seguridad</p> <p>1. El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la zona de las Obras.</p> <p>2. En la Malla del Contrato, el Contratista deberá impedir que el público transite por tramos que presenten cortes, obstáculos peligrosos, etapas constructivas no terminadas, o actividades de mantenimiento que puedan afectar la seguridad de los usuarios o que puedan originar accidentes, a cuyo efecto colocará, conservará, mantendrá y repondrá las veces que resulte necesarios letreros de advertencia, barreras u otros medios eficaces a los fines perseguidos. El Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna en concepto de daños y perjuicios producidos por el tránsito público en la Malla del Contrato.</p> <p>Todas las tareas y obligaciones enunciadas serán de exclusivo cargo del Contratista, quien no recibirá pago directo alguno por este concepto, considerándose su pago incluido dentro de los ítems del Contrato.</p> <p>3. Cuando se ejecuten trabajos en o a través de vías de comunicación en uso, el Contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito público de vehículos y toda vez que, para la ejecución de los trabajos, tuviera que ocupar la calzada, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales o desviar la circulación por caminos auxiliares previamente aprobados por la supervisión de Obra.</p> <p>Tanto en el caso de vías laterales como en el de caminos auxiliares, el Contratista deberá mantenerlos en buenas condiciones de transitabilidad. Es obligación del Contratista señalizar todo el recorrido que comprende el desvío y caminos auxiliares, asegurando su eficacia con todas las advertencias necesarias, para orientar y guiar el tránsito, tanto de día como de noche, para lo cual, en este último caso, serán absolutamente obligatorias señales luminosas. El Contratista será el único responsable de los accidentes que resulten atribuibles al estado del desvío o a deficiencias, sustracción o rotura del señalamiento o de las medidas de protección.</p>

	<p>Todas las tareas y obligaciones enunciadas serán de exclusivo cargo del Contratista, quien no recibirá pago directo alguno por este concepto, considerándose su pago incluido dentro de los ítems del Contrato.</p> <p>El Contratista deberá emplear los esquemas de señalamiento transitorio en todos los casos que así lo indique la supervisión de Obra.</p> <p>4. Si el Contratista no diera cumplimiento a sus obligaciones relativas a habilitación de desvíos y señalizaciones, el Contratante, previa intimación, podrá ejecutar dichos trabajos por cuenta y cargo del Contratista, no solamente en lo que se refiere al costo, sino también en lo que atañe a las responsabilidades emergentes. En estos casos al formularse cargo por los costos de las obras ejecutadas, se le recargará un 50% adicional en concepto de penalidades.</p> <p>5. Si el Contratista optase por mantener el tránsito por media calzada o por las banquetas, durante la ejecución de los trabajos, deberá contar con la previa autorización de la supervisión de Obra y adoptar la señalización y demás medidas adecuadas a las circunstancias, con el fin de prevenir accidentes.</p> <p>6. Cuando se requiera efectuar un desvío de tránsito, el Contratista está obligado a presentar a la supervisión de Obra, con una anticipación mínima de siete (7) días hábiles a la iniciación de los trabajos, un plan de desvíos para el tránsito, el que deberá reunir las condiciones de seguridad necesarias para el desplazamiento del tránsito y guardar coherencia con el plan de trabajos respectivo.</p> <p>El Contratista no podrá iniciar ninguna tarea relacionada con los desvíos hasta que no cuente con la aprobación de la supervisión de Obra, que le será comunicada mediante Orden de Servicio dentro de los diez (10) días hábiles de haberse recibido dicho plan. Vencido dicho plazo sin observaciones, se considerará automáticamente aprobado el mismo.</p> <p>7. Todas las actividades expuestas deberán estar en un todo acuerdo a lo establecido en el Programa de Comunicación con la Comunidad (Subprograma de Comunicación Social, Subprograma de Mecanismo para la Resolución de Quejas y Conflictos) y el Programa de Manejo Ambiental de Caminos Auxiliares, Estacionamientos Auxiliares y Desvíos, del PMAyS a desarrollar por el Contratista.</p>
11.14	<p>Se agrega el punto 11.14:</p> <p>Instrucciones, Inspecciones y Auditoría por el Banco</p>

	<p>El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones La supervisión de Obra que se ajusten a la ley aplicable en la zona de las Obras.</p> <p>El Contratista permitirá al Banco inspeccionar sus cuentas, documentos de obra, Contratos, subcontratos y registros relacionados con la ejecución del Contrato y hacerlas auditar por auditores contratados por el Banco, si así lo requiere el Banco.</p>
11.15	<p>Se agrega el punto 11.15:</p> <p>Costo de las Reparaciones</p> <p>El Contratista deberá reparar a su propio costo las pérdidas o daños y perjuicios que sufran las Obras o los materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la fecha de iniciación de las Obras y el vencimiento de los períodos de responsabilidad por defectos, cuando dichas pérdidas o daños y perjuicios sean ocasionados por sus propios actos, falencias, defectos constructivos y/u omisiones.</p>
11.16	<p>Se agrega el punto 11.16:</p> <p>El Contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del Contrato (Contrato, Pliegos de Especificaciones Técnicas, Planos, MEGA II o versión vigente, entre otros), a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.</p>
11.17	<p>Se agrega el punto 11.17:</p> <p>La responsabilidad del Contratista en los términos de la Ley y este Pliego, se mantiene en toda su extensión y alcances, independientemente del control de la Supervisión de Obra.</p>
11.18	<p>Se agrega el punto 11.18:</p> <p>El Contratista garantizará una gestión ambiental y social conforme a las buenas prácticas ambientales, siendo responsable por los daños ambientales que sus acciones produzcan y responsable por las remediaciones necesarias, todo de acuerdo a lo previsto en la legislación ambiental vigente, en el MEGA II o versión vigente, el Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS) y en el resto de los documentos del Contrato.</p>
12.1	<p>El Contratista estará específicamente autorizado para subcontratar las siguientes actividades:</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Trabajos de hormigón. - Demarcación horizontal
12.2	<p>El Contratista podrá subcontratar bajo su propia responsabilidad y sin la aprobación previa del Contratante las siguientes Obras y Servicios, siempre que no representen más del 15 % del valor del Contrato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Corte de pasto - Reparación y mantenimiento de obras de arte - Tareas en barandas de defensa - Construcción de dársenas - Construcción de refugios. - Reparaciones de puentes
12.3	<p>Se agrega el punto 12.3:</p> <p>El Contratista no podrá contratar subcontratistas sin previo consentimiento del Comitente.</p>
14.2	<p>Se agrega:</p> <p>El Contratante dará plena posesión y concederá todos los derechos de acceso al Lugar de las Obras al momento de la firma de Acta de Replanteo parcial o total.</p>
16.1.1	<p>Se agrega:</p> <p>Consultas acerca de los Datos del Contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La supervisión de Obra responderá las consultas sobre los Datos del Contrato. 2. La supervisión de Obra canalizará todas las dudas que plantee el Contratista, relacionadas con la interpretación de los distintos documentos que integran el Contrato, respondiendo aquellas que, por su naturaleza, encuadran en la órbita de su competencia específica, o elevando a consideración del Contratante las que exceden dicho marco. En todos los casos en que no esté en condiciones de emitir un juicio seguro, recurrirá al procedimiento señalado en último término.
16.2.7	<p>Se agrega el punto 16.2.7:</p> <p>El Representante Técnico se entenderá con la supervisión de Obra, ejercerá las atribuciones, y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo éste discutir la eficacia o validez de los actos que hubiere ejecutado dicho</p>

	<p>Representante. Dicho Representante se considerará autorizado para suscribir hojas de mediciones. El Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquél queda, además, autorizado para suscribir las actas de replanteo y recepciones, así como los certificados de pago. A este último efecto, extenderá el correspondiente poder.</p> <p>El Representante Técnico deberá residir en la obra o en las proximidades de la misma durante su ejecución, debiendo estar presente en la obra en forma permanente. Toda justificación de ausencia del Representante Técnico se hará por escrito (superv de Notas de Pedido) ante la supervisión de Obra, quién podrá o no aceptar las causales aducidas por aquél, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio.</p> <p>En ausencia del Representante Técnico quedará siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las funciones que le competen. En ningún caso dicho sustituto podrá objetar planos y órdenes impartidas por la supervisión de Obra, todo lo cual será exclusivo del Representante Técnico. Toda ausencia del Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la supervisión de Obra, dará motivo a la aplicación de una multa no reintegrable equivalente en pesos a un mil quinientos (1500) litros de Nafta Premium por día.</p> <p>El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales y firmar la documentación correspondiente.</p> <p>El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo, cumpliendo las funciones de Representante Técnico, siempre que satisfaga todos los requisitos formales y de fondo establecidos en este Pliego para la designación del Representante Técnico, incluida la expresa aceptación del Contratante.</p>
17.2	<p>Se agrega:</p> <p>Se denomina “Programa de ejecución” o “Programa”.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dentro del plazo establecido en los Datos del Contrato, el Contratista presentará a la Dirección Nacional de Vialidad, para su aprobación o rechazo, un Programa en el que consten los métodos generales, procedimientos, secuencia y calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. 2. La actualización del Programa mostrará los avances reales de cada actividad y los efectos de tales avances en los plazos de las tareas restantes, con inclusión de cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

	<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="435 239 1430 562">3. El Contratista deberá presentar a la supervisión de Obra, quien lo elevará a la Dirección Nacional de Vialidad para su aprobación o rechazo, un Programa actualizado por lo menos con la periodicidad establecida en los Datos del Contrato. Si el Contratista no lo suministrara oportunamente, el Contratante podrá retener el monto especificado en los Datos del Contrato del certificado de pago siguiente, y continuar reteniendo dicho pago hasta el momento del próximo pago que deba efectuarse después de la fecha en que el Contratista haya presentado tardíamente el Programa.<li data-bbox="435 617 1430 814">4. La aprobación del Programa no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente en cualquier momento, para tramitar su nueva aprobación. El Programa modificado deberá contemplar los efectos de las variaciones y de los eventos compensables.<li data-bbox="435 869 1430 1360">5. Dentro de los 30 días posteriores a la firma del Contrato, el Contratista deberá presentar junto con el Programa Detallado para las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias, el Programa de Trabajo (o Detallado) para las actividades de Obras de Mantenimiento de Rutina, la Metodología, el Manual de Control de Calidad, las Especificaciones Técnicas y Planos a emplear, el Plan de Relaciones Públicas e Información a Usuarios, el PMAyS, y cualquier otro documento solicitado contractualmente y/o que resulte preciso para la correcta ejecución de las obras. Asimismo, deberá presentar su Estructura Organizacional, en forma de Organigrama detallado, con la cual administrará el Contrato, definiendo con particular precisión el modo de operar del Representante Técnico, quién será responsable de la dirección superior de la obra y también ante el Contratante.<li data-bbox="435 1415 1430 1879">6. El Contratista presentará un Programa Detallado especificando como espera cumplir los objetivos del Contrato; este Programa incluirá:<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="483 1541 1430 1654">• Un plan de trabajo para la ejecución de las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias que deberá completar dentro del primer año.<li data-bbox="483 1675 1430 1789">• Un plan de trabajo para la ejecución de las actividades de mantenimiento durante el período del Contrato, en todas las secciones de la Malla.<li data-bbox="483 1810 1430 1839">• Procedimientos para afrontar eventuales emergencias.<li data-bbox="483 1860 1430 1879">• Listado de equipos, instrumentos y elementos con los que cuenta el
--	---

	<p>Laboratorio de Obra del Contratista para realizar ensayos; nunca menor a lo indicado en el <i>Pliego de Especificaciones Técnicas Generales</i>, en su versión vigente.</p> <ul style="list-style-type: none">• Certificado de Calibración y Plan de Calibración y Verificación de los equipos, instrumentos y elementos del Laboratorio de Obra, según lo indicado en el <i>Pliego de Especificaciones Técnicas Generales</i>, en su versión vigente.• Designación y Currículum Vitae del profesional, perteneciente a la empresa Contratista, responsable de llevar adelante el Plan de Control de Calidad. <p>El Programa detallado deberá ser presentado al Contratante para su estudio y evaluación. Este podrá aprobarlo, rechazarlo u observarlo. A su sólo juicio, con el fin de garantizar la calidad mínima de los trabajos, el Contratante puede indicar modificaciones, necesidad de actualización y/o incorporación de equipos, necesidad de incorporación de personal idóneo y/u otras modificaciones, el Contratista deberá acatarlas. El Contratante dará su visto (aprobación o rechazo) a las presentaciones dentro de los 30 días subsiguientes a la presentación de las últimas correcciones introducidas, si las hubiere; si no se solicitaren otras correcciones, el visto bueno del Contratante deberá ser comunicado al adjudicatario dentro de los 30 días de realizada la presentación de los mencionados documentos.</p> <p>El mismo criterio se adoptará para el PMAyS cuya revisión estará a cargo del Centro de Gestión Ambiental (CEGA) del Distrito que sea responsable de la obra. Conjuntamente con el PMAyS, deberá presentarse la designación y Curricular Vitae del profesional, perteneciente a la empresa contratista, responsable de ejecutar el PMAyS, el que será evaluado siguiendo lo establecido en “3.4 Responsables y Destinatarios “– “Capítulo 3 Plan de Manejo Ambiental” – Sección I Parte B del MEGA II o versión vigente al momento de la firma del contrato.</p> <p>Una vez aprobado el Programa y el PMAyS, el Contratista podrá efectuar el replanteo.</p> <p>7. El Contratante dará su visto (aprobación o rechazo) a las presentaciones mencionadas en el punto 5, dentro de los 30 días subsiguientes a la presentación de las últimas correcciones introducidas, si las hubiere; si no se solicitaren otras correcciones, el visto bueno del Contratante deberá ser comunicado al adjudicatario dentro de los 30 días de realizada la presentación</p>
--	--

	<p>de los mencionados documentos.</p> <p>8. Las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias exigibles para la emisión de cada uno de los certificados deben cumplir con los requisitos fijados en el presente Pliego.</p> <p>9. El total de las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias deben estar terminadas dentro del lapso fijado a ese fin en Datos del Contrato.</p>
<p>17.3</p>	<p>Informes ASSS</p> <p>Se inserta el siguiente texto al final de la Subcláusula 17.3:</p> <p>Además del informe de avance, el Contratista deberá proporcionar un informe sobre las mediciones de la materia ambiental, social, seguridad y salud en el trabajo con sujeción al Apéndice A. Además de los informes del Apéndice A, el Contratista también notificará inmediatamente al Gerente del Proyecto los incidentes en las siguientes categorías. Los detalles completos de tales incidentes se proporcionarán al Gerente del Proyecto dentro del plazo acordado con el Gerente del Proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) una violación confirmada o probable de cualquier ley o acuerdo internacional; (b) cualquier fatalidad o lesión grave (tiempo perdido); (c) efectos adversos significativos o daños a la propiedad privada (por ejemplo, accidentes de vehículos, daños causados caídas de roca y trabajos fuera de los límites autorizados) (d) contaminación importante del acuífero de agua potable o daño o destrucción de hábitat de especies raras o en peligro de extinción (incluidas las áreas protegidas); o (e) cualquier alegato violencia de género (VBG), explotación o abusos sexuales (EAS), de acoso sexual o mala conducta sexual, violación, asalto sexual, abuso infantil, deshonor u otras violaciones que involucren a menores.” <p>Además, el Contratista deberá digitalizar y sistematizar los informes de progreso de la obra y los servicios y la implementación de tecnología para la ejecución y seguimiento de la misma para facilitar la generación de una plataforma digital participativa que permita la trazabilidad y transparencia de la obra y servicios y sus modificaciones (drones, BIM, etc.).</p>
<p>17.6</p>	<p>Se agrega el punto 17.6:</p>

	<p>Programa de Actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratista deberá presentar un Programa de actividades actualizado dentro de los 14 días de habérselo solicitado la Supervisión de Obra. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa. 2. En el Programa de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en la zona de las Obras cuando el pago de los materiales deba efectuarse por separado.
17.7	<p>Se agrega el punto 17.7:</p> <p>Modificación del Programa de Actividades</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Programa de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Programa de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios. 2. Por tratarse de un Contrato de Precio Global a suma alzada, las modificaciones en las cantidades, con relación a la establecida en el Proyecto Ejecutivo de Referencia, no constituirán motivo ni justificarán ajustes en el Precio del Contrato, salvo que ello se produzca por decisiones justificadas del Contratante o Fuerza Mayor, y como resultado de ellas se produzcan Eventos Compensables u orden de acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos, en cuyo caso la Supervisión de Obra solicitará al Contratista una propuesta a suma alzada por el trabajo adicional derivado de las modificaciones de cantidades. 3. Si el Contratante lo solicitare, el Contratista deberá proporcionarle, sólo en carácter informativo, un detalle de la composición de los costos correspondientes a cualquier precio unitario que conste en el Programa de Actividades. 4. Para las modificaciones del Programa que impliquen cambios en el manejo ambiental y social de la obra, el Contratista deberá presentar a la Supervisión de Obra la correspondiente actualización del PMAyS.
17.8	<p>Se agrega el punto 17.8:</p> <p>Variaciones</p> <p>Todas las variaciones deberán incluirse en los Programas y Programas de</p>

	actividades actualizados proporcionados por el Contratista.
17.9	<p>Se agrega el punto 17.9:</p> <p>Predicciones del flujo de fondos</p> <p>Cuando se actualice el Programa o Programa de actividades, el Contratista deberá proporcionar a la Supervisión de Obra una estimación actualizada del flujo de fondos, la que comprenderá distintas monedas según lo especificado en el Contrato, con las conversiones necesarias a los tipos de cambio del Contrato.</p>
18.4	<p>Se agrega:</p> <p>Otros Contratistas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratista deberá cooperar y compartir la Zona de Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de otros Contratistas mencionada en los Datos del Contrato. El Contratista también deberá proporcionarles los medios y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista. 2. La D.N.V., si lo considera conveniente, podrá desafectar un Tramo y asignar Obras a otros Contratistas de la propia D.N.V.
18.9	<p>Se agrega el punto 18.9:</p> <p>Descubrimientos</p> <p>Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de Obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá frenar los trabajos y notificar a la supervisión de Obra acerca del descubrimiento, para luego seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder. Todas las tareas deberán estar en un todo acuerdo a lo establecido en el Programa de Protección del Patrimonio Cultural (Subprograma de Hallazgos Arqueológicos, Paleontológicos y Minerales de Interés Científico, Subprograma de Protección del Patrimonio Antropológico – Social), del PMAyS a desarrollar por el Contratista.</p>
18.10	<p>Se agrega el punto 18.10:</p> <p>Aviso Anticipado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratista deberá avisar a la Supervisión de Obra, lo antes posible, acerca de futuros eventos probables específicos o circunstancias encuadradas en el Artículo 39 de la Ley 13.064 de Obras Públicas. Por tratarse de un Contrato a precio global por suma alzada, sólo podrán considerarse eventos o

	<p>circunstancias extraordinarias debidamente calificadas. En caso de que la Supervisión de Obra estime que se trata de circunstancias suficientemente graves, que así lo justifiquen, podrá solicitar que el Contratista entregue una estimación de los efectos esperados del hecho o circunstancia futura en la Fecha de Terminación de las Obras de Recuperación, y el monto pretendido en concepto de compensación si correspondiere.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. El Contratista propondrá a la Supervisión de Obra las medidas para mitigar o eliminar los efectos de dichas circunstancias. 3. Sin perjuicio de la obligación del Contratista, establecida en el punto precedente, es facultad exclusiva del Contratante adoptar las disposiciones que estime adecuadas para solucionar los efectos de las circunstancias extraordinarias, sobre la base de la presentación del Contratista u otros fundamentos que estime apropiado. En igual forma resolverá lo pertinente con relación a la indemnización o pago extraordinario requerido. 4. Obras e intervenciones ejecutadas por terceros: la Contratista está obligada a dar aviso a la Supervisión de Obra de cualquier tipo de intervención en la Zona de Camino ejecutada por terceros que no cuente con la correspondiente autorización de la DNV.
<p>18.11</p>	<p>Se agrega el punto 18.11:</p> <p>Control de Calidad – Identificación de los defectos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Supervisión de Obra controlará el trabajo del Contratista y le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. La Supervisión de Obra podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que exponga y verifique cualquier trabajo que la Supervisión de Obra considere que puede tener algún defecto. 2. El Contratista queda obligado a: <ol style="list-style-type: none"> a) Presentar al Contratante el Plan de Control de Calidad para su aprobación, teniendo presente que el mismo debe definir, para cada proceso constructivo de los trabajos involucrados, cada uno de los controles y ensayos, incluyendo las normas a aplicar y la frecuencia de ejecución de los mismos, que es necesario ejecutar para garantizar la eficiencia constructiva y calidad final (incluyendo ensayos y controles sobre: materiales, insumos, proceso de elaboración, proceso constructivo, unidad

terminada, etc.). Nunca el Plan de Control de Calidad podrá ser menor a lo establecido en el P.E.T.G. en su versión vigente, para el tipo de tarea que se considere. Se deberán también incluir los formularios a usar, el local, el equipamiento del laboratorio y la definición de la Matriz de Firmantes de cada documento, así como el perfil o y Currículum Vitae de los profesionales y empleados intervinientes.

- b) Declarar al concluir cada etapa mensurable de los trabajos, por escrito, en forma indudable, acompañado de todos los documentos requeridos por el Plan de Control de Calidad, y firmado todo por el Representante Técnico de la Contratista, que los trabajos se ajustan a todas las exigencias de calidad explícitas o implícitas en la documentación del Contrato, interpretadas según las reglas del arte y, en su caso, también según las órdenes de servicio emanadas de la Supervisión de Obra. La declaración de calidad de los resultados alcanzados deberá incluir los valores correspondientes a los mismos por aplicación de los sistemas de medición que correspondan.

El pedido de medición de trabajos ejecutados, formulado por el Contratista, lleva implícita su declaración de calidad, sin admitirse prueba en contrario, independientemente de las sanciones que pudiere corresponderle por la omisión de la declaración expresa requerida en el párrafo anterior.

La omisión de la declaración expresa requerida; la persistencia en esta conducta y las reiteraciones de declaraciones de calidad que no se ajusten a las disposiciones del Contrato, de acuerdo con lo que indique la Supervisión de Obra, será sancionada con la aplicación de multas, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes de la inadecuada calidad de los trabajos.

En la primera oportunidad en que corresponda la aplicación de multa por falta de declaración expresa de calidad, la misma será de sesenta (60) jornales mínimos de oficial zona A del gremio de la construcción. La primera reiteración de declaración incorrecta de calidad, será penalizada con un importe equivalente a sesenta (60) jornales mínimos de oficial zona A del gremio de la construcción. En ambos supuestos, las sucesivas reincidencias se sancionarán con una multa cuyo monto será el producto del importe de la multa aplicable la primera vez, por el número de la reincidencia sancionable.

En todos los casos, el Contratante cursará las comunicaciones que correspondan al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas y al Consejo o Colegio Profesional donde esté matriculado el Representante Técnico.

3. La Supervisión de Obra deberá controlar que el Contratista haya cumplido con todos y cada uno de los procedimientos del Plan de Control de Calidad y le notificará las desviaciones que encontrare. La participación de la Supervisión de Obra no altera, en manera alguna, las obligaciones del Contratista. La Supervisión de Obra podrá auditar en cualquier oportunidad, tanto la fidelidad de los documentos que se generen por aplicación del Plan de Control de Calidad, como todos los procesos constructivos y de ensayos o verificaciones que se realicen. El Contratista está obligado a asistir a la Supervisión de Obra, y facilitarle el uso del laboratorio en forma completa y autónoma, debiendo acatar sus observaciones en forma inapelable.
4. La Supervisión de Obra notificará al Contratista cualquier defecto que advirtiera durante la ejecución de los trabajos. Los controles de la Supervisión de Obra, y las disposiciones que los prevén, deben interpretarse y aplicarse bajo el criterio básico de que, en ningún caso alteran, disminuyen o anulan las responsabilidades que, en virtud del Contrato, le incumben exclusivamente al Contratista. La Supervisión de Obra también podrá ordenar al Contratista la búsqueda de un probable defecto, así como que se descubra (ejecución de calicatas) y se examine cualquier trabajo que, a su criterio, pueda contenerlo. En este caso, le notificará los defectos que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista.
5. Si la corrección de lo ejecutado con el fin de cumplir la calidad requerida obliga al Contratista a la alteración, remoción, destrucción y/o reconstrucción parcial o total de cualquier otra etapa constructiva previa o posterior a la que se trata, el costo de los trabajos necesarios para la corrección de la parte defectuosa y la reconstrucción de la parte afectada, quedará a su exclusivo cargo y no recibirá pago adicional alguno.

La Supervisión de Obra aplicará las multas o penalidades contempladas en la Especificación Técnica, vinculadas con la calidad de ejecución de las tareas, ya sean vinculadas al proceso productivo o a la unidad terminada.

6. El control de calidad establecido se hace extensivo en su plenitud a los materiales a emplear en la ejecución de los trabajos. El Contratista queda obligado a declarar, en oportunidad del ingreso de los materiales al obrador,

acopio, depósito o lugar de destino provisorio de aquellos y previo a su empleo en la aludida ejecución de los trabajos, por escrito y en forma indubitable, que los mismos se ajustan a todos los requerimientos de calidad explícita o implícitamente especificados en la documentación que integra el Contrato, interpretados según la normativa vigente y, en su caso, a las aclaraciones efectuadas mediante órdenes de servicio extendidas por la Supervisión de Obra. La declaración de calidad de los materiales deberá incluir los valores identificatorios de los parámetros con los que se evalúa el concepto en cuestión.

A los efectos de posibilitar los controles que normalmente deba practicar la Supervisión de Obra, el Contratista equipará correctamente el laboratorio de campaña. Cuando tales controles requieran la intervención otros laboratorios que presten servicio al ente Contratante, los gastos de provisión, extracción, envase y transporte de las muestras hasta donde deban realizarse los ensayos, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

7. El Contratista está obligado a emplear materiales adecuados en todas las actividades, y de acuerdo con las especificaciones correspondientes. Además, es responsable de cualquier reclamo o demanda que pudiera originar la provisión o el uso indebido de materiales patentados. Aun cuando nada se hubiere previsto en los pliegos, siempre podrá el Contratante disponer que se empleen, total o parcialmente, materiales provistos por él. En tal caso se indemnizará al Contratista por los perjuicios que demuestre fehacientemente le ocasiona el cambio de provisión. A requerimiento de la Supervisión de Obra, el Contratista deberá presupuestar el monto de estos perjuicios aun antes de haberse dispuesto el cambio.
8. El Contratista solicitará a la Supervisión de Obra, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar:
 - a) trabajos que cubran obras cuya cantidad o calidad sean de difícil comprobación una vez cubiertas .
 - b) tareas de imposible medición posterior.

En caso de que el Contratista no solicite la mencionada autorización y/o continúe con los trabajos previo aprobación de la Supervisión de Obra, se considerará que los trabajos tapados se encuentran en disconformidad, y que no cumplen las exigencias de calidad y unidad terminada. En este caso, los trabajos tapados no reciben pago directo alguno.

	<p>Para todos los casos, se labrará un acta en la que se deje constancia de la omisión o verificación, detallando para el segundo caso la medida y cumplimiento de las normas de calidad de las obras.</p>
18.12	<p>Se agrega:</p> <p>Condiciones exigibles</p> <p>Los Contratos MALLAS CREMA consisten en Contratos de recuperación y mantenimiento de largo plazo en una Malla de caminos, cuyo objetivo es cumplir con las Condiciones Exigibles para ofrecer al usuario un tránsito seguro y confortable. Las Condiciones aludidas son exigibles en todos los caminos incluidos en la Malla licitada, hasta la finalización del Contrato.</p> <p>A los efectos del control de las calzadas de rodamiento de la Malla de caminos, el Contratante podrá efectuar las auscultaciones, relevamientos y mediciones (de aquí en adelante, evaluaciones) que considere convenientes y razonables para evaluar las condiciones técnicas de las calzadas, banquetas y colectoras.</p> <p>El Contratante realizará las mediciones con una frecuencia que considere conveniente y razonable.</p> <p>Todos los equipos necesarios para realizar las mediciones en toda la longitud de la Malla de caminos serán provistos por el Contratante. No obstante, el Contratante se encuentra facultado para, en caso de considerarlo necesario, requerir al Contratista la provisión de los equipos de medición. En tal caso, el Contratista no puede negarse y debe cumplir con dicha solicitud. En todos los casos los equipos deben encontrarse previamente homologados y calibrados, y aprobados por la Dirección Nacional de Vialidad, y deben llevar a bordo durante la evaluación Copia Fiel de los certificados correspondientes.</p> <p>Es obligación del Contratista la provisión de personal y elementos de seguridad que requiera el Contratante para realizar las mediciones, en cantidad suficiente y calidad adecuada para la finalidad a cumplir.</p> <p>Los gastos relacionados con el personal de apoyo y la seguridad vial de las tareas, como así también los gastos de los equipos de medición, cuya provisión pudiera ser requerida por el Contratante al Contratista, estarán a cargo de este último.</p> <p>Previo a la fecha de evaluación, el Contratante comunicará fehacientemente al Contratista la realización de la misma. Dicha Notificación Previa debe detallar lo siguiente:</p>

- Lugar, fecha y hora del comienzo de la medición.
- Copia fiel de los certificados de calibración y homologación de los equipos a emplear.
- Personal y elementos de apoyo solicitados: cantidad y tareas a realizar por el mismo.
- Equipo necesario a proveer por el Contratista para realizar la medición, en caso de que el Contratante lo considere necesario.

Dicha comunicación se realizará con una anticipación mínima de tres (3) días corridos, y máxima de diez (10) días corridos, respecto a la fecha de comienzo de la evaluación. En caso de que en la notificación previa se solicite al Contratista que provea el equipo de medición para realizar la evaluación, la comunicación se debe realizar con una antelación mínima de Treinta (30) días corridos, y máxima de Cuarenta (40) días corridos, respecto a la fecha de comienzo de la evaluación.

Previo al inicio de las mediciones, en el lugar, fecha y hora establecidos en la Notificación Previa, el Representante Técnico del Contratista y el Contratante deben suscribir un Acta de Medición donde se consigne lo siguiente:

- La vigencia de los certificados de calibración y homologación de los equipos a emplear.
- Cualquier observación, objeción o comentario (previo o posterior a la ejecución de la medición), expresados por una o ambas partes.
- Se establecerá si el Representante Técnico del Contratante será testigo de la medición.

El Acta de Medición deberá ser efectuada por duplicado, con la firma de ambas partes previo al inicio y una vez finalizada la medición. Queda el original para el Contratante y el duplicado para el Contratista. En caso de no encontrarse el Representante Técnico del Contratista en el lugar, fecha y hora establecidos en la Notificación Previa, el Contratante deberá dejar asentado por escrito que el Representante Técnico no se encontraba presente al inicio de la medición. La falta de firma del Representante Técnico en el Acta de Medición implica total conformidad del mismo con los certificados de calibración y homologación de los equipos empleados, así como también con el procedimiento y ejecución de la evaluación en sí.

El control y mediciones de la Malla de caminos se organizan por tramos. Se consideran tramos independientes para cada sentido de circulación (ascendente y descendente). El ancho y longitud de cada tramo es definida para la medición de cada parámetro en cuestión.

	<p>Una vez procesados por parte del Contratante los resultados de campo obtenidos a partir de la medición, se comunicarán fehacientemente al Contratista los resultados obtenidos mediante un Acta de Constatación.</p> <p>Dicha Acta de Constatación debe detallar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tipo de evaluación realizada. • Lugar y fecha del comienzo y fin de la evaluación. • Resultados obtenidos. • Conformidad o no conformidad con los requisitos y exigencias, para cada tramo evaluado. <p>El Acta de Constatación debe ser enviada al Contratista en un plazo inferior a ochenta días corridos, contados a partir de la fecha de fin de la evaluación.</p>
18.13	<p>Se agrega el punto 18.13:</p> <p>Aceleración de las Obras</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la fecha prevista de terminación, la Supervisión de Obra deberá solicitar al Contratista propuestas con indicación de precios para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la fecha prevista de terminación será modificada en consecuencia y confirmada por el Contratante y el Contratista. 2. Si las propuestas y precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, se incorporarán al precio del Contrato y se tratarán como variaciones.
18.14	<p>Se agrega el punto 18.14:</p> <p>Demoras Ordenadas por el Supervisión de Obra</p> <p>La Supervisión de Obra podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad relativa a las Obras.</p>
18.15	<p>Se agrega el punto 18.15:</p> <p>Reclamaciones</p> <p>Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación no se establezca expresamente plazos en el Pliego, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que las motiven, quedando el Contratista obligado a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de treinta (30) días hábiles a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.</p>
18.16	<p>Se agrega el punto 18.16:</p>

Accidentes de Tránsito

1. El Contratista deberá tomar conocimiento de todos los accidentes de tránsito ocurridos en todas las Secciones correspondientes a la Malla de su Contrato. Deberá asimismo confeccionar para cada accidente, el Formulario correspondiente, diseñado a tal fin por la Dirección Nacional de Vialidad, llevando actualizado un Registro de Accidentes de Tránsito, y cargando los mismos en el Software que el Contratante fije para dicha tarea.
2. Mensualmente, dentro de los primeros VEINTE (20) días de cada mes, el Contratista deberá entregar al Contratante, los siguientes informes:
 - Información estadística de accidentes e incidentes diarios, indicando ubicación, sentido, vehículos involucrados, hora y otros datos relevantes.

Además, para cada accidente e incidente se deberán confeccionar los Formularios Tipo de la D.N.V., a saber, el SIAT 2000, y el previsto en el Manual de Gestión de Incidentes. Asimismo, el Contratista deberá enviar:

- Una copia en papel de los accidentes efectuados en el formulario SIAT, según el instructivo SIAT 2000 en la última versión existente, quedando la información en la supervisión.
- Una nota remitiendo un CD-ROM, Pen-drive, u otro formato físico con las planillas (del punto anterior) escaneadas en formato pdf. Asimismo, debe incluir un archivo Excel con las planillas procesadas según software o planilla modelo vigente en la Repartición.
- En forma deseable, las planillas Excel mencionadas en el párrafo anterior podrán ser anticipadas a la dirección de la casilla de e-mail de la División Seguridad Vial
- Una copia en papel de los formularios de incidentes y un CD-ROM, Pen-drive, u otro formato físico con las planillas escaneadas en formato pdf.
- La Información Estadística de accidentes e incidentes mencionada más arriba.

Toda la información deberá ser entregada en el plazo establecido, mensualmente (mes anterior) en el área de Seguridad Vial de la D.N.V. y una copia de la planilla en papel al Supervisión de Obra.

Estos informes deberán contener los datos medidos hasta el último día del mes

	<p>anterior al de la fecha de presentación.</p> <p>La D.N.V. podrá requerir en cualquier momento la entrega de informes parciales, urgentes o extraordinarios, los que deberán ser presentados por el Contratista dentro del plazo que se le fije al efecto.</p> <p>El Contratista será pasible de una multa no reintegrable equivalente en pesos a quinientos (500) litros de Nafta Premium por día de demora en cumplimentar los términos de la presente Subcláusula.</p>
<p>18.17</p>	<p>Se agrega el punto 18.17:</p> <p>Tránsito</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista deberá realizar la construcción de la obra civil y los sensores magnéticos para puestos permanentes de tránsito según las especificaciones descriptas en el Pliego Técnico Particular, en el que además se indicará la cantidad de puestos, el plazo, y el lugar de ejecución de los trabajos. 2. El Contratista será responsable a su costo durante todo el período del contrato de la reposición de los sensores magnéticos de los puestos permanentes de conteo de tránsito de la D.N.V. que sean dañados por trabajos realizados en la calzada, y por trabajos realizados en la banquina y zona de camino. También será responsable de la reposición del puesto permanente por cualquier modificación que afecte el normal conteo del puesto en la totalidad de los carriles de la ruta. El plazo máximo para las reposiciones será de TREINTA (30) días contados a partir de la notificación fehaciente del incidente. 3. La supervisión de los trabajos descriptos en las presentes Subcláusulas estará a cargo del Centro de Control de Tránsito (Ce.Co.T.) y del área Censos de Tránsito, correspondiente a la Jurisdicción que se encuentre la Malla. 4. El Contratista será pasible de una multa no reintegrable equivalente en pesos a quinientos (500) litros de Nafta Premium por día de demora en cumplimentar los términos de las presentes Subcláusulas.
<p>19.1</p>	<p>Personal Clave</p>

	El término "personal clave" en la Subcláusula 19.1 se reemplaza por el término "Personal clave". El Personal Clave se define como el personal del Contratista designado en las Condiciones Especiales del Contrato.
19.2 (h) e (i)	<i>Rigen</i> las disposiciones relativas a la prevención del VIH/sida.
19.3	<p>Normas de Conducta ASSS</p> <p>El siguiente texto se agrega al final de CG 19.3:</p> <p>“Las razones para destituir a una persona incluye comportamiento que desacata las Normas de Conducta ASSS (tales como propagación de enfermedades contagiosas, acoso sexual, violencia de género (VBG), explotación y abuso sexuales (EAS), actividades ilegales o criminales)”.</p>
19.2 (d)	<p>Se agrega:</p> <p>Todo personal en la obra, en particular los capataces, deberá conocer y utilizar el idioma castellano.</p>
19.2 (e)	<p>Se agrega:</p> <p>El Contratista deberá hacer cesar, dentro del plazo que fije la supervisión de Obra, toda perturbación emergente de la conducta del personal de obra y que afecte el normal cumplimiento de las funciones de aquél y/o la relación con terceros. De no adoptar el Contratista en tiempo oportuno las medidas pertinentes encaminadas a subsanar la causa de la perturbación, se le fijará un nuevo plazo y, en caso de persistir la perturbación, será posible rescindir el Contrato en los términos establecidos en la Ley N° 13.064 Art. 50 – Inciso(a) “Cuando el Contratista se haga culpable de fraude o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato”</p>
19.4.2	<p>Se agrega el punto 19.4.2:</p> <p>El trabajo nocturno, o en días de descanso obligatorio, o los sábados después de las trece (13:00) horas, queda sujeto a las disposiciones generales aplicables en la materia, a la normativa local vigente en relación a ruidos y vibraciones y lo establecido para el caso, en el MEGA II o la versión vigente al momento de la firma del Contrato.</p>
19.4.3	<p>Se agrega el punto 19.4.3:</p> <p>Cuando según lo previsto en el párrafo precedente, el Contratista disponga trabajar los días u horas allí señalados, deberá informar a la supervisión de Obra con antelación a fin de posibilitar el ejercicio de las facultades propias de la supervisión de Obra. Con la notificación se incluirá la acreditación del</p>

	<p>cumplimiento de las normas laborales vigentes en la materia. Serán por cuenta del Contratista los pagos por horas extras que las disposiciones vigentes establecen para el personal a sus órdenes. Los pagos se bonificarán de acuerdo a la reglamentación en vigencia.</p>
19.4.4	<p>Se agrega el punto 19.4.4:</p> <p>El Contratista debe adecuar su plan de trabajos en forma de poder cumplir con el plazo establecido, aunque para ello deba recurrir a turnos de labor que se extiendan las 24 horas del día durante los 7 días de la semana. Para ello tendrá en cuenta el carácter de interés público que reviste la obra, así como las disposiciones sobre jornada legal de trabajo vigentes en oportunidad de recurrirse a horarios extraordinarios.</p> <p>Se deja expresa constancia que no se reconocerán ajustes de precios ni compensaciones de ninguna naturaleza por el hecho de que el trabajo haya sido realizado en turnos extraordinarios, corriendo todas las responsabilidades y erogaciones por cuenta del Contratista.</p>
19.5	<p>Se agrega el punto 19,5:</p> <p>Personal y mano de Obra:</p> <p>Horario normal de Trabajo: El horario de trabajo será aquel que se desprenda del Plan de Trabajos que se le apruebe a la Contratista, debiendo el Oferente tener presente al momento de realizar su oferta.</p>
20.11	<p>Se agrega el punto 20.11:</p> <p>Se denomina “Puebas e inspecciones” o “Pruebas y ensayos”</p> <p>Si la Supervisión de Obra ordena al Contratista realizar alguna prueba o ensayo que no esté contemplada en las especificaciones técnicas o en los Pliegos de Especificaciones Técnicas vigentes de la DNV, a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el costo de la prueba y las muestras será de cargo del Contratista. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un evento compensable.</p>
21.	<p>El Contratista llevará a cabo las Obras de Rehabilitación que se detallan en la Sección VI – Requisitos de las obras, en el IF-2021-45139024-APN-DER#DNV</p>

22.	El Contratista llevará a cabo las Obras de Mejoramiento que se detallan en la Sección VI – Requisitos de las obras, en el IF-2021-45139024-APN-DER#DNV
25.2	El Contratista establecerá una Unidad de Autocontrol .
26.2.	<p>Se agrega:</p> <p>Preservación del Medio Ambiente</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Proyecto Ejecutivo de Referencia incluye la Identificación de Impactos Ambientales (IA), las Medidas de Mitigación (MM) y la Especificación Técnica Particular para el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental y Social (PMAyS) para las distintas etapas de la obra vial, a cargo del Contratista. 2. Las nuevas condiciones, además de las consideradas por la DNV para la realización del PROYECTO EJECUTIVO, para la realización de los trabajos contenidas en las Resoluciones, y/o Dictámenes de aceptación que emitan las Autoridades Ambientales (nacionales, provinciales y/o municipales), las Medidas de Mitigación y el PMAyS, deben ser incorporados en las distintas etapas de la obra vial (construcción, mantenimiento y operación), para cada una de las secciones homogéneas de la Malla. <p>El Contratista será pasible de una multa no reintegrable por el incumplimiento de la presente Cláusula del DOS POR CIENTO (2%) del monto del certificado, según se detalla en “GASTOS Y PENALIDADES” de la ESPECIFICACION TECNICA PARTICULAR DE GESTIÓN AMBIENTAL, RESPONSABLE AMBIENTAL Y CONTENIMOS MÍNIMOS DEL PMAYS,</p>
28.2.	<p>Se agrega:</p> <p>Se denomina “Procedimientos de recepción” o “Recepción de las Obras”</p> <p>Recepción de las obras</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Obras de RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias serán recibidas mediante una Recepción Provisoria (R.P.). Dicha Recepción Provisoria puede ser al final de la ejecución de la totalidad de las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias, o bien pueden realizarse Recepciones Provisorias parciales, de acuerdo a la cantidad y/o tipología de capas ejecutadas, y/o al grado de avance de las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias. 1.2. Una vez finalizada parte o todas (según se desee o no realizar una R.P. parcial) las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias, el Contratista notificará a la Supervisión de Obra, de modo de realizar la R.P. mediante el empleo del “Proceso 20 - Evaluar y emitir

aprobaciones sobre calidad de la construcción” y “Proceso 24 - Realizar la Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de la obra”, y/o en los Procesos que se encuentren vigentes al momento de realizar el Control de Calidad para la R.P. (parcial o total) de las **Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias**.

Nota: Los “Proceso 20 - Evaluar y emitir aprobaciones sobre calidad de la construcción” y “Proceso 24 - Realizar la Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de la obra” se encuentran indicados en “Información Complementaria” de la Sección VI Especificaciones para Obras y Servicios”

1.3. En su notificación a la Supervisión de Obra, el Contratista deberá presentar un informe con la documentación relacionada con las **Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias** y el **Mantenimiento de rutina** en las que se detalle las características geométricas y estructurales de la obra, deberá constar además de: Planimetría general, Perfil longitudinal, Perfiles transversales, Planimetría de detalle y todo otro Informe Técnico que justifique los trabajos realizados Asimismo, el Contratista deberá presentar el/los Informes Finales Ambiental/es y Arqueológicos (de corresponder) que integren los resultados de la totalidad de la gestión Ambiental, arqueológica y Social de las Obras antes mencionadas durante su ejecución, siguiendo las indicaciones del MEGA II o versión vigente, Capítulo 3 Plan de Manejo Ambiental, Sección I, Apartado B. y acreditar además fehacientemente mediante un Certificado/Resolución la conformidad de las Autoridades Provinciales de Aplicación, particularmente en lo referido a pasivos ambientales, cierre de canteras, libres de deuda de canon de explotación, tasas, impuestos provinciales, etc. En el caso de puentes deberán figurar todos sus detalles (cotas de calzada, de fundaciones, dimensiones definitivas de la obra, armaduras, empalmes de barras, etc.), informe de estado y listado de tareas a realizar para su mantenimiento preventivo. Todos los planos deberán vincularse con los puntos fijos del I.G.M. y deberán realizarse en formato compatible con AUTOCAD (en la última versión existente al momento de la presentación del Informe) según las instrucciones que oportunamente indique el Contratante. y acreditar además fehacientemente mediante un Certificado/Resolución la conformidad de las Autoridades Provinciales de Aplicación, en lo referido a la conformación de márgenes, obras de defensa, etc. De toda la documentación se entregarán (2) dos originales en CD, y (3) tres copias en papel.

1.4. La Contratante designará una Unidad de Control de Calidad, la cual fijará el/los día/s y hora para el Control de Calidad de las Obras, citándose al Representante Técnico para asistir. La ausencia del Representante

	<p>Técnico durante el Control de Calidad de la Obra implica la total conformidad del Contratista con el Control de Calidad realizado por la Unidad de Control de Calidad, quienes Comunicarán fehacientemente al Contratista los resultados obtenidos.</p> <p>1.5. Las observaciones, si las hubiere, efectuadas en el informe de Control de Calidad para la R.P., deben ser solucionadas por la Contratista a su costo.</p> <p>1.6. En caso de incumplimiento por parte del Contratista de las reparaciones necesarias, o de los plazos especificados, se aplicarán las multas correspondientes, previstas en la Sección 5-Especificaciones Técnicas y en el P.E.T.P.</p> <p>1.7. La Recepción de las Obras involucradas en las tareas de recuperación se realiza en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales en su versión vigente, el MEGA II o versión vigente, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares correspondiente, y los demás documentos del proyecto, aplicando los Planes de Control de Calidad, Criterios de Aceptación y Rechazo, Unidades de Medidas, Descuentos y Penalidades, y demás aspectos involucrados en dichos documentos.</p> <p>2. Vencimiento del plazo del contrato</p> <p>2.1. El Contratista, 6 (seis) meses antes del vencimiento del plazo del Contrato (original o modificado), presentará a la Supervisión de Obra la solicitud de Recepción Provisoria de la Malla, la que tendrá efecto al vencimiento de dicho plazo.</p> <p>2.2. Junto con su solicitud de Recepción Provisoria de la Malla, el Contratista acompañará todos los documentos técnicos que avalen la calidad de las obras, obedeciendo los Pliegos de Especificaciones Técnicas aplicables, los procedimientos del Manual de Control, el MEGA II o versión vigente, y los demás documentos intervinientes. Esta documentación contará con las firmas de aquellos designados en la matriz de firmantes del Manual de Control.</p> <p>2.3. Luego de presentada la solicitud de Recepción Provisoria de la Malla, y antes de los 6 (seis) meses contados a partir de dicha fecha, el Contratista y la Supervisión de Obra realizarán en conjunto las verificaciones necesarias, a costo del Contratista, para constatar que se satisfacen las condiciones exigibles.</p> <p>2.4. Luego de presentada la solicitud de Recepción Provisoria de la Malla, y antes de los 6 (seis) meses contados a partir de dicha fecha, la Supervisión de Obra realizará cualquier otra verificación que considere necesario, para las cuales el Contratista proveerá todos los elementos necesarios a su</p>
--	--

	<p>exclusivo costo.</p> <p>2.5. Al cabo de sus verificaciones, si encontrare defectos, la Supervisión de Obra deberá comunicar al Contratista por Orden de Servicio una descripción de los mismos y el plazo para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del Contratista de las reparaciones necesarias, o de los plazos especificados, se aplicarán las multas correspondientes.</p> <p>2.6. Luego de presentada la solicitud de Recepción Provisoria de la Malla, y antes de los 6 (seis) meses contados a partir de dicha fecha, una vez que la Supervisión de Obra considere que las obras y la conservación están realizadas de acuerdo a los documentos contractuales en su totalidad, solicitará la presencia de una Unidad Control de Calidad para la R.P. de la Malla mediante el empleo del “Proceso 20” y “Proceso 24”, y/o en los Procesos que se encuentren vigentes al momento de realizar el Control de Calidad para la R.P. (parcial o total) de la Malla. Nota: Los “Proceso 20 - Evaluar y emitir aprobaciones sobre calidad de la construcción” y “Proceso 24 - Realizar la Recepción Provisoria y Recepción Definitiva de la obra” se encuentran indicados en “Información Complementaria” de la Sección VI Especificaciones para Obras y Servicios”</p> <p>2.7. Notificado el Contratista de los resultados obtenidos, el mismo debe proceder, a su costo, a la remediación, si los hubiere, de los defectos hallados.</p> <p>2.8. En caso de incumplimiento por parte del Contratista de las reparaciones necesarias, o de los plazos especificados, se aplicarán las multas correspondientes.</p> <p>2.9. Se establece el plazo de garantía en 6 (SEIS) meses, contados a partir de la fecha del acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo, el Contratista será responsable de la conservación y reparación de las obras, salvo los efectos resultantes del uso indebido de las mismas.</p> <p>2.10. Antes de la finalización del Plazo de Garantía, el Contratista deberá presentar a la Supervisión de Obra un Informe Final detallado del importe total que considere le es adeudado según lo estipulado en el Contrato.</p> <p>3. Recepción de las Obras</p> <p>3.1. A la finalización del plazo de garantía, la Supervisión de Obra deberá verificar las Condiciones Exigibles. En caso de considerarlo necesario, también puede solicitar al Contratante un último Control de Calidad de las Condiciones Exigibles y/o de las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias. En caso de que no lo crea necesario, o en caso de que el Control de Calidad resulte satisfactorio, la Supervisión de Obra recomendará al Contratante la Recepción Definitiva de la Malla.</p>
--	--

	<p>3.2. Si dentro del plazo de garantía la Supervisión de Obra o alguna Unidad de Control de Calidad de la D.N.V. detectare algún defecto en los trabajos, se lo comunicará al Contratista por orden de Servicio explicitando los defectos y el plazo para corregirlos, que deberá estar dentro del Plazo de Garantía. En caso de que finalizado el plazo de Garantía el Contratista no haya terminado de corregir los defectos, se aplicarán las multas que correspondieren y no se realizará la Recepción Definitiva de la Malla hasta que todos los defectos fueren corregidos.</p>
<p>30.1.1</p>	<p>Se agrega: El Contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá de las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, la reparación de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.</p>
<p>32 y 33</p>	<p>Se agrega a lo dispuesto en lo puntos 32 y 33 lo siguiente:</p> <p>Riesgos del Contratane y del Contratista</p> <p>Cada una de las partes será responsable y deberá mantener indemne a la otra por toda pérdida, gasto y reclamo por pérdidas o daños sufridos por los bienes materiales, lesiones y muertes que se produzcan como consecuencia de sus propios actos u omisiones.</p> <p>La parte que reclama indemnización deberá adoptar todas las medidas razonables para mitigar la pérdida o los daños y perjuicios que puedan producirse.</p> <p>El Contratista deberá mantener indemne al Contratante de todo reclamo por daños y perjuicios que sean consecuencia del desplazamiento de sus equipos o de Obras Provisionales fuera de la Zona de Obras.</p>
<p>33.2</p>	<p>Se agrega:</p> <p>Serán riesgos del contratista todos los que no son riesgos del contratante, desde la fecha de iniciación del plazo contractual hasta la fecha de recepción definitiva, incluyendo los riegos de lesiones personales o muerte, de pérdida o daño de la propiedad de terceros y de pérdida o daño en las obras, plantas, materiales, equipos y en general de los bienes afectados al cumplimiento del Contrato.</p>

35.1	<p>Se agrega:</p> <p>El Contratista deberá contratar seguros para cubrir, durante el período comprendido entre la Fecha de iniciación del plazo contractual y el vencimiento del período de responsabilidad por defectos, y por los montos totales y las franquicias estipuladas SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE PARA EL TIPO Y CARACTERISTICAS DE LA OBRA QUE SE TRATA.</p>
35.1. (a)	<p>Se agrega:</p> <p>Perdida o daños a las obras.</p>
35.1 (b)	<p>Se agrega:</p> <p>pérdida o daños a la propiedad de terceros (sin incluir las Obras, planta, materiales y equipos) .</p>
35.1 (f)	<p>Se agrega:</p> <p>pérdida o daños a los equipos.</p>
35.3	<p>Se agrega:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratista deberá entregar al Contratante, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o perjuicio ocasionado. 2. Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista. El Contratante descontará las sumas pagadas en ese concepto de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, esos montos constituirán una deuda del Contratista. 3. El Contratista debe acreditar encontrarse autoasegurado o afiliado a una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) En este último caso debe cubrir el Nivel 1 de la Resolución 39/96 de la Superintendencia de Seguros. Al iniciar y durante la ejecución de la obra deberá declarar la totalidad del personal que se desempeña en la misma, en forma estable o accidental, consignando las desafectaciones y nuevos ingresos. El contratante le exigirá la acreditación del cumplimiento de todas las condiciones requeridas para la vigencia del seguro o de la alícuota de la afiliación a la A.R.T. por la totalidad

	<p>del plantel afectado a la obra en el mes de que se trate.</p> <p>4. La cobertura de los seguros previstos en los puntos 35.1 y el punto 3 de la presente, deberá comprender como mínimo el período que va desde la fecha de Iniciación del Plazo contractual hasta la Recepción definitiva de la obra.</p> <p>5. Es condición para la emisión de todo certificado de obra que el contratista acredite ante la supervisión de Obra que mantiene actualizada según corresponda la vigencia de los seguros y el autoseguro o afiliación a la ART según el caso y estar totalmente al día en el pago de todos los seguros previstos en la Cláusula 35.</p>
38.9	<p>Se agrega el punto 38.9:</p> <p>Liberación de obligaciones por frustración del contrato.</p> <p>Si el Contrato no puede terminarse por el estallido de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera del control del Contratante o del Contratista, la D.N.V. deberá certificar la imposibilidad de cumplir el Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en la zona de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. Asimismo, deberá pagarse al Contratista todo trabajo realizado antes de la recepción del certificado, así como todo trabajo posterior a ella sobre el cual hubiese compromisos.</p>
39.1	<p>Los Plazos de Terminación serán los siguientes: Setenta y dos (72) meses.</p>
39.3	<p>Se agrega:</p> <p>Penalidades por mora en la ejecución de los trabajos e incumplimientos genéricos</p> <p>1 El incumplimiento del Programa detallado y/o del plazo de terminación contractual de las Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias y o el incumplimiento de los hitos de avance parcial, dará lugar a la aplicación automática de multas, las que se determinarán en la forma detallada más abajo.</p> <p>2 Los Hitos de Ejecución Parcial se definen para cada proyecto en Datos del Contrato.</p>

	<p>3 Las facturas deberán ser suscritas por la Supervisión de Obra y el Contratista. En este último caso lo hará la misma persona autorizada para firmar los certificados.</p> <p>4 La mora superior al 50 % de su magnitud en la ejecución de las Obras de Recuperación y/o de las Otras Intervenciones Obligatorias, en cualquiera de sus etapas, dará derecho al Contratante a rescindir el Contrato, sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan, sin necesidad de intimación alguna al Contratista.</p> <p>5 Monto de las multas. Si al vencimiento de los distintos plazos originales, o sus ampliaciones aprobadas, para realizar las Obras de Recuperación y/o las Otras Intervenciones Obligatorias, ya sea que se trate de la finalización total de las tareas o del avance exigible en los hitos semestrales, la obra o la parte de la obra que debía estar terminada no lo estuviera, el Contratante facturará, en concepto de multas los siguientes importes:</p> <p>5.1 Durante las cuatro primeras semanas de mora el uno por mil (1 ‰) del monto contractual por cada semana vencida.</p> <p>5.2 Durante las ocho semanas siguientes, el dos por mil (2‰) del monto contractual por cada semana.</p> <p>5.3 Desde la semana número trece en adelante, el tres por mil (3‰) del monto contractual por cada semana, hasta un máximo del diez (10%) del mismo valor, momento en que se producirá la rescisión del Contrato si el Contratante no lo ha resuelto con anterioridad.</p> <p>5.4 El incumplimiento injustificado del PMAyS junto a los Programas y Subprogramas que lo componen y de sus correspondientes informes, de acuerdo a los objetivos y alcances indicados en la versión definitiva y aprobada del PMAyS, determinará la aplicación de una penalidad que se corresponde al 2% de la Certificación mensual del Programa detallado para las Obras de Recuperación y las Otras Intervenciones Obligatorias.</p> <p>5.5 Si se prorroga la Fecha de Terminación contractual de las Obras de Recuperación después de efectuado el pago de la multa, la Supervisión de Obra corregirá cualquier pago excesivo a cargo del Contratista reajustando el certificado de pago correspondiente. El Contratista percibirá intereses sobre el pago excesivo, los cuales se calcularán desde la fecha de pago hasta la fecha del reintegro.</p>
--	---

	<p>5.6 Los incumplimientos contractuales en materia de mantenimiento y en general aquellos cuya sanción no ha sido materia de la presente rigen en cuanto a la determinación de la conducta sancionable y la multa aplicable por lo establecido en la Sección 5 Especificaciones Técnicas.</p> <p>5.7 Notificado el contratista de la aplicación de una multa en la factura de la misma o en su defecto indirectamente al notificarse o haber vencido el plazo para notificarse del Certificado en que se la descuenta, El Contratista podrá efectuar sus descargos dentro de los quince (15) días corridos. El descargo será analizado por la Supervisión de Obra y con su opinión los elevará dentro de los 15 días corridos desde la fecha de su recepción, para su resolución definitiva por el Contratante.</p> <p>5.8 En caso de una resolución favorable al Contratista se procederá a la devolución de la suma deducida, en concepto de multa, con la liquidación del primer certificado que se emita con posterioridad a la fecha de la respectiva resolución, más los intereses previstos para los supuestos de mora en el pago de los certificados.</p> <p>5.9 Si el Contratista no concretare descargo alguno dentro del plazo señalado de 15 días, la multa aplicada quedará definitivamente consentida.</p> <p>5.10 El Contratista será pasible de una multa no reintegrable equivalente en pesos a quinientos (500) litros de Nafta Premium por día de demora en cumplimentar cada instrucción o requerimiento impartido por el Contratante. El precio a considerar para el combustible es el de venta (a consumidor final) en la Sede Central del Automóvil Club Argentino.</p> <p>5.11 La descripción del requerimiento y su plazo de ejecución serán indicados a través de una Orden de Servicio.</p> <p>5.12 Esta penalidad no será de aplicación cuando la instrucción o requerimiento se hallen referidas a aspectos cuya penalidad esté específicamente contemplada en el presente Pliego.</p> <p>5.13 Para el caso de no cumplimentarse al menos el 80% de la inversión estipulada para el hito trimestral conforme se especifica en las CE 49.7 (punto 4) precedente, se aplicará una multa del cero cinco por mil (0,5 ‰) del monto contractual.</p>
41.9	<p>Se agrega el punto 41.9:</p> <p>Corrección de Defectos</p>

	<ol style="list-style-type: none">1. La Supervisión de Obra notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el período de responsabilidad por defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en los Datos del Contrato. El período de responsabilidad por defectos se extenderá, si los defectos persisten, hasta el final del último período de corrección de defectos.2. Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación de la Supervisión de Obra.3. La Supervisión de Obra deberá verificar que todos los Defectos notificados se encuentren corregidos en la fecha de expiración del período de corrección. Igualmente, la Supervisión de Obra verificará y notificará por escrito a la D.N.V. que al término de la vigencia del Contrato no existan Defectos que requieran corrección.
41.10	<p>Se agrega el punto 41.10:</p> <p>Defectos no corregidos</p> <ol style="list-style-type: none">1. Si el Contratista no ha corregido el defecto dentro del plazo especificado en la notificación de la Supervisión de Obra, la Contratante estimará el precio de la corrección del defecto, que deberá ser pagado por el Contratista.2. La Supervisión de Obra podrá hacer corregir un Defecto por un tercero si el Contratista no lo hubiera hecho dentro del Período de Corrección de Defectos, cuyo costo será imputado al Contratista.3. Cuando el defecto a corregir se refiere a parte de una obra de recuperación ejecutada o en ejecución, la Supervisión de Obra deberá notificar al Contratista, por lo menos con 28 días corridos de anticipación, que se propone hacer corregir el Defecto por un tercero; si el Contratista no lo corrigiera dentro de dicho período, la Supervisión de Obra podrá proceder de acuerdo con lo notificado. El costo que ello acarree será deducido del Precio del Contrato.4. Cuando el defecto a corregir afecta en forma directa e inminente la seguridad del tránsito, en especial baches en calzada y descalce de las banquetas, la obligación del Contratista es evitar que se produzcan y en su defecto habilita al Contratante a repararlo o para hacerlo reparar por un tercero a costas del Contratista.

	<p>5. Cuando el defecto a corregir se refiere a una condición de mantenimiento exigible, y a juicio de la Supervisión de Obra el incumplimiento de la orden genera un perjuicio o peligro para los usuarios (tal el caso por ejemplo, sistemas de contención faltantes, etc.) se reiterará la indicación con un plazo de corrección de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de realizar las tareas por un tercero con cargo al contratista, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que por el incumplimiento le correspondan.</p> <p>6. Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días hábiles. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Supervisión de Obra, previa notificación con indicación del lugar de depósito, podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen. El Contratante no se responsabiliza por pérdida, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiere causar al Contratista. A pedido de éste, la Supervisión de Obra podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.</p>
42.1	La responsabilidad global del Contratista frente al Contratante, sin incluir las reducciones de pago que se definen en la Cláusula 47.1 de las CG, no excederán el monto contractual de esta obra.
44.1	El pago del Precio del Contrato se efectuará en las siguientes monedas: PESOS ARGENTINOS
45	Anticipo: NO APLICA
47.2	<p>Las Obras de Rehabilitación se medirán mensualmente, conforme a las efectivamente consumadas.</p> <p><i>Nota: Normalmente, las Obras de Rehabilitación deben medirse en función de los resultados de las obras.</i></p>
47.3	<p>Las Obras de Mejoramiento se medirán mensualmente, conforme a las efectivamente consumadas.</p> <p><i>Nota: Según su naturaleza, las Obras de Mejoramiento podrán medirse en función de los resultados de las obras o de los insumos para las obras.</i></p>
48.	<p>Se modifica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El precio fijado en el Contrato está sujeto a redeterminación de precios, que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 691/16, que se detalla en el Apéndice de la Oferta (Redeterminación de Precios – Decreto N° 691/2016), incorporado en la Sección IV Formularios de la Oferta.. En

	<p>todo lo no previsto, explícita o implícitamente, en el citado Apéndice y según lo establecido en el ya citado Decreto 691/16, se aplica supletoriamente este último.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Para la Redeterminación del Precio Contractual se aplicarán los porcentajes y coeficientes establecidos en el Contrato de acuerdo con lo declarado en la Oferta y lo previsto en el Pliego. 3. Las omisiones o errores en la declaración del Porcentaje 1 y/o de los coeficientes en la oferta se corregirán aplicando lo previsto en el Pliego a ese fin. 4. El Contratista es el único responsable por la provisión en obra de todos los materiales y elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, libtando el precio global a suma alzada cotizado su única compensación. Estando bajo su responsabilidad la construcción de la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas, cualquier alteración de dosajes, de distancias de transporte o de todo otro elemento, no dará lugar a reconocimiento alguno por parte del Contratante.
<p>49.5 (agregar nueva 49.6)</p>	<p>Añadir nuevo CG 49.6:</p> <p>“49.6si el Contratista no ha cumplido o está incumpliendo con las obligaciones o trabajos ASSS bajo el Contrato, el valor de este trabajo u obligación, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, podrá ser retenido hasta que el trabajo u obligación haya sido realizado, y / o el costo de rectificación o reemplazo, según lo determinado por el Gerente de Proyecto, puede ser retenido hasta que se haya completado la rectificación o reemplazo. El incumplimiento incluye, pero no se limita a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) el incumplimiento de cualquier obligación o trabajo ASSS descrito en los Requisitos de Obras que pueden incluir: trabajar fuera de los límites del Lugar de las Obras, polvo excesivo, no mantener las vías públicas en condiciones de uso seguro, daños a la vegetación fuera del Lugar de las Obras, contaminación de vías de agua con aceites o sedimentación, contaminación de tierras con aceites, desechos humanos, daños a la arqueología o al patrimonio cultural, contaminación del aire como resultado de una combustión no autorizada y / o ineficiente; ii) la falta de revisión periódica del PGAS-C y / o su actualización en el momento oportuno para abordar las cuestiones ASSS emergentes, o los riesgos o impactos previstos;

	<ul style="list-style-type: none"> iii) falta de ejecución del PGAS del Contratista, por ejemplo, falta de capacitación o sensibilización;; iv) no tener los consentimientos / permisos apropiados antes de emprender Obras o actividades relacionadas; v) falta de presentación de los informes ASSS (según se describe en el Apéndice C), o no presentación de dichos informes de manera oportuna; vi) falta de implementación las medidas de mitigación según lo instruido por el Gerente de Proyecto dentro del plazo especificado (por ejemplo, las medidas de mitigación que abordan los incumplimientos).
49.7	<p>Se agrega el punto 49.7:</p> <p>Certificados de Pago</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El derecho a la percepción del precio se adquiere con el cumplimiento total de la encomienda. Sin perjuicio de ello y a fin de una menor incidencia de los factores financieros se certificará y pagará el precio convenido en forma parcial y sucesiva, durante la ejecución del Contrato, bajo las reglas establecidas en general en el Pliego y en particular en la presente Cláusula. 2. El precio total se divide en dos partes aplicando el Porcentaje 1 según la Subcláusula 13.4 de la Sección 1, dando como resultado: <ol style="list-style-type: none"> 2.1.La parte 1, Pr1, que es la parte del precio cuyo pago está condicionado al cumplimiento del mantenimiento. 2.2.La parte 2, Pr2, que es la parte del precio cuyo pago está condicionado por el cumplimiento de las obras de recuperación y/u otras intervenciones obligatorias. 3. El monto de la certificación mensual de Pr1 resulta de dividir Pr1 por la cantidad total de meses de ejecución del Contrato, bajo la condición de que se cumplan los requisitos referidos a esta parte de la certificación que se detallan más abajo. 4. Pr2 se certifica mensualmente en cada uno de los meses en que deben ejecutarse obras, según el porcentaje de avance de los trabajos ejecutados respecto al Programa Detallado, considerando como base de

referencia los volúmenes de cada ítems previstos en el plan de hitos fijados por el Comitente.

En el tercer (3°) mes de cada semestre, se verificará el cumplimiento de al menos el ochenta por ciento (80%) de la inversión acumulada prevista en el plan de hitos para ese mes. En caso de no cumplirse se aplicará la penalidad prevista para esta causal. (Ver C.E., punto 5.13)

En el sexto mes de cada semestre, se verificará el cumplimiento del hito semestral al cien por ciento (100%) de la certificación prevista para ese mes. En caso de no cumplirse se aplicará la penalidad prevista para esta causal. (Ver C.E., Puntos 5.1; 5.2 y 5.3)

5. Los requisitos de certificación de Pr1 para cada período de certificación son las siguientes:

5.1. Se certifica a mes calendario vencido.

5.2. El cumplimiento de la condición integral de mantenimiento de la Malla. La insuficiencia parcial o total, según se define más abajo, en la condición integral de mantenimiento de la Malla en cada una de las secciones homogéneas de la misma, individualizadas en las Bases y Condiciones Particulares, durante cada semana o fracción, tiene como consecuencia la pérdida definitiva del derecho a percibir la contraprestación en las proporciones que a continuación se detallan.

5.2.1. Hay incumplimiento parcial de la condición de mantenimiento integral en cada sección homogénea, y para cada semana del mes de que se trate, cuando se ha verificado el incumplimiento de hasta dos de las actividades de mantenimiento incluidas en la lista de tareas de mantenimiento definida a ese fin en las Condiciones Particulares del Contrato.

5.2.2. Hay incumplimiento total de la condición de mantenimiento integral en cada sección homogénea y para la semana del mes que se trate, cuando se ha verificado el incumplimiento de tres o más de las actividades de mantenimiento incluidas en la lista de tareas de mantenimiento definidas a ese fin en las Condiciones Particulares del Contrato.

	<p>5.2.3. A los fines de establecer la parte del precio correspondiente a cada sección homogénea por semana y con relación a lo previsto en la presente Cláusula, el monto de Pr1 correspondiente al mes de que se trate, se dividirá en partes proporcionales a la extensión de cada sección con relación a la extensión total de la Malla, el resultado a su vez se dividirá por cuatro.</p> <p>5.2.4. Para la aplicación de lo previsto en la presente Cláusula con relación al incumplimiento en el mantenimiento, se computan como semanas los lapsos sucesivos de siete días desde el primer día del mes y el excedente de 28 días en el mes queda incorporado a la última semana.</p> <p>5.2.5. El incumplimiento parcial de la condición de mantenimiento integral para cada sección homogénea y por cada semana implica la pérdida del derecho a percibir el treinta (30) por ciento de la parte del precio Pr1 de ese mes en la medida correspondiente a esa semana y a esa sección homogénea, según lo establecido en el punto 5.2.3.</p> <p>5.2.6. El incumplimiento total de la condición integral de mantenimiento implica la pérdida del derecho a percibir el total de la parte del precio Pr1, relacionado con la sección homogénea de que se trate para esa semana en el punto 5.2.3.</p> <p>5.2.7. La caducidad del derecho a percibir esta parte del precio contractual por incumplimiento total o parcial ya descrita, es independiente de la aplicación de las penalidades que correspondan.</p> <p>6. Las condiciones de certificación de Pr2 para cada período de certificación son las siguientes:</p> <p>6.1. Se certifica a mes calendario vencido.</p> <p>6.2. Que todas las obras de recuperación y todas las otras intervenciones obligatorias ejecutadas en el mes hayan alcanzado los requisitos de calidad correspondientes y estipulados en la Especificación Técnica, incluyendo las penalidades si correspondiesen. Además de los</p>
--	---

	<p>requisitos de calidad, en Datos del Contrato se fijan Hitos de Ejecución Parcial de obras de rehabilitación o de otras intervenciones obligatorias y sus fechas de cumplimiento.</p> <p>7. Los requisitos de emisión de los certificados básicos son los siguientes:</p> <p>7.1. Que el contratista haya presentado la información de Control de calidad, de acuerdo con lo que dispongan las Especificaciones Técnicas.</p> <p>7.2. Que la documentación citada en el punto precedente haya merecido la conformidad de la Supervisión de Obra, quien deberá expedirse dentro de los cinco días de recibida.</p> <p>7.3. Que la Supervisión de Obra certifique las cantidades ejecutadas de cada ítem.</p> <p>7.4. Que el Contratista cumpla con el PMAyS junto a los programas y subprogramas que lo componen y sus correspondientes informes, de acuerdo a los objetivos y alcances indicados en la versión definitiva y aprobada del PMAyS.</p> <p>8. Por tratarse de un Contrato de Ajuste Alzado Absoluto, todas las actividades, tanto de ejecución como de provisión y de manejo ambiental y social son necesarias para dar total, correcto y oportuno cumplimiento a la encomienda contractual, tanto en lo referido a las Obras de Recuperación y a las otras Intervenciones Obligatorias como al mantenimiento de toda la Malla, recibirán como única compensación el precio contractual con más la redeterminación de precios que pueda corresponder. Ninguna obra, trabajo o provisión se considera excluido del concepto precedente excepto cuando así haya sido resuelto expresamente por el comitente.</p> <p>9. Del total correspondiente a Obras de RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS, Pr2, se certificará un TRES POR CIENTO (3 %) una vez acreditado haber completado las exigencias de la ETP de MOVILIZACIÓN DE OBRA del PR2. Se certificará en concepto de DESMOVILIZACIÓN DE OBRA y REMEDIACIÓN AMBIENTAL un UNO POR CIENTO (1%) del PR2 el cual estará condicionado al cumplimiento de las exigencias de la ETP de DESMOVILIZACIÓN DE OBRA y REMEDIACIÓN AMBIENTAL a la finalización de la Etapa de Obras de RECUPERACIÓN Y OTRAS INTERVENCIONES OBLIGATORIAS, situación que condiciona la emisión del Acta de Recepción provisora de PR2. Se certificará en concepto de</p>
--	--

	<p>DESMOVILIZACIÓN DE OBRA y REMEDIACIÓN AMBIENTAL total de la MALLA C.Re.Ma. otro UNO POR CIENTO (1%) del PR2 el cual estará condicionado al cumplimiento de las exigencias de la ETP de DESMOVILIZACIÓN DE OBRA y REMEDIACIÓN AMBIENTAL a la FINALIZACIÓN TOTAL DEL CONTRATO, situación que condiciona la emisión del Acta de Recepción Provisora Total de la MALLA C.Re.Ma. El NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) restante se certificará según lo establecido anteriormente. Será condición de las certificaciones haber constituido garantía por el monto total de las mismas en los mismos términos que la garantía de cumplimiento de Contrato y por el lapso de ejecución de la obra de recuperación.</p>
50.1	<p>Se modifica:</p> <ol style="list-style-type: none">1. El Pago del valor de las obras se efectuará en la forma prevista para los Certificados de Pago.2. El Contratante abonará al Contratista los importes certificados por la Supervisión de Obra dentro del período que media entre su emisión y el vencimiento que se producirá a los sesenta (60) días corridos a contar desde el primer día del mes siguiente al que la Supervisión de Obra suscribiere tales documentos, salvo en los casos de los certificados de recepciones provisional y definitiva, cuyo plazo será de noventa (90) días corridos computados de igual manera.<ol style="list-style-type: none">2.1 En caso de mora de dicho pago, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses.2.2 La tasa de interés aplicable para la liquidación de los intereses por mora en el Pago es la Tasa mensual de descuento de Certificados de Obra del Banco de la Nación Argentina vigente el día en que debió realizarse el pago. Si el atraso fuere superior a un mes, se tomará el promedio ponderado de las tasas mensuales de descuento de certificados vigentes al cumplirse cada uno de los meses sucesivos.2.3 En caso de que la mora en el pago supere los 90 días el Contratante podrá acordar con el Contratista una reducción del ritmo de la obra. Dentro del acuerdo que se suscriba entre las partes se deberá consignar lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">• el lapso de duración del evento;• cómo serán regularizados los pagos;

	<ul style="list-style-type: none"> • que servicios mínimos de mantenimiento prestará el Contratista; y • en qué forma se modificará el plazo total de la obra. <p>3. Si por cualquier circunstancia, se verificara algún pago en exceso, el importe del mismo será deducido del primer certificado que se emita con posterioridad a dicha verificación, con los intereses calculados a la tasa fijada por la legislación vigente a la fecha en que se efectuó el pago.</p> <p>4. El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se hayan especificado tarifas o precios en la Lista de Cantidades, y se entenderá que están cubiertos por otras tarifas y precios del Contrato.</p>
50.5	<p>Se agrega el punto 50.5:</p> <p>Pagos de las variaciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando la Supervisión de Obra solicite una cotización para la ejecución de una variación, el Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete días de solicitada, o dentro de un plazo más prolongado si el Supervisión de Obra así lo hubiera determinado. La Contratante evaluará y deberá aprobar la variación antes de que la misma se comience a ejecutar. 2. Si la cotización del Contratista no fuere razonable, la Contratante podrá ordenar la variación y modificar el precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la variación sobre los costos del Contratista. 3. Si la Supervisión de Obra decide que la urgencia de la variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se proporcionará cotización alguna y la variación se considerará como un evento compensable. 4. El Contratista no tendrá derecho al pago de los costos adicionales en que hubiera incurrido y que podrían haberse evitado si él hubiese dado aviso anticipado.
51.	<p>Se modifica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Contratante retendrá, de cada certificado, un cinco (5) por ciento (%), en concepto de Fondo de Reparación, y hasta la terminación de la totalidad de la Obra.

	<p>La retención en concepto de Fondo de Reparación podrá ser sustituida por un Seguro de Caución Parcial o Global, de acuerdo a lo establecido en la Ley 17.804 y el Decreto N° 411/69.</p> <p>La devolución en efectivo de los importes retenidos en concepto de Fondo de Reparación, en virtud de su sustitución por garantías de caución, se efectivizará: juntamente con el pago del certificado que respalda, si la garantía se presenta con una anticipación tal que el plazo para reintegrar el Fondo de Reparación (10 días hábiles de garantía constitutiva, más los días de plazo de pago que tenga el certificado que respalda) es coincidente o anterior al vencimiento de dicho certificado.</p> <p>Si la garantía de caución se presenta con una antelación menor al plazo previsto en el párrafo anterior, se asignará a la liquidación de devolución del Fondo de Reparación la fecha de vencimiento que resulta de contar tantos días como plazo de pago tenga el certificado cuya garantía en efectivo se sustituye a partir de la fecha de aceptación de la garantía.</p> <p>Toda observación a la documentación presentada u otros trámites a cumplir, por razones imputables a la contratista, interrumpirá los términos fijados y, consecuentemente, producirá la ampliación de los plazos.</p> <p>2. Al terminarse la totalidad del Contrato y labrada el Acta de Recepción Definitiva, se deberá devolver al Contratista el monto total retenido.</p>
53.2.1	El monto de la Garantía por Pago de Anticipo es el mismo que el monto del Anticipo. NO APLICA
53.3	<p>Se agrega:</p> <p>Dicha garantía se podrá presentar a través de una Póliza de Seguro de Caución. En los casos en que se produzcan modificaciones del monto contractual, deberán reajustarse las garantías del contrato para restablecer el porcentaje indicado en el punto 53.3.1, del valor del contrato vigente.</p> <p>Se considerarán como cambio en el costo y/o la legislación, a los fines de aumentar o reducir según corresponda, el valor de la Garantía de Cumplimiento contractual a los Ajustes por cambios en el Costo, de acuerdo a lo establecido en Decreto N° 691/2016.</p> <p>La Garantía de Fiel Cumplimiento deberá permanecer válida hasta la fecha de Recepción Definitiva.</p> <p>El treinta y tres por ciento (33 %) del monto total de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato se liberará seis meses después de la fecha en que se</p>

	haya certificado la ejecución íntegra y correcta de la totalidad de las obras de recuperación y otras intervenciones obligatorias.
53.3.1	<p>Se proporcionará al Contratante una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)</p> <p>Dentro de los veintiocho (28) días desde la notificación de la adjudicación del contrato, el contratista debe entregar la Garantía de Cumplimiento y una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales, de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS) por los montos especificados en las Condiciones Especiales de Contrato 53.3.1.”</p> <p>El monto de la Garantía de Cumplimiento es</p> <p>a) Garantía de Garantía Bancaria: 5%</p> <p>b) Fianza de Cumplimiento: 10%</p> <p>La Garantía de Cumplimiento Ambiental, Social, de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS) será una garantía de demanda en la (s) cantidad (es) de 1% del Monto del Contrato Aceptado y en la (s) misma (s) moneda Monto del Contrato Aceptado.</p>
53.3.2	La forma de garantía de cumplimiento es <i>fianza de cumplimiento</i> .
57.1	<p>Se agrega:</p> <p>Se denomina “Planos actualizados y manuales” o Manuales de Operación y Mantenimiento”</p> <p>Se requieren los siguientes Planos o Manuales en las fechas que se indican:</p> <p>Al inicio del contrato, lo indicado en la presente CE 17.2 (Punto 5).</p> <p>Al término del contrato, lo indicado en la presente CE 28.2 (Punto 1.3).</p>
57.2	Si no se suministran los documentos establecidos de conformidad con la Cláusula 57.1 de las CE, el Comitente no podrá tramitar la Recepción Definitiva de la Obra.
59.2.1. (a)	<p>Se agrega:</p> <p>O entra en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión.</p>
59.2.2. (c)	Se considerará que se ha incurrido en un incumplimiento persistente del Contrato cuando el monto total de las reducciones de pago y la indemnización

	por daños y perjuicios aplicados en virtud del Contrato alcancen el <i>15 %</i> del monto total del Contrato.
59.2.2. (e)	Se agrega el punto 59.2.2. (e): e) La Supervisión de Obra ordena al Contratista demorar el avance de las Obras y no retira la orden dentro del plazo establecido en el artículo 53 b) de la ley 13064 de Obras Públicas;
59.2.2. (f)	Se agrega el punto 59.2.2. (f): f) si el Contratista, a juicio del Comitente, ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato, de acuerdo a lo indicado en la Clausula 66.
59.2.2. (g)	Se agrega el punto 59.2.2. (g): g) el Contratista no mantiene una garantía exigida
59.2.2. (h)	Se agrega el punto 59.2.2. (h) : h) Por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los Artículos 49 al 54 de la Ley N° 13.064 (Ley Nacional de Obras Públicas).
59.3.1. (c)	Se agrega el punto 59.3.1. (c) : c) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado dentro de los 120 días siguientes a la fecha de vencimiento de pago del mismo.
59.5	Se agrega el punto 59.5 : 1. Asimismo, el Contratante podrá rescindir el Contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. 2. Si el Contrato fuere rescindido, el Contratista deberá suspender de inmediato los trabajos, disponer las medidas de seguridad necesarias en la zona de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible. 3. Las causas de rescisión que a criterio del Contratante sean imputables al

	<p>Contratista, se le comunicarán a éste fehacientemente, para que en un plazo no superior a siete (7) días corridos formule las alegaciones que estime de su derecho. A su vez, en el supuesto que el Contratista entienda que existen causas atribuibles al Contratante para fundamentar la rescisión, deberá ponerlas en conocimiento de éste, manifestando su petición concreta de que se rescinda el Contrato.</p> <ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="435 491 1386 646">4. Producida la rescisión, cualquiera fuese la causa de la misma, el Contratante tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra, en el estado en que se encuentre, en cuyo caso se hará un inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos.<li data-bbox="435 701 1386 898">5. El inventario se hará con intervención de la supervisión de Obra y del Contratista, sin interrupciones dilatorias. Si el Contratista no concurriese – por sí o por apoderado – al acto del Inventario, el Contratante estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia del mismo.<li data-bbox="435 953 1386 1108">6. El avalúo se efectuará de común acuerdo entre la supervisión de Obra y el Contratista, sujeto a la posterior aprobación del Contratante. En caso de disconformidad entre ellos, el Contratante dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.<li data-bbox="435 1163 1386 1528">7. Los materiales y equipos que el Contratante no decida adquirir serán retirados de la zona de obras por el Contratista, a su costa, dentro del término que se le fije y que no será menor de quince (15) días corridos, computados desde la fecha de notificación de la medida adoptada, quedando bajo responsabilidad del Contratista las pérdidas y averías que puedan sufrir los materiales y equipos depositados. Si el Contratista no diera cumplimiento a esta orden, el Contratante hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, labrando el acta correspondiente, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.<li data-bbox="435 1583 1386 1738">8. Los trabajos que no sean de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que le señale la Supervisión de Obra. Si no cumpliera tal orden, el Contratante dispondrá la demolición de los mismos, corriendo los gastos consiguientes por cuenta del Contratista.<li data-bbox="435 1793 1386 1864">9. El Contratista deberá identificar, organizar e implementar las medidas correctivas, constructivas y no constructivas dirigidas a restaurar los
--	--

	<p>impactos ambientales residuales, a su costa, dentro del término que le señale la Supervisión de Obra. Si no cumpliera tal orden, el Contratante dispondrá de las medidas correctivas necesarias, corriendo los gastos consiguientes por cuenta del Contratista.</p> <p>10. El importe que arroje la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueren de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. La oportunidad en que se certifique y pague el monto resultante depende de que la rescisión sea o no imputable al Contratista. En caso de rescisión por culpa del contratista todos los créditos a su favor quedan retenidos hasta la liquidación final una vez ejecutada íntegramente la obra encomendada en el Contrato rescindido.</p> <p>11. Cuando la rescisión sea imputable al Contratista, este es responsable de resarcir a la Contratante por todos los daños y perjuicios emergentes de la rescisión incluyendo el costo adicional que pueda tener la conclusión de los trabajos objeto del Contrato rescindido, el costo que pueda tener las actividades necesarias para preservar los trabajos inconclusos que no corresponda demoler y todo otro daño o perjuicio emergente en forma directa de la rescisión.</p> <p>12. Para el pago del crédito a favor del contratante, emergente de la rescisión por culpa del contratista, se aplicará en primer término todo monto adeudado al contratista con en razón del Contrato, en segundo término, la garantía de fiel cumplimiento de Contrato y el fondo de reparo. Si aun así quedase un saldo impago se fijará al contratista un plazo perentorio para el pago de ese saldo. Ese plazo será de magnitud equivalente al plazo de pago del certificado de recepción provisional, todo ello bajo apercibimiento de las acciones judiciales del caso.</p>
<p>59.6</p>	<p>Se agrega el 59.6:</p> <p>Pagos Posteriores a la rescisión del Contrato</p> <p>1. Si el Contrato se rescinde por incumplimiento grave del Contratista, la D.N.V. deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los materiales comprados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje indicado en los Datos del Contrato que haya que aplicar al valor</p>

	<p>de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeude al Contratante excediera del monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.</p> <p>2. Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento grave del Contrato por el Contratante, la D.N.V. deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales comprados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido a los fines del resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.</p>
59.7	<p>Se agrega 59.7:</p> <p>Propiedad de los bienes y las obras</p> <p>Si el Contrato se rescindiera por incumplimiento del Contratista, todos los materiales que se encuentren en la Zona de Obras, las Plantas y las Obras provisionales, serán retenidos por parte del Contratante a la resulta de la liquidación final de los trabajos.</p>
63.1.1	El Contratante tiene derecho a proponer una modificación en el Contrato: Sí
63.1.2	El Contratista tiene derecho a proponer una modificación en el Contrato: Sí
63.2.1	<p>La Subcláusula 63.2.1 (e) es reemplazada con el siguiente texto, y la Subcláusula original 63.2.1 (e) se renumera como 63.2.1(f):</p> <p>“suficiente información sobre ASSS para permitir la evaluación de los riesgos ASSS y los impactos de la Modificación”.</p>
63.3.2	<p>Ingeniería de valor</p> <p>En el primer párrafo, después del punto “c) <i>una descripción de todo efecto del cambio en el rendimiento y la funcionalidad</i>” se agrega lo siguiente:</p> <p>“d) suficiente información sobre ASSS para permitir la evaluación de los riesgos ASSS y los impactos de la Modificación”.</p>
63.3.2	

	<p>NO APLICA: Ingeniería de valor</p> <p>Si el Contratante aprueba la propuesta de ingeniería de valor, el monto que se ha de pagar al Contratista será del ___ % (insertar el porcentaje correspondiente. Por lo general, el porcentaje es de hasta el 50 %) de la reducción en el Precio del Contrato.</p>
64.4	<p>Se agrega el 64.4 :</p> <p>Se denomina “Pórroga del Plazo de Terminación” o Prórroga de la fecha prevista de terminación”</p> <p>La Contratante deberá prorrogar la fecha prevista de terminación cuando se produzca un evento compensable o se ordene una variación que haga imposible la terminación de las Obras en la fecha prevista de terminación sin que el Contratista tenga que adoptar medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exijan al Contratista incurrir en gastos adicionales.</p>
64.5	<p>Se agrega 64.5:</p> <p>La Contratante determinará si debe prorrogarse la fecha prevista de terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite a la Supervisión de Obra una decisión sobre los efectos de una variación o de un evento compensable y proporcione toda la información de apoyo. Si el Contratista no hubiere dado aviso anticipado acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falta de cooperación no será considerada para determinar la nueva fecha prevista de terminación.</p>

Sección IX: Formularios del Contrato

Índice de Formularios

Notificación de Intención de Adjudicación.....	311
Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva	315
Carta de Aceptación	318
Convenio Contractual.....	319
Garantía de Cumplimiento	321
Garantía por Pago de Anticipo.....	327
Garantía a Primer Requerimiento	327
Garantía de Retención de Pago	329

Notificación de Intención de Adjudicación

[Esta Notificación de Intención de Adjudicación será enviada a cada Licitante que haya presentado una Oferta.]

[Enviar esta Notificación al Representante Autorizado del Licitante nombrado en el Formulario de Información del Licitante]

A la atención del Representante Autorizado del Licitante

Nombre: *[insértese el nombre del Representante Autorizado]*

Dirección: *[indicar la dirección del Representante Autorizado]*

Números de teléfono: *[insertar los número de teléfono del Representante Autorizado]*

Dirección de correo electrónico: *[insertar dirección de correo electrónico del Representante Autorizado]*

[IMPORTANTE: insertar la fecha en que esta Notificación se transmite a los Licitantes. La Notificación debe enviarse a todos los Licitantes simultáneamente. Esto significa en la misma fecha y lo más cerca posible al mismo tiempo.]

FECHA DE TRANSMISIÓN: Esta notificación se envía por: *[correo electrónico]* el *[fecha]* (hora local)

Notificación de Intención de Adjudicación

Contratante: *[insertar el nombre del Contratante]*

Proyecto: *[insertar nombre del proyecto]*

Título del contrato: *[indicar el nombre del Contrato]*

País: *[insertar el país donde se emite la SDO]*

Número de préstamo: *[indicar el número de referencia del préstamo]*

SDO No: *[insertar número de referencia SDO del Plan de Adquisiciones]*

Esta Notificación de Intención de Adjudicación (la Notificación) le notifica nuestra decisión de adjudicar el contrato anterior. La transmisión de esta Notificación comienza el Período de Suspensivo. Durante el Plazo Suspensivo usted puede:

- (a) solicitar una sesión informativa en relación con la evaluación de su Oferta, y / o
- (b) presentar un reclamo sobre la adquisición en relación con la decisión de adjudicar el contrato.

1. El Adjudicatario

Nombre:	<i>[ingresar el nombre del Licitante seleccionado]</i>
Dirección:	<i>[ingresar la dirección del Licitante seleccionado]</i>
Precio del contrato:	<i>[ingresar el precio de la Oferta del Licitante seleccionado]</i>

2. Otros Licitantes*[INSTRUCCIONES: ingresar los nombres de todos los Licitantes que presentaron una Oferta. Si se evaluó el precio de la Oferta, incluya el precio evaluado, así como el precio de la Oferta leído en la apertura.]*

Nombre del Licitante	Precio de la Oferta	Costo evaluado de la Oferta
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio o]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>
<i>[ingrese el nombre]</i>	<i>[ingrese el precio]</i>	<i>[ingrese el costo evaluado]</i>

3. Razón por la cual su oferta no tuvo éxito.

[INSTRUCCIONES: Indique la razón por la cual la Oferta de este Licitante no tuvo éxito. NO incluya: (a) una comparación punto por punto con la Oferta de otro Licitante o (b) información que el Licitante indique como confidencial en su Oferta.]

4. Uso de la Mejor Oferta Final o Negociaciones

De conformidad con las IAL 37.1, en la evaluación de las Ofertas, o de conformidad con IAL 37.2 en adjudicación final de este Contrato, se utilizó el método de:

- Mejor Oferta Final
- Negociaciones
- Ninguno de los dos métodos

[Suprima si no corresponde]

El nombre de la Autoridad Independiente de Probidad es: *[indicar el nombre de la Autoridad]*

5. Cómo solicitar una sesión informativa

FECHA LÍMITE: La fecha límite para solicitar una sesión informativa expira a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*.

Usted puede solicitar una explicación sobre los resultados de la evaluación de su Oferta pero no sobre la evaluación de otras Ofertas o del Adjudicatario. Si decide solicitar una explicación, su solicitud por escrito debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la recepción de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la solicitud de explicación así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición: *[insertar título / posición]*

Agencia: *[indicar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico: *[indicar dirección de correo electrónico]*

Si su solicitud de explicación es recibida dentro del plazo de 3 días hábiles, le proporcionaremos el informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud. Si no pudiéramos proporcionar la sesión informativa dentro de este período, el Plazo Suspensivo se extenderá por cinco (5) días hábiles después de la fecha en que se proporcionó la información. Si esto sucede, le notificaremos y confirmaremos la fecha en que finalizará el Plazo Suspensivo extendido.

La explicación puede ser por escrito, por teléfono, videoconferencia o en persona. Le informaremos por escrito de la manera en que se realizará el informe y confirmaremos la fecha y la hora.

Si el plazo para solicitar un informe ha expirado, puede aun así solicitar una explicación. En este caso, proporcionaremos la explicación tan pronto como sea posible, y normalmente no más tarde de quince (15) días hábiles desde la fecha de publicación de la Notificación de Adjudicación del Contrato.

6. Cómo presentar una queja

Período: Reclamos relacionados con la adquisición que impugne la decisión de adjudicación deberá presentarse antes de la medianoche, *[insertar fecha y hora local]*.

Proporcione el nombre del contrato, número de referencia, nombre del Licitante, detalles de contacto; y dirija la queja relacionada con la adquisición así:

Atención: *[indicar el nombre completo de la persona, si procede]*

Título / posición:*[insertar título / posición]*

Agencia:*[insertar el nombre del Contratante]*

Dirección de correo electrónico:*[indicar dirección de correo electrónico]*

En este punto del proceso de adquisición, puede presentar una queja relacionada con la adquisición impugnando la decisión de adjudicar el contrato. No es necesario que haya solicitado o recibido una explicación antes de presentar esta queja. Su queja debe ser presentada dentro del Plazo Suspensivo y recibida por nosotros antes de que finalice el Plazo Suspensivo.

En resumen, hay cuatro requisitos esenciales:

1. Usted debe ser una “parte interesada”. En este caso, significa un Licitante que presentó una Oferta en este proceso de licitación y es el destinatario de una Notificación de Intención de Adjudicación.
2. La reclamación sólo puede impugnar la decisión de adjudicación del contrato.
3. Debe presentar la queja en el plazo indicado anteriormente.
4. Debe presentar la queja de conformidad con los párrafos 2.77 a 2.81 de las Políticas de Adquisiciones del BID y sus Apéndices 1 y 3.

7. Plazo Suspensivo

FECHA LÍMITE: El Plazo Suspensivo termina a medianoche el *[insertar fecha y hora local]*

El Plazo Suspensivo dura diez (10) días hábiles después de la fecha de transmisión de esta Notificación de Intención de Adjudicación.

El Plazo Suspensivo puede extenderse de conformidad con la Sección 5 arriba. Esto puede ocurrir si no estamos en condiciones de ofrecer explicaciones dentro de los cinco (5) días hábiles. Si esto ocurriera se les notificará de esta ampliación de plazo.

Si tiene alguna pregunta sobre esta Notificación, no dude en ponerse en contacto con nosotros.

En nombre del Contratante

Firma: _____

Nombre: _____

Título / cargo: _____

Teléfono: _____

Email: _____

Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva

INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES: SUPRIMIR ESTA CASILLA UNA VEZ QUE SE HA COMPLETADO EL FORMULARIO

Este Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva ("Formulario") debe ser completado por el Licitante seleccionado. En caso de una APCA, el Licitante debe enviar un Formulario por separado para cada miembro. La información de titularidad real que se presentará en este Formulario deberá ser la vigente a la fecha de su presentación.

Para los propósitos de este Formulario, un Propietario Efectivo de un Licitante es cualquier persona natural que en última instancia posee o controla al Licitante al cumplir una o más de las siguientes condiciones:

- poseer directa o indirectamente el 25% o más de las acciones*
- poseer directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto*
- tener directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente del Licitante*

No. Solicitud de Ofertas (SDO): *[ingrese el número de la SDO]*

Solicitud de Ofertas (SDO): *[ingrese la identificación]*

A: *[ingrese el nombre completo del Contratante]*

En respuesta a su solicitud en la Carta de Aceptación fechada [inserte la fecha de la Carta de Aceptación] para proporcionar información adicional sobre la titularidad real: [seleccione una opción según corresponda y elimine las opciones que no son aplicables:]

(i) por la presente proporcionamos la siguiente información sobre la Propiedad Efectiva

Detalles de la Propiedad Efectiva

Identidad del Propietario Efectivo	Tiene participación directa o indirecta del 25% o más de las acciones (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto (Sí / No)	Tiene directa o indirectamente el derecho a designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva o del órgano de gobierno equivalente del Licitante (Sí / No)
<i>[incluya el nombre completo (apellidos, primer nombre), nacionalidad, país de residencia]</i>			

O bien

(ii) Declaramos que no hay ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones:

- posee directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- posee directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- tiene directa o indirectamente el derecho de nombrar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

O bien

(iii) Declaramos que no podemos identificar a ningún Propietario Efectivo que cumpla una o más de las siguientes condiciones: *[Si se selecciona esta opción, el Licitante deberá explicar por qué no puede identificar a ningún Propietario Efectivo]:*

- que posea directa o indirectamente el 25% o más de las acciones
- que posea directa o indirectamente el 25% o más de los derechos de voto
- que tenga directa o indirectamente el derecho de designar a la mayoría del consejo de administración, junta directiva u órgano de gobierno equivalente del Licitante

Nombre del Licitante: **[indique el nombre completo de la persona que firma la Oferta]*

Nombre de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta en representación del Licitante: ***[indique el nombre completo de la persona debidamente autorizada para firmar la Oferta]*

Cargo de la persona que firma la Oferta:*[indique el cargo completo de la persona que firma la Oferta]*

Firma de la persona mencionada más arriba:*[firma de la persona cuyo nombre y cargo se indican más arriba]*

Fecha de la firma:*[indique la fecha de la firma][indique el día, el mes y el año]*

Firmado a los _____ días del mes de _____ de _____.

* En el caso de la Oferta presentada por una APCA, especifique el nombre de la APCA como Licitante. En el caso de que el Licitante sea una APCA, cada referencia al "Licitante" en el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva (incluida esta Introducción al mismo) deberá leerse como referida al miembro de la APCA.

** La persona que firme la Oferta tendrá el poder otorgado por el Licitante. El poder se adjuntará a los documentos y formularios de la Oferta.

***Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca que haya sido provista en relación con este requerimiento pudiere acarrear acciones o sanciones por parte del Banco de acuerdo con sus normas y políticas.

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Contratante]

[fecha]

Para:*[nombre y dirección del Contratista]*

Por la presente, se le notifica que nuestro Organismo ha aceptado su Oferta con fecha *[fecha]* para la ejecución de *[nombre y número de identificación del Contrato, tal como figuran en los Datos del Contrato]* por el Monto Aceptado del Contrato del equivalente de *[monto en cifras y en letras]* *[nombre de la moneda]*, con las correcciones y modificaciones realizadas según las Instrucciones a los Licitantes.

Sírvase suministrar (i) la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) ***[suprimir la Garantía ASSS si no aplica en este contrato]*** dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento y el Formulario de la Garantía de cumplimiento ASSS ***[suprimir la Garantía ASSS si no aplica en este contrato]*** y (ii) la información adicional sobre la Propiedad Efectiva de conformidad con los DDL IAL 46.1, dentro de los siguientes 8 (ocho) días hábiles empleando el Formulario de Divulgación de la Propiedad Efectiva, incluidos en la Sección IX, Anexo a las Condiciones Especiales: Formularios del Contrato del documento de licitación.

Firma de la persona autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Organismo: _____

Anexo: Convenio Contractual

Convenio Contractual

EL PRESENTE CONVENIO CONTRACTUAL es celebrado el día _____ del mes de _____ de _____ entre de _____ (en lo sucesivo, “el Contratante”), por una parte, y por _____ de _____ (en lo sucesivo, “el Contratista”), por la otra:

CONSIDERANDO que el Contratante desea que el Contratista ejecute las Obras y los Servicios conocidos como _____, y ha aceptado una Oferta presentada por el Contratista para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de los defectos que estas pudieran presentar,

El Contratante y el Contratista acuerdan lo siguiente:

1. En este Convenio Contractual las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en los respectivos documentos del Contrato al que se refieran.
2. Los siguientes documentos se consideran parte del presente Convenio Contractual y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él. Este Convenio Contractual prevalecerá sobre los demás documentos del Contrato.
 - (a) la Carta de Aceptación;
 - (b) la Carta de la Oferta (la última, si se utilizó Mejor Oferta Final o Negociaciones);
 - (c) las enmiendas n.º _____ (si hubiera);
 - (d) las Condiciones Especiales;
 - (e) las Condiciones Generales;
 - (f) las Especificaciones;
 - (g) los Planos;
 - (h) las Listas y Anexos completos;
 - (i) todo otro documento que en las Condiciones Especiales se mencione como formando parte del Contrato.
3. En contraprestación por los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Convenio Contractual, el Contratista se compromete a ejecutar las Obras y los Servicios para el Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

4. El Contratante se compromete a pagar al Contratista como contrapartida de la ejecución y terminación de las Obras y los Servicios y la subsanación de sus defectos el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en este.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes han suscrito el presente Convenio Contractual, con arreglo al derecho vigente de _____, en el día, mes y año antes indicados.

Firmado por _____ (en representación del Contratante)

Firmado por _____ (en representación del Contratista)

Garantía de Cumplimiento

Opción 1: Garantía a Primer Requerimiento

[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[insertar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[insertar la fecha de la emisión]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO N.º: *[Insertar el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que _____ (en adelante denominado “el Postulante”) ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.º _____ de fecha _____, para la ejecución de _____ (en adelante denominado “el Contrato”).

Entendemos además que, de conformidad con las condiciones contractuales, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda _____ ().¹ Dichas sumas se pagarán en los tipos y las proporciones de monedas en las que se debe pagar el Precio del Contrato, al recibir la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Postulante incumplió sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta Garantía vencerá a más tardar el *[indicar el número]* de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*², y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en esta oficina a más tardar en esa fecha.

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el porcentaje del Monto Aceptado del Contrato que se detalla en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales, si las hubiera, que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.

² Consignar una fecha 28 días posterior a la fecha prevista para el cumplimiento, como se describe en la Cláusula 11.9 de las CG. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acepta una sola prórroga de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha prórroga por el Beneficiario, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía”.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso a) del artículo 15 de dichas Reglas.

[firmas]

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

Garantía de Cumplimiento

Opción 2: Fianza de Cumplimiento

Por esta Fianza _____, como Mandante (en adelante, el “Contratista”), y _____, como Fiador (en adelante, el “Fiador”), se obligan firme, solidaria y conjuntamente a sí mismos, así como a sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios, ante _____ como Obligante (en lo sucesivo, el “Contratante”) por el monto de _____, cuyo pago deberá hacerse correcta y efectivamente en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato.

POR CUANTO el Contratista ha celebrado un Convenio escrito con el Contratante con fecha _____ de _____ de 20 _____, para _____, de conformidad con los documentos, planos, especificaciones y enmiendas respectivas, los cuales, en la medida aquí contemplada, forman parte de la presente fianza a modo de referencia y se denominan en lo sucesivo el Contrato.

POR CONSIGUIENTE, la condición de esta obligación es tal que, si el Contratista cumple oportuna y fielmente con los términos del Contrato mencionado (incluida toda enmienda de la que haya sido objeto), esta obligación carecerá de validez y efecto; de lo contrario, se mantendrá con plena validez y vigencia. Si el Contratista incumple alguna disposición del Contrato, y el Contratante así lo declara y cumple sus propias obligaciones en virtud del Contrato, el Fiador podrá remediar el incumplimiento sin demora o deberá, sin demora, optar por una de las siguientes medidas:

- 1) Finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos.
- 2) Obtener una o más Ofertas de Licitantes calificados, para presentarlas al Contratante con vistas al cumplimiento del Contrato de conformidad con los términos y condiciones de este, y una vez que el Contratante y el Fiador decidan respecto del Licitante con la Oferta evaluada como Oferta Más Ventajosa que se ajuste a las condiciones, hacer un Contrato entre dicho Licitante y el Contratante y facilitar, conforme avance el trabajo (aun cuando exista una situación de incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o Contratos de terminación concertados con arreglo a este párrafo), fondos suficientes para sufragar el costo de terminación menos el Saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder, incluidos otros gastos e indemnizaciones que puedan ser responsabilidad del Fiador en virtud de esta Fianza, el monto que se señala en el primer párrafo de la presente Fianza. Por “Saldo del Precio del Contrato”, conforme se usa en este párrafo, se entenderá el importe total que deberá pagar el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que haya pagado debidamente el Contratante al Contratista.

- 3) Pagar al Contratante el monto exigido por este para finalizar el Contrato de conformidad con los términos y condiciones establecidos en él, por un total máximo que no supere el de esta Fianza.

El Fiador no será responsable por un monto mayor que el de la penalidad especificada en esta Fianza.

Cualquier demanda al amparo de esta Fianza deberá entablarse antes de transcurrido un año desde la fecha de emisión del Certificado de Recepción.

Esta Fianza no crea ningún derecho de acción o de uso para otras personas o firmas que no sean el Contratante definido en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

En prueba de conformidad, el Contratista ha firmado y sellado la presente Fianza y el Fiador ha estampado en ella su sello debidamente certificado con la firma de su representante legal, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

FIRMADO EL _____ en nombre de _____

Por _____ en carácter de _____

En presencia de _____

Garantía de Cumplimiento de las obligaciones Ambientales, Sociales y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS)

Garantía ASSS a Primer Requerimiento

[Membrete o código de identificación SWIFT del Garante]

Beneficiario: *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[indique la fecha de emisión]*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ASSS N.º: *[indique el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[indique el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista, que, en el caso de una APCA, será el nombre de la APCA]* (en lo sucesivo, “el Postulante”) ha celebrado el Contrato n.º *[indique el número de referencia del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con el Beneficiario, para la ejecución de _____ (en lo sucesivo, “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una garantía de cumplimiento.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, nos comprometemos mediante la presente garantía de forma irrevocable a pagar al Beneficiario una suma o sumas que no excedan en total el monto de *[indique el monto en números]* (*[indique el monto en letras]*)¹, la cual pagaremos en los tipos y las proporciones de monedas en que debe pagarse el Precio del Contrato, una vez que recibamos del Beneficiario la correspondiente solicitud por escrito, respaldada por una declaración escrita, ya sea en la misma solicitud o en otro documento firmado que la acompañe o haga referencia a ella, en la que él manifieste que el Postulante ha incumplido las obligaciones en materia ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo contraídas al amparo del Contrato, sin que el Beneficiario tenga necesidad de sustentar su demanda o la suma reclamada en ella.

¹ El Garante deberá introducir una cantidad que represente el porcentaje del monto aceptado del Contrato especificado en la Carta de Aceptación, menos las sumas provisionales, si las hubiera, denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

Esta garantía vencerá a más tardar el *[indique el día]* de *[indique el mes]* de *[indique el año]*², y cualquier solicitud de pago en virtud de ella deberá recibirse en las oficinas indicadas más arriba a más tardar en esta fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) sobre Garantías a Primer Requerimiento (*Uniform Rules for Demand Guarantees, URDG*), revisión de 2010, publicación de la Cámara de Comercio Internacional n.º 758, con exclusión, por la presente, de la declaración explicativa requerida en el artículo 15 a).

[firma(s)]

Nota: El texto en letra cursiva (incluidas las notas al pie) tiene por objeto ayudar a preparar este formulario y debe eliminarse del documento definitivo.

² *Indique la fecha veintiocho días posterior a la fecha prevista de terminación según lo establecido en la Cláusula CG 53.1. El Contratante debe tener en cuenta que, en caso de que se prorrogue el plazo de cumplimiento del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Esta solicitud debe presentarse por escrito antes de la fecha de vencimiento indicada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar la posibilidad de añadir el siguiente texto al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en prorrogar por única vez esta garantía, por un período no superior a [seis meses] [un año], en respuesta al pedido de prórroga cursado por escrito por el Beneficiario y presentado al Garante antes del vencimiento de la garantía”.*

Garantía por Pago de Anticipo

Garantía a Primer Requerimiento

[Membrete del garante o código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[Insertar el nombre y la dirección del Contratante]*

Fecha: *[Indicar la fecha de emisión]*

GARANTÍA POR PAGO DE ANTICIPO N.º: *[Insertar el número de referencia de la garantía]*

Garante: *[Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]*

Se nos ha informado que _____ (en adelante denominado “el Postulante”) ha celebrado con el Beneficiario el Contrato n.º _____ de fecha _____, para la ejecución de _____ (en adelante denominado “el Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo por la suma de _____ () contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garante, por medio de la presente nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario una suma o sumas que no exceda(n) un monto total de _____ () al recibo en nuestras oficinas de la demanda conforme a los requisitos del Beneficiario, respaldada por una declaración del Beneficiario, ya sea en la demanda propiamente dicha o en un documento aparte firmado que acompañe o identifique la demanda, donde conste que el Postulante:

- (a) ha destinado el anticipo a otros fines que no sean los costos de movilización con respecto a las Obras;
- (b) no ha reembolsado el anticipo de acuerdo con las condiciones del Contrato (se deberá especificar el monto que el Postulante no ha reembolsado).

¹ El Garante deberá especificar una suma que represente el monto del pago por anticipado que esté denominada ya sea en la(s) moneda(s) del anticipo que se indica(n) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

En virtud de esta garantía, podrá presentarse un reclamo a partir de la presentación al Garante de un certificado expedido por el banco del Beneficiario donde conste que el anticipo anteriormente mencionado se ha acreditado al Postulante en su cuenta n.º _____ en _____.

El monto máximo de esta Garantía se reducirá gradualmente en la misma cantidad de reembolsos de anticipos que realice el Postulante conforme se indica en las copias de los estados o certificados de pago provisionales que se nos deberán presentar. Esta Garantía vencerá, a más tardar, en el momento en que recibamos una copia del certificado provisional de pago en el que se indique que se ha certificado para pago el 90 % (noventa por ciento) del Monto Aceptado del Contrato, menos las sumas provisionales, o bien el día ____ de _____ de 20__² (lo que ocurra primero). En consecuencia, cualquier reclamo de pago en virtud de esta garantía deberá recibirse en nuestra oficina a más tardar en la fecha señalada.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso a) del artículo 15 de dichas Reglas.

[firma(s)]

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

² Indicar la fecha de expiración prevista del Plazo de Terminación. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acepta una sola prórroga de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha prórroga por el Beneficiario, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía”.

Garantía de Retención de Pago

Garantía a Primer Requerimiento

_____ [Membrete del Garante o código de identificación SWIFT]

Beneficiario: _____ [Insertar el nombre y la dirección del Contratante]

Fecha: _____ [insertar la fecha de emisión]

GARANTÍA DE RETENCIÓN DE PAGO N.º: [Insertar el número de referencia de la garantía]

Garante: [Indicar el nombre y la dirección del lugar de emisión, salvo que figure en el membrete]

Se nos ha informado que _____ [indicar el nombre del Contratista; en caso de una APCA, será el nombre de esta] (en adelante, el “Postulante”) ha celebrado el Contrato n.º _____ [indicar el número de referencia del Contrato] de fecha _____ con el Beneficiario, para la ejecución de _____ [insertar el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante, el “Contrato”).

Asimismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, el Beneficiario retiene un monto que no podrá superar el límite estipulado en el Contrato (“el Monto Retenido”), y que una vez expedido el Certificado de Recepción al amparo del Contrato y certificada para su pago la primera mitad del Monto Retenido, se procederá al pago de [insertar la segunda mitad del Monto Retenido en el caso de que el monto contemplado en la Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Cumplimiento de las obligaciones ASSS, si requerida, al momento de la emisión del Certificado de Recepción sea menor que la mitad del Monto Retenido, la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto contemplado en la Garantía de Cumplimiento] contra una Garantía de Retención de Pago.

A solicitud del Postulante, nosotros, en calidad de Garantes, por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario una suma (o sumas) que no exceda _____ [indicar el monto en cifras].(.) [monto en letras]¹ al recibo de la demanda del Beneficiario, respaldada por la declaración del Beneficiario, ya sea en la misma demanda

¹ El Garante insertará el monto correspondiente al monto de la segunda mitad del Monto retenido o, en el caso de que el monto contemplado en la Garantía de Cumplimiento al momento de la emisión del Certificado de Recepción sea menor que la mitad del Monto Retenido, a la diferencia entre la mitad del Monto Retenido y el monto contemplado en la Garantía de Cumplimiento y denominado en la/s moneda/s de la segunda mitad del Monto Retenido, según se especifica en el Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Beneficiario.

o en un documento aparte firmado para acompañar o identificar la demanda, en la que se indique que el Postulante incumplió sus obligaciones en virtud del Contrato, sin necesidad de que tenga que probar o aducir causa o razón alguna de su demanda o la suma especificada en ella.

Se puede presentar un reclamo, en virtud de esta Garantía, a partir de la presentación al Garante de un certificado del banco del Beneficiario en el que se indique que la segunda mitad del Monto Retenido mencionado arriba se ha acreditado al Postulante en su cuenta número _____ en el _____ [indicar el nombre y la dirección del banco del Postulante].

El vencimiento de esta Garantía será, a más tardar, el de de 2...², y cualquier reclamación de pago al amparo de ella deberá ser recibida por nosotros en la oficina indicada a más tardar en esa fecha.

Esta garantía está sujeta a las Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud (URDG), revisión de 2010, publicación n.º 758 de la CCI; queda excluida de la presente la declaración de respaldo del inciso a) del artículo 15 de dichas Reglas.

[firma(s)]

Nota: Todo el texto en cursiva (incluidas las notas de pie de página) se incluye para su uso durante la preparación de este formulario y deberá eliminarse del producto final.

² Insertar la misma fecha de vencimiento que la consignada para la Garantía de Cumplimiento, que deberá ser veintiocho días después de la fecha de terminación que se describe en la Cláusula 11.9 de las CG. El Contratante deberá tener en cuenta que en caso de prórroga de esta fecha de terminación del Contrato, tendrá que solicitar al Garante una prórroga de esta garantía. Dicha solicitud deberá cursarse por escrito y antes de la fecha de vencimiento estipulada en la garantía. Al preparar esta garantía, el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto en el formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante acepta una sola prórroga de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha prórroga por el Beneficiario, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: DDL - Licitación Pública Internacional N° 73/2021.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 331 pagina/s.